

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría de Investigación en Derechos Humanos

Mención en América Latina

Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo

Estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en el período 2018-2022

Johanna Patricia Bustamante Torres

Tutora: María Gardenia Chávez Núñez

Quito, 2024

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	Reconocimiento de créditos de la obra No comercial Sin obras derivadas	
---	--	---

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Johanna Patricia Bustamante Torres, autora del informe de investigación intitulado “Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: Estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en el período 2018-2022”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magister Superior en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

18 de junio de 2024

Firma: _____

Resumen

La presente investigación procura analizar la política pública en Ecuador y Perú para la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en el período 2018-2022. Se utilizó el enfoque cualitativo, para la recogida de información se aplicaron entrevistas a ocho interlocutores de los dos países. Se establecieron categorías y subcategorías con la información recolectada, y se asignaron códigos con el fin de sistematizar los datos para obtener la interpretación de los resultados. Entre los principales hallazgos en la categoría eliminación de la violencia, tanto Ecuador como Perú no han logrado erradicar la violencia debido a que es un problema naturalizado desde el discurso. En conclusión, los dos países han implementado en materia de prevención programas dirigidos a para fortalecer la convivencia escolar y prevenir la violencia desde la generación de protocolos de actuación y sistemas de registros de casos; con respecto a la sanción, los dos garantizan la separación temporal del presunto agresor por medio de medidas administrativas y un proceso judicial amparado en el Código Orgánico Penal donde se tipifica la violencia sexual, cabe mencionar que la mayoría de las denuncias no llegan a sentencia ejecutoriada Por último, en reparación, garantizan el derecho a la educación de la víctima, en el caso específico de Ecuador si ha logrado establecer medidas de restitución, mientras que en Perú las medidas son establecidas desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Palabras clave: violencia sexual, políticas públicas educativas, derechos humanos, Ecuador, Perú

Dedico esta investigación a todas aquellas niñas y adolescentes que han sido víctimas de la malicia humana y de la falta de políticas de Estado incluyentes y protectoras en defensa de sus derechos humanos.

A mi padre Vicente en el cielo, a mi madre Rosa, a mis hermanos Carlos, Ronald y Moisés; a mis hijas Arian e Ivanna y mis hijos Carlos e Isaac; mis sobrinos Ángel, Martín, Michael y Tomás; mi pedazo de cielo en este mundo Sara. Todos ellos, la razón de mi vida.

Por una vida digna, libre de violencia sexual para nuestras niñas y adolescentes.

Tabla de contenidos

Cláusula de cesión de derecho de publicación	3
Resumen	5
Introducción.....	11
Capítulo primero Violencia sexual en niñas y adolescentes.....	15
1. Violencia sexual, sus manifestaciones y contextos	16
2. Manifestaciones de la violencia sexual por su relación contra las niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo	18
3. Características de los efectos de la violencia sexual en niñas y adolescentes.....	22
4. Aproximación desde los derechos humanos a la prevención, erradicación, sanción y reparación de la violencia sexual contra las niñas y adolescentes.....	27
Capítulo segundo Marco de protección del derecho a una vida libre de violencia sexual en niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo	35
1. Contextualización de la violencia sexual en Ecuador y Perú	35
1.1. Contextualización en Ecuador	35
1.2. Contextualización en Perú	39
2. Marco de protección internacional	41
3. Marco de protección en Ecuador	45
4. Marco de protección en Perú	51
Capítulo tercero Análisis comparativo de la política pública para prevención, erradicación, sanción y reparación de violencia sexual en niñas y adolescentes	57
1. Análisis de políticas públicas educativas de prevención y erradicación	57
1.1. Políticas públicas educativas de prevención y erradicación en Ecuador	58
1.2. Políticas públicas educativas de prevención y erradicación en Perú	68
2. Análisis de políticas públicas educativas de sanción.....	84
2.1. Políticas públicas educativas de sanción en Ecuador	84
2.2. Políticas públicas educativas de sanción en Perú	85
2.3. Comparación de políticas públicas educativas de sanción	87
3. Análisis de políticas públicas educativas de reparación.....	89
3.1. Políticas públicas educativas de reparación en Ecuador	89
3.2. Políticas públicas educativas de reparación en Perú	91
3.3. Comparación de políticas públicas educativas de reparación	92

4. Lineamientos para la toma de decisiones a nivel gubernamental y el rol de la sociedad civil en Ecuador y Perú.....	95
Conclusiones.....	101
Bibliografía.....	105
Anexos.....	116
Anexo 1: Violencia Sexual en el Sistema Educativo Nacional del Ecuador y Perú	116
Anexo 2: Comparación de las políticas generadas para combatir la violencia sexual en el ámbito educativo en Ecuador y Perú	118
Anexo 3: Oficios para la participación de interlocutores seleccionados	120
Anexo 4: Guía de entrevista estructurada.....	128
Anexo 5: Consentimiento informado	138
Anexo 6: Transcripción de entrevistas	146
Anexo 7: Matriz de procesamiento de entrevistas Ecuador	196
Anexo 8: Matriz de procesamiento de entrevistas Perú	199

Introducción

El tema de investigación propuesto se relaciona de manera directa con el fenómeno de la violencia sexual en el ámbito educativo y la exigibilidad desde el marco de protección en derechos humanos para su prevención, erradicación, sanción y reparación. La investigación se inscribe dentro del marco interdisciplinario, donde se interconectan el área de derechos humanos, social, psicológica, jurídica y administrativa con la finalidad de estudiar el tema de investigación de manera integral.

El desarrollo del tema de investigación propuesto se justifica en la medida en que Ecuador y Perú comparten aspectos históricos, demográficos, ideológicos, políticos y socio culturales similares; además, que los dos Estados se encuentran entre los países de la región que en 2018 declararon la imprescriptibilidad de los delitos de índole sexual en contra de niños, niñas y adolescentes. A pesar de ello, las estadísticas demuestran la vulnerabilidad de las niñas y adolescentes en Ecuador y Perú debido a la falta de garantías de protección que estos dos Estados han incumplido al no velar por la satisfacción de las necesidades primordiales de esta población. Por tanto, es necesario revisar y analizar desde el enfoque de derechos humanos las políticas públicas educativas establecidas para la prevención, erradicación, sanción y reparación en situaciones de violencia sexual.

Es importante manifestar que se ha tomado a la violencia sexual, ya que es una de las transgresiones más aberrantes que cualquier ser humano puede experimentar, sobretodo el impacto que esta acarrea a lo largo de la vida y las repercusiones negativas a nivel físico, psicológico, social y escolar que acarrea.

Considerando que según datos del Ministerio de Educación del Ecuador se registra 16.512 casos de violencia sexual detectados en el sistema educativo desde enero 2014 hasta octubre de 2022.¹ A pesar de que el mayor porcentaje de casos detectados son cometidos fuera de la comunidad educativa, las cifras en delitos sexuales dentro de las instituciones son altos en una sociedad con una normativa garantista de derechos.

En la misma línea, el Estado peruano según estadísticas “entre 2018 y 2022, los casos de violencia sexual hacia adolescentes de 12 a 17 años se han duplicado. En 2018

¹ Ecuador Ministerio de Educación, “Ficha de Información, Información General”, *Ministerio de Educación*, accedido 2 de diciembre de 2022, 1, <https://educacion.gob.ec/informacion-educativa/>.

se reportaron 5.509, mientras que, hasta octubre de 2022, 11.524”.² Según datos de Save the Children “8 057 casos de distintas formas de violencia sexual. De ese total, el 94.9 % de las víctimas fueron mujeres y el 69.5% fueron menores de edad entre los 0 y los 17 años”.³ Nótese la gravedad en cuanto a la incidencia de este tipo de delito en la sociedad peruana, frente a los ojos de los administradores de justicia y de la población en general. Estas cifras frías ponen a relucir la invisibilización de la población que está siendo vulnerada como blanco fácil de actos crueles e inhumanos.

En ese contexto, las inquietudes sobre las que se basa la presente investigación son: establece como pregunta central: ¿En qué medida las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en el periodo 2018-2022 han garantizado el derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual?

A pesar de la normativa dispuesta para prevenir, erradicar, sancionar y reparar los hechos de violencia sexual, la falta de protección por parte de los Estados se pone en evidencia con las estadísticas que demuestran un alto índice de niñas y adolescentes que han sido transgredidas en su sexualidad, formando parte de las largas listas de sobrevivientes de violencia por parte de los Estados.

En este sentido, los objetivos específicos del presente estudio están direccionados a: 1. Conceptualizar la violencia sexual cometida hacia niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo; 2. Establecer el marco de protección implementado en Ecuador y Perú para prevenir, erradicar, sancionar y reparar la violencia sexual de niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo; 3. Comparar de manera contextualizada los avances de la implementación de programas, proyectos y acciones desarrollados desde la política pública para prevenir, erradicar, sancionar y reparar la violencia sexual de niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo entre Ecuador y Perú; 4. Establecer lineamientos para la toma de decisiones a nivel gubernamental en Ecuador y Perú.

Por tanto, es necesario revisar y analizar desde el enfoque de derechos humanos las medidas que tanto Ecuador como Perú han tomado para prevenir, erradicar, sancionar y reparar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo, y si estas han garantizado los derechos de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual. Entendiendo

² Rosa Chávez Yacila, “Las cifras del abuso: adolescentes de 12 a 17 años son la mayoría de víctimas de violencia sexual en Perú”, *Ojo Público*, 7 de noviembre de 2022, párr. 1, <https://ojo-publico.com/3907/adolescentes-son-la-mayoria-victimas-violencia-sexual-peru>.

³ Perú Save the Children, “Más de 17 mil casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes se han reportado durante 2022”, *Save the Children*, 2022, párr. 2, <https://www.savethechildren.org.pe/noticias/mas-de-17-mil-casos-de-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-se-han-reportado-durante-2022/>.

que la política pública de cada país debe enfrentar las diferentes problemáticas que aquejan a la sociedad, desde el marco de respeto, protección, garantía y restitución de los derechos humanos.

En este sentido, el tema propuesto reviste importancia ya que es necesaria la comprensión de las políticas públicas educativas tomadas en Ecuador y Perú; así como, el cumplimiento de los Estados para prevenir, erradicar, sancionar y reparar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo, por lo que es pertinente desde la academia establecer propuestas claras y concisas por el bienestar psicológico, social y pedagógico de las niñas y adolescentes, sabiendo que todos y todas somos sujetos y garantes de derechos, para así evitar que se sigan cometiendo esta serie de atropellos a su dignidad de esta población.

De este modo, la presente investigación presenta un análisis crítico en base a fuentes seleccionadas con rigurosidad. Por ello, se fundamentó en el enfoque cualitativo con la finalidad de dar realce al análisis exhaustivo y reflexivo de las variables en estudio. En ese contexto, se considera la investigación de tipo documental y nivel descriptivo, con la utilización de la técnica de análisis documental, permitiendo la revisión profunda y el análisis de documentos. Para lo cual, se seleccionaron: convenciones o tratados, textos normativos, sentencias internacionales, sentencias nacionales, artículos, libros e investigaciones de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como de la academia, sobre: niñez y adolescencia, violencia sexual, derecho a una vida libre de violencia, políticas públicas educativas ligadas a prevenir, erradicar, sancionar y reparar con la finalidad de analizar desde la teoría si el Ecuador y Perú han garantizado a las niñas y adolescentes una vida libre de violencia sexual.

La investigación se segmentó en dos fases: En la fase 1 se seleccionaron a varios interlocutores por su implicación en la política pública educativa en los dos países, para lo cual se remitieron oficios posterior a conversaciones por vía telefónica a varios estamentos en Ecuador y Perú, obteniendo una respuesta favorable de ocho profesionales, mismos que por su experticia en la temática de estudio dentro el campo laboral y profesional podían aportar al estudio; seguido se diseñó el plan de trabajo, las guías de entrevista y el formato de consentimiento informado, estos documentos fueron aprobados por la tutora. En la fase 2 se procedió a remitir los consentimientos informados y la aplicación de las guías de entrevistas, se recabó información de cuatro interlocutores por parte del Ecuador: MSc. Diana Castellanos en calidad de Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir del Ministerio de Educación; MSc. Diego Paz Enríquez como

representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]; MSc. Lorena Salazar, como Coordinadora de Proyectos en el área de Educación del Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural de la Organización del Convenio Andrés Bello [IPANC -CAB]; y la MSc. Lorena Peñaherrera en calidad de experta en temas de violencia sexual en el ámbito educativo. Por parte de Perú cuatro interlocutores adicionales: MSc. Víctor Vásquez como Psicólogo especialista en educación sexual integral; MSc. Lizeth Fernández en calidad de Directora del área de proyectos sociales del Instituto CEPESSEX; MSc. Ana Cavero como Consultora de Políticas Educativas; MSc. Maritza Caycho, en calidad de Jefa del área Desarrollo Social de Alternativa, Centro de Investigación Social y Educación Popular. Las entrevistas se realizaron de manera virtual, con el uso de la plataforma Zoom.

Desde esta línea, la presente investigación se encuentra estructurada en tres capítulos, de la siguiente manera: en el primero se realizó el análisis de la violencia sexual en niñas y adolescentes, donde se reflexiona sobre los distintos tipos de la violencia sexual, las características de los efectos de la violencia sexual a nivel biológico, psicológico, social; así como, la aproximación de los derechos humanos a la prevención, erradicación, sanción y reparación de la violencia sexual. En el segundo capítulo, se abordó el marco de protección del derecho a una vida libre de violencia sexual, dentro del cual se realizó una contextualización de la violencia sexual, el marco de protección internacional y de cada país de estudio. Por último, se realizó un análisis comparativo de la política pública para la prevención, erradicación, sanción y reparación de la violencia sexual tanto en Ecuador como en Perú; estableciendo lineamientos para la toma de decisiones a nivel gubernamental y el rol de la sociedad civil en los dos países de estudio.

Capítulo primero

Violencia sexual en niñas y adolescentes

Los conceptos nucleares sobre los que se basa la investigación son: derechos humanos: de la niñez y la adolescencia, considerando que “un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad [...]”.⁴ Dignidad concebida como “vivir como quiera, vivir bien y vivir sin humillaciones”.⁵ Derecho a la educación en el cual se adscribe que “Toda persona tiene derecho a la educación [...]”.⁶ Violencia sexual implica “imposición para tener relaciones sexuales o violación, abuso sexual o tocamientos sin consentimiento”.⁷ Vida libre de violencia implica “El derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación”.⁸ Política pública entendida como “un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática”.⁹ Política pública con enfoque de derechos humanos entendida como “acciones positivas destinadas a superar situaciones graves de exclusión y desigualdad estructural de vastos sectores de la población”.¹⁰

Desde este marco, en el desarrollo del primer capítulo se establecerá una aproximación a la definición de la violencia sexual y sus manifestaciones en los diversos contextos. Asimismo, se analizará la clasificación y las características de los efectos de la violencia sexual por su relación contra las niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo. Por último, se realizará una aproximación desde los derechos humanos a la prevención, erradicación, sanción y reparación de la violencia sexual contra las niñas y adolescentes.

⁴ ONU Asamblea General, *Convención sobre los derechos del Niño*, 1989, 10, <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.

⁵ Colombia Corte Constitucional de la República de Colombia, “Sentencia T-881/02”, Principio de Dignidad Humana-Naturaleza, 17 de octubre de 2002, 1.

⁶ ONU Asamblea General, *Declaración de derechos humanos*, 10 de diciembre de 1948, art. 26,1.

⁷ Convención Belém Do Pará, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer*, 15 de junio de 1995, art. 3.

⁸ *Ibíd.*

⁹ Raúl Velásquez, “Hacia una nueva definición del concepto política pública”, *Desafíos* 20, n.º 1 (2009): 156, <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633165006.pdf>.

¹⁰ Claudia Giménez y Xavier Valente, “El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: Ideas para un debate en ciernes”, *Cendes* 27, n.º 74 (2010): 61, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40316176004>.

1. Violencia sexual, sus manifestaciones y contextos

Las violencias sin duda alguna son el cáncer de la sociedad, mismas que se ven disimuladas por costumbres socialmente aceptadas, hasta el punto de ser justificadas y naturalizadas. En sí, las violencias han sido asumidas para corregir conductas y/o por ejercicio de poder, como lo explica Bourdieu “La preeminencia universalmente reconocida a los hombres se afirma en la objetividad de las estructuras sociales y de las actividades productivas y reproductivas, y se basa en una división sexual del trabajo de producción y de reproducción biológico y social que confiere al hombre la mejor parte”.¹¹

Así también, la violencia sexual estaría “directamente ligada a la intimidad y a la privacidad y, en consecuencia, al silencio y el secreto”.¹² Al ejercerla contra niños, niñas y adolescentes se convierte en violencia sexual infantil, caracterizándose por “tocamiento de los genitales u otras partes del cuerpo del niño[a] por parte del agresor, incitación del perpetrador a tocar sus propios genitales, penetración vaginal, anal oral, exposición de material pornográfico para el menor, utilización del infante para realización de material pornográfico”.¹³

En este marco, la violencia sexual es una forma de tortura, debido a que es concebida para Vásquez como una “vulneración al derecho a una vida libre de violencia, su presencia afecta a otros derechos como la salud, educación, libertad, autonomía, produciendo un impacto en la salud física y mental de las víctimas o sobrevivientes”.¹⁴ Por ende, la violencia sexual vulnera entre otros, los derechos sexuales y reproductivos, por medio de acciones infamantes, represivas e incluso por medio de relaciones afectivas de carácter ficticio que culpabiliza a la víctima o sobreviviente de violencia por los hechos cometidos. Para luego, ser victimizada por la sociedad por el simple hecho de *supuestamente haber incitado o provocado* al varón para que cometa tal aberración; es apropiado acotar que esta idea fuerza ha sido admitida desde el patriarcado para justificar la agresión hacia la mujer.

¹¹ Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, trad. Joaquín Jorda (Barcelona: Anagrama, 2000), 27.

¹² Tatiana Jiménez Arrobo, *Obstáculos en el acceso a la justicia de las sobrevivientes de violación en el Ecuador* (Quito: Surkuna, 2021), 6, <https://surkuna.org/wp-content/uploads/2021/08/La-culpa-no-era-mi%CC%81a-obsta%CC%81culos-en-el-acceso-a-la-justicia-de-las-sobrevivientes-de-violacio%CC%81n-en-Ecuador-2021.pdf>.

¹³ Fabiola Benítez, David Cantón Cortés y Leonor Delgadillo, “Caracterización de la violencia sexual durante la infancia y la adolescencia”, *Revista de Psicología Iberoamericana* 22, n.º 1 (2014): 26, <https://psicologiaiberoamericana.iberomx.com/index.php/psicologia/article/view/140/318>.

¹⁴ Víctor Vásquez, entrevistado por la autora, 31 de agosto de 2022. Para leer la entrevista completa; ver Anexo 5.

En este sentido, la “violencia contra las mujeres y violencia basada en género, que se encuentra en el extremo final de un continuo de experiencias posibles, donde se incluyen el acoso sexual y las intrusiones íntimas que responden a estructuras sociales y familiares patriarcales ‘normales’, que las mujeres pueden vivir desde la infancia”.¹⁵ Es decir, la violencia sexual se hace evidente en cualquier ámbito y de diversas formas a partir de un suceso de sumisión de la víctima ante el agresor, ya sea por vínculo sanguíneo entre los dos o porque el victimario presenta mayor desarrollo del aspecto físico.

Es por ello que, con mayor facilidad las niñas y adolescentes tienden a ser víctimas de la transgresión de sus derechos sexuales, lo cual ocasiona consecuencias a la salud psicológica, física y social de las sobrevivientes y víctimas secundarias, entre ellas: trastornos distímicos y alimenticios, ansiedad, conductas autolíticas, enfermedades de transmisión sexual y embarazos.

En ese sentido, Acuña manifiesta que la violencia sexual dirigida a niñas y adolescentes es un fenómeno mundial que “se trata de una transgresión a los derechos humanos fundamentales y que es la forma de maltrato más traumática en los niños con repercusiones a corto y largo plazo tanto para la víctima, su familia y la sociedad [...]”.¹⁶ Por tanto, este problema concierne a todos los sectores del Estado a establecer mecanismos de prevención, erradicación, sanción y reparación apropiadas y ligadas al bienestar de las sobrevivientes de violencia sexual.

Asimismo, define a la violencia sexual como “toda aquella conducta que amenace o violente el derecho de cada persona a decidir y ejercer de manera voluntaria todo lo que respecte a su sexualidad”.¹⁷ Es decir, toda conducta que violente la integridad de una niña o adolescente, limitándose de ejercer sus derechos de manera satisfactoria en cuanto a sus derechos sexuales e incluso reproductivos.

Entre los contextos con mayor incidencia de la violencia sexual destaca el hogar, el lugar que debería ser un espacio seguro y acogedor se convierte en el lugar más traumático para muchas niñas y adolescentes. Siendo evidente que en la mayoría de las ocasiones la violencia sexual es propiciada por familiares o personas allegadas a su círculo más íntimo; lo cual, evidencia la falta de estrategias de protección y garantía por

¹⁵ Jiménez Arrobo, *Obstáculos en el acceso a la justicia*, 6.

¹⁶ María José Acuña Navas, “Abuso sexual en menores de edad: generalidades, consecuencias y prevención”, *Revista Medicina Legal de Costa Rica* 31, n.º 1 (2014): párr. 9, https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152014000100006.

¹⁷ *Ibíd.*, párr. 2.

parte del Estado, permitiendo que se transgredan los derechos de miles de niñas y adolescentes que constituyen una porción de las estadísticas.

En el mismo sentido, al ser las instituciones educativas el segundo contexto donde se desenvuelven las niñas y adolescentes, Russo y González explican que la violencia sexual ha adquirido en la actualidad visibilización por parte de la sociedad y sensibilización por las consecuencias de los hechos, debido a la periodicidad con la que los medios de comunicación, sociedad civil y divulgaciones científicas dan a conocer.¹⁸ En este contexto la escuela no es ajena a esta realidad. Por otro lado, Venegas considera que el principio de interés superior del niño es un principio básico, reconocido a nivel internacional como nacional, centrando su investigación en conocer si se está vulnerando este principio como también sus derechos dentro de los procesos administrativos seguidos por un acto de abuso sexual dentro de las instituciones educativas. Concluye que el abuso sexual dentro de las instituciones de educación es un delito censurable que debe ser denunciado para que por medio de la investigación oportuna el agresor o agresora pueda recibir la debida sanción.

Es decir, estos hechos de violencia se pueden presentar tanto entre pares como con docentes, autoridades o cualquier otra persona adulta que se desenvuelva en la institución educativa, a partir de amenazas o chantajes con el objetivo de consumir actos sexuales en contra de la integridad de una niña o adolescente.

2. Manifestaciones de la violencia sexual por su relación contra las niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo

La violencia sexual es una de las manifestaciones más perjudiciales para el desarrollo y bienestar integral de una persona; en este marco, Martínez explica que la violencia sexual tiene efectos negativos a nivel físico, emocional y social que difieren en cada persona y grupo familiar que la experimenta. Por lo que la atención a una víctima de violencia sexual necesita de trabajo sectorial e intersectorial estructurado, en el que los “sectores como el de salud, protección y justicia tienen sus propias competencias”.¹⁹

¹⁸ Georgina Susana Russo Sierra y María del Carmen González-Torres, “Desafíos del sistema educativo frente al abuso sexual en la infancia”, *Revista de Educación* 1, n.º 30, (2020): 23, <https://doi.org/10.37177/UNICEN/EB30-262>.

¹⁹ Leidy Paola Martínez Gamarra, “Criterios jurídicos básicos para la formulación integral de políticas públicas para la prevención de la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes” (tesis de maestría, Universidad Cooperativa de Colombia, 2016), 54, https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13810/1/2016_criterios_juridicos_basicos.pdf.

A diferencia de otras violencias, la violencia sexual puede pasar desapercibida dentro y fuera del ámbito educativo debido a los diferentes tipos que se derivan de ella. En este sentido, es necesario considerar que las manifestaciones de violencia sexual están presentes en el sistema educativo, siendo que en la mayoría de los casos son los docentes los principales agresores sexuales, seguidos de pares, como lo explica Mella “de los 398 jóvenes infractores [...] el 55% de los adolescentes está procesado por violación”²⁰ o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. A continuación, se expondrán las manifestaciones de la violencia sexual y sus consecuencias.

De acuerdo con Acuña el abuso sexual “incluye desde agravios sin contacto físico como el exhibicionismo, la producción de pornografía infantil, el voyerismo y la exposición del niño a la pornografía; hasta aquellos casos en los que media contacto físico, ya sea tocamientos inapropiados [de partes genitales o sexuales] por parte del abusador o la víctima, el jugueteo sexual o la violación”.²¹ Es decir, el abuso sexual a diferencia de la violación no contempla coito, sino acciones crueles con la imagen y el cuerpo de la víctima; acciones que para la edad de la niña y adolescente son difíciles de comprender por la implicación sexual cuando esta es expuesta en su aula por parte de docentes, compañeros u otras personas de la institución. Pero al igual que otras formas de violencia, el abuso sexual acarrea “alteraciones emocionales, comportamentales, escolares y sexuales”.²²

Por otro lado, Acuña asevera que la violación es “la penetración vaginal, anal y/u oral por una parte corporal del perpetrador u otro objeto”.²³ En la misma línea, Gallego establece que se trataría de una “agresión a la relación sexual no consentida que se consigue utilizando la violencia, intimidación, u otras circunstancias agravantes.”²⁴ causando daño físico, sexual y psicológico a la sobreviviente, con la finalidad de que el victimario encuentre la satisfacción sexual. Adicional se establece que es irrelevante el consentimiento dado por una persona menor de dieciocho años, ya que en una cultura

²⁰ Carolina Mella, “El 55% de los adolescentes infractores está detenido por violación”, *Primicias*, 18 de septiembre de 2023, párr. 5, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/adolescentes-infractores-detenido-violacion-ecuador/#:~:text=El%2055%25%20de%20los%20adolescentes%20est%C3%A1%20procesado%20por%20violaci%C3%B3n%2C%20es,escalada%20de%20la%20violencia%20sexual>.

²¹ Acuña Navas, “Abuso sexual en menores de edad”, párr. 11.

²² María Cabezas García, María Elena Peña y José Manuel Andreu, “Factores psicosociales asociados a la credibilidad del testimonio en Abuso Sexual Infantil”, *Anales de Psicología* 38, n.º 2 (2022): 308, <https://revistas.um.es/analesps/article/view/418161/322641>.

²³ Acuña Navas, “Abuso sexual en menores de edad”, párr. 12.

²⁴ María Gallego Córtes, “Violencia sexual: Consecuencias psicológicas derivadas y atención a las víctimas” (tesis de grado, Universidad de Salamanca, 2022), 6, <https://gredos.usal.es/handle/10366/150049>.

adultocentrista definida como el “entramado complejo de saberes, normas y prácticas de exclusión en base a la diferencia generacional”,²⁵ la voz del adulto es primordial y necesaria para la toma de decisiones.

Así, la violación sexual por su magnitud y crudeza se convierte en “un problema de salud pública que involucra una perspectiva multidisciplinaria: médica, jurídica, psicológica, psiquiátrica y sociológica [...] demanda un tratamiento asistencial ya que este tipo de agresión sexual deja efectos psicológicos negativos a corto y largo plazo”.²⁶

Por otra parte, el acoso sexual también constituye una expresión de la violencia sexual en la que se presenta por medio de hostigamiento y amenazas desde una relación asimétrica de poder o autoridad. Es así como, Rosales y cols. establecen que el acoso sexual “puede expresarse a modo de un silbido, frases insinuantes u obscenas, sonidos, gestos, pellizcos, palmoteos, masturbación en la vía pública, entre otras formas de llamar la atención de sus víctimas”.²⁷ Siendo una conducta de naturaleza sexual no deseada que ofende, intimida o amedrenta a la víctima por ser una manifestación de índole sexual y de discriminación hacia la mujer.

Otro hecho de violencia invisibilizado y velado por un falso enamoramiento es el estupro, donde una estudiante entre catorce y dieciocho años de edad, puede sentirse atraída por su docente, autoridad o demás miembros de la institución; y que mediante esta evidente relación de poder, engaña a la menor para mantener *relaciones sexuales consensuadas*. De acuerdo con lo descrito por el Colectivo ARCIÓN “El estupro es un delito doloso; el dolo consiste en querer la conducta con consentimiento de que se realiza con una mujer [...], menor de dieciocho años, es decir, la maniobra dolosa del estuprador reside en lograr la aprobación para realizar la cópula por parte de la ofendida, empleando la seducción o el engaño”.²⁸ Al ser este un delito sexual se encuentra debidamente tipificado en la normativa y su transgresión al igual que las otras vulneraciones sexuales acarrea consecuencias legales para el agresor; pero a la par consecuencias emocionales e incluso sociales para las sobrevivientes.

²⁵ Jorge Daniel Vásquez, “Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas”, *Revista Sophia*, n.º 15 (2013): 218, <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846100009.pdf>.

²⁶ Javier De la Garza y Enrique Díaz, “Elementos para el estudio de la violencia sexual”, *Revista Salud Pública de México* 39, n.º 6 (1997): 3, <https://www.redalyc.org/pdf/106/10639607.pdf>.

²⁷ Cinthia Rosales et al., “Acoso sexual en espacios públicos hacia adolescentes peruanas”, *Revista Medisur* 20, n.º 2 (2022): 293, <http://scielo.sld.cu/pdf/ms/v20n2/1727-897X-ms-20-02-292.pdf>.

²⁸ Colectivo ARCIÓN, “Delito sexual estupro”, *Visión criminológica-criminalística* (2014): 19, <https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1401/articulos/02%20-%20Estupro.pdf>.

Por último, otra agresión de índole sexual es el de la pornografía infantil y adolescente, misma que se convierte en un exhibicionismo lascivo del cuerpo de una niña, niño y/o adolescente con fines sexuales.

Para Morillas, la pornografía infantil y adolescente no es más que:

Practicar con un niño actividades sexuales recurriendo a alguno de los medios siguientes: i) hacer uso de la coacción, la fuerza o la amenaza, ii) ofrecer al niño dinero u otras formas de remuneración o de atenciones a cambio de que se preste a practicar actividades sexuales, iii) abusar de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el niño.²⁹

Se constituye en un tipo de explotación sexual de niñas y adolescentes con fines de lucro y/o por satisfacción sexual de adultos; entendiéndose que se puede dar de diversas maneras, tales como: “la producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, por cualquier medio, de imágenes de un NNA dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un NNA con fines primordialmente sexuales”.³⁰

Lo cual, debido al avance de la tecnología en los últimos años se torna fácil la comercialización y acceso de este tipo de contenido, llegando a convertirse en un verdadero problema social inmerso en el sistema educativo.

Algunos datos interesantes que subraya Acuña, es que en la generalidad de los casos el “abusador [...] suele ser del sexo masculino y tan sólo una minoría son mujeres”.³¹ Lo cual es exclusivo de acuerdo a la información reportada por las autoridades, pudiendo considerarse que entre las cifras ocultas se encuentran casos de mujeres agresoras. Asimismo, en un estudio realizado por Luo et al., citado por Acuña “reportaron que cuando la víctima era mujer, los abusadores eran en su mayoría hombres y cuando la víctima era niño apenas un tercio eran del sexo masculino”.³² De esta manera, se determinó que la mayoría de las víctimas son mujeres, mientras que la gran mayoría de agresores son varones.

²⁹ David Lorenzo Morillas Fernández, *Análisis dogmático y criminológico de los delitos de pornografía infantil* (Madrid: Dykinson S.L., 2005), 64, <https://www.derechopenalenlared.com/libros/analisis-dogmatico-criminologico-delitos-pornografia-infantil.pdf>.

³⁰ Ecuador Ministerio de Educación, *Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2020), 29.

³¹ Acuña Navas, “Abuso sexual en menores de edad”, párr. 22.

³² *Ibíd.*

3. Características de los efectos de la violencia sexual en niñas y adolescentes

Para entender las consecuencias de la violencia sexual en niñas y adolescentes, es necesario comprender todo ser humano pretende alcanzar a lo largo de su vida un estado de bienestar o salud óptimo. En este contexto, “para alcanzar el desarrollo pleno de la [niñez y] adolescencia es necesario que la sociedad asegure sus necesidades de salud, desarrollo y bienestar”.³³ Es decir, la salud equivale a un adecuado equilibrio en las dimensiones física, psicológica, emocional y social, lo que determina el bienestar de cada sujeto.

En este sentido, la violencia sexual constituye un hecho que lesiona el bienestar integral de las personas y al mismo tiempo trasgrede el principio supremo de la dignidad humana, dejando en evidenciada la falta de operatividad de la normativa legal y las obligaciones que, en este caso los Estados han asumido en materia de derechos humanos; así lo explica Ávila “el reconocimiento formal de ninguna manera significa que, en la práctica, los derechos se cumplan o sean efectivos”.³⁴ Y en esa lógica, lo primero que deberían realizar los Estados, es el reconocimiento de sus nefastas acciones en perjuicio de la niñez y la adolescencia.

En cuanto al aspecto biológico, Cantón-Cortés y Cortés³⁵ explican que, es probable que la víctima de una agresión sexual experimente trastornos somáticos, dolores crónicos, trastornos gastrointestinales, trastornos de alimentación, contusiones, irritación e infecciones en el área genital, sangrado intermenstrual. Y el incremento de la posibilidad de contagiarse de una enfermedad de transmisión sexual o de un embarazo forzado.

En cuanto a los riesgos físicos por el embarazo forzado en la adolescencia, según Guido Bendezu et al., “Los riesgos médicos asociados al embarazo en las madres adolescentes, tales como la hipertensión, anemia, peso bajo al nacer, parto pre término, determinan mayor morbimortalidad materna e incremento estimado en 2 a 3 veces de la

³³ Susana Pineda y Miriam Aliño, *El concepto de la adolescencia* (Cuba: Ministerio de Salud Pública, 2022), 8, <https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/adolescencia/Capitulo%20I.pdf>.

³⁴ Ramiro Ávila Santamaría, “Evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano”, en *Ensayo presentado como ponencia al Congreso Ecuatoriano de Historia dentro del Simposio Principal sobre Historia Constitucional*, realizado con el apoyo del Comité de Investigaciones de la Universidad Andina Simón Bolívar (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2012), 3.

³⁵ “en un grupo de 3,568 mujeres de entre 18 y 64 años, evaluaron la relación entre el haber sufrido abuso sexual o físico antes de los 18 años y la salud mental y física en la actualidad. Encontraron que aquellas mujeres que habían sufrido ambos tipos de abuso eran las que presentaban un peor ajuste mental y físico [mayor depresión y síntomas físicos como náuseas, dolor de articulaciones, problemas gastrointestinales, fatiga]”. David Cantón-Córtes y María Rosario Córtes, “Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes”, *Anal. Psicol.* n.º 2 (2015): 554, doi.org/10.6018/analesps.31.2.180771.

mortalidad infantil, cuando se compara con los grupos de madres con edad entre 20 y 29 años”.³⁶ Es decir, el embarazo se torna menos vulnerable si se produjera al menos 5 años después de la menarquía; por ello, los embarazos que se producen durante los primeros 5 años luego de empezada la menarquía dan lugar a mayores riesgos maternos y perinatales.

Por otro lado, según el estudio realizado por Gómez de la Torres, Castello y Cevallos “se determina que el 71% de los casos presentan complicaciones en el embarazo referidas sobre todo a anemia e infección de vías urinarias”.³⁷ Lo cual puede deberse a la falta de hierro, vitamina B12 y ácido fólico como consecuencia de una inadecuada nutrición y cuidados durante la gestación. En cuanto a las infecciones urinarias, Meza³⁸ explica que “puede asociarse a insuficiencia renal aguda, Sepsis y shock séptico. Aumenta el riesgo de parto prematuro y de recién nacido de bajo peso al nacer”.³⁹ Es decir, durante el embarazo se producen modificaciones anatomo-funcionales que aumentan el peligro a contraer una infección urinaria, sobre todo si esta se da durante el último mes de gestación, ocasionando una alta probabilidad de mortalidad fetal.

Adicional a lo descrito, varios autores coinciden que durante la gestación precoz los índices a padecer de estados hipertensivos se presentan con mayor frecuencia; es así que, Ortiz y cols. señalaron como resultado de su estudio que “se evidenció que la adolescencia es un factor de riesgo para trastornos hipertensivos durante el embarazo, en mayor proporción preclamsia con hallazgos de severidad; corioamnionitis, parto pre término [PP] e ingreso materno a UCI”.⁴⁰ Dicho estudio se llevó a cabo con una muestra de 140 embarazadas, menores o iguales a 19 años; investigación que concluyó que existe mayor incidencia de preclamsia durante la gestación, conocido como un trastorno multiorgánico ligado a una elevada presión arterial, mismo que se presenta a partir de las 20 semanas de gestación, sus secuelas más graves según Álvarez y Pacheco son el

³⁶ Guido Bendezu et al., “Características y riesgos de gestantes adolescentes”, *Rev. peru. ginecol. obstet.* 62, n.º 1 (2016): 14, http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-51322016000100002#:~:text=Los%20riesgos%20m%C3%A9dicos%20asociados%20al,entre%2020%20y%2029%20a%C3%B1os.

³⁷ Virginia Gómez de la Torre, Paula Cevallos y María Rosa Cevallos, *Vidas robadas entre la omisión y la premeditación: Situación de la maternidad forzada de las niñas en Ecuador* (Quito: Fundación Desafío, 2018), 20, https://www.fundaciondesafio-ec.org/_files/ugd/8313b8_89ab5c3a7aa7414db81b9a551e66574e.pdf.

³⁸ Del 2 al 10% de las embarazadas sin antecedentes, desarrollan bacteriuria asintomática y sin tratamiento, el 30 al 50% evolucionarán a pielonefritis.

³⁹ Lizbeth Meza Mejía, “Complicaciones y frecuencia de las infecciones de vías urinarias en adolescentes embarazadas” (tesis de grado, Universidad Estatal de Guayaquil, 2013), 7, <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/1868/1/TESIS%20LIZBETH%20MEZA%20PDF.pdf>.

⁴⁰ Roberth Ortiz, Mayra Ojalora, Ana Muriel y Diego Luna, “Adolescencia como factor de riesgo para complicaciones maternas y neonatales”, *Rev. chil. obstet. ginecol.* 83, n.º 5 (2018): 481, doi.org/10.4067/s0717-75262018000500478.

“Síndrome HELLP, insuficiencia renal, edema agudo pulmonar, encefalopatía, desprendimiento prematuro de placenta y eclampsia”.⁴¹ Por lo tanto, es importante dar paso a los controles y seguimiento médico desde el primer trimestre de gestación con la finalidad de evitar desenlaces fatales.

Por otro lado, durante la labor de parto para Bendezu et al., la cesaría es la respuesta debido a la “incompatibilidad céfalo pélvica en las adolescentes, seguida por sufrimiento fetal agudo”.⁴² En ese sentido, el mayor riesgo para la adolescente gestante se da por la desproporción céfalo pélvica producida de un crecimiento fetal que no es compatible con la pelvis, por lo cual, es necesario recurrir a la intervención quirúrgica dentro de un espacio hospitalario. Asimismo, Gómez de la Torres, Castello y Cevallos señalan que “Las adolescentes menores de 16 años corren un riesgo de muerte materna cuatro veces más alto que las mujeres de 20 a 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente un 50% superior”.⁴³ Debido a los desgarros y lesiones en el cuello uterino, vagina, vulva y periné, ya que el tamaño del feto es en gran medida desproporcional al grosor del cuello uterino y vagina.

En cuanto al aspecto psicológico, el impacto o trauma por la violencia sexual tendría mayor repercusión cuando las agresiones se han producido con mayor frecuencia y durante más tiempo, el agresor ha demandado el uso de la fuerza y cuando existe una relación cercana y sobre todo incestuosa entre víctima y agresor. Así lo explica Menéndez citado por Madariaga al definir al trauma como aquel que “viaja a través del tiempo mientras se transforma constantemente a la vez que conserva [...] una particularidad elemental que lo hace reconocible, aunque codificado, simbolizado o mimetizado en las particularidades biopsicológicas del individuo concreto”.⁴⁴ Mismo que alude a una experiencia que involucra al ser humano de manera integral, ya que perturba su dimensión biopsicosocial, presentando repercusiones a nivel afectivo, cognitivo, físico y social.

Según lo describen Cantón-Cortes y Cortés explican que en varios estudios “han encontrado desregulaciones en los niveles de cortisol y otros trastornos psicobiológicos,

⁴¹ Paulina Álvarez y Jennifer Pacheco, *Frecuencia, características, y complicaciones de preeclampsia en adolescentes. Hospital Vicente Corral Moscoso* (Cuenca: Universidad de Cuenca, 2015), 22.

⁴² Bendezu et al., “Características y riesgos de gestantes adolescentes”, 17.

⁴³ Virginia Gómez de la Torre, Paula Cevallos y María Rosa Cevallos, *Vidas robadas: Entre la omisión y la premeditación: Situación de la maternidad forzada de las niñas en Ecuador* (Quito: Fundación Desafío, 2018), 22, https://www.fundaciondesafio-ec.org/_files/ugd/8313b8_89ab5c3a7aa7414db81b9a551e66574e.pdf.

⁴⁴ Carlos Madariaga, “El trauma social como problema de salud pública en Chile: ¿Es reparable la reparación?”, *Revista Chilena de Salud Pública* 22, n.º 1 (2018): 76, <https://revistasaludpublica.uchile.cl/index.php/RCSP/article/view/51045/54210>.

problemas internalizantes y externalizantes, trastornos disociativos, síntomas de Trastorno de Estrés Posttraumático [TEP] y problemas en el rendimiento escolar y cognitivo”.⁴⁵ Es así como, las víctimas de violencia sexual muestran una mayor probabilidad de sufrir trastornos afectivo-emocionales como: depresión, ansiedad y/o alteraciones en el ámbito sexual. Además, de presentar dificultades en sus relaciones interpersonales.

En la misma línea, Cantón-Cortes y Cortés añaden que “es más probable que los [as] adolescentes abusados [as] sexualmente [...] realicen actividades delictivas, sufran trastornos de la alimentación, problemas físicos de salud, consuman drogas, lleven a cabo más conductas suicidas y auto lesivas y conductas sexuales tempranas y de riesgo”.⁴⁶ En tal sentido, el trauma generado tiende a exteriorizar por medio de conductas agresivas y de riesgo contra su integridad, como una manera de demandar ayuda y auxilio de quienes están a su alrededor, lamentablemente en la mayoría de los casos la respuesta a la súplica de apoyo, son burlas, vejaciones, más agresiones y estigmas sociales; ahondando más el sufrimiento de las sobrevivientes.

Es necesario entender que las sobrevivientes de violencia sexual rememoran el hecho de manera constante como si este jamás terminara, tal como lo explica Sabina Loriga “Los supervivientes de traumas no viven con los recuerdos del pasado, sino con un acontecimiento que no podía finalizar y no finalizó, que no tiene fin y, por lo tanto, continúa en el presente”.⁴⁷ Por esta razón, la vivencia traumática no se vuelve consciente, siendo distorsionada mientras más se la expresa; introduciéndose en un proceso continuo de victimización. El problema se agrava cuando la sobreviviente de violencia sexual resulta embarazada como producto de la agresión, y que por cuestionamientos legales y sociales se ven forzadas a continuar con la gestación, dando lugar a una doble vulneración de sus derechos.

En este caso Gómez de la Torre, Castello y Cevallos explican que “El proceso gestacional de estas niñas no es asumido de igual manera que la mujer que anhela tener un hijo, donde esta se prepara, investiga, busca ayuda”.⁴⁸ De esta manera, obliga a estas adolescentes a cumplir con un deber impuesto y adjudicado de manera sexo-genérica. En tal sentido, se establece un imaginario de la maternidad perfecta, misma que estaría ligada

⁴⁵ Cantón-Cortes y Cortes, “Consecuencias del abuso sexual infantil”, 553.

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ Sabina Loriga, *Sobre el trauma histórico* (Valencia: Pasajes 54, 2018), 98.

⁴⁸ *Ibíd.*, 30.

a la idea impuesta por el patriarcado en el que se establece que las mujeres tienen el instinto de la maternidad en los genes, y que ello haría posible la protección y cuidado natural de sus hijos e hijas, simplemente por el hecho de parir. En ese contexto, muchos niños y niñas crecen siendo rechazados [as] por sus madres quienes sufren las repercusiones emocionales, físicas, cognitivas y sociales de la violencia. Estas actitudes responden al contexto en el que se embarazaron; por lo cual, estas adolescentes son acusadas de negligencia frente al cuidado que la sociedad esperaría de estas mujeres hacia sus hijos e hijas.

En es el aspecto social, es necesario considerar lo descrito por Arroyo al expresar que el legado histórico del patriarcado “desemboca en dos posiciones: primero, la negación de su dignidad como personas a las mujeres y, segundo, una de las constantes que es la expropiación del cuerpo de las mujeres en el sentido más amplio [...]”.⁴⁹ Lo que ha marcado como bandera de lucha, el erradicar con la violencia directa, estructural y cultural a la cual las mujeres se ven sometidas. Y buscar con ello la reivindicación de una vida digna, misma que permite alcanzar la igualdad real, vivir libre de discriminación y violencia, y ser las dueñas de su cuerpo.

En cuanto a la violencia sexual, el patriarcado culpa a la mujer de las agresiones sexuales, imputándole la incitación y provocación. En este sentido, Beristaín explica que “Los casos de violencia sexual, además del impacto de revelación pública de hechos íntimos o estigmatizantes, tienen un gran impacto potencial en la familia o en las relaciones afectivas”.⁵⁰ Por tanto, las niñas y adolescentes que han sido transgredidas habitualmente pierden la confianza en los otros, no se sienten seguras dentro de la institución educativa, llegando a sentirse rechazadas debido a aquellos estigmas sociales que se han propagado en base a la conductas de independencia que las mujeres han asumido.

Por otro lado, la denuncia dentro del sistema educativo no es vista como mejor manera para frenar las agresiones, ya que las sobrevivientes de violencia se podrían ver envueltas en represalias, señalamientos y discriminación por parte del personal docente, quien de una u otra manera ejerce poder, sometiendo a las víctimas a guardar silencio por medio de amenazas, así lo manifiesta Beristaín:

⁴⁹ Roxana Arroyo, *La igualdad un largo camino para las mujeres: Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad* (Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2010), 423.

⁵⁰ Carlos Beristaín, *Diálogos sobre la reparación: Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos* (San José Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2010), 98.

La desconfianza en el sistema judicial con respecto a una investigación efectiva, sanción o reparación, riesgo mayor cuando se da convivencia con perpetrador o su grupo. Estrés, victimización y confrontación durante el proceso. Visibilizar la situación de la víctima: nombre, honra, etc. Mayor exposición a la respuesta social.⁵¹

En definitiva, el miedo forma parte de las experiencias dolorosas que paralizan a la víctima, ya que al no encontrar el apoyo que necesita de su familia y del Estado se retractan al denunciar. Ya que, cuando la agresión a los derechos humanos es tolerada por el Estado, se evidencia el incumplimiento del deber sagrado de garantizar y proteger a sus ciudadanos/as, fallándoles de manera reiterativa al no establecer medidas para sancionar y reparar de manera efectiva.

En cuanto a las consecuencias pedagógicas, el ámbito educativo es el escenario donde se traduce y se develan los impactos que generan las violencias; desde este marco, Calle et al., señalan que “Ser víctima de violencia tiene fuertes consecuencias en el desarrollo socioemocional de los individuos... se refleja en la disminución de autoestima, depresión, ansiedad, así como factores cognitivos, lo cual en conjunto podría afectar el desempeño normal del estudiante en la escuela”.⁵² Es decir, las consecuencias psicológicas y sociales se ven reflejadas en el contexto escolar por medio del rendimiento académico que es lo más evidente por el simple hecho que el sistema cuantifica el desempeño de una estudiante. Es entonces que, si la planta docente o la familia no tienen la suficiente información o conocimiento sobre lo que puede estar viviendo una víctima de violencia sexual, se podría tergiversar o atribuir a problemas de aprendizaje o de comportamiento comunes para la edad de escolar.

4. Aproximación desde los derechos humanos a la prevención, erradicación, sanción y reparación de la violencia sexual contra las niñas y adolescentes

Para realizar el análisis de la política pública educativa de los Estados es necesario el establecimiento de un posicionamiento claro y frontal desde el que se aborda el presente estudio. Desde este marco, el enfoque propuesto en materia de derechos humanos es el de las necesidades básicas; para ello, se considera la mirada de varios exponentes de este enfoque, como es el caso de Ruiz quien sostiene que “existen unos valores fundados en

⁵¹ Beristáin, *Diálogos sobre la reparación*, 467.

⁵² Franco Calle, Paulo Matos y Reegan Orozco, “Economía y Sociedad” *El círculo de la violencia escolar en el Perú: hogares, escuela y desempeño educativo*, noviembre de 2017, 38, <https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/5756/El%20c%3%adrculo%20de%20a%20violencia%20escolar%20en%20el%20Per%20c3%ba%20hogares%2c%20escuela%20y%20desempe%20c3%b1o%20educativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

el sentido de la dignidad del hombre, en el sentido de la igualdad de todos los hombres”.⁵³ Por tanto, no pueden concebirse como principios esenciales del mundo ideal, ni como elementales intereses de los individuos, sino que tienen una fundamentación intersubjetiva que permite llegar a un consenso entre quienes son parte de un Estado.

En la misma línea, Fernández entiende que “los derechos tienen su fundamento antropológico en la idea de las necesidades humanas. Con el reconocimiento de los derechos humanos se pretende satisfacer una serie de exigencias para el desarrollo de una vida digna”.⁵⁴ Es decir, con el reconocimiento de los derechos humanos da lugar a satisfacer las necesidades básicas, sociales de reconocimiento y de autorrealización de cada individuo, comprendiendo que dicha satisfacción de necesidades permite la dignificación del ser humano.

En este sentido, Hierro afirma que “tener un derecho es tener una necesidad cuya satisfacción hay razones suficientes para exigir en todo caso; consecuentemente tener un derecho es, jurídicamente hablando, tener una necesidad que las normas del sistema jurídico exigen satisfacer en todo caso”.⁵⁵ Desde esta perspectiva, se reconoce el quehacer del activismo en pro del reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel internacional y nacional.

En definitiva, todo derecho ha sido instituido por causa y al servicio de los hombres, todo derecho debe aspirar a convertir las formas de necesidades fundamentales en formas de derechos fundamentales.

Desde esta lógica, la sociedad ha promovido desde sus inicios roles femeninos que han sido naturalizados en el inconsciente de las personas, como lo explica Paterman al analizar que “el contrato social, es sexual en el sentido de que es patriarcal –es decir, el contrato establece el derecho político de los varones sobre las mujeres– y también es sexual en el sentido de que establece un orden de acceso de los varones al cuerpo de las mujeres”.⁵⁶ Se entendería que dentro del contrato patriarcal se estableció el derecho de

⁵³ Joaquín Ruiz Giménez, *El camino hacia la democracia* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1985), citado en Elías Díaz, “Joaquín Ruíz-Giménez: Del derecho natural a los derechos naturales” (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2009), 20, <https://core.ac.uk/download/pdf/16372382.pdf>.

⁵⁴ Eusebio Fernández, citado en Antonio Marlasca López, “Fundamentación filosófica de los derechos humanos”, *Una perspectiva actual: En el 50 aniversario de la promoción de los derechos humanos por parte de la ONU: 1948-1998* (Costa Rica: Rev. Filosofía Universidad Costa Rica, 1998), 572.

⁵⁵ Liborio Hierro citado en Antonio Marlasca López, “Fundamentación filosófica de los derechos humanos” *Una perspectiva actual. En el 50 aniversario de la promoción de los derechos humanos por parte de la ONU: 1948-1998* (Costa Rica: Rev. Filosofía Universidad Costa Rica, 1998), 572.

⁵⁶ Carol Paterman, *El contrato sexual* (México: Anthropos-Uam, 1995), 11.

los hombres sobre las mujeres, entendiendo a la mujer como propiedad exclusiva del varón, lo cual le hacía propietario también de su cuerpo.

De esta manera se fortalecería la idea de la mujer que aun siendo niña o adolescente puede ser considerada un objeto sexual y de reproducción, así lo explica Murillo “el poder se adueñó de los cuerpos a través de la sexualidad, no actuando de modo sólo represivo sino también productivo”,⁵⁷ sometiendo a la mujer a obedecer y entregar su cuerpo a cambio de protección del varón. En esta lógica Foucault establece que “a estos métodos que establecen el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es lo que se puede llamar las ‘disciplinas’”.⁵⁸ Es decir, el poder ejercido hegemoníamente por el varón ha establecido que la mujer sin importar la edad no tenga la libertad de decidir sobre su cuerpo.

Siendo intolerante en pleno siglo XXI la ejecución del matrimonio infantil forzado sigue siendo una manera de proteger el buen nombre de la familia o un escalón para mejorar las condiciones socioeconómicas de los miembros de la familia, obligando a la niña y/o adolescente a asumir conductas establecidas en esta construcción social masculina adulta céntrica, donde la mujer debe adjudicarse responsabilidades desproporcionadas en relación al varón, como la gestación y maternidad a temprana edad.

A pesar de ello es indiscutible que en la actualidad se ha logrado el reconocimiento social y jurídico de cientos de derechos en beneficio de todas las personas, y además se han establecido derechos específicos para grupos históricamente vulnerados. Dichos derechos han permitido según lo explica Ramiro Ávila en uno de sus textos, concebir “El estado de derechos nos remite a una comprensión nueva del estado desde las perspectivas: (1) pluralidad jurídica y (2) la importancia de los derechos reconocidos en la Constitución para la organización del estado”.⁵⁹ Según lo descrito, para que los derechos sean reconocidos por un Estado, deben estar contemplados en su normativa jurídica interna. Donde dicho reconocimiento no es más que el efecto de las luchas incansables de activistas y demás agrupaciones civiles en post de lograr la garantía de su dignidad,

⁵⁷ Murillo 1996, 159 citado en Carla Aircado, *El aborto y sus causas en el Uruguay contemporáneo... un aporte la reflexión* (Uruguay: Universidad de la República, 2012), 46.

⁵⁸ Aircado, *El aborto y sus causas en el Uruguay contemporáneo... un aporte la reflexión* (citado en Foucault, 1976, 83), 46.

⁵⁹ Ramiro Ávila, “Del estado de derecho al estado de derechos”, en *El Neoconstitucionalismo transformador: El estado y el derecho en la Constitución de 2008*, ed. Nadesha Montalvo R. y Quinche Ortiz (Quito: Abya-Yala, 2011), 123.

libertad, justicia, entre otros principios fundamentales para la construcción de un Estado de derechos.

Como lo expresan Rojas et al., “La evolución actual del pensamiento jurídico permite afirmar que tras la noción de derechos humanos subyace la idea de que todas las personas, incluidos los niños [niñas y adolescentes], gozan de los derechos consagrados para los seres humanos y que es deber de los Estados promover y garantizar su efectiva protección igualitaria”.⁶⁰ De esta manera, permite la concreción de los mecanismos de exigibilidad y protección efectiva de los derechos fundamentales contenidos tanto en la Convención, como en instrumentos internos de cada Estado.

Ahora bien, Melish explica que “Los instrumentos de derechos humanos por lo general incluyen una serie de derechos protegidos y una serie de obligaciones estatales”.⁶¹ Es así que, el marco normativo internacional obliga al Estado ecuatoriano a generar políticas, programas y proyectos en post de velar por el respecto, protección y garantía de los derechos fundamentales en beneficio de la satisfacción de las necesidades básicas de todos y todas, y en especial a uno de los grupos prioritarios, como lo es la niñez y a la adolescencia. Así como, lo afirma Marlasca “todo derecho debe aspirar a convertir las formas de necesidades fundamentales en formas de derechos fundamentales”.⁶² y entre las necesidades esta la protección biológica, física, psicológica, afectiva y social de esta población.

Por otro lado, Beristain explica que “Desde el derecho internacional de los derechos humanos, la violación sexual es una forma de tortura”,⁶³ porque atenta contra los principios y derechos fundamentales expuestos en instrumentos internacionales, y esta vulneración se convierte en proceso cíclico y sistemático ya que no simplemente se vulneran los derechos a la dignidad y honra de la persona agredida; a la integridad personal, a la libertad personal, a la libertad de pensamiento y de expresión, a los derechos sexuales y reproductivos, al derecho a la salud, a la educación y sobre todo a una vida libre de violencia. Por lo cual, los Estados estarían obligados a establecer medidas políticas, jurídicas, administrativas y culturales de prevención con la finalidad de que

⁶⁰ Adelaida Rojas García, et al., *Los derechos humanos de los adolescentes ante la violencia escolar (bullying): Perspectiva psicosocial de los derechos humanos* (Ciudad de México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2018), 375.

⁶¹ Tara Melish, “Estableciendo la responsabilidad del estado: El deber de respetar, el deber de garantizar y el principio de progresividad (arts. 1,2, y 26)”, *Obligaciones del Estado*, 171.

⁶² Hierro citado en Antonio Marlasca López, “Fundamentación filosófica de los derechos humanos”, en *Una perspectiva actual: En el 50 aniversario de la promoción de los derechos humanos por parte de la ONU: 1948-1998*, 573.

⁶³ Beristain, *Diálogos sobre la reparación*, 463.

estos actos que transgreden la dignidad de las mujeres y en especial de las niñas y adolescentes no ocurran o a su vez no se repitan.

Desde esta lógica aparecen las políticas públicas de derechos humanos, como lo explica Peña:

Las políticas públicas, independientemente de su objeto, ejercen influencia sobre la realización de los derechos humanos, incluyendo algunas veces, su menoscabo. [Pero por otro lado,] los derechos humanos, a su vez, están llamados a inspirar las políticas públicas y requieren acciones afirmativas de los Estados, y por ende, políticas públicas que favorezcan su reconocimiento, respeto y realización.⁶⁴

Es así que, las políticas públicas deben transcribirse en restituciones de los derechos humanos conculcados en prácticas sociales de los Estados, cumpliendo de tal manera con las obligaciones internacionales. Por lo que, se torna necesario que los Estados implementen y evalúen las políticas públicas bajo el enfoque de derechos humanos.

Desde esta lógica, existen políticas públicas generales y específicas orientadas a garantizar los derechos humanos; aquellas generales estarían orientadas a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos a través de las acciones concretas. Mientras que las políticas públicas específicas se orientan a solucionar dificultades de índole social específicas relacionados con la puesta en práctica de los derechos humanos, tales como: educación, salud y empleo. Entendiendo que la salud integral se transcribe en la prevención, erradicación, sanción y restitución de todo tipo de violencias, con énfasis en la violencia sexual, con la finalidad de promover el desarrollo integral de las niñas y adolescentes.

Desde este postulado aparece la política pública educativa como aquella que “incluye explícita o implícitamente al menos tres elementos: una justificación para considerar el problema a ser abordado; un propósito a ser logrado por el sistema educacional; y una ‘teoría de la educación’ o conjunto de hipótesis que explique cómo ese propósito será alcanzado”.⁶⁵ Es decir, su propósito es la educación y puede ser trazado a partir de la política de gobierno y de Estado desde la visión de los grupos dominantes y desde la lucha de grupos sociales. Consecuentemente, las instituciones educativas deben

⁶⁴ Mireya Maritza Peña Guzmán, “Derechos humanos y políticas públicas”, *Aportes Andinos: Revista de Derechos Humanos* n.º 21 (2008): 1, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3419>.

⁶⁵ Oscar Espinoza, “Reflexiones sobre los conceptos de política, políticas públicas y política educacional”, *Archivos Analíticos de Políticas Educativas* 17, n.º 8 (2009): 4, <https://www.redalyc.org/pdf/2750/275019727008.pdf>.

garantizar el cumplimiento de dichas políticas en territorio, con el fin de permitir el acceso de todos los grupos sociales a los derechos fundamentales y perpetuar el orden existente.

Ahora bien, toda vez que los Estados han incumplido con su obligación de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las niñas y adolescentes violentadas, al no prevenir las situaciones de violencia sexual como parte de la responsabilidad estatal, descrita por Melish como la “prohibición absoluta y definitiva al abuso de poder por parte del Estado”.⁶⁶ Obteniendo en la mayoría de los casos de violencia sexual su complicidad en los actos u omisiones que trasgreden en el goce de los derechos y la satisfacción de las necesidades básicas de las niñas y adolescentes sobrevivientes, mismas que ni siquiera han sido consultadas o tomadas en cuenta por el Estado para efectivizar políticas públicas en derechos humanos adecuadas en post de prevenir los hechos de violencia sexual y consecuencias como el embarazo forzado.

En cuanto a la sanción, Ricouer explica la necesidad de que exista una justicia real, ya que “juzgar significa zanjar una cuestión con miras a poner término a una incertidumbre”,⁶⁷ pero en la mayoría de países de América Latina a quien se juzga es a la víctima por intentar resarcir su vida y tratar de olvidar lo vivido, es entonces cuando nace ese sentimiento de indignación social mismo que ha incidido para que las familias no recurran a la justicia, o que las

Por otro lado, González explica que “El daño es una fuente de obligaciones. En efecto, siempre que se cause un daño surge para la víctima el derecho a que se le reparen todas las consecuencias nocivas derivadas del perjuicio; y, correlativamente, el responsable tendrá a su cargo la obligación de reparar el perjuicio”.⁶⁸ Es decir, que al no tener la garantía por parte del Estado para proteger sus derechos como ser humano, ahora es responsabilidad del mismo el accionar medidas para no continuar con la victimización y prevenir que nuevamente su derecho a una vida libre de humillaciones y discriminación sea vulnerado.

Asimismo, Beristain afirma que: “Existen pocos casos en que se haya tenido en cuenta la reparación de forma específica para la violación sexual. La mayoría de las veces, estas valoraciones llevan a considerar el impacto como daño inmaterial o moral, valorado

⁶⁶ Melish, “Estableciendo la responsabilidad del Estado”, 176.

⁶⁷ Ricardo Ricouer, “Lo Justo”, en *El acto de juzgar* (Santiago de Chile: 1991), 183.

⁶⁸ Diego González, *Apuntes sobre la reparación judicial en el marco de la Ley de Justicia y Paz* (Bogotá: Embajada de la República Federal Alemana, 2009), 15, citado en Amalio Blanco y Rubén Blanco, *El marco intergrupala e intercategorial de la violencia intencional* (Colombia: Universidad del Norte, 2019), 29, <https://eprints.ucm.es/id/eprint/65158/1/T42381.pdf>.

económicamente en una determinada suma de dinero”.⁶⁹ Es así, que al tratarse de un hecho de tortura como lo señalan los instrumentos internacionales, la reparación no debe ser asumida como una cuestión simple, en la que el agresor o Estado entregan una cierta cantidad para subsanar los daños, o mucho menos se asuman medidas simbólicas, ya que ello visibilizaría a las víctimas provocando la estigmatización y repercusiones a nivel comunitario y social.

Es así, que el mismo Beristáin menciona que “las medidas de reparación deben ayudar a superar las dificultades sociales o políticas del contexto, respetando siempre los derechos de las mujeres”.⁷⁰ En este sentido, las medidas deben velar por proteger tanto a la víctima y/o sobreviviente, como a su familia. Para ello es necesario gestar políticas y programas adecuados de investigación para conocer la verdad sin llegar a la victimización de la persona agredida; una sanción justa para el agresor; pero también un proceso de reparación moral en la cual la víctima y/o sobreviviente pueda sanar sus heridas y evitar sentimientos de culpa y aversión hacia su cuerpo y su sexualidad, por medio de un proceso de acompañamiento profesional. Tal es el caso que, cada Estado debe gestionar programas y proyectos de concienciación que promuevan la comprensión y análisis de la violencia de género como un hecho inadmisibles y nocivo, a fin de prevenir su reincidencia.

Entonces, la reparación integral no trata simplemente el hecho de la reparación económica, sino que además reflexiona sobre la importancia de establecer medidas que busquen resarcir los daños ocasionados, restaurar la dignidad de las víctimas y/o sobrevivientes y propender a la no repetición. Con lo cual se pretendería que las niñas y adolescentes que han sido violentadas dentro del ámbito educativo tengan la oportunidad de mejorar su condición y calidad de vida, por medio de leyes justas que beneficien la realización de sus proyectos de vida. Sin que eso signifique que deban ser responsables de manera indirecta del daño que los Estados encubridores, como su victimario han ocasionado, en desmedro de frenar su adecuado desarrollo físico, psicológico, social, económico e incluso escolar. En este sentido, es el Estado por medio del ente rector de la educación el llamado a velar porque los derechos sean garantizados y si estos han sido vulnerados, se encargue del establecimiento de medidas reparadoras que propendan la continuidad dentro del sistema educativo, como un acto de protección para que otros derechos también sean reparados.

⁶⁹ Beristáin, *Diálogos sobre la reparación*, 481.

⁷⁰ *Ibíd.*, 483.

En conclusión, la violencia sexual es una transgresión a los derechos humanos fundamentales, se destaca por sus acciones denigrantes y humillantes a partir de un hecho de subordinación entre la víctima y el victimario, misma que puede presentarse a nivel familiar y escolar. Esta una de las formas de tortura más traumáticas en niñas, niños y adolescentes, con repercusiones para la víctima y su familia. La violencia sexual puede presentarse de varias maneras: abuso sexual, acoso sexual, violación, estupro y la pornografía. Entre las consecuencias de la violencia sexual se destaca el aspecto biológico presentando trastornos somáticos, infecciones de transmisión sexual o un embarazo precoz con consecuencias negativas en la salud de las niñas y adolescentes. En cuanto a consecuencias a nivel psicológico, el trauma de la violencia sexual trae consigo trastornos afectivo-emocionales y comportamentales. En cuanto a las consecuencias sociales, los estereotipos patriarcales tienden a culpar y responsabilizar a la mujer por la agresión sexual, lo cual provoca rechazo, exclusión, desconfianza y vergüenza por parte de la propia víctima o sobreviviente de violencia.

Asimismo, los Estados parte tienen la obligación de establecer mecanismos y estrategias factibles desde su política pública educativa; transcritos en programas, proyectos y acciones encaminadas a la promoción de habilidades para la vida y la prevención de factores de riesgo, con el fin de mejorar la calidad y condiciones de vida de las niñas, adolescentes y mujeres adultas. Así también, establecer medidas de sanción dirigidas a los agresores y no hacia las víctimas, lo que ocurre en otros Estados donde las legislaciones condenan a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual a ser madres de manera forzada, velar por la crianza de sus hijos e hijas y ser responsables del contagio de las enfermedades de transmisión sexual, por el simple hecho de ser mujeres y de vivir bajo una estructura socio patriarcal. En la misma línea, la reparación integral debe verse como un derecho que tienen las personas que han sobrevivido a la transgresión sexual con el fin de restaurar en algo el daño ocasionado.

Capítulo segundo

Marco de protección del derecho a una vida libre de violencia sexual en niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo

En el desarrollo del segundo capítulo se analizará la contextualización de la violencia sexual en Ecuador y Perú; para luego, establecer el marco de protección internacional sobre el que se fundamenta el marco de protección interno de cada país. Seguido se analiza el marco de protección tanto en Ecuador como en Perú.

1. Contextualización de la violencia sexual en Ecuador y Perú

1.1. Contextualización en Ecuador

Esta problemática requiere preocupación, atención y la toma de medidas concretas por parte del Estado y sus ciudadanos/as. Es así que, uno de los acontecimientos de mayor relevancia en Ecuador y que marcó un hito en la vulneración del derecho a una vida libre de violencia sexual, y que además desquebrajó al Sistema Educativo Nacional visibilizando la ineficacia en cuanto a la protección de los derechos de niñas y adolescentes fue el repudiado caso de la Academia Aeronáutica Mayor Pedro Travesari, mejor conocido como Aampetra, en el que 41 estudiantes de 11 y 12 años fueron agredidos/as sexualmente. De acuerdo con Arboleda y González, periodistas que investigaron los hechos:

El aula de Sexto C se volvió oscura. El profesor José Luis Negrete Arias insistió en tapan las ventanas. Los padres de los 41 estudiantes compraron las cortinas para proteger a sus hijos del sol, sin saber que el peligro estaba adentro. Allí, durante once meses, el docente sin título universitario insultó, torturó y abusó sexualmente de todos los alumnos sin que nadie lo notara.

Negrete calculó el horror de cada día. [...] Negrete forzaba a quienes asistían a sus clases a repetir escenas de las películas pornográficas que mostraba. Con sus manos gruesas desnudaba a las niñas, las tocaba y rayaba con un marcador sus partes íntimas. En esa aula, Negrete violó al menos a una de ellas.⁷¹

Estos estudiantes padecieron por casi un año de episodios recurrentes de vulneración de índole sexual. En este caso el rector de la Institución educativa trató por

⁷¹ Cristina Arboleda y Isabel González, “Sentimos diverso”, *La herida oculta, Ecuador*, mayo de 2017, párrs. 1 y 2, <http://sentimosdiverso.org/ee/violenciasexual/>.

algunos medios de silenciar a la madre de familia que advirtió lo que estaba sucediendo en el aula de Negrete, a quien le ofreció una beca educativa para su representada; al mismo tiempo, solicitó la renuncia del mencionado docente. Negrete fue sentenciado a 16 años de privación de libertad por la causal de violación de una niña y abuso sexual colectivo.

Este suceso motivo a que la Asamblea Nacional decretara la implementación de la comisión ocasional Aampetra en julio de 2017, con el objetivo de receptor e indagar casos de violencia sexual. De acuerdo con Canal Uno “hasta la mesa legislativa llegaron un total de 42 casos de abuso sexual con más de 300 víctimas”.⁷² Esa comisión presentó su informe concluyente en noviembre de 2018 en el que se exhorta al Estado a efectuar el acompañamiento de los casos receptados y la elaboración de la Ley de Reparación con la finalidad de garantizar la no repetición de los hechos de violencia sexual dentro del sistema educativo.

Además, el MinEduc ha emitido varios acuerdos con el fin de precautelar la integridad de las niñas y adolescentes, entre los que destacan están los siguientes:

Acuerdo ministerial - 2017-00052-A en junio del 2017 donde se emite el *Instructivo de Actuación para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual cometidas o detectadas en los establecimientos del Sistema Educativo Nacional*, con el objetivo de “regular los procedimientos para la prevención, atención y acompañamiento a los/las niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas que se vean afectados por infracciones de tipo sexual; así como orientar respecto a la actuación administrativa y judicial frente a este tipo de infracciones”.⁷³ Además, realizar el debido seguimiento a las acciones judiciales y administrativas para que los delitos sexuales en el ámbito educativo no queden en la impunidad.

Acuerdo ministerial -2017-00055-A se emite con el fin de establecer políticas de contratación al personal directivo, docente y administrativo a nivel nacional, bajo los siguientes objetivos.

Garantizar que las instituciones educativas fiscomisionales y particulares impartan el servicio educativo con personal directivo, docente y administrativo idóneo, honorable y ético, debidamente calificado y seleccionado; b) Precautelar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes a educarse en espacios de convivencia social pacífica, en

⁷² Canal Uno, “Caso Aampetra Parte 2. Artículo 18”, video de YouTube, a partir de la investigación realizada sobre el caso de violencia sexual, 2018, 02:50, <https://youtu.be/iae9m2MjmKc>.

⁷³ Ecuador, *Acuerdo-MinEduc-2017-00052-A- Instructivo de actuación, para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual cometidas o detectadas en los establecimientos del sistema educativo nacional y los procesos para la investigación y sanción*, 22 de junio de 2017, art. 2, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/Acuerdo-2017-52-A-instructivo-actuacion.pdf>.

donde nada ni nadie atente contra su integridad física y psicológica; c) Generar procesos de reclutamiento, selección y evaluación del personal directivo, docente y administrativo de los establecimientos educativos particulares y fiscomisionales, que sean rigurosos y transparentes.⁷⁴

Con este acuerdo se tiene la expectativa de que las instituciones educativas puedan indagar y seleccionar al personal docente y administrativo de manera eficiente con el fin de proteger a las niñas, niños y adolescentes de posibles agresores/as.

De acuerdo con la encuesta a nivel nacional en Ecuador en el 2018, “un cuarto de mujeres han sido víctimas de violencia sexual, de las cuales el 25.7% lo fueron antes de los 18 años”.⁷⁵ De todas las víctimas de violencia sexual, solo “el 10.8% de los casos consigue interponer una denuncia, por miedo a las amenazas”,⁷⁶ ya que sienten temor de que sus familias y la justicia no les crean o también porque deciden ellas o sus familias callar para no exponerse al repudio y juicios sociales. En el mismo sentido, las cifras indican que “7 de cada 10 niñas adolescentes entre 15 y 19 años, sufrieron violencia física y/o sexual. En el 65% de los casos los perpetradores son familiares y personas cercanas a la víctima. Así el 40% de víctimas fueron abusadas varias veces por la misma persona y el 14% fueron abusadas de forma sistemática”.⁷⁷

De este modo, el Ministerio de Educación [MinEduc] implementó en el 2018 el sistema informático “Registro interno de los casos de violencia sexual detectados o cometidos en el Sistema Educativo Nacional [REDEVI]”,⁷⁸ con el objetivo de registrar y realizar el acompañamiento psico-socio-educativo de los casos de violencia detectados dentro y fuera del sistema educativo. Según el MinEduc entre enero 2014 a octubre del 2022, anexo 1; se receptaron 16.512 casos de violencia sexual, receptados a través del Sistema Nacional de Educación, de los cuales 4.384 casos se cometieron dentro del sistema educativo, esta cifra se segmenta en 2.441 denuncias relacionados con autoridades y docentes, 190 con personal administrativo y de limpieza y 1.753 con estudiantes.⁷⁹ Es importante describir que las denuncias ascendieron anualmente; es así

⁷⁴ Ecuador, *Acuerdo Ministerial Nro. Mineduc-Mineduc-2017-00055-A*, 23 de junio de 2017, art. 2, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/Acuerdo-2017-55-A-contratacion-personal.pdf>.

⁷⁵ Ecuador, *Política intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes*. Ecuador 2018-2025, junio de 2018.

⁷⁶ *Ibíd.*, 12.

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ Ecuador Ministerio de Educación, *Informe sobre casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes reportados en el ámbito educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2020), 2.

⁷⁹ Ecuador Ministerio de Educación, “Ficha de Información General Casos de Violencia”, *Ministerio de Educación*, 2022, 1, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/12/Infografia-Casos-de-Violencia-Sexual.pdf>.

que, en el 2014 se receptaron 83 denuncias, mientras que en el 2018 se registraron 1.393 acusaciones debido a la creación de la plataforma REDEVI; en el 2019 se receptaron 744 denuncias; en el 2020 y 2021 durante la pandemia se registraron 348 acusaciones; y en el 2022 entre enero y octubre 420 denuncias, anexo 1.⁸⁰

En la misma lógica, según datos de la Contraloría General del Estado en el 2021 detallan que de “1.182 casos de violencia en las aulas, menos del 50% terminaron en la destitución de los abusadores, algunos recibieron suspensión temporal de labores, otros casos prescribieron, se archivaron o constituyeron solo una amonestación verbal”.⁸¹ En este sentido, la función judicial se ha mostrado aletargada e insensible en su deber de sancionar de manera justa a quienes han cometido agresiones sexuales aberrantes. Asimismo, la Contraloría asevera que “de 539 denuncias que llegaron a la Fiscalía a penas 16 terminaron en sentencia judicial”.⁸² Siendo un reto para el Estado el reflexionar, mejorar e instaurar procesos administrativos y judiciales eficientes.

Otro caso emblemático que se dio a conocer en el país, fue el de Paola del Rosario Guzmán Albarracín, quien desde sus 14 años fue víctima de violencia sexual por parte de Bolívar Eduardo Espín Zurita, Vicerrector de la institución, quien se benefició de su posición de autoridad ganar la confianza de Paola y mantener relaciones sexuales. El 7 de febrero de 2019 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH] con el fin de obtener justicia y reparación para Paola y su familia. Además, se establecieron por vez primera estándares para prevenir que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de violencia sexual en entornos educativos a nivel nacional e internacional.

En el marco de la audiencia pública, el Estado ecuatoriano ratificó su voluntad de reparar las violaciones de derechos vulnerados, ofreciendo a la señora Petita Albarracín y a Denisse Guzmán, madre y hermana de Paola, respectivamente, disculpas públicas por aquellas acciones u omisiones que el Estado ecuatoriano ocasionó a los derechos de la menor y por aquellas acciones u omisiones que hayan generado violaciones a sus derechos en la búsqueda por la verdad y el reconocimiento. Es así que, el 24 de junio de 2020 la Corte IDH falló el caso *Guzmán Albarracín y otros Vs. Ecuador*, condenando al Estado

⁸⁰ Ecuador Ministerio de Educación, “Ficha de Información General Casos de Violencia”, 2022, 2.

⁸¹ La Hora, “La LOEI incluye la prevención de la violencia sexual en las aulas”, *La Hora*, 17 de agosto de 2021, 4, <https://www.lahora.com.ec/edicion-digital-pdf/edicion-del-dia-nacional/nacional-17-de-agosto-2021/#>.

⁸² *Ibíd.*

ecuatoriano por no proteger a Paola; y Ecuador propuso como una medida de reparación la declaratoria del 14 de agosto, como el día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas. Al ser el primer caso relacionado con violencia sexual en el ámbito educativo incidió para que el ente rector establezca acciones firmes desde la política pública para prevenir, detectar, denunciar, sancionar y reparar estos hechos de vulneración por medio de la revisión y publicación de una tercera edición de los protocolos y rutas de actuación en casos de violencia sexual.

El último caso de conmoción social en el país fue el acontecido en el 25 de abril de 2022, donde una adolescente de 15 años, estudiante del Colegio Luis Napoleón Dillón denunció haber sido violada sexualmente por el chofer el transporte escolar que durante el año lectivo fue contratado por sus familiares para su movilización. Según Mantuano “la joven fue obligada a beber un líquido que podría ser escopolamina, para ser abusada sexualmente [...] en la institución, las autoridades del plantel no habrían tomado en serio las palabras de la joven, tampoco habrían activado los protocolos de atención”.⁸³ Lamentablemente los medios de comunicación actuaron sin escrúpulos y divulgaron información sensible sobre la víctima, su familia y personas más cercanas de su círculo escolar, lo que trajo consigo tergiversación de información y desmanes en contra de la víctima y allegados; poniendo en jaque al sistema educativo por la escasa confidencialidad que se manejó en el caso disminuyendo la credibilidad

1.2. Contextualización en Perú

En cuanto a la República del Perú, el Ministerio de Educación desarrolló un portal en el que se registran las denuncias por violencia ejercida en el ámbito educativo, conocido como Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar [SÍSeVe]. Dicho sistema mantiene informada a la comunidad con estadísticas que permiten evidenciar en cifras frías los casos de violencia entre otros de violencia sexual; es así como, con corte de septiembre 2013 a marzo 2019 se establece que “14 de 100 casos reportados corresponden a violencia sexual. Casi el 70% de los casos de violencia sexual reportados son del personal de las instituciones educativas a escolares. Más del 80% de víctimas de violencia sexual son niñas o adolescentes mujeres”.⁸⁴ Nótese la

⁸³ Mishell Mantuano, “Estudiantes del Colegio Dillón se movilizan por justicia tras la violación de su compañera en transporte escolar”, *Wuambra Medio Comunitario*, 26 de abril de 2022, 3-4.

⁸⁴ Perú Ministerio de Educación, “Cifras de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes en el Perú”, *Ministerio de Educación*, 2019, 12, <https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-09/cifras-violencia-ninas-ninos-adolescentes-peru-2019.pdf>.

gravedad en cuanto a la incidencia de este tipo de delito en la sociedad peruana, frente a los ojos de los administradores de justicia y de la población en general.

Asimismo, en el informe oficializado del portal SíseVe con corte 2013 a 2018, de un total de 26.285 casos reportados 3.738 corresponden a violencia sexual, ubicándose en tercer puesto después de la violencia física y psicológica. De esta cifra 2.567 reportan que su agresor es parte de la Institución Educativa, mientras que 1.171 afirman que su agresor es otro estudiante. En cuanto a cifras por niveles, en la sección de Inicial se han reportado 2.295 casos de violencia en general, de los cuales el “7.3% [conciernen a violencia sexual; en la sección primaria se reportaron 9.548 casos, de los cuales el] 8.5% [corresponden a violencia sexual; en la sección secundaria se reportaron 14.408 casos de los cuales el] 16.3%”,⁸⁵ pertenecen a violencia sexual.

En cuanto al sexo de los victimarios, las cifras que más resaltan son las concernientes a los casos de violencia sexual en relación con los otros tipos de violencia, en donde en el 97 % de casos reportados, el agresor es hombre. En la misma línea, en cuanto a casos de violencia entre pares del mismo grado o curso de un total de 11.318 casos denunciados, el 7.1 % afirma que ha sido víctima. De un total de 1.932 estudiantes el 16.3 % afirman que fueron violentadas por estudiantes de años o grados superiores. De un total de 749 casos el 6.7 % confirman que fueron abusados por estudiantes de un grado o curso menor. Mientras que, de un total de 9.438 denuncias, el 20,5 % afirma que ha sido vulnerado/a por un docente. De igual manera, de 977 casos denunciados, el 13,3 % confirma que su victimario ha sido el director de la institución educativa. En la misma línea, de un total de 807 casos, el 41,1 % afirman que fueron violentados por alguien del personal de apoyo de la institución educativa. Y por último, de 630 denuncias el 21% afirman haber sido vulnerados por el personal auxiliar del establecimiento educativo.⁸⁶ Por una parte es importante que las personas que han sufrido de algún tipo de violencia sexual denuncien para que las autoridades administrativas y judiciales cumplan con lo dispuesto en la normativa correspondiente. Pero por otra parte causa indignación que las cifras reflejen el deterioro de una sociedad que ha naturalizado la violencia como parte de su diario vivir y que además demuestre impavidez e impunidad frente a estos hechos

⁸⁵ Perú Ministerio de Educación, “Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar”, *Ministerio de Educación*, 2018, 8, <http://www.siseve.pe/Web/file/materiales/Informe-Memorias-S%C3%ADseve.pdf>.

⁸⁶ Perú Ministerio de Educación, “Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar”, 9.

de vulneración a la dignidad de las niñas y adolescente, como lo demuestran las estadísticas en el Perú las más frágiles a este tipo de hechos.

Los niños, niñas y adolescentes representan el 70 % de los casos de violencia sexual en Perú. Es decir, entre 2018 a octubre del 2022 según reporte del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables se han reportado de manera anual un crecimiento acelerado de casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes; en este marco, en 2018 se registraron 5.509, en 2019 se registraron 7.881 casos, al 2020 se dio una disminución de 6.007 debido a la pandemia, en el 2021 se exploraron 10.443 y en el 2022 hasta octubre se registraron 11.524.⁸⁷ Según se detalla en el anexo 1.

Se concluye que, tanto en Ecuador como en Perú, las cifras son escalofrantes, ya que reflejan que los lugares más propicios para que las niñas y adolescentes puedan sentirse seguras, motivadas y protegidas como la casa y la institución educativa, son por el contrario escenarios de dolor y perjuicio para su dignidad y autoestima. En este sentido, los dos países tienen una tendencia al alza en cuanto a denuncias por transgresión sexual, evidenciándose, de esta manera que la violencia sigue siendo naturalizada y justificada en muchos casos, dentro de un sistema adultocentrista y machista donde se menoscaban los derechos de las personas más vulnerables. Por otro lado, en los dos países se destaca la alta prevalencia de delitos de índole sexual a causa de la impunidad que protege a los abusadores.

2. Marco de protección internacional

Desde este punto de partida, el marco de la protección integral considera que, desde la doctrina internacional, así como en la normativa nacional se han establecido mecanismos para la protección y garantía al derecho de una vida libre de violencia sexual dentro del ámbito educativo. Tal es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.⁸⁸ Porque atenta contra los principios y derechos fundamentales del ser humano respaldados por instrumentos internacionales, y esta vulneración se convierte en proceso cíclico y sistemático ya que no simplemente se

⁸⁷ Rosa Chávez Yacila, “Las cifras del abuso: adolescentes de 12 a 17 años son la mayoría de víctimas de violencia sexual en Perú”, *Ojo Público*, 7 de noviembre de 2022, párr. 6. <https://ojo-publico.com/3907/adolescentes-son-la-mayoria-victimas-violencia-sexual-peru>.

⁸⁸ ONU Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, Resolución 217 A (III).

vulneran los derechos a la dignidad y honra de la persona agredida, sino también a las personas de su círculo más cercano.

Definir la violencia permite aproximarse a comprender y empoderarse de derechos que posibiliten acceder a condiciones dignas a lo largo de vida; en ese marco, la Convención de Belem do Para entiende “por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.⁸⁹ En lo que respecta al presente estudio, la convención realiza una aproximación a la violencia sexual como una de las tantas formas de violencia hacia la mujer.

Así también, desde la doctrina establecida de la Convención Americana de Derechos Humanos, estipula que “Todo niño [niña y adolescente] tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.⁹⁰ De esta manera, permite la concreción de los mecanismos de exigibilidad y protección efectiva de los derechos fundamentales contenidos en la doctrina y jurisprudencia de cada Estado. Por lo que, desde la Convención de los Derechos del Niño se establece que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual [...]”.⁹¹ Es decir, los Estados deberán asumir medidas de protección apropiadas para garantizar una vida libre de violencia dentro del ámbito educativo.

En la misma lógica, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW] insta a los Estados a “Garantizar que las agresiones sexuales, en particular la violación, estén tipificadas como un delito que afecta al derecho a la seguridad personal y a la integridad física, sexual y psicológica”.⁹² Ya que sus consecuencias traen repercusiones a nivel físico, psicológico, sexual y social para la sobreviviente de violencia y las víctimas secundarias. Además, propone una de las

⁸⁹ ONU Asamblea General, *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”*, 25 de noviembre de 2005, Codificación 1258, Registro Oficial 153, Suplemento.

⁹⁰ OEA Asamblea General, *Convención Americana sobre Derechos Humano*, 22 de noviembre de 1969, 19, Resolución 4534.

⁹¹ UNICEF, *Convención sobre los Derechos del Niño* (Madrid: Nuevo Siglo, 2006), 16.

⁹² Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 35 sobre la violencia de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general N° 19, 26 de julio de 2017, 14, <https://www.refworld.org/es/publisher,CEDAW,,,5a2192294,0.html>.

recomendaciones más importantes en función de eliminar toda forma de tortura y tratos degradantes de las que son objeto las niñas, adolescentes y mujeres en la mayoría de los países de América Latina, instado a los Estados a derogar: “i) Las disposiciones que permitan, toleren o condonen cualquier forma de violencia por razón de género contra la mujer, incluido el matrimonio infantil o forzado y otras prácticas tradicionales nocivas, [...] y las disposiciones que penalicen el aborto, [...]”.⁹³

A la luz de dichas recomendaciones los Estados parte se acogen al compromiso de establecer medidas políticas, jurídicas y administrativas que potencien la exigibilidad de derechos y la garantía de prevención del derecho a una vida libre de violencia.

En esta lógica, la *Política Andina de Salud Sexual y Reproductiva para la Adolescentes, con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia*, destaca dentro de sus lineamientos estratégicos que los países de la región deben desarrollar acciones y estrategias que posibiliten brindar una educación sexual integral, la misma que “debe estar basada en información científica actualizada, contemplar la integración valórica, afectiva y espiritual recibida en la familia, proporcionarse acorde con los grados de desarrollo de los educandos, de manera oportuna, progresiva y permanente en el tiempo”.⁹⁴ Dotando a las niñas y adolescentes dentro del sistema educativo de conocimientos y habilidades que les permitan empoderarse de sus derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque de derechos, pero que a la vez instituye procesos permanentes a nivel intersectorial; en definitiva, el arma más valiosa con la que se puede llegar a la población más joven del país es por medio de la educación.

En cuanto a materia de reparación, la CEDAW establece que los Estados parte son responsables de “la concesión de reparación, en todos los casos de violencia por razón de género contra la mujer [...]”.⁹⁵ Además, insta a los Estados parte a implementar las siguientes medidas con respecto a las reparaciones:

- a) Proporcionar reparaciones efectivas a las víctimas y supervivientes de la violencia por razón de género contra la mujer. Las reparaciones deberían incluir diversas medidas, tales como la indemnización monetaria, la prestación de servicios jurídicos, sociales y de salud, incluidos servicios de la salud sexual, reproductiva y mental para una recuperación

⁹³ *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, 2017, 9.

⁹⁴ Organismo Andino de la Salud – Convenio Hipólito Unanue, *Política Andina de Salud Sexual y Reproductiva para la Adolescentes, con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia*, 2022, 46, https://www.orasconhu.org/sites/default/files/file/webfiles/doc/libro%20politica%20sexual%202022_v2.pdf

⁹⁵ *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, 2017, 9.

completa, y la satisfacción y garantías de no repetición [...] **Tales reparaciones deben ser adecuadas, atribuidas con prontitud, holísticas y proporcionales a la gravedad del daño sufrido.**⁹⁶

Constituyendo de esta manera que la reparación es sin duda un aspecto imprescindible en la cimentación de sociedades democráticas, justas y equitativas que, a la luz de una estructura sólida de justicia, brindan medidas de protección y respuestas de restitución frente a hechos de violencia que generan situaciones de vulneración de derechos humanos.

Así también, la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH] ha entendido en el caso ‘Guzmán Albarracín y otros Vs. Ecuador’, que:

La violencia sexual contra la mujer puede presentar diversos grados, de acuerdo a las circunstancias del caso y diversos factores, entre los que pueden encontrarse las características de los actos cometidos, su reiteración o continuidad y la vinculación personal preexistente entre la mujer y su agresor, o la subordinación de ella a éste a partir de una relación de poder. También pueden resultar relevantes, de acuerdo al caso, condiciones personales de la víctima, como ser una niña.⁹⁷

Ratificando en su sentencia que la “violencia dirigida contra una mujer por ser mujer o la violencia que afecta a la mujer de manera desproporcionada, es una forma de discriminación en contra de la mujer”.⁹⁸ Por tanto, insta a los Estados parte a respetar y cumplir las obligaciones establecidas en la Convención de Belém do Pará y en la Convención Americana.

Dentro del mismo marco, la Corte IDH en el caso ‘Guzmán Albarracín y otros Vs. Ecuador’ ha ratificado que la:

Violencia dirigida contra una mujer por ser mujer o la violencia que afecta a la mujer de manera desproporcionada, es una forma de discriminación en contra de la mujer. [En este sentido, insta a los Estados parte a respetar y cumplir las obligaciones establecidas en la Convención de Belém do Pará y en la Convención Americana. Por tanto,] los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres [...] [incluyendo] contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias.⁹⁹

⁹⁶ *Ibíd.*, 15.

⁹⁷ Corte IDH, “Sentencia de 24 de junio de 2020 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)”, *caso Guzmán Albarracín y otras Vs Ecuador*, 24 de junio del 2020, párr. 124, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf

⁹⁸ *Ibíd.*, párr. 113.

⁹⁹ *Ibíd.*

A pesar del marco existente, se ha omitido generar acciones concretas de protección del enunciado normativo de la dignidad humana, como lo concibe la Corte Constitucional de la República de Colombia, quienes tras un largo recorrido en cuanto a medidas de garantía, aducen que la dignidad humana debe ser concebida como: el *vivir como quiera, vivir bien y vivir sin humillaciones*.¹⁰⁰ Por lo tanto, se entiende a la dignidad humana como el principio fundamental y supremo en el cual se basa el reconocimiento de otros principios y derechos constitucionales, que permiten al ser humano el poder satisfacer sus necesidades individuales y colectivas con la finalidad de alcanzar el bienestar integral.

Por lo tanto, los Estados partes tienen la obligación de establecer mecanismos y estrategias factibles desde su política pública, programas, proyectos y acciones encaminadas a la promoción de habilidades para la vida dentro de las instituciones educativas y la generación de acciones que posibiliten la prevención de factores de riesgo, con el fin de mejorar la calidad y condiciones de vida de las niñas y adolescentes.

Para continuar con el análisis, es importante reflexionar sobre el derecho transgredido dentro del ámbito educativo con alcance a nivel del contexto ecuatoriano y peruano. Así también, fortalecer la idea de considerar la implementación o mejora de la política pública con el fin de garantizar una vida digna las niñas y adolescentes.

3. Marco de protección en Ecuador

El Estado ecuatoriano ha considerado la normativa internacional en la elaboración del marco de protección interno; por tanto, incluyó en su Constitución que es deber del Estado “Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes”.¹⁰¹ Garantizando de esta manera la atención y protección acertada de sus niñas y adolescentes. Es importante acotar que la Constitución reconoce la diversidad y compromete a sus ciudadanos/as a eliminar toda forma de violencia.

Además, en ese marco normativo se establece la responsabilidad del Estado en la “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.¹⁰² Entendiendo que, el Estado debe velar por la integridad física, psicológica y sexual de las

¹⁰⁰ Colombia Corte Constitucional de la República de Colombia, “Sentencia T-881/02”, *Principio de Dignidad Humana – Naturaleza*, 17 de octubre de 2002, 1.

¹⁰¹ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 octubre de 2008, art. 347.

¹⁰² *Ibíd.*, art. 46.

niñas y adolescentes. Por tanto, el Estado reconocerá y garantizará una vida libre de violencia, para lo cual debe adoptar “las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes [...]”.¹⁰³

Desde esta lógica, con el fin de continuar con el análisis es necesario comprender que el Estado ecuatoriano ha definido a la violencia sexual a través de la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, reconociéndola como:

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.¹⁰⁴

Es así que, el Estado ecuatoriano implementó dentro de su marco normativo interno la Ley que vela por la integridad de la mujer y reconoce a la violencia como una vulneración de índole sexual y reproductivo que además de utilizar la fuerza y la intimidación, lesiona y menoscaba la dignidad de la mujer y en especial de las niñas y adolescentes que son las víctimas más vulnerables de este atroz tipo de violencia.

Desde este marco, establece como una de las medidas dentro del marco de protección el de sancionar a quienes hayan incumplido al no garantizar una vida libre de violencia en todos los ámbitos y con ello se haya lesionado a la persona en su dignidad, libertad y honra; por tanto, se establece que todas las personas que conozcan de un hecho de vulneración a los derechos fundamentales consagrados por el Estado tienen la obligación de denunciar ante las autoridades pertinentes. Es así que, las personas que “por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual [...] de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas”.¹⁰⁵

En tal sentido, con el propósito de sancionar las transgresiones a los derechos y tipificarlos como delitos se emite el Código Orgánico Integral Penal de la Función Judicial [COIP], en el 2014 para luego en el 2021 ser reformado. En este se tipifican tres tipos de infracciones en contra de la mujer o algún miembro del núcleo familiar, en los

¹⁰³ *Ibíd.*, 66.

¹⁰⁴ Ecuador, *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*, Registro Oficial 175, Suplemento, 5 de febrero de 2018, art. 12.

¹⁰⁵ Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia*, Registro Oficial 737, 7 de julio de 2014, art. 72.

arts.156, 157 y 158.- violencia física, violencia psicológica y violencia sexual. Mientras que en el art. 159, se tipifica de manera explícita la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Con este código se realizan avances significativos en materia penal y en la clasificación de delitos que atentan contra la dignidad humana y la inviolabilidad de la vida, el femicidio, la trata de personas, diversas formas de explotación, la violencia intrafamiliar, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, delitos de odio, entre otros.

La última Ley Orgánica de Educación Intercultural aprobada en el 2021 parte del derecho fundamental del interés superior de niños, niñas y adolescentes mismo que es de obligatorio cumplimiento en todo el sistema educativo. Y coloca entre los principios de la gestión educativa que “el Estado garantiza, a través de diversas instancias, que los establecimientos educativos son saludables y seguros”.¹⁰⁶ Entendiendo que las instituciones deben ser espacios seguros donde cada niña y adolescente se sienta acogida, incluida y protegida por quienes la rodean.

En la misma norma, se propone como una falta muy grave el “Ejercer violencia [...] o cualquier acto que afecte la integridad física, sexual, psicológica o emocional de los estudiantes”.¹⁰⁷ Así, como el de “Promover actos o manifestaciones de carácter público de apoyo a personas involucradas en procedimientos administrativos o procesos judiciales para identificar y sancionar infracciones y delitos de violencia sexual”.¹⁰⁸ Lo cual puede incurrir en la sanción máxima para un agresor sexual como es la destitución laboral y tener que afrontar un proceso judicial que en la mayoría de los casos es engorroso debido a un proceso de investigación aletargado por la falta de sensibilización por parte de los entes de justicia.

Por su parte, el MinEduc en calidad de responsable de prevenir la violencia en el sistema educativo por medio de la implementación de medidas que respondan a los problemas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes dentro y fuera de las instituciones, garantizando que estas sean sitios libres de violencia; dan cumplimiento al Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural [RLOEI] 2012 vigente hasta el enero del 2023,¹⁰⁹ genera instancias de denuncia en los 140 distritos a

¹⁰⁶ Ecuador, *Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Intercultural y Bilingüe*, Registro Oficial 434, Suplemento, 19 de abril del 2021, art. 2.4, lit. h.

¹⁰⁷ Ecuador, *Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Intercultural y Bilingüe*, art. 132.2, lit. e.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, lit. h.

¹⁰⁹ Ecuador, *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*, Decreto Ejecutivo 1241, 19 de julio de 2012.

nivel nacional donde participan abogados penalistas para la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados/as. De acuerdo con los protocolos de actuación quienes se encargan de informar los hechos de violencia ante los distritos, son las autoridades institucionales.

El último protocolo y rutas de actuación se ajustó a la sentencia dictaminada tanto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Guzmán Albarracín y otros Vs. Ecuador, donde se dictaminó la responsabilidad del Estado ecuatoriano por la violación a los derechos de Paola Guzmán, por lo que dispone que el Estado establecerá medidas para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo:

a) contar en forma permanente con información estadística actualizada sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo; b) la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia, c) la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual, y d) la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares.¹¹⁰

Desde esta lógica, un hecho importante en este país es que los protocolos y rutas de actuación establecidos por el MinEduc han sido socializados con la comunidad educativa a fin de que sientan la obligación de informar a las autoridades sobre los hechos de violencia, con el fin de emitir sanciones administrativas, entre ellas, la separación del presunto agresor del espacio en el que la víctima o sobreviviente de violencia se forma académicamente. Además, que han instaurado la cultura de la denuncia cuando se detecta un hecho de violencia dentro de la institución educativa; sin embargo, el escaso uso de la tecnología y acceso de la conectividad por parte de los miembros de la comunidad educativa en instituciones ubicadas en zonas rurales del país, han incidido para que la información no llegue de forma eficaz y sin la eliminación de sesgos en torno a las interpretaciones que son utilizadas a conveniencia de quien tiene la información como arma para manipular a las masas. En el siguiente capítulo se realizará el análisis de las tres ediciones de los protocolos y rutas de actuación, que han sido un baluarte dentro del marco de protección de derechos de las niñas y adolescentes en el Ecuador.

En la misma línea de prevención, de acuerdo con el RLOEI 2012 cambia la denominación de los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil [DOBE] a Departamentos de Consejería Estudiantil [DECE] donde se establecen los siguientes

¹¹⁰ Corte IDH, “Sentencia de 24 de junio de 2020, párr. 245, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf

objetivos: “Establecer e implementar estrategias para contribuir a la construcción de relaciones sociales pacíficas y armónicas en el marco de una cultura de paz y de no violencia; y, Prevenir problemáticas sociales e intervenir en situaciones de riesgo que puedan vulnerar derechos de las y los estudiantes”.¹¹¹ Lo cual obliga al Ministerio a diseñar en el 2014 y posterior a rediseñar e implementar en el 2016 el Modelo de Funcionamiento de los DECE¹¹² con el fin de formular lineamientos para la prevención, detección, intervención, derivación y seguimiento de las diferentes problemáticas que enfrentan niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo, como fuera de este.

Desde este marco, con el fin de atender a la problemática social de la violencia en el ámbito educativo “El Estado planificará y pondrá en ejecución medidas administrativas, legislativas, pedagógicas, de protección, atención, cuidado [...], en instituciones públicas y privadas, con el fin de erradicar toda forma de maltrato y abuso, y de mejorar las relaciones entre adultos y niños, niñas y adolescentes [...]”.¹¹³ Lo cual pretende hacerlo con el establecimiento del dicho modelo de funcionamiento, mismo que ha permitido que los y las profesionales DECE en el país puedan actuar de manera adecuada en post del interés superior del niño y la niña con el fin de precautelar su bienestar. Por tanto, la mayoría de los casos detectados en el sistema educativo se han llevado a cabo por el trabajo responsable de los y las profesionales que se han insertado en este espacio laboral. Es importante acotar que las Instituciones de Educación Superior han apostado desde años atrás por la formación de profesionales dentro de la Psicología y Trabajo Social para que se inserten en el ámbito educativo; a pesar de ello, las IES deben seguir reflexionando y mejorando sus mallas curriculares de acuerdo a los retos a los que la sociedad del conocimiento se enfrenta post pandemia.

Es entonces que se genera una coyuntura dinámica y permanente con los y las profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil, con el fin de detectar los hechos de violencia y realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones y medidas establecidas para restituir los derechos de la niñez y adolescencia dentro y fuera del ámbito educativo. En este sentido, se gestionan procesos de orientación e información permanente a las autoridades y planta docente, con la finalidad de sensibilizar y capacitar

¹¹¹ Ecuador Ministerio de Educación, “Acuerdo Nro. MinEduc-ME-2016-00046-A”, *Ministerio de Educación*, 2016, 3, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/06/MINEDUC-ME-2016-00046-A.pdf>.

¹¹² Ecuador Ministerio de Educación, “Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil”, *Ministerio de Educación*, 2016, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Modelo-Funcionamiento-DECEs.pdf>.

¹¹³ *Ibíd.*, 75.

sobre la violencia. Lamentablemente el escaso número de profesionales DECE que se encuentran insertos en el sistema educativo no cubre la demanda que se requiere para que el trabajo de estos profesionales garantice que se cubran todas las necesidades de la población estudiantil en cuanto a prevención, por lo tanto, los esfuerzos se destinan a la intervención.

Con respecto a las políticas de sanción, el Código de la Niñez y Adolescencia menciona que toda persona “que facilite a los menores: libros, escritos, afiches, propaganda, videos o cualquier otro medio auditivo y/o visual que hagan apología de la violencia o el delito, que tengan imágenes o contenidos pornográficos o que perjudiquen la formación del menor”,¹¹⁴ será sancionada por perjudicar la salud integral de esta población. Asimismo, “las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento [...]”.¹¹⁵ Estableciendo de tal manera la protección de factores de riesgo y la obligación de denunciar ante las autoridades judiciales para toda persona que conozca de un hecho de violencia.

Por otro lado, el gobierno del Ecuador ha implementado la *Política intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes Ecuador 2018-2025*, en la que participaron los Ministerios de Salud Pública, Educación, Inclusión Económica y Social, Subsecretaría Técnica del Plan Toda una Vida para garantizar los derechos sexuales y derechos reproductivos de la niñez y adolescencia del país y transformar el endeble sistema de protección. Esta subsecretaría es la entidad estatal, que promueve la generación de políticas públicas; además, coordina y ejecuta los programas y misiones, tal como la misión mujer que centra su accionar en P.1 prevención y respuesta integral de la violencia basada en género y P.2 prevención del embarazo en adolescentes; debido a la alta tasa de embarazos en adolescentes ecuatorianas.

Esta política intersectorial estableció entre sus objetivos: “Promover el cambio de patrones socioculturales negativos que [...] naturalizan la violencia basada en género en NNA; y Promover mecanismos de participación que fomenten la exigibilidad de los

¹¹⁴ Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia*, art. 47, lit. f.

¹¹⁵ *Ibíd.*, art. 72.

derechos sexuales [...] de las adolescentes”.¹¹⁶ Con lo cual, se pretendía lograr la erradicación de la violencia y extrapolar hacia el desarrollo de una cultura de paz, con el fin de potenciar la inclusión y el empoderamiento de los derechos como base para su exigibilidad.

En la misma línea, se plasmó el *Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025* en base a la *Agenda de Desarrollo Sostenible 2030*, la cual plantea políticas y metas en el ámbito social que buscan asegurar una vida libre de violencia en todo contexto, priorizando el bienestar de las mujeres, niñez y adolescencia y todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad. Dicho plan establece que:

La educación del futuro y la sociedad en su conjunto, demandan que, desde la educación inicial hasta la superior, se garantice la diversidad en todos los niveles, el derecho a una vida libre de violencia [...] [y 7.3] Erradicar toda forma de discriminación, negligencia y violencia en todos los niveles del ámbito educativo, con énfasis en la violencia sexual contra la niñez y adolescencia.¹¹⁷

Pero a pesar de lo planificado, las cifras de violencia sexual en el ámbito educativo van en aumento, debido a que todavía es un tabú la educación integral de la sexualidad con fines de conocimiento y toma de decisiones sobre el cuerpo.

En este plan también se han contempló como meta prioritaria “7.3.1. Incrementar el porcentaje de respuesta a la atención de víctimas de violencia para que cuenten con un plan de acompañamiento pasando de 67,60% a 95,00%”.¹¹⁸ Estableciendo de tal manera el rechazo a cualquier forma de violencia, en especial de los hechos de violencia sexual. Además, a nivel internacional se reconocen los avances en la consolidación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el cual garantiza la implementación de medidas de prevención y reparación a las víctimas. Es importante acotar que no se han establecido indicadores de evaluación que permitan medir al finalizar con esta política los aciertos y mejoras en estos objetivos y metas.

4. Marco de protección en Perú

En el mismo marco, el Estado peruano en su Constitución ha establecido que ningún ciudadano o ciudadana deberá “ser víctima de violencia moral, psíquica o física,

¹¹⁶ Ecuador, *Política intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes*, Ecuador 2018-2025, junio de 2018.

¹¹⁷ Ecuador, Consejo Nacional de Planificación, *Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025*, Resolución 2, Registro Oficial 544, Suplemento, 72, 23 de septiembre de 2021.

¹¹⁸ Ecuador, Consejo Nacional de Planificación, *Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025*, 72.

ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”.¹¹⁹ Entendiendo que la violencia sexual es una forma de tortura degradante que lesiona la dignidad de las personas, el Estado peruano desde su normativa garantiza el respeto a los derechos fundamentales de su pueblo.

Asimismo, la Ley 27306 de protección emitida con la finalidad de erradicar la Violencia Familiar establece que es política de Estado la lucha contra todo tipo de violencia; por lo tanto, se instituyen entre otras la siguiente acción “Fortalecer en todos los niveles educativos la enseñanza de valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona y de los derechos de la mujer, del niño, adolescente y de la familia”.¹²⁰ Entendiendo que la educación a más de desarrollar destrezas en las niñas y adolescentes, tiene la finalidad de preparar para la vida y es considerada indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos a lo largo del desarrollo integral de las personas.

Desde los estándares exigibles a los y las docentes la Ley General de Educación establece que “El profesor es agente fundamental del proceso educativo [...]. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes”.¹²¹ En este contexto, la norma establece un estándar de actuación que debe ser apropiado por la comunidad educativa, para de esta manera no afectar varios derechos fundamentales alineados al derecho a una vida libre de violencia sexual.

De acuerdo a la Ley 27942 se establece por primera vez el término hostigamiento sexual o chantaje sexual, y establece que “Los directores y profesores de los centros y programas educativos públicos que incurran en actos de hostigamiento sexual son sancionados, según la gravedad de los hechos”.¹²² Posterior, mediante Decreto Supremo 10-2003-MIMDES se aprobó el reglamento a dicha Ley, en el cual precisa que el hostigamiento sexual se configura con los siguientes elementos: “a) Una relación de autoridad o dependencia, o jerarquía o situación ventajosa. b) Un acto de carácter o connotación sexual: Estos actos pueden ser físicos, verbales, escritos o de similar

¹¹⁹ Perú, *Constitución Política del Perú*, 29 de diciembre de 1993, art. 2.

¹²⁰ Perú, *Ley de Protección frente a la Violencia Familiar*, 27306, 14 de julio del 2000, https://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_per_ley27306.pdf.

¹²¹ Perú, *Ley General del Educación 28044*, 28 de julio del 2003, art. 56, <http://ugelcajamarca.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/Ley-N%C2%B028044-%E2%80%9CLey-General-de-Educaci%C3%B3n%E2%80%9D.pdf>.

¹²² Perú, *Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual 27942*, Decreto Supremo n° 010-2003-MIMDES, 26 de febrero de 2003, art. 17, https://oig.cepal.org/sites/default/files/2003_per_ley27942.pdf.

naturaleza. c) El acto no es deseado o es rechazado manifiestamente, por la víctima”.¹²³ Esta norma explica que la reiteración no es relevante para los efectos de la naturaleza del acto de hostigamiento sexual, siendo un elemento indiciario que coadyuva a constatar la presencia de la transgresión.

Con la finalidad de especificar las acciones dentro del sistema educativo, se incorpora la inhabilitación permanente por hostigamiento sexual, la cual establece:

d) El profesional de la educación condenado [...] delito contra la libertad sexual [...], queda impedido de ingresar al servicio público en el Sector Educación. e) El docente destituido por conducta de hostigamiento sexual [...] queda inhabilitado permanentemente para desempeñar cualquier cargo de las áreas de desempeño laboral docente.¹²⁴

En tal sentido, una de las ventajas de la norma es que los derechos pueden ser exigido de manera coactiva en caso de incumplimiento o transgresión por medio de sanciones disciplinarias administrativas y jurídicas.

Por otro lado, mediante Resolución Ministerial 519-2012-ED se aprobaron los lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas, norma que desarrolla el concepto de la violencia sexual como “el acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente mayor, para su satisfacción sexual”.¹²⁵ Además, que establece las medidas de prevención por parte de las autoridades de los Centros Educativos, mismos que deben fundamentarse en promover la participación del estudiantado, el establecimiento de prácticas pedagógicas propicias para garantizar el respeto y una cultura de buen trato entre la comunidad educativa.¹²⁶

En la misma línea, dicha norma establece acciones de protección en casos de trasgresión o presunción de un acto de violencia sexual, en el que se detalla la orientación a las familias y estudiantes sobre las acciones a llevar a cabo cuando se suscitan una

¹²³ Perú, *Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual*, Decreto Supremo n.º 010-2003-MIMDES, 26 de febrero de 2003, art. 5, https://www.flora.org.pe/observatorio/Norm_Nacio/decreto_supre-hostigamiento_sexual.pdf.

¹²⁴ Perú, *Ley de Reforma Magisterial, para Incorporar la Sanción de Inhabilitación permanente por hostigamiento sexual*, Ley 30903, 30 de diciembre de 2018, art. 52, <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/ley30903-modifica-ley-de-reforma-magisterial-inhabilitacion.pdf>.

¹²⁵ Perú, *Resolución Ministerial 0519-2012*, 19 de diciembre de 2012, 3, https://doc.contraloria.gob.pe/operativos/operativo_educa2016/documentos/10.1.j%20Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20n.%C2%B0519-2012-MINEDU%20Directiva%20n.%C2%B0019-2012-MINEDU%20Linea.Prev.%20Protec.%20Estud.%20contra%20Violen.ejercida%20por%20personal%20de%20la%20IE.pdf.

¹²⁶ Perú, *Resolución Ministerial 0519-2012*, 5.

vulneración y la debida comunicación que deben tener con la autoridad de la Institución cuando se conozca de algún hecho que atente contra la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.¹²⁷ Garantizando de esta manera el trabajo en equipo entre toda la comunidad educativa contra la erradicación de la violencia sexual en las instituciones educativas.

Los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado por D.S. 4-2018-MINEDU, con la finalidad de dar directrices para la gestión de la convivencia escolar, establece entre las líneas de acción: la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Así también, especifica que la vida libre de violencia “es un derecho humano y una ventana de oportunidad para el ejercicio de otros derechos. Toda persona, durante todo el ciclo de su vida, merece ser valorada integralmente y vivir libre de todo discurso o práctica que le cause daño [...] sexual, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar [...]”.¹²⁸ Para ello, desde la educación es trascendental posibilitar que varones y mujeres sean formados para una autonomía moral anclada en la solidaridad, respeto, justicia, cuidado del otro y de sí mismo.

En conclusión, el Estado ecuatoriano ha cumplido con las observaciones realizadas por las organizaciones internacionales de derechos humanos, ya que ha establecido normativa donde se conceptualiza y reconoce la violencia como una vulneración que lesiona y menoscaba la dignidad; responsabiliza al Estado para proteger y atender contra todo tipo de violencia sexual y establece su obligación de velar la integridad física, psicológica y sexual de las niñas y adolescentes; para lo cual, se implementa el Departamento de Consejería Estudiantil dentro de las Instituciones Educativas con el fin de prevenir y reparar los derechos vulnerados. En cuanto a la sanción, establece la obligación de toda persona a denunciar dentro de veinticuatro horas de conocer un hecho de violencia, las transgresiones a los derechos han sido tipificados con el Código Orgánico Integral Penal.

Por otro lado, el Estado peruano ha cumplido con las observaciones realizadas por las organizaciones internacionales de derechos humanos, dado que ha establecido en su

¹²⁷ *Ibíd.*, 6.

¹²⁸ Perú Ministerio de Educación, “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, Decreto supremo n.º 004-2018-minedu”, *Ministerio de Educación*, 2018, 30, <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/308676/decreto-supremo-lineamientos-para-gestion-de-la-convivencia-escolar.pdf>.

normativa interna leyes para prevenir, erradicar y sancionar los hechos de violencia en el Sistema Educativo. Desde este marco, se ha establecido como materia de prevención el que los docentes que ingresan al magisterio demuestren que desde el aspecto físico moral y mental no sean un riesgo para los y las estudiantes. Asimismo, establece que las autoridades y planta docente no pueden incurrir en actos de hostigamiento sexual. Por otro lado, en cuanto a sanciones se establece que el profesional en educación que incurra en un hecho sexual será destituido y quedará impedido de reingresar al servicio educativo de manera permanente. Salvaguardando de tal manera el bienestar y una vida libre de violencia.

Capítulo tercero

Análisis comparativo de la política pública para prevención, erradicación, sanción y reparación de violencia sexual en niñas y adolescentes

Es importante acotar que para el desarrollo de la presente investigación se seleccionó a ocho interlocutores por su implicación en la política pública educativa en los dos países, mismos que por su experticia en la temática de estudio dentro el campo laboral y profesional aportaron al estudio. La metodología empleada para el desarrollo de la investigación fue de corte cualitativo, por medio de entrevistas como técnica principal para la recogida de información y el programa QDA Atlas. ti como herramienta complementaria para el análisis de datos. A partir de la información de los interlocutores, se crearon categorías y subcategorías, a las que se les asignó códigos con la finalidad de organizar los datos que permitieron establecer la interpretación final de los resultados y ulterior teorización. Las entrevistas se realizaron bajo la modalidad virtual por vía zoom, posterior a la revisión de las guías, aceptación y firma del consentimiento informado por cada interlocutor.

La duración de las entrevistas fue de entre 50 a 60 minutos quedando registrados en audio y video, para su posterior transcripción y análisis. La entrevista fue diseñada con el objetivo de conocer las opiniones y percepciones de los y las interlocutores con respecto a la violencia sexual y las políticas públicas educativas que garantizan una vida libre de violencia sexual en niñas y adolescentes. El guion abarcó diversas categorías: 1) rol del MinEduc, ONG y sociedad civil 2) políticas de prevención, sanción y restitución.

En el tercer capítulo se comparará la política pública educativa desde la implementación de programas, proyectos y acciones para prevención, erradicación, sanción y reparación de violencia sexual en niñas y adolescentes en Ecuador y Perú. Así también, se establecerán lineamientos para la toma de decisiones a nivel gubernamental y el rol de la sociedad civil en los dos países.

1. Análisis de políticas públicas educativas de prevención y erradicación

Se presentarán las políticas públicas educativas de prevención y erradicación más relevantes de los dos Estados de manera cronológica y organizada con el fin de analizar

su progresividad en situaciones de transgresión de derechos sexuales en niñas y adolescentes.

1.1. Políticas públicas educativas de prevención y erradicación en Ecuador

A partir del presente estudio se establece que el papel principal del Ministerio de Educación del Ecuador para hacer frente a los casos de violencia sexual en el sistema educativo es el de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, dentro del cual la prevención es uno de los pilares fundamentales para contrarrestar el surgimiento de factores riesgo, potenciando el fortalecimiento de factores protectores en espacios seguros como el hogar y la institución educativa. Por otro lado, otro eje importante que permite velar por la integridad de las niñas y adolescentes es la detección de rasgos y huellas nocivas que los actos de vulneración ocasionan en las víctimas. Por tanto, se requiere de atención oportuna y eficaz en el abordaje de vulneraciones en los ámbitos: pedagógicos, administrativos y socio afectivos.

Para una adecuada implementación de la política pública es necesario considerar la importancia de la competencia técnica; por lo tanto, entre los actores que desempeñan un rol protagónico para apoyar al Ministerio de Educación [MinEduc] en la construcción e implementación de las políticas públicas educativas, están las Organizaciones No Gubernamentales [ONG], ya que además de velar por el irrestricto respeto a la soberanía de los Estados, para Paz interlocutor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], las ONG “brindan procesos de asistencia técnica al MinEduc en el marco del mandato de cada organización”.¹²⁹ De la misma manera, sociedad organizada se ha preocupado y actuado sobre los problemas psicosociales que no han sido atendidos por el Estado. Por ejemplo, impulsaron iniciativas sobre los temas de educación integral de la sexualidad con lo cual se pretende incidir para prevenir las violencias, colaborando de cerca con el MinEduc en la revisión de protocolos de actuación en casos de violencia sexual.

Por otro lado, el Estado ecuatoriano ha establecido un marco normativo que regula la garantía de derechos, pero no establece la actuación de los profesionales de las comunidades educativas. Desde esta lógica, Castellanos, interlocutora del MinEduc, considera “indispensable reforzar el sistema de protección con una nueva reforma del

¹²⁹ Diego Paz, interlocutor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], entrevistado por la autora, 20 de mayo de 2022. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 5.

Código Orgánico de Niñez y Adolescencia respondiendo al contexto actual del país”.¹³⁰ Luego de la pandemia del covid-19 que develó la falta de garantías en el marco de protección para con las niñas y adolescentes.

Así también, los gobiernos autónomos descentralizados también han apoyado en la implementación de sistemas de protección integral en cada zona del país; sin embargo, falta sensibilización para que otras autoridades conformen en sus territorios Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos. Para con ello impedir que a los individuos que en el pasado cometieron algún tipo de delito sexual se les restituya en calidad de docentes, renunciando de tal manera al principio de interés superior de la niñez y adolescencia.

Desde el ámbito judicial, para Paz es preciso implementar “Un sistema de protección especial para las víctimas de violencia, donde se articule educación, salud, protección social, acceso a la justicia, Fiscalía y demás. Esa articulación desde los territorios es casi nula”.¹³¹ En este sentido, es perentorio que los sistemas de Salud y Judicial cuenten con protocolos de actuación propios que permitan detectar y denunciar de manera inmediata después de conocidos los hechos.

Otro elemento que permite la implementación de la política pública es el presupuesto entregado desde gobierno central; por tanto, la lucha para prevenir los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo requieren del compromiso de cada gobierno de turno al conceder el presupuesto necesario que permita efectuar con solvencia y eficacia en el combate contra dicha problemática; por tanto, “desde el 2019 al 2022 el Gobierno ha entregado 3 millones 400.000 dólares”,¹³² con el fin de fortalecer las acciones de prevención para erradicación de la violencia sexual en el sistema educativo. Según comenta Castellanos “se han desarrollado acciones que se han mantenido en el tiempo como política pública; es decir, no ha sido una política de Gobierno, en este caso vamos ya al tercer Gobierno y todos los gobiernos han estado de una u otra manera enfocados en la misma política”.¹³³

Es complicado erradicar la violencia sexual del sistema en general y mucho más del sistema educativo, ya que al ser una problemática social de índole sistémica no dependería simplemente de educación, sino de la participación de otros sectores

¹³⁰ Diana Castellanos, Subsecretaria para la Democracia y el Buen Vivir del Ministerio de Educación, entrevistada por la autora, 25 de mayo de 2022. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 5.

¹³¹ Paz, entrevistado por la autora, 20 de mayo de 2022.

¹³² Castellanos, entrevistada por la autora, 25 de mayo de 2022.

¹³³ *Ibíd.*

ministerios y organismos del Estado ecuatoriano; ya que la falta de conexión entre los distintos actores no permite abordar de manera lucida la prevención de la violencia sexual. Por ejemplo, si en la formación universitaria de grado se incluyera un programa o asignatura de educación integral de la sexualidad desde el enfoque de derechos humanos, tanto para futuros docentes, abogados, médicos, psicólogos y trabajadores sociales, se podría decir que existe un proceso de corresponsabilidad entre los diversos sectores. De esta forma, se fraccionan los estereotipos y prejuicios posibilitando una formación profesional más científica.

Entre las políticas que se han implementado en materia de prevención se han llevado a cabo nueve programas importantes de respuesta del MinEduc contra la violencia en el sistema educativo en su calidad de ente rector de la educación y representante del Gobierno ecuatoriano, se exponen de manera cronológica:

1. Generación de Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, para lo cual el MinEduc de acuerdo a Castellanos “espera capacitar a todos sus docentes hasta septiembre 2025. Dicha socialización viene además acompañada de la entrega de material físico que permita a las comunidades educativas generar los procesos oportunos y pertinentes de detección y actuación en casos de violencia sexual”.¹³⁴

Dichos protocolos y rutas de actuación en casos de violencia sexual fueron emitidos por el MinEduc, para lo cual se estableció un proceso de capacitación a profesionales DECE, autoridades, docentes y empleados de las juntas distritales de resolución de conflictos sobre los procedimientos administrativos a realizar luego de la detección de casos de violencia sexual. Según MinEduc “Estos protocolos se han socializado a un total de 1’105.440 estudiantes, 96.863 docentes, 11.717 autoridades, 708.786 madres, padres y representantes legales, durante el año lectivo 2018-2019”.¹³⁵

Cabe acotar que los lineamientos de los protocolos y rutas de actuación eran de “aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas del sistema nacional de educación [...]. Su incumplimiento o falta de difusión podría generar inadecuados procesos de intervención y remisión, que traerían como consecuencia sanciones desde las instancias competentes”.¹³⁶ Es decir, los miembros de la comunidad educativa tienen el

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ Ecuador Ministerio de Educación, *Informe sobre casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes reportados en el ámbito educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2019), 10.

¹³⁶ Ecuador Ministerio de Educación, *Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2017), 77.

deber de denunciar alguna situación de violencia detectada fuera o dentro de las instituciones educativas. Su implementación instauró y fortaleció la denuncia como un mecanismo para frenar las atrocidades de las cuales son víctimas muchas niñas y adolescentes. Además, cualquier persona puede acceder a la web del MinEduc y descargar los protocolos.

La emisión de los protocolos generó la reflexión de otras entidades del Estado, como es el caso del Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, mismo que estableció en su Informe de Observancia: Violencia en el sistema educativo, asumiendo que la observancia para la “justiciabilidad de los derechos humanos permite realizar un control a la implementación de la política pública y exigir la autocorrección administrativa cuando las decisiones presupuestarias, de planes, programas y políticas sociales básicas no se corresponden con la situación de los derechos”.¹³⁷ Por lo tanto, se dispone necesario que los organismos de Estado y las organizaciones externas establezcan la observancia del cumplimiento de las políticas enmarcadas desde los derechos humanos, con la finalidad de velar por el bienestar de la población, pero también para valorar y corregir los procesos, cuando estos no están actuando en el marco del respeto, protección y garantía de los derechos. En este contexto, desde esta instancia se define a la violencia sexual en el ámbito educativo como “las violencias que se dan o conocen en las unidades de atención del sistema educativo, se presentan entre los miembros de la comunidad educativa”.¹³⁸ Siendo una definición escueta que evidencia un enfoque de derechos humanos por las implicaciones y consecuencias negativas que la violencia sexual forja dentro de las instituciones educativas, ya que esta se establece desde una relación asimétrica de poder entre autoridades, docentes, pares varones hacia las niñas y adolescentes, generando al igual que otros tipos de violencia, efectos devastadores a nivel biológico, social, psicoemocional a corto y largo plazo.

Para el 2020 se reformula la tercera edición de los protocolos, donde se establecen

¹³⁷ Yuri Buaiz, “La justiciabilidad como asunto fundamental de los Derechos Humanos. Aproximaciones para el debate sobre justiciabilidad y exigibilidad administrativa y social de los Derechos Humanos”, (ponencia, El Sistema Nacional de Equidad e Inclusión Social como articulador de la política de inclusión en el Ecuador, Quito, 27 de septiembre de 2018) citado en Ecuador Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, *Informe de Observancia: Violencia en el sistema educativo, Protocolo 2017 de actuación ante casos de violencia sexual detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Quito: Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2019), 5, https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/inf_obs_viol_sisteduc2.pdf.

¹³⁸ Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, *Informe de Observancia: Violencia en el sistema educativo, Protocolo 2017 de actuación ante casos de violencia sexual detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Quito: Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2019), 13, https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/inf_obs_viol_sisteduc2.pdf.

mecanismos de acompañamiento a estudiantes, familias y otros miembros para contribuir en la detección de situaciones de violencia. En la misma línea, se establecen estrategias de prevención comprendiendo que “Las acciones preventivas contribuyen a evitar la repetición de la violencia sexual y la revictimización”.¹³⁹ Así también, se delimitan rutas de actuación con el objetivo de detectar, intervenir, derivar y realizar el seguimiento correspondiente; cuidando en todo momento de la no revictimización. La revisión continua de estos protocolos ha permitido que se realicen ajustes a la metodología de implementación y actuación por parte de la comunidad.

Para el 2022 se reformulan nuevamente los protocolos y rutas de actuación con el objetivo de guiar desde un activo enfoque preventivo la actuación de la comunidad educativa frente a situaciones de violencia y la no revictimización de las sobrevivientes o víctimas, enmarcado en el principio de interés superior del niño, niña y adolescente. Todo ello desde la base de dos casos de conmovión social que por sentencia dictaminada tanto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Guzmán Albarracín y otros Vs. Ecuador y la Corte Constitucional del Ecuador en la Sentencia 376-20-JP121, de 21 de diciembre de 2021, de acoso sexual en la comunidad educativa, son de obligatorio cumplimiento para el Estado ecuatoriano.

Considerando que “los procesos educativos en materia de sexualidad integral permiten potenciar el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos en torno al género, la identidad, [...] los derechos humanos, la toma de decisiones, la prevención de violencia y la no discriminación”.¹⁴⁰ Dicho documento ha sido sometido a la revisión de sociedad civil y organizada, siendo validado por instancias del Estado, dicho involucramiento compromete al Estado en la lucha para erradicar la violencia sexual de las aulas. De acuerdo con Paz, ahora “existen protocolos que a los profesionales de los DECE les da al menos una idea de cómo se debe actuar y esto hace 10 años no pasaba, [...] se actualizan con participaciones de sociedad civil, incluyendo a poblaciones que han estado históricamente excluidas como las personas en situación de discapacidad”¹⁴¹

2. Implementación del sistema Redevi para el registro y seguimiento de hechos de índole sexual; se desarrolló en 2018 por parte del MinEduc, más tarde con el respaldo de la UNESCO se generó una segunda versión denominada Redevi 2.0 al cual se puede

¹³⁹ Ecuador Ministerio de Educación, *Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2022), 85.

¹⁴⁰ Ecuador Ministerio de Educación, *Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2022), 10.

¹⁴¹ Paz, entrevistado por la autora, 20 de mayo de 2022.

ingresar por medio del siguiente enlace <https://servicios.educacion.gob.ec/cas-educacion/login>, es un sistema informático más sofisticado y amigable que no simplemente permite recolectar información sobre violencia sexual, sino además clasificar ocho tipos de vulneración: psicológica, física, acoso escolar, trabajo infantil, suicidio, embarazo forzado, uso y consumo de drogas.

3. En el mismo año el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef] y el MinEduc se vinculan para establecer acciones de prevención y erradicación de la violencia sexual mediante acuerdo ministerial 0247-2019 denominado *Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar*. Documento donde se establecen una serie de programas que involucran a estudiantes, familias y docentes. Bajo el lema *Más unidos, más protegidos*, se pretende reducir los porcentajes de violencia dentro y fuera del sistema educativo, por medio de “acciones de detección, protección, investigación, sanción, fortalecimiento de capacidades preventivas, derivación, restitución de derecho, seguimiento y evaluación de programas”.¹⁴² En este marco, el MinEduc ha establecido como uno de sus ejes transversales para combatir la violencia sexual, el uso de campañas edu-comunicacionales. Los videos de reflexión que se difundían tenían como objetivos: disminuir las cifras de denuncias por delitos de violencia sexual, por medio de la sensibilización, concientización y capacitación con el fin de prevenir que este problema se siga desbordando; transformar los esquemas socio-culturales que justifican la violencia sexual; y comprometer a todas las personas a denunciar las agresiones que identifiquen.

4. Se desarrolló junto al Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] y UNESCO el *Programa de Oportunidades Curriculares para Educación Integral de la Sexualidad*, mismo que ha sido implementado en tres regiones del país: Sierra, Amazonía y Costa, la región Insular no fue considerada debido a la distancia. Este programa ha permitido capacitar a docentes de dichas regiones, con el fin de que sea implementado en las asignaturas del tronco común con una visión integral a estudiantes de educación básica elemental, media, superior y bachillerato. El curso Mooc llamado *Reconoce oportunidades curriculares en educación*, se implementó desde septiembre de 2021. De acuerdo con Castellanos “hasta la actualidad han aprobado un total de 5 491 docentes”.¹⁴³

¹⁴² Ecuador Ministerio de Educación, “Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar. Video Tú puedes ser tu propio Superhéroe”, *Ministerio de Educación*, 2018, 1, <https://issuu.com/unicefecu/docs/guia-metodologica-video-ninos-super>.

¹⁴³ Castellanos, entrevistada por la autora, 25 de mayo de 2022.

En este sentido, se ha considerado que educar a la niñez y adolescencia en educación integral de la sexualidad desde un enfoque de derechos humanos, se convierte en un factor preventivo, permitiendo que la planta estudiantil desarrolle ciertas habilidades y capacidades que posibilitarán una adecuada toma de decisiones en base a sus proyectos de vida y desarrollar las herramientas necesarias para detectar y actuar ante posibles situaciones de violencia.

5. En septiembre de 2018 el MinEdu junto al Fondo de Población de las Naciones Unidas [Unfpa] lanza la campaña *ESA ES educación sexual para prevenir*, con el objetivo de “promover a que los adolescentes accedan de manera universal a información, educación y servicios de salud sexual y reproductiva, para la toma de decisiones libres, responsables sobre su sexualidad y reproducción”.¹⁴⁴ Entre las acciones que emprendió el MinEduc para garantizar que los y las adolescentes reciban una efectiva y válida educación sexual, se destaca el reconocimiento de su cuerpo; ámbito afectivo; plano axiológico y el empoderamiento sus derechos sexuales y reproductivos durante cada etapa de desarrollo. “Durante la primera fase se efectuó en 2.207 unidades educativas públicas de 25 distritos educativos en 15 provincias priorizadas”.¹⁴⁵ Se utilizó la metodología de trabajo cooperativo entre estudiantes, bajo el cual se brindaba información mediante juegos vivenciales y exposiciones. Cabe acotar que para el 2019 se siguió implementando dicha metodología a través de la formación del estudiantado.

6. Así también, durante el 2018 el Ministerio de Educación divulgó el manual de *Prevención de la Violencia Sexual en las Familias*, bajo la premisa de que todas las personas somos sujetos de derechos se establece “El cumplimiento de los derechos de las niñas y niños ya no depende de la bondad, disposición o caridad de las personas adultas que les haya tocado en suerte -ni siquiera si estas personas adultas / adultos son sus padres, madres o parientes, es una obligación de todos”.¹⁴⁶ Es decir, la garantía y protección de los derechos atañen a todos y todas sin excepción, en sí, el rol de las familias, estudiantes,

¹⁴⁴ Ecuador Ministerio de Educación, “Campaña de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes para el Sistema Educativo. ESA ES, Educación Sexual para Prevenir”, *Ministerio de Educación*, 2017, párr. 2, <https://ecuador.unfpa.org/es/news/ecuador-present%C3%B3-campa%C3%B1a-de-prevenci%C3%B3n-de-embarazo-en-ni%C3%B1as-y-adolescentes-para-el-sistema>.

¹⁴⁵ Ecuador Ministerio de Educación, *Informe sobre casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes reportados en el ámbito educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2020), 10.

¹⁴⁶ Ecuador Ministerio de Educación “Prevención de la Violencia Sexual en las Familias”, *Ministerio de Educación*, 2018, 6, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/Guia-Prevencion-de-Violencia-Sexual-en-las-Familias.pdf>.

y docentes es el garantizar los derechos fundamentales en los ámbitos: familiar, educativo y social.

En este sentido, la *Política de cero tolerancia a la violencia en el sistema educativo*, permitió la ejecución de programas encaminados a la prevención de todo tipo de violencia sexual; además, desde el macrocurrículo se desarrolló en base “de derechos, protección, educación de la sexualidad integral, igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas políticas, económicas y sociales, que posibilita la concienciación con familias y docentes sobre patrones socio culturales que reproducen la violencia”.¹⁴⁷ En este sentido, los miembros de la comunidad educativa se ven obligados a superar esos estereotipos y mitos con respecto a la diversidad, inclusión y género como base de la transformación social.

7. Dentro del programa *Educando en Familia* del MinEduc del 2018, en el módulo de prevención de la violencia sexual se desarrolló la campaña Ponle los seis sentidos diseñada por Plan Internacional con el objetivo de sensibilizar a las familias sobre la importancia y la responsabilidad de prevenir y actuar frente a la violencia y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, estableciendo una guía de actuación para detectar situaciones de violencia sexual. Dicho programa tuvo como fin “sensibilizar, comprometer y generar capacidades del Estado, la sociedad y la comunidad, los niños, niñas y adolescentes para contrarrestar y enfrentar las formas [de] violencia”.¹⁴⁸ Desde un enfoque de derechos se enfocó prioritariamente en la violencia sexual, entendiendo que es una forma cruel de vulnerar los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia.

Por medio de estrategias pedagógicas de prevención integral se establecieron cuatro módulos:

- a. Lo Que Todos y Todas Debemos Saber sobre el Abuso Sexual Infantil, hace referencia a los aspectos generales el Abuso Sexual Infantil y da pautas para comprender esta problemática y fortalecer acciones de impacto social y familiar [...].
- b. Causas del Abuso Sexual Infantil y Herramientas para su Detección y para la Respuesta Inicial, presenta posibles factores que favorecen el abuso y ofrece herramientas para su detección y para la Atención Inicial cuando se descubre un caso.
- c. Herramientas para la Prevención Integral del abuso Sexual Infantil, enfatiza la responsabilidad de todos los adultos y adultas en la prevención y ofrece herramientas para fortalecer los factores de protección y acciones de cuidado [...].
- d. Herramientas para la Prevención del abuso sexual desde la

¹⁴⁷ Ecuador Ministerio de Educación, “Prevención de la Violencia Sexual en las Familias”, 2018, 8.

¹⁴⁸ Plan Internacional, *Herramientas para la prevención del abuso sexual desde la perspectiva de la autoprotección: El abuso sexual es intolerable, ponle los 6 sentidos* (Bogotá: Plan Internacional, 2007), 7, http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/10/Parte_1.pdf.

perspectiva de Autoprotección, es una compilación de actividades de autoprotección para desarrollar con niños y niñas [...].¹⁴⁹

Para su implementación en el programa Educando en Familia, se dividió en 3 momentos: a. campaña de sensibilización; b. ejecución de un taller dirigido a familias; c. un encuentro comunitario como una oportunidad de intercambio entre la comunidad educativa.

8. En la misma lógica, se lanzó el curso virtual Mooc de Prevención y atención de la violencia en el sistema educativo, orientado a los y las docentes del Sistema Educativo por medio de la página web *mecapacito.educacion.gob.ec*, entró en funcionamiento en agosto del 2018, con una duración de 40 horas. El MinEduc pretendió que los y las docentes fortalezcan sus habilidades pedagógicas; así como, por medio de cuatro módulos alcancen el conocimiento y comprensión de la violencia para su identificación y diferenciación, además de desarrollar estrategias para trabajo en el aula con la finalidad de prevenir todo acto de violencia dentro y fuera del aula. Según reporte de esta entidad del Estado, “al momento han aprobado el curso alrededor de 13.874 docentes y 5000 están cursando”.¹⁵⁰ Asimismo, en enero de 2019 se difundió el curso para servidores públicos de 840 instituciones educativas ubicadas en 18 cantones, recibiendo un total de 15 horas de capacitación. Con ello se pretendía generar acciones de protección y prevención en el contexto educativo. Se destaca que se ha considerado presupuesto para dos líneas de acción de acuerdo a Castellanos “a. Prevención y erradicación de violencia sexual en las aulas con una vigencia desde 2019 hasta diciembre 2021, con una inversión estatal de 2.5 millones de dólares. b. Proyecto de prevención de embarazo a partir del 2022, presupuesto de 900 000 dólares”.¹⁵¹

A pesar de los rubros destinados para combatir la violencia sexual no habido alcance territorial, lo cual ha limitado que se establezcan acciones necesarias como el fortalecimiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil [DECE], ya que desde el 2017 el Estado no ha destinado presupuesto para generar concursos de méritos y oposición con el fin de cubrir la demanda de profesionales en los DECE, al momento el país tiene “un déficit del 51% de profesionales en los Departamentos de Consejería

¹⁴⁹ Plan Internacional, *Herramientas para la prevención del abuso sexual*, 2007, 8.

¹⁵⁰ Ecuador Ministerio de Educación, *Informe sobre casos de violencia sexual contra niños*, 11.

¹⁵¹ Castellanos, entrevistada por la autora, 25 de mayo de 2022.

Estudiantil a nivel nacional en el sistema fiscal”.¹⁵² Es importante acotar que la norma establece que estos profesionales deben gestionar estrategias y medidas de atención y prevención de las violencias dentro y fuera de las instituciones educativas.

9. Por otro lado, un tema de radical importancia fue la capacitación de editores para cumplir con lo dispuesto en el decreto ejecutivo n.º 460, el cual establecía:

Elaborarán y/o actualizarán las mallas curriculares para todos los niveles educativos y de textos escolares y guías docentes que incluyan la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas políticas, económicas y sociales; la construcción sociocultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombres libre de machismo o supremacía hacia las mujeres; la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres; el desarrollo de las conductas no discriminatorias; y, la eliminación de toda forma de estereotipos [...].¹⁵³

Según información del MinEduc desde la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir en el 2018 se programaron “tres talleres dirigidos a representantes de las editoriales independientes con el fin de definir en qué medida los textos escolares reflejan igualdad de derechos entre hombres y mujeres”.¹⁵⁴ De esta manera, se promovió la incorporación de un vocabulario inclusivo en los textos escolares, en cuando a la actualización de las mallas curriculares no se ha realizado debido a que la el macrocurrículo nacional dispuesto en el 2016 tiende a ser flexible de ser adaptado, pudiendo así las instituciones y editoriales realizar ajustes que no requieran modificación de la malla. A pesar de ello, es necesario realizar nuevamente una revisión al macrocurrículo para la incorporación de un enfoque de derechos que posibilite la reflexión sobre los estereotipos de roles de género y conductas machistas desde la comunidad educativa, fortaleciendo de esta manera la posibilidad de vivir una vida libre de violencia.

Como toda política de gobierno, la mayoría de los esfuerzos se han esfumado con el tiempo; las únicas políticas que se han conservado son los protocolos y rutas de actuación que de manera continua han sido revisadas y mejoradas; la plataforma de registro REDEVI, sistema que ha permitido dar respuesta a lo dispuesto de la sentencia de Guzmán Albarracín y Otros Vs. Ecuador; la obligatoriedad para docentes de

¹⁵² Lorena Peñaherrera, experta en temas de violencia sexual en el ámbito educativo, entrevistada por la autora, 27 de mayo de 2022. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 5.

¹⁵³ Ecuador, *Reforma a la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*, Decreto Ejecutivo 460, 19 de julio 2018, 9, https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_ecu_reglamento-general-de-la-ley-organica-integral-para-prevenir-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres.pdf.

¹⁵⁴ Ecuador Ministerio de Educación, *Informe sobre casos de violencia sexual contra niños*, 12.

capacitarse en la prevención de la violencia por medio de cursos Mooc; por último, el ajuste de los textos escolares para que se fortalezcan desde el enfoque de género.

1.2. Políticas públicas educativas de prevención y erradicación en Perú

Es importante acotar el aporte técnico y significativo de las Organizaciones No Gubernamentales [ONG] y sociedad civil y organizada para con el Ministerio de Educación [MinEdu], ya que en su papel de ente rector organiza la política pública educativa y convoca a un proceso de consulta continuo por parte de mesas de diálogo y con ello se revisen las propuestas y se fortalezcan los programas. En cuanto a sociedad civil, a partir del 2017 comienzan a formar colectivos conformados por académicas, feministas, activistas y demás; como es el caso de los movimientos Igualdad y Manuela Ramos, esta última agrupación especializada en el tema de violencia, han planteado y luchado por la emisión de los lineamientos del ESI. En tal sentido, el MinEdu ha trabajado junto con las agrupaciones civiles desde el enfoque de género y revisión de textos académicos. Es decir, las organizaciones han tenido un papel fundamental en la guía y aporte para la consecución de políticas públicas educativa en el Perú. Del mismo modo, la sociedad civil conservadora ha influenciado en contra del enfoque de género y han promovido la eliminación del programa ESI del currículo nacional. Al momento las organizaciones de sociedad civil y organizadas, se encuentran dedicadas a la capacitación de docentes, obstetras y personal de salud en temas de derechos sexuales y reproductivos, en ESI bajo el enfoque biologicista y también el enfoque de derechos, diversidad, igualdad e interculturalidad.

Desde este marco, el estudio realizado en Perú devela que entre los roles que tiene el MinEdu como ente rector de la educación en ese país, es el de trabajar en el aspecto formativo, preventivo y de atención en casos de violencia sexual. El aspecto formativo pretende fomentar el desarrollo de una serie de principios, valores, competencias y habilidades socio emocionales para promover una convivencia igualitaria, libre de cualquier situación de discriminación y exclusión con el fin de resolver los conflictos de manera adecuada. El aspecto preventivo de la violencia sexual, permitiría que las y los estudiantes puedan identificar señales de alerta, conductas de autocuidado, redes de protección, adultos de confianza y organizaciones aliadas a donde puedan recurrir. El último, atención de la violencia sexual dirigido por el Ministerio de la Mujer y

poblaciones vulnerables, este ente es estrictamente de protección para todos los ámbitos donde se genera la violencia.¹⁵⁵

La respuesta que Estado peruano ha dado frente a los hechos de violencia sexual ha sido generar política pública en concordancia con las sugerencias de los organismos internacionales. Entre las políticas que se han implementado en materia de prevención se han llevado a cabo siete programas importantes de respuesta del MinEduc contra la violencia en el sistema educativo en su calidad de ente rector de la educación y representante del Gobierno peruano:

1. El Estado peruano genera *Protocolos para la atención de casos de violencia* en el 2018 bajo Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU; y su segunda edición se realiza en el 2020 en base a la Resolución Ministerial N° 274-2020, de 14 de julio del 2020. Estableciendo la responsabilidad del personal directivo de la Institución Educativa y del docente responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa para su implementación. Se instituyen señales para detectar a una víctima: “Relatos indirectos o directos, juegos o dibujos relacionados con actividad sexual, toca sus genitales en público, excesivo interés por temas de contenido sexual, ideación suicida, embarazo y conducta agresiva”.¹⁵⁶

Así también, se establecen cuatro ejes de actuación: a) *Acciones* por medio de la denuncia por parte de la madre, padre o director del establecimiento educativo; comunicar el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público; él o la directora deberá separar al presunto agresor de manera preventiva de la Institución Educativa; informar de los hechos a Unidad de Gestión Educativa Local [UGEL]; anotar en el libro de Registro y reportarlo en plataforma SíseVe; coordinar con tutor/a el desarrollo de sesiones y otras actividades de prevención. b) *Derivación* para lo cual se debe orientar a la madre o padre para acudir al Centro Emergencia Mujer o Estrategia Rural y de no existir en su localidad al Ministerio de Justicia [MINJUS]; por último, al centro de salud más cercano. c) *Seguimiento* se realizarán reuniones para garantizar la continuidad en el sistema educativo y conocer el estado afectivo de la estudiante; brindar el acompañamiento socioafectivo y pedagógico por parte del docente tutor/a. c) *Cierre* se lleva a cabo al cabo de 90 días de la detección del hecho de violencia; es decir, cuando se ha garantizado la continuidad en

¹⁵⁵ Víctor Vásquez, Psicólogo especialista en educación sexual integral, entrevistado por la autora, 31 de agosto de 2022. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 5.

¹⁵⁶ Perú Ministerio de Educación, “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar”, 27.

el sistema educativo, el proceso socioafectivo y pedagógico especializado y se ha informado sobre las acciones desarrolladas a la autoridad de la UGEL.¹⁵⁷

2. Por otro lado, el MinEdu implementó al mismo tiempo el, con el objetivo de que “las instituciones educativas atiendan oportunamente los casos de violencia escolar”.¹⁵⁸ En la misma lógica, esta plataforma “alerta a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada sobre situaciones de violencia escolar entre escolares y de personal de la IE hacia escolares”,¹⁵⁹ permitiendo un trabajo coordinado entre el MinEdu, la sociedad civil y el Sistema de Justicia. A la vez que ofrece a autoridades institucionales y docentes, herramientas educativas para la promoción de la convivencia pacífica y prevención de la violencia. Además, las autoridades institucionales tienen la obligación de asociar la institución educativa a la plataforma SíseVe y designar una persona responsable.

Es importante acotar que cualquier persona que conozca de algún hecho de violencia sexual tiene la obligación de informar ingresando a la plataforma www.siseve.pe; misma que garantiza el proceso de confidencialidad y seguridad de quien reporta. La estrategia que le da origen al SíseVe es que tiene un equipo itinerante, conformada por tres profesionales [un psicólogo, un trabajador social o un educador], a manera de satélite supervisan y colaboran en las escuelas focalizadas en generar procesos de capacitación con los docentes, talleres de sensibilización con las familias, talleres de trabajo con los y las estudiantes; es decir, un equipo que se mueve por al menos 2 000 escuelas focalizadas en territorio.

3. En la misma línea, existen políticas de Estado como la Ley anti bullying, ley que se convirtió en el centro de los lineamientos de convivencia escolar donde se establece que todo estudiante tiene derecho a vivir su trayectoria educativa libre de toda violencia. Lamentablemente grupos de poder conservadores no han permitido que se concrete la implementación de los programas que manejan el enfoque de género, ya que a nivel pedagógico se han dado avances, pero a nivel político se han frenado dichos progresos, llegando incluso a generar una ley en la que se estableció que antes de emitirse a nivel nacional los materiales educativos deben ser revisados por organizaciones de familias como la asociación *Con mis hijos no te metas*, quienes revisan los materiales y

¹⁵⁷ Perú Ministerio de Educación, “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar”, 33.

¹⁵⁸ Perú Ministerio de Educación, *Guía para prevenir y atender la violencia sexual* (Lima: Ministerio de Educación, 2017), 45.

¹⁵⁹ *Ibíd.*, 45.

temáticas que según ellos deben ser revisado, evaluados y cambiados por ser atentatorios contra la formación integral de sus hijos e hijas.

En el mismo marco, a partir del 2018 se publican los *Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes*, mediante Decreto Supremo 004-2018, lo cual fue un hito para visibilizar la violencia sexual en el ámbito educativo; permitiendo generar una serie de acciones, materiales educativos y asistencias técnicas en las diferentes regiones del país. Dichos lineamientos tuvieron la finalidad de “Establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia [...]”.¹⁶⁰ Con esta lógica, los lineamientos se enfocan desde el enfoque de derechos, convivencia escolar y una vida libre de violencia, entendiendo a este último como “un derecho humano y una ventana de oportunidad para el ejercicio de otros derechos”.¹⁶¹ Ya que toda persona merece ser tratada con respeto dentro del marco de la dignidad y libertad.

4. Por otro lado, atendiendo a la Ley n.º 29719 que *Promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas*, mismo que en el artículo 11 establece que “cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre la violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda”.¹⁶²

En este sentido, es importante entender que el Libro de Registro de Incidencias “es el documento ad hoc para el registro de las situaciones de violencia entre estudiantes o del personal de la institución educativa a las niñas, niños o adolescente”.¹⁶³ Hasta el momento el libro de registro de incidencias continúa siendo parte del cúmulo documentario de cada institución educativa con carácter confidencial. Su contenido debe narrar con claridad y precisión todo el proceso, desde la denuncia hasta la sanción de

¹⁶⁰ *Ibíd.*, 27.

¹⁶¹ *Ibíd.*, 30.

¹⁶² Perú, *Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas*, Lima, Congreso de la República, 25 de junio de 2011, art. 11.

¹⁶³ Perú Ministerio de Educación, “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Anexo 05 Características y formatos del libro de registro de incidencias”, *Ministerio de Educación*, 2020, 1, <https://ugelcusco.gob.pe/ws/wp-content/uploads/2020/08/REGISTRO-DE-INCIDENCIAS-1.pdf>.

quien agrede y el acompañamiento que se brinda a la víctima. Siendo la autoridad de la Institución responsable de actualizar el registro y cuidar de su buen uso.

5. Por otro lado, la importancia de este y otros programas generados desde la política pública educativa radica en dar respuesta al Proyecto Educativo Nacional al 2036 mismo que establece:

El reto de la ciudadanía plena señala que la Educación Sexual Integral contribuye al bienestar socioemocional, el cual es uno de los propósitos de la educación peruana. En ese sentido el PEN al 2036 expresa la demanda de “atender de modo informado y respetuoso los aspectos propios de una educación sexual integral que permitan a las personas vivir su sexualidad con responsabilidad, madurez emocional y respeto por uno mismo y los demás.”¹⁶⁴

Contribuyendo al bienestar y desarrollo de las y los estudiantes, con un carácter formativo, de promoción y preventivo favorece al fortalecimiento del pensamiento crítico, el autocuidado y del otro, a establecer relaciones interpersonales respetuosas desde el marco de los derechos humanos. En esta línea, con la finalidad de implementar de manera organizada la guía del ESI, se recomienda incluir en el plan anual de tutoría y de convivencia escolar acciones de educación sexual integral; así también, diseñar acciones de acompañamiento docente considerando instrumentos para la orientación cognitiva y socio afectiva de los y las estudiantes y por último realizar el adecuado seguimiento y evaluación de los planes.

Bajo dicho proyecto y mediante la Resolución ministerial N° 169-2021 se aprueban los *Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica* con el objetivo de:

Establecer orientaciones para la implementación pertinente y oportuna de la educación sexual integral en las instituciones y los programas educativos de educación básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos, que permita la vivencia de la sexualidad de manera segura, responsable y saludable, de acuerdo con la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes.¹⁶⁵

Es necesario acotar que el gobierno peruano acogió una actitud progresista al difundir los lineamientos para la ESI, pese a las críticas del sector conservador del país, estableciendo cambios reveladores y significativos en el currículo de la básica a partir del

¹⁶⁴ Perú Ministerio de Educación, *Guía para implementar la educación sexual integral*, Ministerio de Educación (Lima: Ministerio de Educación, 2021), 10.

¹⁶⁵ Perú Ministerio de Educación, *Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica* (Lima: Ministerio de Educación, 2021), 3.

2008 sin cambios concretos y con una reforma en el 2018, con la creación de material educativo y sobre todo apostó por la capacitación a docentes, familias y estudiantes. Recién con el marco de la aprobación de los lineamientos de la actualización en el 2021 se construyó el programa de educación sexual integral con un paquete de actividades para estudiantes, familias y docentes. Siendo el principal programa que ha tratado de insertarse en el currículo de educación regular, sin poder lograrlo hasta el momento ya que no es de obligatorio cumplimiento. Lo cual, ha frenado los intentos del sector no conservador para emancipar a la educación pública del país y promover habilidades para la toma de decisiones responsables, el cuidado del cuerpo, el establecimiento de relaciones interpersonales sanas y respetuosas en relación con los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Desde un enfoque psicológico y clínico, para el 2021 también se discutió la necesidad de que en cada escuela se debería tener una obstetrix para trabajar la ESI, lo cual no es viable, ya que se pretende fortalecer el enfoque clínico y no la labor docente desde el enfoque de derechos. Por tanto, el MinEdu en el 2021 elaboró la *Guía para implementar la educación sexual integral* como un recurso educativo con la ejecución de la ESI, estrategia que posibilita la prevención y atención de temas sensibles como la violencia sexual, la discriminación por orientación sexual, el embarazo precoz y le matrimonio forzado; contribuyendo de esta manera a prevenir problemáticas que afectan en mayor porcentaje a las niñas y adolescentes, debido a las pautas culturales que fortifican las relaciones inequitativas de poder.

En esta lógica, se han establecido objetivos direccionados a:

- a) Contribuir al bienestar y desarrollo integral de las y los estudiantes mediante el desarrollo socioafectivo, el pensamiento crítico, el establecimiento de relaciones afectivas igualitarias, armoniosas y libres de violencia, el comportamiento ético, el cuidado del otro y el autocuidado, todo ello vinculado a la sexualidad
- b) Fortalecer la convivencia democrática, intercultural, igualitaria e inclusiva, libre de toda discriminación, exclusión y violencia que pueda afectar el libre desarrollo de la identidad y el ejercicio pleno de la sexualidad, con especial énfasis en la protección de las y los estudiantes.
- c) Contribuir a la prevención de diversas problemáticas vinculadas a la vivencia de la sexualidad.¹⁶⁶

Con estos lineamientos la educación básica en el Perú se ve fortalecida y consolida un macrocurrículo que permite a los y las estudiantes el conocimiento técnico y científico

¹⁶⁶ Perú, Ministerio de Educación, *Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica*, 2021, 9.

de la sexualidad, el fortalecimiento de la identidad y el empoderamiento de derechos. En este sentido, para lograr los objetivos planteados se han establecido cuatro componentes que debe incluir la ESI, los cuales son: “(i) identidad y corporalidad, (ii) autonomía y autocuidado, (iii) pensamiento crítico y comportamiento ético, y (iv) afectividad y relaciones interpersonales”.¹⁶⁷ Es así, la implementación en las instituciones y los programas educativos integran a todos los miembros de la comunidad educativa.

Es necesario acotar que en Perú existe un conjunto colegios de alto rendimiento [COAR], uno por cada departamento, en total son veinticinco colegios de excelencia, para estudiantes de escasos recursos económicos, con capacidades regulares a excepcionales. En dichos colegios se implementó la ESI de manera permanente, capacitando a sus docentes y psicólogos desde el enfoque de derechos. El curso se llevó a cabo por primera vez en el 2019 de manera virtual por medio de la plataforma Perueduca, luego el MinEdu lo actualizó y replicó.¹⁶⁸

Dicho programa se ha diseñado con la finalidad de implementar de manera práctica acciones de prevención mediante “talleres educativos, con una metodología que promueva la acogida y solidaridad, el buen trato ante la situación de violencia, así como el desarrollo de capacidades de resiliencia”.¹⁶⁹ Estos talleres están dirigidos a estudiantes, y se encuentran a cargo del profesional responsable de convivencia, el coordinador de tutoría y los tutores de aula. Se utiliza una metodología grupal, extracurricular y semanal.

6. Por otro lado, se publica la *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres* en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales establece que “El Ministerio de Educación debe incorporar en las guías dirigidas a la población escolar, contenidos sobre prevención del acoso y abuso sexual en niñas y niños”.¹⁷⁰ En respuesta y con la finalidad de orientar el proceso para la atención adecuada y oportuna frente a casos de violencia sexual en las Instituciones Educativas, el MinEdu ha construido protocolos de atención, asumiendo como base la normativa vigente. Así surgen los protocolos de actuación frente a casos de violencia en el 2018, siendo una iniciativa del MinEdu. Para luego, en el 2020 durante la pandemia se trabaja con el Ministerio de la mujer y se fortalecen dichos protocolos. Los cuales han

¹⁶⁷ *Ibíd.*, 10.

¹⁶⁸ Lizeth Fernández, Directora del área de proyectos sociales del Instituto CEPESEX, entrevistada por la autora, 23 de septiembre de 2022. Para ver la entrevista completa, ver Anexo 5.

¹⁶⁹ *Ibíd.*, 40.

¹⁷⁰ Perú, *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, Ley 30364, 23 de noviembre de 2015, art. 45.

posibilitado de la comunidad educativa acceda a los lineamientos con el fin de atender y prevenir la violencia bajo parámetros técnicos.

7. En el 2019 se aprueba el programa presupuestal de reducción de la violencia contra la mujer [PPoR].¹⁷¹ Se caracteriza por tener un presupuesto por resultados, los diferentes sectores realizan acciones en conjunto, de manera técnica se ha buscado evidencias internacionales y sobre esas evidencias internacionales ha mirado qué programas han sido los más eficaces a nivel mundial para poder prevenir la violencia sexual. Es así que, el Ministerio de educación tiene aprobado el presupuesto para poder generar materiales de capacitación, contratación de equipos regionales para que puedan fortalecer las acciones; de acuerdo a Vásquez “solamente en 2022, 1503 escuelas han sido focalizadas, se pretende aumentar hasta el 2030 hasta lograr que todas las escuelas reciban este programa de prevención de la violencia, mismo que consta de 6 o 10 actividades en aula para que los chicos y las chicas de primaria trabajen estas actividades en sesiones”.¹⁷² En el caso de secundaria el énfasis es en la prevención de la violencia y enamoramiento, reciben un paquete de 10 sesiones de actividades en un taller.

La presión que han establecido la Iglesia y el Congreso Nacional desde el lado conservador ha dado pauta para los grupos profamilia tengan acceso a la revisión y corrección de los textos escolares desde una clara oposición de la ideología de género. Por tanto, el Estado peruano no ha conseguido incorporar en sus textos escolares de difusión nacional el enfoque de género para garantizar de esta manera que la educación deje de lado dicha connotación moralista y biologista que se ha difundido desde la ideología religiosa.

A pesar de ello, el Estado peruano no ha entregado los recursos económicos necesarios para generar las estrategias de convivencia escolar, ya que a pesar de los esfuerzos de la sociedad organizada lamentablemente esas estrategias llegan simplemente a las escuelas focalizadas; destacando que las acciones las hacen las propias escuelas sin recursos del gobierno. En conclusión, al no ser óptimo el presupuesto, el 100 % de docentes no se encuentran sensibilizados, capacitados e informados; además, no se han generado medidas para incluir a los y las profesionales en Psicología dentro de los establecimientos educativos.

¹⁷¹ Se denomina a todo instrumento de gestión técnico-presupuestal encaminado a la erradicación de todas las formas de violencia, se establece de forma intersectorial e intergubernamental. Vásquez, entrevistado por la autora, 31 de agosto de 2022.

¹⁷² *Ibíd.*

Se concluye que, ningún programa implementado ha logrado la erradicación de la violencia sexual en el país vecino ya que las cifras de víctimas o sobrevivientes de violencia van en aumento; lo cual puede deberse a que quienes tienen el poder político no han podido sostener los programas de manera eficiente por incidencia de grupos de poder conservadores que están involucrados con fuerte incidencia en el ámbito político y social del país. Por otro lado, la falta de compromiso de los gobernantes para entregar los presupuestos suficientes para generar con éxito los programas a nivel nacional. Así también, el déficit de competencia profesional ya que los y las docentes no se encuentran capacitados/as sobre temas de educación sexual, protocolos de actuación y el escaso manejo de enfoque de derechos y de género no han permitido que los programas sean instaurados en todos los establecimientos educativos, sino en ciertas instituciones focalizadas; además, no se han garantizado acciones para insertar a profesionales de la Psicología en el ámbito Educativo.

1.3. Comparación de políticas públicas de prevención y erradicación

Dentro de las garantías que los Estados han establecido para estrategias de protección contra la violencia sexual de niñas, niños y adolescentes dentro del Sistema Educativo, están los protocolos de actuación que dan lugar a este estudio comparativo entre Ecuador y Perú. Dichos protocolos están dirigidos a la comunidad educativa, estructurada por autoridades, docentes, personal administrativo y estudiantes, siendo estos últimos los mayores beneficiarios ya que son los que dentro de las relaciones de poder del sistema adulto céntrico son los más vulnerables. En esa lógica, la finalidad de los protocolos en los dos Estados es garantizar que la víctima o sobreviviente de violencia continúe con su proceso de formación académica con el fin de prevenir el rezago escolar y otras circunstancias de vulnerabilidad que aparecen como consecuencia de los hechos de violencia.

El tiempo esperado para denunciar un hecho de violencia sexual tal como lo contempla la normativa es dentro de las veinticuatro horas de conocer sobre el suceso.¹⁷³ Esto determina para el Estado ecuatoriano que cualquier persona dentro o fuera de la Institución Educativa tiene la obligación de denunciar ante Fiscalía e informar a las autoridades y al personal DECE del establecimiento. Mientras que para el Estado peruano la denuncia frente a Policía o Ministerio Público debe ser responsabilidad de la madre, el

¹⁷³ Ecuador, *Código de la Niñez y Adolescencia*, art. 72.

padre, apoderado o a su vez el director del establecimiento educativo; limitando el accionar de todas las personas que conozcan de un suceso de violencia sexual, como responsables de garantizar los derechos de las niñas y adolescentes.

En este marco, el Estado ecuatoriano tiene claro que es necesario el involucramiento de todos los actores ya que dirige el protocolo a las autoridades, equipo de profesionales del DECE, docentes y personal administrativo y de servicio, ya que todas y todos son garantes de derechos de quienes son la esencia del sistema, sus estudiantes sin excepción alguna. Por otro lado, el protocolo del Estado peruano se limita al personal directivo de la Institución y al docente responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, quienes tienen la obligación de conocer y manejar dicho protocolo para atender casos de violencia, con el fin de que la escuela se un espacio acogedor y de seguridad para sus estudiantes. Sin embargo, se torna complicado que se pueda proteger y garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo si no se hace partícipes de las acciones de detección, denuncia y atención de todos los miembros de la comunidad educativa.

Por otro lado, el protocolo del Estado ecuatoriano establece como objetivo general “la aplicación de acciones y directrices, con el fin de garantizar la prevención, atención especializada y oportuna, protección y restitución inmediata de los derechos vulnerados, evitando la revictimización”,¹⁷⁴ con ello establece el procedimiento a seguir cuando se detecta un caso de violencia dentro de la institución educativa, mismo que es activada por el o la profesional DECE. Asimismo, establece la aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas, en todos los programas y modalidades generados por el Ministerio de Educación. De esta manera abarca a todo el sistema educativo velando de manera integral por la seguridad de las niñas y adolescentes que acceden a la escolarización a partir de los 3 años de edad. En cambio, el Estado peruano, no establece objetivos y su aplicación se especifica en instituciones con modalidad presencial y a distancia.

En cuanto a los enfoques que el protocolo del Estado ecuatoriano promulga de acuerdo con su normativa interna se detallan: enfoque de derechos, de género, intergeneracional, intercultural, inclusivo, pedagógico y restaurativo. Por el contrario, el Estado peruano especifica los principios de protección de los y las estudiantes; confidencialidad del proceso e información; intervención sistémica; respeto y valoración

¹⁷⁴ Ecuador Ministerio de Educación, *Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Quito: Ministerio de Educación, 2022), 12.

de la diversidad ya que especifica acciones para la población indígena; intervención eficaz y oportuna determinando un máximo de 90 días para el proceso.

En la misma línea, el Estado ecuatoriano describe en un glosario todos los términos utilizados en el protocolo con el fin de mejorar la comprensión de este; así también, establece una categorización de la violencia: 1) Naturaleza de la violencia, 2) Relación víctima-persona agresora, 3) Motivos socio culturales y/o situaciones de vulnerabilidad.

Asimismo, realiza un análisis de la situación de preeminencia, como resultado de su desarrollo físico o intelectual, edad, parentesco, relación de pareja, por tener un cargo de poder o autoridad que una persona adulta puede tener en relación con una menor de edad. Además, establece detalladamente la caracterización y tipo de violencia sexual. Lo cual, en el protocolo del Estado peruano no se especifica, pudiendo complejizar la actuación de las y los profesionales responsables de la ejecución del protocolo.

En cuanto al procedimiento el Estado ecuatoriano describe pasos de obligatorio cumplimiento: 1) Prevención Integral, por medio del cual establece medidas de prevención tales como: Dialogar sobre el desarrollo humano y sexualidad integral; fortalecer las habilidades y capacidades formadoras de las familias y educadoras de los y las docentes; impedir la transmisión de estereotipos de género. Además, describe factores protectores personales familiares, sociales e institucionales. 2) Atención y protección integral, establece factores de riesgo personales, familiares, de riesgos sociales. Así como, características y comportamientos aplicables a un presunto agresor o agresora sexual. Este segundo paso a su vez se deriva en detección y denuncia, asumiendo que “toda persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un presunto caso de violencia sexual contra un niño, niña o adolescente, cometido dentro o fuera de la institución educativa, tiene la obligación de denunciar inmediatamente en la Fiscalía y hacerla conocer a la autoridad institucional, dirección distrital, coordinación zonal, Subsecretaría de Educación”.¹⁷⁵ O en el caso de flagrancia se debe llamar al ECU 911 e informar a las familias de las acciones promovidas.

En definitiva, el protocolo del Estado ecuatoriano es más detallado, logrando con estas especificaciones tener una visión más amplia para detectar casos de violencia sexual, prevenir y atender con mejor exactitud un hecho de violencia sexual. Además, que establece como un paso importante el acompañamiento no solo a víctimas sino también

¹⁷⁵ *Ibíd.*, 98.

a familiares y la reparación como herramienta para alcanzar la restitución de los derechos de la persona agredida. Mientras que el Estado peruano aclara los tiempos en los que se debe llevar a cabo el procedimiento administrativo mientras el proceso judicial se desarrolla, lo cual, establece que las personas responsables tengan un mejor control de cada paso.

Por otro lado, los dos Estados han previsto la implementación de plataformas *SíseVe* para el Perú y *Redevi* para Ecuador, mismas que permitan el registro de los casos de violencia sexual detectados y cometidos en el sistema educativo. La diferencia entre las plataformas es que la del Estado peruano permite que cualquier persona que conozca de un hecho de violencia pueda ingresar a la plataforma e informar, comprometiendo de esta manera a la sociedad civil y a los entes de justicia y educación; sin embargo, la falta de conectividad, el acceso a tecnología y el analfabetismo de los sectores rurales pueden incidir en el registro. Mientras que la plataforma del Estado ecuatoriano es de acceso limitado para la comunidad, dejando la responsabilidad a profesionales de los DECE. En si las dos plataformas permiten llevar las estadísticas de casos de violencia sexual y con ello activar los procesos pedagógicos, psicológicos, administrativos y de justicia.

En la misma línea, tanto el Ecuador como Perú han establecido políticas de Convivencia Armónica en las Instituciones Educativas. Tal es el caso que Perú con anticipación en el 2011 emite la Ley para promover la convivencia sin violencia en el sistema educativo, en la cual se establece que cada Institución Educativa tiene la obligación de tener un Libro de Registro de Incidencias, en el cual se anotan de manera detallada, sin omisiones ni subjetividades todos los hechos de violencia y acoso cometidos dentro del Centro Educativo. Ahora bien, con la finalidad de fortalecer la convivencia armónica dentro de las Instituciones educativas para el 2018, se actualizan los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, mismo que a detalle establece formatos del Libro de Registro de Incidencias.¹⁷⁶

En cuanto al Ecuador dentro de su Plan de convivencia armónica y cultura de paz ha desarrollado programas con un enfoque educacional se llevó a cabo de manera

¹⁷⁶ Se propone que el Libro debe estar ubicado en un lugar seguro y de fácil acceso para cualquier persona de la comunidad educativa, todas las personas deben respetar otras anotaciones anteriores. Además, debe tener ciertas características que permita a cualquier persona reconocerlo, como es el nombre del libro, tamaño A4, hojas numeradas y contener 2 tipos de formatos; el primer formato está direccionado a registrar casos que no han sido reportados por medio de la Plataforma SíseVe y el segundo formato para casos que ya han sido reportados en dicha plataforma virtual. Perú Ministerio de Educación, “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Anexo 05 Características y formatos del libro de registro de incidencias”, 1.

audiográfica la difusión del video *Tú puedes ser tu propio Superhéroe*, mismo que contempla una breve introducción a la conceptualización de la violencia sexual; sugerencias metodológicas con el objetivo de aprendizaje “Los niños y niñas conocen elementos básicos de prevención de abuso sexual contra los niños y niñas”.¹⁷⁷ Dicho video muestra tres reglas básicas para la prevención y detección de la violencia, donde se exponen el cuidado del cuerpo por medio del video “Lo que es mío es mío, lo que es tuyo es tuyo” [; con el objetivo de detectar hechos de violencia la segunda regla es] “No guardes secretos malos” [; por último, el identificar características de personas confiables] “Debo buscar y contar con adultos en quién confiar”.¹⁷⁸ Además, se establecen Actividades Pedagógicas que incorporan estrategias y recursos diseñados para cada edad entre los 3 a los 12 años. Seguido de Fundamentos conceptuales de apoyo que integran normativa legal, interrogantes con sus respectivas respuestas sobre las características para detección de posibles víctimas y agresores; así también, desmitifica algunas creencias erróneas sobre la violencia sexual de manera científica y argumentada de fácil comprensión.

A pesar de que el Estado ecuatoriano ha insistido en implementar programas con el apoyo de Organismos Internacionales y sociedad civil no ha logrado concretar en su macrocurrículo un proceso de formación sistemática y continua que contemple la Educación Integral de la Sexualidad por medio del programa oportunidades curriculares como eje transversal del proceso de formación académica. En este marco, el Estado peruano logró a partir del 2008 la implementación en el Currículo Nacional de Educación Básica [CNEB] abordar la Educación Sexual Integral [ESI] desde un enfoque integral que requiere la participación de estudiantes, familias y personal docente. Cabe recalcar que en un país donde la mayoría de sus ciudadanos y ciudadanas profesan la religión católica, fue largo el camino y las barreras que debieron sobrepasar para establecer dichos lineamientos. Mismos que en principio fueron pensados desde una perspectiva más amplia como Lineamientos para una Educación Sexual Integral y en su lugar se aprobaron los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral¹⁷⁹ con un nivel jerárquico mínimo; imposibilitando al MinEdu tener una ley que

¹⁷⁷ Ecuador Ministerio de Educación, “Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar. Video Tú puedes ser tu propio Superhéroe”, *Ministerio de Educación*, 2018, 3. <https://issuu.com/unicefecu/docs/guia-metodologica-video-ninos-super>.

¹⁷⁸ *Ibíd.*

¹⁷⁹ Sandra, Gutiérrez Espinoza, “La Política de Educación Sexual Integral en el Perú: un análisis de los factores que influyen en su avance y retroceso (2008-2019)” (tesis de licenciatura, Pontificia

contemplará un presupuesto acorde a las demandas y requerimientos para fortalecer procesos de capacitación del profesorado.

Los lineamientos se actualizaron en el 2018 con varias complicaciones de índole político y social, debido a que Perú se encontraba separado por cuestiones morales y de defensa de derechos humanos; es así que, surge una disputa en torno:

A la elaboración de los textos escolares para actualizar los contenidos de acuerdo al CNEB. Por un lado, diversas organizaciones en defensa los derechos sexuales y reproductivos denunciaron que los textos de secundaria elaborados por el MINEDU y pendientes de revisión enfatizaban el modelo moral de la educación sexual y reforzaban estereotipos machistas del ejercicio de la sexualidad.¹⁸⁰

A pesar de todo ello el enfoque que se dio a partir del 2018 fue estrictamente de carácter preventivo, restableciendo la formación en educación sexual a la tutoría en clase, misma que “estaría orientada al cuidado integral del cuerpo, el fortalecimiento de la autoestima y la identidad, a evitar las relaciones sexuales tempranas, el embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual y el VIH-sida”.¹⁸¹ La presión que estableció la Iglesia y el Congreso Nacional para la revisión y corrección de los textos escolares desde una clara oposición de la ideología de género, llevó a una serie de debates pedagógicos, eliminación de especialistas en ESI por parte del MinEdu y a evidenciar la debilidad del MinEdu frente a las exigencias de los grupos profamilia.

En respuesta a lo descrito, Ecuador por su parte ha enfatizado la labor docente desde el enfoque de derechos mediante la elaboración y actualización de mallas curriculares y textos escolares que incluyan la ideología de género. A pesar de ello, todavía no se ha llegado a consolidar un accionar alineado al reconocimiento y valoración de las diversidades sexogenéricas.

Por otro lado, Ecuador a diferencia de Perú si logró establecer políticas de contratación del personal que labora en las Instituciones Educativas, con el fin de garantizar que las y los profesionales seleccionados tengan además de las competencias profesionales ciertos requisitos en su personalidad que deben ser evaluados de manera anual, para con ello precautelar la integridad de los niños, niñas y adolescentes dentro del

Universidad Católica del Perú, 2021), 25, file:///C:/Users/USER/Desktop/POLITICAS%20P%20C3%9ABLICAS%20EN%20PER%20C3%9A.pdf.

¹⁸⁰ Sandra, Gutiérrez Espinoza, “La Política de Educación Sexual Integral en el Perú: un análisis de los factores que influyen en su avance y retroceso (2008-2019)”, 77.

¹⁸¹ *Ibíd.*, 176.

campo educativo. Lamentablemente, así como otras políticas esta no ha sido evaluada para comprobar su debido cumplimiento.

Desde esta misma lógica y con el fin de fortalecer el proceso de protección y garantizar derechos Ecuador se ha establecido en la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural emitida en el 2021 la conformación de los Departamentos de Consejería Estudiantil, establecido por un equipo técnico, especializado e inter y multidisciplinario de profesionales en las áreas de Psicología Educativa, Psicopedagogía, Inclusión y carreras afines; encargados de “implementar la atención y velar por el desarrollo integral de las y los estudiantes, con la participación y apoyo de la comunidad educativa [...], sustentado en el interés superior del niño como principio, derecho y regla de procedimiento [...]”.¹⁸² Mientras que Perú, debido a que el Estado ha tenido inconvenientes para implementar otros programas de prevención, no ha logrado consolidar un equipo de profesionales que se encarguen de garantizar dentro de las Instituciones un proceso sistemático de prevención y abordaje de la violencia de manera efectiva. El Ministerio de la Mujer es quien encabeza los procesos de implementación de programas con enfoque de género, y quien trabaja de la mano con el Ministerio de Educación; es decir, cuando existe una denuncia por violencia, en este caso sexual se activa el kit de emergencia donde profesionales de la Psicología brindan soporte emocional a las sobrevivientes o víctimas por parte del Ministerio de la Mujer. Por otro lado, desde el Ministerio de Salud, un equipo de profesionales conformado por obstetras, psicólogos y enfermeras¹⁸³ puede apoyar en campañas de capacitación a docentes y estudiantes cuando el Centro Educativo lo requiere, siendo un proceso ocasional.

También en Ecuador se han desarrollado varias campañas de capacitación de prevención de la violencia sexual dirigida a familias, docentes, autoridades y estudiantes que han permitido entender a la sociedad que la violencia sexual es un delito y por lo tanto quien conozca de un hecho de violencia sexual tiene la obligación de informar a las autoridades o denunciar ante la justicia. Mientras que Perú no tiene ha impulsado campañas educomunicacionales, lo cual puede deberse a la fuerte incidencia de grupos anti derechos y anti enfoque de género que han impulsado campañas de desistimiento de la educación sexual integral en las aulas y de cualquier otro programa que vaya dirigido a hablar de temas de sexualidad.

¹⁸² Ecuador, *Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*, Decreto Ejecutivo 434, 19 de abril 2021.

¹⁸³ Fernández, entrevistada por la autora, 23 de septiembre de 2022.

Se concluye que, ningún programa implementado en los dos Estados ha logrado la erradicación de la violencia sexual en el Sistema Educativo; a pesar de ello, han establecido programas, proyectos y acciones estratégicas de prevención de la violencia sexual contra las niñas y adolescente, bajo el irrestricto interés de garantizar la continuidad educativa de la sobreviviente o víctima de violencia en el Sistema Educativo y de esta manera prevenir el rezago escolar y otras situaciones de riesgo.

Los dos países han logrado concretizar respuestas similares contra la violencia sexual en el ámbito educativo, mediante el diseño de protocolos y rutas de actuación que han forjado un cambio de paradigmas con respecto a la no naturalización de la violencia sexual y la cultura de denuncia de cualquier hecho de transgresión. Asimismo, han generado plataformas de registro de casos de violencia sexual para con ello tener estadísticas objetivas sobre lo que sucede en su territorio; la diferencia entre las dos plataformas es que en Perú es abierta, mientras que en Ecuador es de acceso limitado a profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil. En el mismo sentido, han establecido políticas de convivencia armónica en las instituciones educativas, con la diferencia de que en Perú cada institución tiene un libro de registro de incidencias; mientras que Ecuador ha generado programas educomunicacionales pretendiendo concientizar sobre esta problemática a la sociedad en general. Así también, han generado lineamientos para insertar la educación sexual integral en el currículo nacional, en los dos casos ha sido un camino complicado debido al panorama socio-político. A pesar de ello, Perú que inició con esta política ha presentado graves inconvenientes para efectivizar este objetivo; mientras que Ecuador sigue avanzando con el ánimo de concretar dicho proceso de formación sistémica.

Por otro lado, entre las diferencias más significativas se encuentran que el Ecuador ha logrado la incorporación del enfoque de derechos humanos en la actualización de las mallas curriculares y textos académicos; mientras que en Perú es la sociedad civil pro y contra derechos humanos quienes revisan los textos académicos para su difusión, sin llegar a encontrar acuerdos comunes en pro de una educación de que promueva derechos. Asimismo, Ecuador logró establecer políticas de contratación del personal que labora en las Instituciones Educativas y fortalecer la protección y atención de los y las estudiantes mediante la incorporación a tiempo completo de profesionales expertos en psicología y trabajo social a los Departamentos de Consejería Estudiantil, siendo los encargados de velar y garantizar derechos en las Instituciones Educativas, el problema básico es que un

51% de las plazas no han sido cubiertas; mientras que en Perú el acceso a profesionales de psicología se da cuando el hecho de violencia se ha presentado.

2. Análisis de políticas públicas educativas de sanción

En este apartado se analizarán las políticas públicas educativas de sanción más relevantes de los dos Estados de manera cronológica y organizada con el fin de reflexionar sobre su progresividad.

2.1. Políticas públicas educativas de sanción en Ecuador

En cuanto a políticas para sancionar la violencia sexual en el ámbito educativo se establece la obligación de todo miembro de la comunidad educativa “de manera inmediata, presentar directamente su denuncia ante la Fiscalía General del Estado.”¹⁸⁴ Por tanto, las personas al conocer de un delito de índole sexual en contra de niños, niñas y adolescentes deberán inmediatamente acudir a las inmediaciones de la Fiscalía ubicada en cada provincia a colocar la denuncia respectiva, caso contrario deberán sujetarse a las sanciones legales por incumplimiento u omisión.

Asimismo, a finales del 2017 e inicios del 2018 es reformado el artículo 11, dispone:

Independientemente de las acciones judiciales iniciadas, la Junta Distrital de Resolución de Conflictos [...] dictará las medidas urgentes de protección a favor de la o las víctimas de la infracción de tipo sexual. Las medidas serán las siguientes: a) Separar inmediatamente al denunciado, suspendiéndole de sus funciones desde la presentación de la denuncia, hasta la conclusión del proceso administrativo, sin posibilidad de que pueda solicitar su traslado o traspaso administrativo u otro establecimiento educativo; b) Prohibir que el denunciado se acerque al estudiante agraviado ya sea en el establecimiento educativo, en su hogar o en cualquier otro lugar; c) Trasladar al estudiante a otro grupo o sección dentro del mismo establecimiento educativo, con solicitud previa de su representante legal siempre que este cambio no afecte su derecho a la educación.¹⁸⁵

En sí, se dispone a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos [JDRC] establecer medidas de protección administrativas, como la separación de la víctima del victimario; además, de realizar el debido seguimiento al cumplimiento de dichas medidas de protección para la sobreviviente de violencia. De acuerdo con Paz el separar al agresor

¹⁸⁴ Ecuador, *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*, Decreto Ejecutivo 675, 16 de febrero de 2023, art. 340.

¹⁸⁵ Ecuador Ministerio de Educación, “Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. Mineduc-Mineduc-2017-00052-A”, *Ministerio de Educación*, 2017, 2, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/MINEDUC-2017-00088-A.pdf>.

como parte del proceso administrativo no siempre es la solución ya que “luego tenemos los recursos penales que no siempre hablan en los mismos tiempos y no siempre llegan a las mismas decisiones administrativas”.¹⁸⁶

Es decir, mientras que por un lado el sistema educativo separa al presunto agresor de la sobreviviente de violencia sexual, al ubicarlo en un espacio administrativo; el sistema judicial no siempre da una respuesta eficaz y efectiva al establecer la sanción penal tipificada como delito para lograr la destitución definitiva del sistema educativo y la detención de la persona agresora. Es así que, en la mayoría de los casos la sanción administrativa suele tardar menos que la sanción penal, la cual puede tardar hasta dos años, “llegando incluso en algunos casos a que la Corte Penal derogue la sanción administrativa y dictamine para el agresor la restitución del cargo a pesar de tener las pruebas de culpabilidad, finalizando en impunidad”.¹⁸⁷

Cabe acotar que, cuando el victimario es otro estudiante se establecen medidas disciplinarias de acuerdo con el *Reglamento a la Ley Orgánica Intercultural [RLOEI]*. Debido a que, al ser el presunto agresor otro estudiante tiene además de los derechos generales, otros derechos específicos que garantizan el interés superior del niño, niña y adolescente. La instancia que se encarga del proceso de sanción administrativa es la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de cada Distrito Educativo, quienes luego de realizar las investigaciones correspondientes dictaminan “las acciones carácter educativo que garanticen la permanencia del estudiante en el sistema educativo nacional como educación virtual o en casa, entre otras medidas similares”.¹⁸⁸ Es decir, él o la estudiante en calidad de presunto agresor deberá continuar con su proceso educativo de acuerdo a lo que se establece en el RLOEI, a la par de ser sentenciado por el hecho de vulneración.

2.2. Políticas públicas educativas de sanción en Perú

En la misma línea, desde el Ministerio de Educación se determina “garantizar un tratamiento adecuado del hecho, que considere el respeto de los derechos y la dignidad de las víctimas, así como la celeridad en las sanciones que correspondan”.¹⁸⁹ Instando de

¹⁸⁶ Paz, entrevistado por la autora, 20 de mayo de 2022.

¹⁸⁷ *Ibíd.*

¹⁸⁸ Ecuador, *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*, Decreto Ejecutivo 675, 16 de febrero de 2023, art. 343.

¹⁸⁹ Perú Ministerio de Educación, “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes Decreto Supremo N° 004”, *Ministerio de Educación*, 2018, 46, <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/308676/decreto-supremo-lineamientos-para-gestion-de-la-convivencia-escolar.pdf>

tal manera para que las autoridades de los establecimientos educativos se sientan en la obligación de denunciar mediante oficio los hechos de violencia sexual de manera ágil y oportuna ante el Ministerio de Justicia.

Es decir, que al conocer de un hecho de violencia sexual el director del centro educativo tiene la obligación de hacer la denuncia ante las autoridades y el docente deberá ser retirado en el marco de 24 o 48 horas de la institución educativa por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local [UGEL], quien se encarga de apoyar a la institución educativa en el proceso administrativo y la separación preventiva del agresor mientras dure la investigación por el lapso de dos a seis meses, este tiempo dependerá del proceso judicial.

Además, es necesario acotar que para el cierre de cualquier caso es obligatorio garantizar la implementación de medidas de protección, el cese de la violencia y acompañamiento socioafectivo a la estudiante afectada, el restablecimiento de la convivencia, la derivación, la denuncia a las instancias correspondientes y recuperación de la estudiante agraviada.

A pesar de lo descrito en la normativa y en los lineamientos proporcionados por las instancias respectivas, Vásquez afirma que:

La norma dice que en 24 horas los colegios deben separar a los docentes que han sido denunciados, pocos colegios llegan en 24 horas a separar al docente infractor o agresor; la norma dice que todo director tiene que denunciar, en la realidad no todos los directores denuncian; la norma dice que todo acto de violencia sexual tiene que ser reportado en la plataforma SíseVe, hay regiones por ejemplo que en el año reportan 10 o 16 casos de violencia, cifras que no cuadran porque; por otro lado, tenemos el Centro de emergencia mujer que también tiene sus reportes mensuales, según el Ministerio de la Mujer los casos de violencia superan los 20 000 o 50 000 casos de violencia en general. En cuanto a la violencia sexual se da un promedio de denuncias de 11 000 a 12 000 contra niños, niñas y adolescentes. Entonces definitivamente esos 12 000 casos de violencia sexual al año no tienen parecido con los 16 casos que reporta en la región.¹⁹⁰

Es importante destacar que la mayoría de las denuncias no llegan a sentencia, además que, es difícil denunciar debido a las dificultades de las comunidades para acceder a la tecnología. Por otro lado, generalmente los actos de violencia sexual se dan por el establecimiento de relaciones de poder asimétricas ya que el docente se ubica por encima de las estudiantes; por tanto, como lo explica Cavero “no llegan a registrarse todos los casos debido al silencio que prefieren guardar las víctimas o sus familias por vergüenza o para evitar problemas, en algunos casos no denuncian porque el docente intimida a la

¹⁹⁰ Vásquez, entrevistado por la autora, 31 de agosto de 2022.

familia o tiene palancas en el sistema de justicia o en el Ministerio de Educación”.¹⁹¹ Es decir, lo que se hace no es suficiente, los casos siguen en ascenso porque en muchos casos la intimidación del que son víctimas y la vergüenza al repudio social dan lugar a la impunidad.

Por otro lado, en la Ley 30364 para *Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*, presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables y apoyada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se han planteado sanciones que van de la mano a cada tipificación de la violencia en el Código Penal, con el fin de que la justicia sea justa de acuerdo al delito cometido. Según Fernández, “hoy en día se da cadena perpetua para abusadores de menores de siete años de edad y se está discutiendo el tema de la castración química y el incremento de la cadena perpetua para violadores de niños y niñas menores de 14 años”.¹⁹²

Al mismo tiempo, el MinEdu lleva un “registro de personal denunciado por casos de violencia sexual, con la finalidad de que ninguna institución educativa lo pueda contratar hasta que su caso se regularice o se investigue y se emita un informe final”.¹⁹³ Es decir, en el caso de que el docente sea declarado inocente se retira su nombre del sistema y podrá reincorporarse en el Sistema Educativo para continuar con su labor docente. Dicho registro es de libre acceso para las autoridades de las distintas instituciones educativas con el fin de revisar los antecedentes del personal docente para su contratación.

2.3. Comparación de políticas públicas educativas de sanción

En cuanto a la sanción, los dos países han establecido estrategias para condenar las vulneraciones en el ámbito sexual, las cuales serán comparadas a continuación:

Mientras que el Ecuador ha ejecutado entre otras, medidas de protección a favor de la víctima o sobreviviente de violencia sexual, delegando a la JDRC el encargo de ejecutar la sanción administrativa dentro del sistema educativo, separando de manera temporal al presunto agresor y reubicándolo en el área administrativa, respetando de tal forma su derecho laboral, hasta que el Sistema Judicial dictamine la sentencia definitiva;

¹⁹¹ Ana Cavero, Consultora de políticas educativas, entrevistada por la autora, 30 de agosto de 2022. Para ver la entrevista completa, ver Anexo 5.

¹⁹² Fernández, entrevistada por la autora, 23 de septiembre de 2022.

¹⁹³ Vásquez, entrevistado por la autora, 31 de agosto de 2022.

de manera similar el Perú ha implementado lineamientos para que la UGEL en este caso sea la responsable de la separación transitoria del docente y la encargada de guiar en el proceso a las autoridades de las Instituciones Educativas. Es decir, los dos países han implementado la misma medida de protección a favor de las víctimas, responsabilizando a instancias de gestión educativa de garantizar que no se continúe victimizando a las personas agredidas y precautelando de esta manera la integridad física y psicológica de la sobreviviente de violencia. Además, las dos instancias realizan el seguimiento respectivo en el Sistema Judicial y deben garantizar que se cumplan las medidas dictaminadas en la sentencia judicial.

En el mismo sentido, el Ecuador ha dispuesto que toda persona que conozca de un hecho de violencia sexual tiene la obligación de denunciar en la Fiscalía, eso quiere decir que, cualquier integrante de la comunidad educativa que tiene la obligación moral y legal en el marco de 24 horas de denunciar una transgresión de índole sexual ante la Fiscalía. Así también, se hace una diferenciación en la sanción administrativa, si el agresor es adulto se lo retira de su cargo de docente de manera temporal hasta que la justicia dictamine su culpabilidad o no; mientras que si es estudiante se le garantizará la continuidad de su proceso educativo. Por otro lado, el Perú establece la obligación al Director del centro educativo a poner la denuncia mediante un oficio ante las autoridades del Ministerio de Justicia en el término de 24 horas de conocer el hecho de violencia, dejando toda la responsabilidad en una sola persona; y no establece diferencia alguna entre un adulto y un estudiante agresor. Además, Perú lleva un registro de personal denunciado por casos de violencia sexual, dicho registro permite llevar una estadística a nivel nacional del personal docente que ha cometido faltas de índole sexual y con ello evitar que continúen ejerciendo la labor docente con el fin de precautelar que ocurran otros hechos similares.

En definitiva, a pesar de la existencia de los lineamientos el escaso conocimiento e incluso la poca voluntad de las autoridades y comunidad educativa en general para concretizar acciones en beneficio de las niñas y adolescentes que han sido víctimas se han convertido en barreras para garantizar el derecho a una vida libre de violencia. Por otro lado, los estereotipos de género que tienden a culpabilizar a las mujeres de los hechos de violencia; el miedo y la vergüenza de las niñas para informar a sus familias; el no tener a una persona de confianza que pueda escuchar y apoyarles, también se convierten en barreras que niegan la posibilidad de enfrentar con éxito estos hechos de violencia y alcanzar de esa manera una sanción administrativa y judicial oportuna y eficaz.

En conclusión, los dos Estados han generado políticas de sanción administrativa y judicial ante hechos de violencia sexual; frente a ello la sanción administrativa que se contempla es la separación temporal del presunto agresor para evitar con ello que tenga algún tipo de contacto con víctima y garantizar con ello la integridad física y psicológica de la misma. A la par, se ha establecido que en el lapso de 24 horas se debe colocar la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales, en el caso de Ecuador cualquier persona de la comunidad educativa que conozca del hecho deberá acercarse a la Fiscalía a poner la respectiva denuncia; mientras que en el caso de Perú solamente el Director del establecimiento educativo deberá colocar la denuncia ante el Ministerio de Justicia.

Perú por su parte maneja un sistema en el que registra a todas las personas que han sido denunciados por situaciones de tipo sexual, con el fin de llevar un registro y evitar que continúen en el sistema educativo en calidad de docentes; mientras que Ecuador hace una diferenciación en la sanción administrativa entre un adulto y un estudiante; al adulto se lo separa a un área administrativa para evitar que tenga contacto con la estudiante víctima del hecho y con otras posibles víctimas; al estudiante se lo aleja de la víctima, pero se le garantiza su derecho a la educación. En los dos casos se les debe mantener separados hasta que se determine su implicación en el hecho y la sentencia sea ejecutoriada.

3. Análisis de políticas públicas educativas de reparación

En este apartado se analizarán las políticas públicas educativas de reparación más relevantes de los dos Estados de manera cronológica y organizada con el fin de reflexionar sobre su progresividad.

3.1. Políticas públicas educativas de reparación en Ecuador

La restitución o reparación integral permite garantizar que sobreviviente de violencia o víctima continúe con su proceso de formación académica dentro del Sistema Educativo Nacional con la finalidad de prevenir el apareamiento de factores de riesgo que pueden llegar a interrumpir la ejecución de los proyectos de vida establecidos con antelación.

Es así que, entre las políticas de reparación en hechos de violencia sexual en el ámbito educativo, en el 2018 se implementó el curso de *formación en círculos restaurativos y educación para la paz* y fortaleció en los protocolos y rutas de actuación de 2022 la obligación de utilizar los círculos restaurativos en todas las Instituciones del

país. La metodología de círculos restaurativos está dirigida a personal DECE y docentes con el fin de fortalecer sus capacidades en la construcción de una cultura de paz y convivencia armónica, resolución de conflictos y acompañamiento psicológico y pedagógico a sobrevivientes de violencia. Según MinEduc “desde el año 2017, se han formado a un total de 426 profesionales de los DECE a nivel nacional; [y para el 2018 a] 1.350 profesionales”.¹⁹⁴ Realizaron réplicas de los talleres con equipos del personal DECE institucionales, docentes y autoridades. En el mismo sentido, para el 2019 se formaron a profesionales de Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo; es importante acotar que el MinEduc no ofrece cifras concretas sobre el número de profesionales capacitados a nivel nacional hasta 2022 y sobretodo del número de estudiantes que han sido beneficiadas por la aplicación de los círculos restaurativos.

Desde este marco, los círculos restaurativos promovidos desde el MinEduc pretenden crear comunidad y frenar todo comportamiento disruptivo de forma más efectiva que las estrategias utilizadas de manera recurrente, basadas en castigar y sancionar; reduciendo de manera considerable la posibilidad de repetición, facilitando a su vez la restauración de relaciones sociales entre las personas que han sido parte de conflictos, beneficiando la reparación de los perjuicios en las víctimas y mejorando la implicación de los agresores en la resolución de manera razonada y pacífica. Es importante acotar que esta estrategia no se utiliza en vulneraciones de índole sexual, pero si se pueden utilizar para establecer acciones participativas de prevención y reparación del tejido social entre la comunidad educativa.

Para dar esta respuesta el MinEduc ha establecido que los profesionales del DECE tienen la obligación de acuerdo a los protocolos y rutas de actuación publicadas en su tercera edición en el 2022 de dirigir sus esfuerzos en dos direcciones: en primer lugar, la derivación y articulación interinstitucional donde cada profesional del Departamento de Consejería Estudiantil debe realizar el acompañamiento y seguimiento emocional, académico y social de las niñas y/o adolescentes, para lo cual deben planificar actividades en la institución educativa y en coyuntura con el Sistema de Justicia y de Salud. Para lo cual, el personal del DECE tiene la obligación dentro de sus funciones el derivar a la víctima o sobreviviente de violencia y su familia para atención psicológica, con el fin de recibir tratamiento psicológico continuo, y el acompañamiento por medio de medidas generales para acompañar a la víctima como autoridad, docente, familia. Por último, el

¹⁹⁴ Ecuador, *Informe sobre casos de violencia sexual contra niños*, 12.

seguimiento que implicaría confirmar que todas las medidas dictadas a favor de la sobreviviente o víctima se ejecuten en los periodos señalados, tanto en el aspecto legal como en lo social, de tal forma que se garantice la restauración en coyuntura con las otras instancias, eludiendo la victimización.

Para el MinEduc, es importante garantizar como medida de reparación la separación decisiva de la persona agresora y que la Justicia no silencie dicho delito por medio de la impunidad. Es decir, que el victimario no retorne a su cargo anterior en calidad de docente. Por otro lado, “el sistema educativo debe garantizar el proceso de no revictimización, para lo cual se estableció en 2022 la articulación con el Consejo de la Judicatura, quien toma como declaración el primer testimonio de la estudiante frente al profesional DECE”.¹⁹⁵ De tal forma, garantiza los derechos de la estudiante y marcha de la mano con el compromiso de brindar acompañamiento continuo a la sobreviviente o víctima en el restablecimiento de sus proyectos de vida.

A pesar de todo lo dispuesto, Ecuador es uno de los países de la región que tiene una normativa fuerte en materia de derechos humanos, pero que al mismo tiempo tiene una importante cantidad de personas afectadas. Lo cual se aprecia en la insuficiente intervención de las niñas y adolescentes en cuestiones de su interés, invisibilizando su rol protagónico y reiterando la ineficiencia en la protección y garantía de sus derechos.

3.2. Políticas públicas educativas de reparación en Perú

En cuanto a la categoría reparación, se determina que no existe un programa exclusivo de reparación de víctimas de violencia sexual en el país en el ámbito educativo; simplemente se realiza un seguimiento del proceso por parte del directivo hasta que el caso se resuelva, dicho seguimiento de acuerdo al Protocolo de actuación dura alrededor de 90 días. Por otro lado, es necesario acotar que los programas de reparación no dependen del MinEdu, sino del Ministerio de la Mujer, como lo explica Vásquez “un programa de reparación de víctimas de violencia sexual, no hay en el país”.¹⁹⁶ Debido a que existen complicaciones para llevar a cabo esta reparación ya que no está contemplada la categoría de reparación en el protocolo de actuación casos de violencia sexual.

En este sentido, el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables es el encargado de velar y atender los casos de violencia relacionados con las mujeres. Trabajando de manera coordinada con otros ministerios, ofreciendo de esta manera

¹⁹⁵ Castellanos, entrevistada por la autora, 25 de mayo de 2022.

¹⁹⁶ Vásquez, entrevistado por la autora, 31 de agosto de 2022.

centros de acogida familiar, centros de protección, kits de emergencia, línea 100 para llamadas telefónicas, mensajes de texto o chat por redes sociales, las cuales activan el sistema en donde los niños, niñas, adolescentes o familias pueden recurrir ante una situación de violencia sexual, estos servicios no judicializan el caso, lo que hacen es brindar soporte y medidas de seguridad.

De manera detallada, el kit de emergencia que proporciona el Ministerio de la Mujer, comprende soporte psicológico, orientación legal, métodos de anticoncepción de emergencia y el tamizaje de infecciones de transmisión sexual [ITS]; a la par se articula con el MinEdu para flexibilizar el servicio educativo, asegurando la continuidad educativa de aquellos niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual.¹⁹⁷

Por tanto, no existen programas específicos que se centren en medidas de reparación por parte del MinEdu; por el contrario, el Ministerio de la Mujer es el encargado de establecer las medidas de reparación desde una mirada clínica con el kit de emergencia que se entrega a la víctima toda vez que acudió a poner la denuncia. Dejando de lado el enfoque de derechos humanos para el abordaje adecuado de la reparación integral en víctimas o sobrevivientes de violencia dentro del proceso educativo, como fuera de él. Cabe recalcar que el aporte del MinEdu descrito en el protocolo de actuación en materia de reparación es el de garantizar la permanencia de las víctimas o sobrevivientes de violencia dentro del sistema educativo, para con ello brindarle la oportunidad a la menor de culminar con su proceso académico y en el futuro ofrecer posibilidades profesionales o laborales, y mejores condiciones de vida en el aspecto socioeconómico.

3.3. Comparación de políticas públicas educativas de reparación

En cuanto a las medidas de reparación, Ecuador desde su ente rector ha establecido estrategias para tratar de restaurar las vulneraciones en el ámbito sexual; mientras que en Perú quien se ha encargado de velar por la reparación a las vulneraciones sexuales es el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables; dichas estrategias serán comparadas a continuación:

El Ecuador concibe en sus protocolos y rutas de actuación una fase exclusiva para reparación y restitución, a través del derecho a la educación el Estado ecuatoriano por

¹⁹⁷ *Ibíd.*

medio de los protocolos y rutas de actuación en casos de violencia “garantiza que la víctima acceda a tratamientos y/o a servicios especializados de atención a nivel psicológico, médico, de asesoramiento legal, trabajo social y acceso a la justicia”.¹⁹⁸ Es decir, la educación es el vínculo que protege y permite la garantía para que más derechos no sean vulnerados; para lo cual, los profesionales del DECE deberán activar el proceso una vez que se detecte un caso de vulneración sexual dentro del establecimiento educativo. Es necesario recalcar que al ser obligación de los profesionales del DECE activar este protocolo, no existe el suficiente número de profesionales a nivel nacional para generar procesos efectivos de reparación.

A diferencia del Estado peruano, el proceso es regido por el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables el cual ha establecido los siguientes pasos de manera concreta: 1. Acciones por medio de la cual se establece el proceso de denuncia ante el Ministerio de Justicia por parte de las autoridades educativas; es decir, una vez que se conoce del hecho por medio de la denuncia formal se activa el kit de emergencia con la asistencia legal, para continuar con la siguiente fase; 2. Derivación al servicio de salud para atención de la víctima y entrega de anticonceptivos y tamizaje de las enfermedades de transmisión sexual; así como, recibir atención psicológica; 3. Se continúa con el seguimiento dentro del sistema educativo para garantizar la continuidad educativa; y por último, la fase 4. Se da el cierre cuando se ha garantizado el proceso socioafectivo y pedagógico. De manera explícita no se han establecido medidas de reparación por parte del ente rector de la educación en este Estado, salvo el de proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes a permanecer el sistema educativo hasta su culminación.

La pregunta es ¿qué sucede si no se denuncia? Las víctimas que, por intimidación, porque sus familiares no desean denunciar o la autoridad no quiere involucrarse en el proceso judicial no denuncian, simplemente el Ministerio de la Mujer no activará el proceso y las víctimas seguirán siendo vulneradas o saldrán del sistema educativo con un futuro incierto.

Por otro lado, el Estado ecuatoriano ha generado en sus protocolos de actuación la responsabilidad de utilizar círculos restaurativos en las instituciones educativas con la finalidad de incorporar en los procesos de reparación a los círculos restaurativos como una metodología dinámica que permita brindar apoyo psicológico y pedagógico para las víctimas; así también, mejorar el entramado social desde la sana convivencia y

¹⁹⁸ Peñaherrera, entrevistada por la autora, 27 de mayo de 2022.

fortalecimiento de una cultura de paz. Lo escabroso de esta política es que al existir un deficiente número de profesionales del DECE y docentes capacitados en círculos restaurativos, no se puede afirmar la eficacia de su implementación; además, el MinEduc no cuenta con estadísticas de la cantidad de beneficiarias y cifras concretas de procesos de evaluación del impacto de esta política. Por su parte, el Estado peruano no ha establecido otras políticas que den respuesta a la reparación en casos de violencia sexual.

En conclusión, los dos Estados han establecido como medida de reparación similar el garantizar la continuidad educativa de las estudiantes que han sido víctimas de violencia sexual. De manera específica el Estado ecuatoriano a través del MinEduc ha generado políticas que dirigen el accionar de la comunidad educativa mediante la generación de los protocolos y rutas de actuación, donde se dispone como una obligación utilizar círculos restaurativos para hacer frente al acompañamiento psicológico y pedagógico a víctimas de violencia sexual, dichos círculos deben aplicarse dentro de cada institución educativa y su ejecución está a cargo de los profesionales del DECE y de docentes, lamentablemente la difusión ha sido ineficiente ya que no se ha llegado a formar a la población total de profesionales DECE y a docentes a nivel nacional, siendo que su capacitación ha sido focalizada a ciertas provincias. Por otro lado, en el mismo protocolo de actuación se especifica que dentro del proceso de reparación se debe garantizar el acceso a la atención psicológica, atención médica y de asesoramiento legal, entre otras con la finalidad de restaurar en algo los derechos conculcados toda vez que avanza a la par el proceso judicial. Así también, con la necesidad de no victimizar a las sobrevivientes de violencia sexual se ha dispuesto en conjunto con el Consejo de la Judicatura no tomar una nueva versión del hecho a la víctima; medida que tiende a evitar el contar los hechos en varias ocasiones a distintas personas y con ello precautelar su salud psicológica.

A diferencia en el Perú, el MinEdu no ha logrado establecer medidas específicas en el ámbito educativo, por el contrario, el Ministerio de la Mujer es quien por disposición legal es el encargado de generar acciones en beneficio de las víctimas, para lo cual ha dispuesto que cuando se dé la denuncia inmediatamente se entregue el kit de emergencia para brindar apoyo psicológico, orientación legal, entrega de la pastilla del día después y tamizaje de ITS; cabe aclarar que este kit se entrega fuera del sistema educativo, ya que en este país no han insertado a profesionales de la psicología o de la salud al ámbito educativo.

4. Lineamientos para la toma de decisiones a nivel gubernamental y el rol de la sociedad civil en Ecuador y Perú

En el caso de Ecuador lo elemental es activar y articular el sistema de protección integral, ya que las medidas administrativas no siempre se alinean con las medidas judiciales, “en muchos de los casos los jueces emiten medidas de protección al trabajo, para la persona que ha sido separada y lo restituye con el adicional que, además de restituirlo tenemos que pagar una indemnización por vulnerar su derecho al trabajo”.¹⁹⁹ Lo que perjudica al sistema educativo dejándolo sin la capacidad de actuación frente a la transgresión, potenciando de esta manera la impunidad; así también, se pierde la credibilidad y confianza por parte de otros actores, de las sobrevivientes de violencia y de sus familias.

En efecto, es un trabajo en conjunto ya que si bien el sistema educativo puede mucho pero no lo puede todo. Por tanto, las políticas educativas tienen que estar apalancadas en políticas sociales fuertes y sostenidas, en donde se emitan medidas de protección al exterior de la Institución Educativa de forma inmediata; ya que también:

Se han dado casos en el que nosotros separamos al presunto agresor del centro educativo y este sujeto le va a buscar a la víctima a su casa, y nosotros no podemos hacer absolutamente nada, nuestra capacidad de accionar es limitada, entonces necesitamos de este sistema de protección integral en donde todas las entidades tengan sus rutas y protocolos.²⁰⁰

En definitiva, el Estado debe garantizar el seguimiento a las víctimas para brindar una atención integral, “tenemos que generar un verdadero sistema de protección social que articule lo educativo, con la salud, con protección, con acceso a la justicia no para poder mejorar los mecanismos de denuncia y eliminar la impunidad”.²⁰¹ Es decir, que no solo se enfoque en la atención en salud; sino, además en una atención de justicia pertinente y oportuna que establezca medidas de protección que le permitan a la sobreviviente de violencia una inclusión social real y justa, dentro de un entorno social y comunitario empoderado del derecho a una vida libre de violencia.

Establecer medidas para limitar la actuación de los medios de comunicación, ya que las y los comunicadores tienden a difundir datos personales de las sobrevivientes de violencia, lo cual ocasiona un proceso de revictimización social. Como aconteció con el

¹⁹⁹ Castellanos, entrevistada por la autora, 25 de mayo de 2022.

²⁰⁰ *Ibíd.*

²⁰¹ Paz, entrevistado por la autora, el 20 de mayo de 2022.

último caso de conmoción social del colegio Dillón, en el que la prensa difundió información personal, “afectando no solo a la víctima, sino también a su familia, a sus compañeras y compañeros quienes además fueron identificados de forma puntual.” En este sentido, hace falta que la política pública esté orientada a un sistema de protección integral, que comprenda que la violencia sexual no se erradica sola, sino que exige del compromiso y la corresponsabilidad de todas y todos.

Desde una perspectiva pedagógica, es necesario que el Estado ecuatoriano asuma el reto de educar a su población desde un enfoque basado en los derechos sexuales y reproductivos, poniendo como énfasis la Educación para la sexualidad dentro del macrocurrículo nacional. En este sentido, “las niñas y mujeres adolescentes respaldadas e informadas y sobre todo apropiadas de su derecho a vivir a una vida libre de violencia”.²⁰² Tendrán de esta manera el poder de demandar a la sociedad la protección debida, el conocimiento y cuidado de su cuerpo, el reconocimiento de sus derechos y libertades como entes activos de la sociedad con el fin de que los hechos de violencia se conviertan en un mal recuerdo. En definitiva, “tener un enfoque de género súper claro, permitirá empezar a hablar sin miedo del género. Las mujeres en este país tienen menos oportunidades que los varones, en general son víctimas de violencia por el simple hecho de ser mujeres”.²⁰³

Desde esta lógica, el Ecuador hasta el momento no ha fortalecido el tema de Educación Integral para la Sexualidad, para dar respuesta a los índices de violencia y que se actúe contra todos los posibles perpetradores de violencia sexual; siendo un llamado de emergencia y atención importante para el país; a pesar de ello, “pareciera que seguimos haciendo pequeñas guías y pensamos que con eso estamos solucionando todo, pero nunca se dice que se ha sostenido en la capacitación”.²⁰⁴ Se habla de sensibilización y capacitación por medio de recursos educomunicacionales, pero hasta el momento no se han realizado evaluaciones del factor de impacto que estas capacitaciones han tenido en la sociedad; por tanto, es indispensable fortalecer el Programa de Oportunidades Curriculares que intenta introducir en el sistema educativo los temas de educación integral de la sexualidad; así también, realizar procesos de validación de la propuesta para determinar su efectividad, continuidad y mejora.

²⁰² Lorena Salazar, Coordinadora de Proyectos en el área de Educación del Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural de la Organización del Convenio Andrés Bello [IPANC-CAB], entrevistada por la autora, 27 de mayo de 2022. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 5.

²⁰³ Paz, entrevistado por la autora, 20 de mayo de 2022.

²⁰⁴ Salazar, entrevistada por la autora, 27 de mayo de 2022.

Pero para implementar la educación de la sexualidad desde el enfoque de derechos de género, es urgente un contrato social a favor del derecho de las niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia, esto significa que los grupos anti derechos no tengan el poder de irrumpir en la protección y garantía de derechos, así como en la adquisición de nuevos derechos. “Hace algunos días un famoso religioso ecuatoriano exigía que se retiren los temas de educación de la sexualidad, que son temas súper light en programas educativos dirigidos a las familias, si esto pasa, veremos que existe una política que relativamente opera para grupos reaccionarios que tienen poder en el país”.²⁰⁵

En la misma línea, el programa de Educación para la sexualidad debe anclarse a un proceso de formación inicial y continúa sostenido de los y las docentes, y otros profesionales insertos en el Sistema Educativo. Esta formación debe alinearse con la desmitificación de ciertos comportamientos y mitos, en la mayoría de los casos naturalizados por la sociedad. “Está naturalizado que la niña de 14 años se haga de marido y que ese marido es el profesor. Y te lo digo porque lo pude ver en Manabí en comunidades muy alejadas, eran niñas de 14 años embarazadas que se hicieron de marido y el marido eran 40 años”.²⁰⁶ Hecho que en la mayoría de los casos no es denunciado como violencia sexual porque representa un beneficio económico para la familia.

En el Perú falta un proceso sostenido de campañas comunicacionales para fortalecer el ámbito de la prevención de la violencia sexual, pero sobretudo la promoción de la convivencia escolar pacífica y la igualdad de oportunidades sensibilizando a la comunidad educativa. Además, difundir el uso de los mecanismos de reporte como el Sí se Ve, la línea y chat 100, el centro de emergencia mujer para que las víctimas y sus familias reciban la asesoría legal y la atención psicológica respectiva. Fortalecer el ejercicio de derechos, la construcción de la ciudadanía ya que en la medida en que cada niña y adolescente se conciba como sujeto de derechos es un más probable que se pueda reconocer como tal y pueda exigir sus derechos cuando estos se vean vulnerados como el derecho a vivir una vida libre.

En cuanto al aspecto normativo se debería reflexionar sobre la reparación integral para víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual; en el mismo sentido, a nivel judicial el tiempo de demora para establecer una sentencia se da en un promedio de un año y medio a dos años, tiempo en el cual las acciones se dilatan tornándose ineficientes para

²⁰⁵ Paz, entrevistada por la autora, 20 de mayo de 2022.

²⁰⁶ Salazar, entrevistada por la autora, 27 de mayo de 2022.

la protección de las niñas y adolescentes. En la misma línea, el proceso de denuncia es complejo, ya que el “directivo que debe hacer la denuncia, no tiene la asesoría legal por parte del Estado, todo corre por su cuenta, inhibiendo la posibilidad de denuncia, salvo que el hecho de violencia se dé de manera flagrante”.²⁰⁷

Por otro lado, el programa de Educación Sexual Integral [ESI] desde un enfoque de género se debe convertir en ley lo cual exigiría a las instituciones educativas a su implementación obligatoria. En sí, el ESI no debe ser un tema a trabajar en tutorías de aula, debe ser una norma con rutas preestablecidas para promover las habilidades socioemocionales, y para prevenir los hechos de violencia y derivar a profesionales y funcionarios competentes; dichas rutas deberían ser conocidas e implementadas por toda la comunidad educativa.

El establecimiento de una ley de protección en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que los datos nos dicen que ellos son las mayores víctimas de la violencia. Desde esta lógica, en el Perú todavía no se han incorporado a “psicólogos en los colegios, todavía no hay esta obligatoriedad de un psicólogo en cada colegio estatal, mientras que en los colegios particulares sí de manera permanente”.²⁰⁸

Así también, fortalecer la formación inicial para que no se naturalice o justifique la violencia, para que los y las docentes se coloquen los lentes del enfoque de género para mirar su aula, detecten lo que puede estar sucediendo con cada una o uno de sus estudiantes, para trabajar en los proyectos de vida, para poder identificar discriminaciones, signos de alerta de la violencia sexual; en general para promover el cuidado y respeto del cuerpo de la otra persona.

En conclusión, es imprescindible que los Estados analicen e implementen de manera intersectorial medidas que enfatizan la prevención, erradicación, sanción y reparación integral. Dichas medidas de prevención y erradicación deben dirigirse a crear una cultura de paz dentro de las instituciones educativas, con currículos flexibles donde se profundice la educación sexual de manera técnica; mientras que en materia de reparación deben involucrar no simplemente servicios jurídicos y sociales, sino también servicios de salud psicológicos, educativos y reproductivos, que incluyan la asistencia y acompañamiento profesional desde el inicio de la niñez. En cuanto a sanción es necesario

²⁰⁷ Maritza Caycho, Jefa del área Desarrollo Social de Alternativa, Centro de Investigación Social y Educación Popular, entrevistada por la autora, 31 de agosto de 2022. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 5.

²⁰⁸ Fernández, entrevistada por la autora, 23 de septiembre de 2022.

evaluar los procesos para determinar el cumplimiento en cuanto al tiempo y los procedimientos establecidos en la legislación, con el fin de corregir y mejorar en beneficio de las sobrevivientes.

Conclusiones

Desde el marco conceptual, se concluye que la violencia sexual implica la vulneración al derecho a una vida libre de violencia, a la integridad sexual y reproductiva de las personas; que, a partir de una situación de poder en la que existe subordinación entre víctima y agresor se transgreden además otros derechos. Desde esta lógica, la violencia sexual es sin duda una de las formas de tortura más traumáticas en niñas y adolescentes, con repercusiones para toda la vida tanto en la víctima como en su familia. De acuerdo a varios estudios las consecuencias son indiscutibles, presentándose por medio de trastornos somáticos, infecciones de transmisión sexual o el embarazo precoz en el aspecto biológico; mientras que, en el aspecto psicológico, el trauma de la violencia sexual trae consigo trastornos afectivo-emocionales y comportamentales; por otro lado, las consecuencias sociales repercuten en los estereotipos patriarcales que tienden a culpar y responsabilizar a la mujer por la agresión sexual, provocando rechazo y exclusión hacia la víctima.

En cuanto al marco contextual, los dos Estados no han llegado a operativizar en acciones concretas la disposición de la norma; ya que, de acuerdo con estadísticas oficiales los hechos de violencia sexual van en aumento. Durante la pandemia se observó un decrecimiento de denuncias por cuanto las estudiantes no asistieron a las instituciones durante la pandemia, pero para finales del 2021 y todo el 2022 el número de denuncias aumentaron de manera considerable; por tanto, se expone en cifras las aberrantes vulneraciones de índole sexual a las que se deben enfrentarse niñas y adolescentes desde edades tempranas, manifestando la insuficiente atención y protección de los Estados instauran al permitir que se transgredan los derechos humanos de esta población de estudio.

En el marco de protección, el Estado ecuatoriano ha cumplido con las observaciones realizadas por las organizaciones internacionales de derechos humanos, ya que ha establecido la normativa donde se conceptualiza y reconoce la violencia como una vulneración que lesiona y menoscaba la dignidad; se responsabiliza al Estado en cuanto a la protección y atención contra todo tipo de violencia sexual y establece su obligación de velar la integridad física, psicológica y sexual de las niñas y adolescentes; para lo cual, se implementó el Departamento de Consejería Estudiantil dentro de las Instituciones Educativas con el fin no solo de prevenir, sino también reparar los derechos vulnerados.

En cuanto a la sanción, establece la obligación de toda persona a denunciar dentro de veinticuatro horas de conocer un hecho de violencia, y las transgresiones a los derechos han sido tipificados con el Código Orgánico Integral Penal. Mientras que, el Estado peruano también ha cumplido con las observaciones realizadas por las organizaciones internacionales de derechos humanos, dado que ha establecido en su normativa interna leyes para prevenir, erradicar y sancionar los hechos de violencia en el Sistema Educativo. Desde este marco, se ha establecido en materia de prevención la aplicación de evaluaciones a los docentes que deseen ingresar al magisterio para evitar riesgos a futuro para los y las estudiantes como actos de hostigamiento sexual. Por otro lado, en cuanto a sanciones se establece de manera verás la destitución e impedimento del ejercicio docente para aquellos profesionales en educación que han incurrido en hechos de índole sexual; salvaguardando de tal manera el bienestar de los y las estudiantes.

En cuanto a la erradicación de la violencia sexual se afirma que ningún programa implementado en los dos Estados ha logrado la eliminación de la violencia sexual en el Sistema Educativo, ya que en los dos países los presupuestos destinados para combatir los hechos de violencia sexual han sido ineficientes, por lo que, se torna compleja dicha erradicación ya que es un problema sistémico que no depende solamente del sistema educativo; sino también, del compromiso de los gobernantes y de las sociedades en general, desde la transformación de los estereotipos de roles de género y en involucramiento del enfoque de derechos humanos en el proceso de generación de las políticas públicas educativas.

En cuanto a las políticas de prevención de la violencia sexual, los dos países han logrado concretizar respuestas similares contra la violencia sexual en el ámbito educativo, mediante el diseño de protocolos y rutas de actuación que han forjado un cambio de paradigmas con respecto a la no naturalización de la violencia sexual y la cultura de denuncia de cualquier hecho de transgresión. Asimismo, se generaron plataformas de registro de casos de violencia sexual para con ello tener estadísticas objetivas y actualizadas sobre lo que sucede en su territorio. En el mismo sentido, las políticas de convivencia armónica en las instituciones educativas se establecieron con la finalidad de que cada institución pueda establecer sus propios lineamientos en post de establecer ambientes libres de violencia, con la diferencia de que en Perú cada institución tiene un libro de registro de incidencias; mientras que Ecuador ha generado programas comunicacionales pretendiendo concientizar sobre esta problemática a la sociedad en general. Así también, han generado lineamientos para insertar la educación sexual integral

en el currículo nacional, en los dos casos ha sido un camino complicado debido al panorama socio-político.

Por otro lado, entre las diferencias más significativas se encuentran que el Ecuador ha logrado la incorporación del enfoque de derechos humanos en la actualización de las mallas curriculares y textos académicos; mientras que en Perú la sociedad civil pro y contra derechos humanos son quienes revisan los textos académicos para su difusión, sin llegar a encontrar acuerdos comunes. Asimismo, Ecuador logró establecer políticas de contratación del personal que labora en las Instituciones Educativas y fortalecer la protección y atención de los y las estudiantes mediante la incorporación a tiempo completo de profesionales expertos en psicología y trabajo social a los Departamentos de Consejería Estudiantil; mientras que en Perú el acceso a profesionales de psicología se da cuando el hecho de violencia se ha presentado.

En cuanto a las políticas de sanción, los dos Estados han generado políticas de sanción administrativa y judicial ante hechos de violencia sexual; frente a ello la sanción administrativa que se contempla es la separación temporal del presunto agresor para evitar con ello que tenga algún tipo de contacto con la víctima y garantizar con ello la integridad física y psicológica de la misma. A la par, se ha establecido el tiempo máximo en que cualquier persona que conozca sobre un hecho de violencia ponga la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales; en el caso de Ecuador cualquier persona de la comunidad educativa que conozca del hecho deberá acercarse a la Fiscalía a poner la denuncia; mientras que, en el caso de Perú solamente el Director del establecimiento educativo deberá denunciar ante el Ministerio de Justicia. A pesar de estas directrices, los casos de impunidad se han perpetrado en los dos Estados, por lo que es esencial activar y articular un sistema de protección integral que articule los ámbitos de educación, salud y justicia para poder mejorar los mecanismos de denuncia y eliminar así la impunidad, debido a que las medidas administrativas no siempre se alinean con las medidas judiciales, porque el tiempo de respuesta a nivel judicial es tardío, dilatando las acciones y tornándose ineficientes para la protección de las niñas y adolescentes.

En cuanto a las políticas de reparación en violencia sexual, los dos Estados han establecido como medida de reparación similar el garantizar la continuidad educativa de las estudiantes que han sido víctimas de violencia sexual. De manera específica el Estado ecuatoriano a través del MinEduc ha generado políticas que dirigen el accionar de la comunidad educativa mediante la difusión de los protocolos y rutas de actuación, donde se dispone como una obligación de las instituciones aplicar círculos restaurativos para

hacer frente al acompañamiento psicológico y pedagógico a víctimas de violencia sexual, a pesar de los lineamientos del ente rector la difusión ha sido ineficiente ya que no se ha llegado a formar en círculos restaurativos a la población total de profesionales DECE y a docentes a nivel nacional. Por otro lado, en el mismo protocolo de actuación se especifica que dentro del proceso de reparación se debe garantizar el acceso a la atención psicológica, atención médica y de asesoramiento legal con la finalidad de restaurar los derechos conculcados toda vez que avanza a la par el proceso judicial, a pesar de la existencia de los lineamientos en el sistema educativo, es evidente el divorcio entre este sistema y el sistema judicial, ya que la mayoría de los casos no llegan a sentencia ejecutoriada. Así también, con la necesidad de no victimizar a las sobrevivientes de violencia sexual se ha dispuesto en conjunto con el Consejo de la Judicatura no tomar una nueva versión del hecho a la víctima, con el fin de evitar la revictimización; siendo un avance significativo en post de cuidar la doble vulneración a aquellas personas que han sufrido un hecho tan traumático.

A diferencia en el Perú, el MinEdu no ha logrado establecer medidas específicas en el ámbito educativo; por el contrario, el Ministerio de la Mujer es quien por disposición legal es el encargado de generar acciones en beneficio de las víctimas, para lo cual ha dispuesto desde un enfoque netamente clínico el abordaje de los hechos de violencia cuando estos han sido denunciados. Es decir, cuando se presenta una denuncia inmediatamente se activa el kit de emergencia para brindar apoyo psicológico, orientación legal, entrega de la pastilla del día después y tamizaje de ITS a fin de que las víctimas se sientan apoyadas, dejando de lado un proceso más humano, en el que además de cuidar de la salud de la víctima se brinde acompañamiento en el empoderamiento de sus derechos y en una verdadera reparación de sus derechos.

En definitiva, desde una perspectiva pedagógica es necesario que los dos Estados asuman el reto de educar como medida de reparación social a su población desde un enfoque de derechos humanos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos; desde esta lógica, las niñas y mujeres adolescentes informadas y empoderadas podrán defender su derecho a vivir a una vida libre de violencia.

Bibliografía

- Acuña Navas, María José. “Abuso sexual en menores de edad: generalidades, consecuencias y prevención”. *Revista Medicina Legal de Costa Rica* 31, n.º 1 (2014): 57-69.
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152014000100006.
- Aircado, Carla. *El aborto y sus causas en el Uruguay contemporáneo... un aporte la reflexión*. Montevideo: Universidad de la República, 2012.
- Arboleda, Cristina, y Isabel González. “Sentimos diverso”. *La herida oculta, Ecuador*. Mayo de 2017. <http://sentimosdiverso.org/ee/violenciasexual>.
- Arroyo, Roxana. “La igualdad un largo camino para las mujeres. Igualdad y no discriminación”. En *El reto de la diversidad*. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2010.
- Álvarez, Paulina, y Jennifer Pacheco. *Frecuencia, características, y complicaciones de preeclampsia en adolescentes*. Cuenca: Hospital Vicente Corral Moscos / Universidad de Cuenca, 2015.
- Ávila, Ramiro. “Evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano”. En *Congreso Ecuatoriano de Historia, dentro del Simposio Principal sobre Historia Constitucional*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2012.
- Ávila, Ramiro. “Del estado de derecho al estado de derechos”. En *El Neoconstitucionalismo transformador: El estado y el derecho en la Constitución de 2008*, editado por Nadesha Montalvo R. y Quinche Ortiz, 121-48. Quito: Abya-Yala, 2011.
- Bendezu, Guido, Daisy Espinoza, Guido Bendezú-Quispe, Junior Smith Torres-Román, y Roberto M. Huamán-Gutiérrez. “Características y riesgos de gestantes adolescentes”. *Rev. peru. ginecol. obstet.* 62, n. 1 (2016): 13-8.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-51322016000100002#:~:text=Los%20riesgos%20m%C3%A9dicos%20asociados%20al,entre%2020%20y%2029%20a%C3%B1os.
- Benítez, Fabiola, David Cantón Cortés, y Leonor Delgadillo. “Caracterización de la violencia sexual durante la infancia y la adolescencia”. *Revista Psicología*

- Iberoamericana* 22, n.º 1 (2014): 25-33.
<https://psicologiaiberoamericana.ibero.mx/index.php/psicologia/article/view/140/318>.
- Beristaín, Carlos. *Diálogos sobre la reparación: Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos*. San José Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2010.
- Blanco, Amalio, y Rubén Blanco. *El marco intergrupala e intercategorial de la violencia intencional*. Colombia: Universidad del Norte, 2019.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/65158/1/T42381.pdf>.
- Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Traducido por Joaquín Jorda. Barcelona: Anagrama, 2000.
- Cabezas García, María, María Elena Peña, y José Manuel Andreu. “Factores psicosociales asociados a la credibilidad del testimonio en Abuso Sexual Infantil”. *Anales de Psicología* 38, n.º 2 (2022): 307-15.
<https://revistas.um.es/analesps/article/view/418161/322641>.
- Canal Uno. “Caso Aampetra Parte 2. Artículo 18”. Video de YouTube, a partir de la investigación realizada sobre el caso de violencia sexual, 2018.
<https://youtu.be/iae9m2MjmKc>.
- Cantón-Córtés, David, y María Rosario Córtes, “Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes”. *Anal. Psicol.* 31, n.º 2 (2015): 552-61. doi.org/10.6018/analesps.31.2.180771.
- Calle, Franco, Paulo Matos y Reegan Orozco, “Economía y Sociedad”. *El círculo de la violencia escolar en el Perú: hogares, escuela y desempeño educativo*, 2017.
<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/5756/EI%20c%3%adrculo%20de%20la%20violencia%20escolar%20en%20el%20Per%3%ba%20hogares%2c%20escuela%20y%20desempe%3%b1o%20educativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Colombia Corte Constitucional de la República de Colombia. “Sentencia T-881/02” *Principio de Dignidad Humana-Naturaleza*. 17 de octubre de 2002.
- Convención Belém Do Pará. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer*. 15 de junio de 1995.
- Corte IDH. “Sentencia de 24 de junio del 2020 (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)”. *Caso Guzmán Albarracín y otras vs Ecuador*. 24 de junio del 2020.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *Recomendación General N° 35 sobre la violencia de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general n.º 19*. 26 de julio de 2017. <https://www.refworld.org/es/publisher,CEDAW,,,5a2192294,0.html>.
- Colectivo ARCIÓN. “Delito sexual ‘estupro’”. *Visión criminológica-criminalística* (2014): 18-25. <https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1401/articulos/02%20-%20Estupro.pdf>.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos. San José, Costa Rica. 7 al 22 de noviembre de 1969. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 11º período de sesiones 1992, U.N. Doc. HRI\GEN\1\Rev.1 at 84, Observaciones Generales, La violencia sobre la mujer, 1994. <http://hrlibrary.umn.edu/gencomm/Sgeneral19.htm>.
- Chávez Yacila, Rosa. “Las cifras del abuso: adolescentes de 12 a 17 años son la mayoría de víctimas de violencia sexual en Perú”. *Ojo Público*. 7 de noviembre de 2022. <https://ojo-publico.com/3907/adolescentes-son-la-mayoria-victimas-violencia-sexual-peru>.
- De la Garza, Javier, y Enrique Díaz. “Elementos para el estudio de la violencia sexual”. *Revista Pública de México* 39, n.º 6 (1997): 1-7. <https://www.redalyc.org/pdf/106/10639607.pdf>.
- La Hora. “La LOEI incluye la prevención de la violencia sexual en las aulas”. *La Hora*. 17 de agosto de 2021. <https://www.lahora.com.ec/edicion-digital-pdf/edicion-del-dia-nacional/nacional-17-de-agosto-2021/#>.
- Díaz, Elías. “Joaquín Ruíz-Giménez, del Derecho Natural a los Derechos Naturales”. En *Cuadernos de Filosofía del Derecho*. España: Universidad Autónoma de Madrid, 2009. <https://core.ac.uk/download/pdf/16372382.pdf>.
- Ecuador Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional. *Informe de Observancia: Violencia en el sistema educativo, Protocolo 2017 de actuación ante casos de violencia sexual detectadas o cometidas en el sistema educativo*. Quito: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2019. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/inf_obs_viol_sisteduc2.pdf.

- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2018.
- Ecuador. Consejo Nacional de Planificación. *Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025*. Resolución 2. Registro Oficial 544, Suplemento, 23 de septiembre de 2021.
- Ecuador. *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014.
- Ecuador. *Código de la Niñez y Adolescencia*. Registro Oficial 737, 7 de julio de 2014.
- Ecuador. *Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres*. Registro Oficial 175, Suplemento, 5 de febrero de 2018.
- Ecuador Ministerio de Educación. *Acuerdo-MinEduc-2017-00052-A*. “Instructivo de actuación, para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual cometidas o detectadas en los establecimientos del sistema educativo nacional y los procesos para la investigación y sanción”. *Ministerio de Educación*. 2017. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/Acuerdo-2017-52-A-instructivo-actuacion.pdf>.
- . *Acuerdo Ministerial n.º Mineduc-Mineduc-2017-00055-A*. 23 de junio de 2017. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/Acuerdo-2017-55-A-contratacion-personal.pdf>.
- . *Acuerdo n.º MinEduc-ME-2016-00046-A*. 20 de mayo de 2016. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/06/MINEDUC-ME-2016-00046-A.pdf>.
- . “Campana de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes para el Sistema Educativo. ESA ES, Educación Sexual para Prevenir”. *Ministerio de Educación*. 2017. <https://ecuador.unfpa.org/es/news/ecuador-present%C3%B3-la-campa%C3%B1a-de-prevenci%C3%B3n-de-embarazo-en-ni%C3%B1as-y-adolescentes-para-el-sistema>.
- . “Ficha de Información, Información General”. *Ministerio de Educación*. Accedido 2 de diciembre de 2022. <https://educacion.gob.ec/informacion-educativa/>.
- . *Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, detectadas o cometidas en el sistema educativo*. Quito: Ministerio de Educación, 2020.
- . *Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, detectadas o cometidas en el sistema educativo*. Quito: Ministerio de Educación, 2022.

- . *Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil*. Quito: Ministerio de Educación, 2016. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Modelo-Funcionamiento-DECEs.pdf>.
- . *Prevención de la Violencia Sexual en las Familias: Guía para Docentes Tutores*. Quito: Ministerio de Educación, 2018. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/Guia-Prevencion-de-Violencia-Sexual-en-las-Familias.pdf>.
- . *Política intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes Ecuador 2018-2025*. Quito: Ministerio de Educación, 2018.
- . “Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el Espacio Escolar”. Video “Tú puedes ser tu propio Superhéroe”. *Ministerio de Educación*, 2018. <https://issuu.com/unicefecu/docs/guia-metodologica-video-ninos-super>.
- . *Acuerdo Ministerial n.º MINEDUC-MINEDUC-2017-00052-A*. 2017. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/MINEDUC-2017-00088-A.pdf>.
- Ecuador. *Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Registro Oficial 434, Suplemento, 19 de abril 2021.
- Ecuador. *Reforma a la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*, Quito-Palacio Nacional. Decreto Ejecutivo 460, 19 de julio 2018. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_ecu_reglamento-general-de-la-ley-organica-integral-para-prevenir-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres.pdf
- Ecuador. *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Decreto Ejecutivo 1241, 19 de julio de 2012. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ecuador_decreto_ejecutivo_1241_de_2012_reglamento_de_la_ley_organica_de_educacion_intercultural.pdf
- Ecuador. *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Decreto Ejecutivo 675, 16 de febrero de 2023.
- Ecuador. Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida, Misión Mujer. Quito: Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida. 2018.
- Espinoza, Oscar. “Reflexiones sobre los conceptos de política, políticas públicas y política educacional”. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas* 17, n.º 8 (2009): 1-13. <https://www.redalyc.org/pdf/2750/275019727008.pdf>.

- Estrella Valdivieso, Sonia. “Análisis de la implementación de la política pública sobre erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo”. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador, 2010. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7856/2/TFLACSO-2010SEV.pdf>.
- Gallego Córtes, María. “Violencia sexual: Consecuencias psicológicas derivadas y atención a las víctimas”. Tesis de pregrado, Universidad de Salamanca, 2022. <https://gredos.usal.es/handle/10366/150049>.
- Giménez Claudia, y Xavier Valente. “El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes”. *Cendes* 27, n.º 74 (2010): 51-80. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40316176004>.
- Gómez de la Torre, Virginia, Paula Cevallos, y María Rosa Cevallos. *Vidas robadas entre la omisión y la premeditación: Situación de la maternidad forzada de las niñas en Ecuador*. Quito: Fundación Desafío, 2018. https://www.fundaciondesafio-ec.org/_files/ugd/8313b8_89ab5c3a7aa7414db81b9a551e66574e.pdf.
- Gutiérrez Espinoza, Sandra. “La Política de Educación Sexual Integral en el Perú: Un análisis de los factores que influyen en su avance y retroceso (2008-2019)”. Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2021. <file:///C:/Users/USER/Desktop/POLITICAS%20P%C3%9ABLICAS%20EN%20OPER%C3%9A.pdf>.
- Jiménez Arrobo, Tatiana. *Obstáculos en el acceso a la justicia de las sobrevivientes de violación en el Ecuador*. Quito: Surkuna / Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos, 2021. <https://surkuna.org/wp-content/uploads/2021/08/La-culpa-no-era-mi%CC%81a-obsta%CC%81culos-en-el-acceso-a-la-justicia-de-las-sobrevivientes-de-violacio%CC%81n-en-Ecuador-2021.pdf>.
- Loriga, Sabina. *Sobre el trauma histórico*. Valencia: Pasajes 54, 2018.
- Madariaga, Carlos. “El trauma social como problema de salud pública en Chile ¿Es reparable la reparación?”. *Revista Chilena de Salud Pública* 22, n.º 1 (2018): 75-86. <https://revistasaludpublica.uchile.cl/index.php/RCSP/article/view/51045/54210>.
- Mantuano, Mishell. “Estudiantes del Colegio Dillón se movilizan por justicia tras la violación de su compañera en transporte escolar”. *Wuambra Medio Comunitario*. 26 de abril de 2022. <https://wambra.ec/estudiantes-colegio-dillon-se-movilizan-justicia-por->

- . *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”*. 25 de noviembre de 2005. Codificación 1258 Registro Oficial 153, Suplemento.
- . *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para” Codificación 1258*. Registro Oficial 153, Suplemento, 25 de noviembre de 2005.
- . *Convención sobre los derechos del Niño*. 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
- . *Declaración Universal de Derechos Humanos*. 10 de diciembre de 1948. Resolución 217 A (III).
- . *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario*. 16 de septiembre del 2005, 60/147.
- ONU Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el quinto informe periódico del Perú. Sexto informe periódico del Perú (CCPR/C/PER/CO/5) en sus sesiones 2964^a y 2965^a (CCPR/C/SR.2964 y CCPR/C/SR.2965). Celebradas los días 19 y 20 de marzo de 2013.
- ONU Consejo de Derechos Humanos. *Rape as a grave, systematic and widespread human rights violation, a crime and a manifestation of gender-based violence against women and girls, and its prevention*. 19 de abril de 2021. A/HRC/47/26. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/090/02/PDF/G2109002.pdf?OpenElement>.
- Organización Panamericana de la Salud-Argentina. *Preguntas frecuentes*. 2020. https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=28:preguntas-frecuentes&Itemid=142#:~:text=%22La%20salud%20es%20un%20estado,ausencia%20de%20afecciones%20o%20enfermedades.
- Organismo Andino de la Salud – Convenio Hipólito Unanue. *Política Andina de Salud Sexual y Reproductiva para la Adolescentes, con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia*. 2022. https://www.orasconhu.org/sites/default/files/file/webfiles/doc/libro%20politica%20sexual%202022_v2.pdf

- Ortiz, Roberth, Mayra Otalora, Ana Muriel, y Diego Luna. “Adolescencia como factor de riesgo para complicaciones maternas y neonatales”. *Rev. chil. obstet. ginecol.* 83, n° 5, 2018, doi.org/10.4067/s0717-75262018000500478.
- Paterman, Carol. *El contrato sexual*. México, Anthropos-Uam, 1995.
- Peña Guzmán, Mireya Maritza. “Derechos Humanos y Políticas Públicas”. *Aportes Andinos Revista de Derechos Humanos* n.º 21 (2008) 1-9. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3419>.
- Perú Ministerio de Educación. “Cifras de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes en el Perú”. *Ministerio de Educación*. 2019. <https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-09/cifras-violencia-ninas-ninos-adolescentes-peru-2019.pdf>.
- . “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Anexo 05 Características y formatos del libro de registro de incidencias”. *Ministerio de Educación*. 2020. <https://ugelcusco.gob.pe/ws/wp-content/uploads/2020/08/REGISTRO-DE-INCIDENCIAS-1.pdf>.
- . *Guía para implementar la educación sexual integral*. Lima: Ministerio de Educación, 2021.
- . *Guía para prevenir y atender la violencia sexual*. Lima: Ministerio de Educación, 2017.
- . *Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica*. Lima: Ministerio de Educación, Resolución N° 169-2021.
- Perú Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Informe de casos atendidos a personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en los CEM a nivel nacional niños, niñas y adolescentes (nna)/1. *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*. 2021. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/tema/proteccion-familiar>.
- Perú. *Constitución Política del Perú*. 29 de diciembre de 1993.
- Perú. *Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual 27942*. Decreto Supremo n.º 010-2003-MIMDES, 26 de febrero de 2003. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2003_per_ley27942.pdf.
- Perú. *Ley de Protección frente a la Violencia Familiar 27306*, 14 de julio del 2000. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_per_ley27306.pdf.

- Perú. *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Ley 30364*, 23 de noviembre de 2015.
- Perú. *Ley n.º 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas*. Lima: Congreso de la República, 25 de junio de 2011.
- Perú. *Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes*. Decreto Supremo n.º 004-2018, 13 de mayo de 2018. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/308676/decreto-supremo-lineamientos-para-gestion-de-la-convivencia-escolar.pdf>.
- Pineda, Susana, y Miriam Aliño. *El concepto de la adolescencia*. Cuba: Ministerio de Salud Pública, 2022. <https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/adolescencia/Capitulo%20I.pdf>.
- Plan Internacional. *Herramientas para la prevención del abuso sexual desde la perspectiva de autoprotección*. El abuso sexual es intolerable, ponle los 6 sentidos. Colombia. 2007. http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/10/Parte_1.pdf.
- Ricouer, Ricardo. “Lo justo”. *El acto de juzgar*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile, 1991.
- Rodríguez Gaona, Roberto. *Lecciones sobre Derechos Fundamentales*. Ciudad de México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2013. https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/libro-lecciones_sobre_derechos_fundamentales/titulo.html.
- Rojas García, Adelaida, Carolina Serrano Barquín, Alfonso Archundia Mercado, y Marisol Mendoza Arista. *Los Derechos humanos de los Adolescentes ante la violencia escolar (bullying)*. Perspectiva Psicosocial de los Derechos Humanos. Universidad Autónoma del Estado de México. Ciudad de México-México, 2018.
- Rosales, Cinthia, Andrea Medina, Erickson Castillo, Cecilia Reyes, y Raúl Cruzado. “Acoso sexual en espacios públicos hacia adolescentes peruanas”. *Revista Medisur* 20, n.º 2 (2022): 292-300. <http://scielo.sld.cu/pdf/ms/v20n2/1727-897X-ms-20-02-292.pdf>.
- Russo Sierra, Georgina Susana, y María del Carmen González-Torres. “Desafíos del sistema educativo frente al abuso sexual en la infancia”. *Revista de Educación* 1, n.º 30 (2020): 23-40. <https://doi.org/10.37177/UNICEN/EB30-262>.

- Sousa Santos, Boaventura De. “Derechos humanos: espejismos y desafíos”. En *Derechos humanos, democracia y desarrollo*, editado por Marta Rojas, 22-35. Bogotá: Colección de Justicia, 2014.
- UNICEF, *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid: Nuevo Siglo, 2006.
- Vásquez, Jorge Daniel. “Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas”. *Revista Sophia*, n.º 15 (2013): 217-34. <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846100009.pdf>.
- Velásquez, Raúl. “Hacia una nueva definición del concepto política pública”. *Desafíos* 20, n.º 1 (2009):149-87. <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633165006.pdf>.
- Venegas Lucas, Katherine. “El principio del interés superior del niño en los procedimientos administrativos por abuso sexual en el ámbito educativo”. Tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador, 2019. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18707>.

Anexos

Anexo 1: Violencia Sexual en el Sistema Educativo Nacional del Ecuador y Perú

Tabla 1
Denuncias de violencia sexual dentro del Sistema Educativo Nacional del Ecuador según el cargo del supuesto infractor, 2022

Tipo de infractor	Se desconoce	Hombre	Mujer	Total
Dentro del sistema nacional de educación	5	4.261	118	4.384
Denuncias relacionadas con docentes y autoridades	1	2.391	49	2.441
a. Autoridad de la IE	0	80	4	84
b. Docente	1	2.311	45	2.357
Denuncias relacionadas con personal administrativo y de limpieza	0	186	4	190
c. Personal administrativo de la IE	0	73	2	75
d. Conserjes/Personal de limpieza	0	113	2	115
Denuncias relacionadas con estudiantes	4	1.684	65	1.753
e. Compañero de aula	3	982	45	1.030
f. Estudiantes del establecimiento	1	702	20	723

Fuente: Ministerio de Educación. Redevi con corte enero 2014 a octubre 2022.

Elaboración propia (2022).

Tabla 2
Denuncias de violencia sexual dentro y fuera del Sistema Educativo Nacional del Ecuador, 2022

Año de denuncia en el sistema educativo	Grupo Infractor		
	Infractor DENTRO del Sistema Nacional de Educación	Infractor FUERA del Sistema Nacional de Educación	Total
2014	83	6	89
2015	167	30	197
2016	307	182	489
2017	922	1.248	2.170
2018	1.393	3.216	4.609
2019	744	2.286	3.030
2020	239	1.163	1.402
2021	109	1.741	1.850
2022	420	2.256	2.676
Total	4.384	12.128	16.512

Fuente: Ministerio de Educación del Ecuador. Redevi con corte enero 2014 a octubre 2022.

Elaboración propia (2022).

Tabla 3
Casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en Perú, 2022

Año de denuncia en el sistema educativo	Víctimas / sobrevivientes de violencia	
	Adolescentes entre 12 a 17 años	Niños y niñas entre 6 a 11 años
2018	5.509	2.743
2019	7.881	
2020	6.007	
2021	10.443	
2022	11.524	4.238

Fuente: Ministerio de la Mujer de Perú. Centro de Emergencia Mujer con corte enero 2018 a octubre 2022.

Elaboración propia (2022).

Anexo 2: Comparación de las políticas generadas para combatir la violencia sexual en el ámbito educativo en Ecuador y Perú

Tabla 4

Comparación de las políticas públicas de prevención entre Ecuador y Perú

Ecuador	Perú
<p>Protocolo de actuación en casos de violencia sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Denuncia lo hace cualquier persona. b. Protocolo de acceso para todos y todas. c. Activa el profesional del DECE. d. Para todo el sistema y modalidades. e. Se establece en base enfoques [derechos, género, intercultural, pedagógico, bienestar, inclusión, reparación]. f. Conceptualiza la violencia. g. Describe 2 pasos: Prevención integral, Atención y protección integral. 	<p>Protocolo de actuación en casos de violencia sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Denuncia madre, padre o director b. Protocolo para personal directivo, docente responsable de convivencia escolar y tutor/a. c. No tiene la presencia de un profesional de la psicología. d. Para modalidad presencial y a distancia. e. Se establece en base a principios [confidencialidad del proceso e información; intervención sistémica; respeto y valoración de la diversidad] f. Aclara los tiempos del procedimiento administrativo mientras el proceso judicial se desarrolla.
<p>REDEVI:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Acceso limitado, es responsabilidad de profesionales de los DECE. 	<p>SíseVe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cualquier persona que conozca de un hecho de violencia puede ingresar a la plataforma e informar [No considera la conectividad, el acceso a tecnología y el analfabetismo]
<p>Políticas de Convivencia Armónica en las Instituciones Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Programas con un enfoque educomunicacional [Tú puedes ser tu propio Superhéroe] 	<p>Políticas de Convivencia Armónica en las Instituciones Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cada Institución Educativa tiene la obligación de tener un Libro de Registro de Incidencias.
<p>Educación Sexual Integral [ESI]:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Elaboración y actualización de mallas curriculares y textos escolares con enfoque de género. b. Estableció políticas de contratación del personal que labora en las Instituciones Educativas. 	<p>Educación Sexual Integral [ESI]:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En 2008 se implementó en el Currículo Nacional de Educación Básica [CNEB]. b. En 2018 fue de carácter preventivo, restableciendo la formación en educación sexual a la tutoría en clase.

Elaboración propia (2022).

Tabla 5

Comparación de las políticas públicas de sanción entre Ecuador y Perú

Ecuador	Perú
a. La Junta Distrital de Resolución de Conflictos establece medidas administrativas.	a. La Unidad de Gestión Educativa Local establece medidas administrativas.
b. La cultura de la denuncia, toda persona que conozca de un hecho de violencia sexual tiene la obligación de denunciar en la Fiscalía.	b. Obligación al Director del centro educativo a poner la denuncia mediante un oficio ante las autoridades del Ministerio de Justicia.
c. No tiene un registro del personal denunciado y sentenciado.	c. Registro de personal denunciado por casos de violencia sexual.

Fuente: propia (2022)

Tabla 6

Comparación de las políticas públicas de reparación entre Ecuador y Perú

Ecuador	Perú
a. Concibe en sus protocolos y rutas de actuación una fase exclusiva para reparación y restitución (acceda a tratamientos y/o a servicios especializados de atención a nivel psicológico, médico, de asesoramiento legal, trabajo social y acceso a la justicia)	a. Proceso es regido por el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables (activa el kit de emergencia)
b. Continuación dentro del sistema educativo.	b. Continuación dentro del sistema educativo.

Fuente: propia (2022)

Anexo 3: Oficios para la participación de interlocutores seleccionados



Quito, 12 de mayo del 2022

MSc. Diego Paz
**CONSULTOR ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UNESCO**
Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña. A la vez pongo en su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado: **Maestría en Derechos Humanos, mención América Latina**, al momento me encuentro en etapa de recolección de información del proyecto de investigación denominado: **"Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años"**

Por lo expuesto, con la finalidad de dar rigor científico a la investigación, se requiere de su participación por la función que cumple en la realización de una entrevista pertinente al tema de estudio. Dicha entrevista se llevará a cabo por zoom (<https://us02web.zoom.us/j/9621023885>) el día viernes 20 de mayo a las 17h00.

Agradezco de antemano su colaboración y aporte a la presente investigación, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
JOHANNA PATRICIA
BUSTAMANTE TORRES

Ph.D. Johanna Bustamante Torres
C.C. 1715125223
Contacto: 0982006916 / mgsjohysbustamante@hotmail.com



Quito, 19 de mayo del 2022

MSc. Diana Castellanos

**SUBCRETARIA PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña. A la vez pongo en su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado: **Maestría en Derechos Humanos, mención América Latina**, al momento me encuentro en etapa de recolección de información del proyecto de investigación denominado: **“Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años”**

Por lo expuesto, solicito de manera comedida se me facilite la siguiente información:

1. Estadísticas sobre los casos denunciados de violencia sexual en el Sistema Educativo Nacional en los últimos 5 años (2018-2022).
2. Desglose de planes, programas, proyectos y acciones planificadas y ejecutadas en los últimos cinco años (2018 – 2022), en lo referente a la prevención, erradicación, sanción y reparación en casos de violencia sexual en el Sistema Educativo Nacional.

Cabe indicar que la información permitirá el desarrollo de la presente investigación y no será utilizada para otros fines que no sean los de realizar un estudio comparado con los datos proporcionados por el Ministerio de Educación de Perú.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
JOHANNA PATRICIA
BUSTAMANTE TORRES

Ph.D. Johanna Bustamante Torres

C.C. 1715125223

Contacto: 0982006916 / mgsjohysbustamante@hotmail.com



Quito, 16 de mayo del 2022

MSc. Lorena Peñaherrera

EXPERTA

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña. A la vez pongo en su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado: **Maestría en Derechos Humanos, mención América Latina**, al momento me encuentro en etapa de recolección de información del proyecto de investigación denominado: **“Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años”**

Por lo expuesto, con la finalidad de dar rigor científico a la investigación, se requiere de su participación por la función que cumple en la realización de una entrevista pertinente al tema de estudio. Dicha entrevista se llevará a cabo por zoom (<https://us02web.zoom.us/j/9621023885>) el día jueves 19 de mayo a las 19h00.

Agradezco de antemano su colaboración y aporte a la presente investigación, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Atentamente por:
JOHANNA PATRICIA
BUSTAMANTE TORRES

Ph.D. Johanna Bustamante Torres

C.C. 1715125223

Contacto: 0982006916 / mgsjohysbustamante@hotmail.com



Quito, 16 de mayo del 2022

MSc. Lorena Salazar

COORDINADORA DE PROYECTOS

**INSTITUTO IBERAMERICANO DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURA DEL
PROYECTO ANDRÉS BELLO**

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña. A la vez pongo en su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado: **Maestría en Derechos Humanos, mención América Latina**, al momento me encuentro en etapa de recolección de información del proyecto de investigación denominado: **“Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años”**

Por lo expuesto, con la finalidad de dar rigor científico a la investigación, se requiere de su participación por la función que cumple en la realización de una entrevista pertinente al tema de estudio. Dicha entrevista se llevará a cabo por zoom (<https://us02web.zoom.us/j/9621023885>) el día viernes 27 de mayo a las 17h30.

Agradezco de antemano su colaboración y aporte a la presente investigación, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
JOHANNA PATRICIA
BUSTAMANTE TORRES

Ph.D. Johanna Bustamante Torres

C.C. 1715125223

Contacto: 0982006916 / mgsjohysbustamante@hotmail.com



Quito, 06 de junio del 2022

MSc. Ana Cavero
CONSULTORA ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UNESCO PERÚ
Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña. A la vez pongo en su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado: **Maestría en Derechos Humanos, mención América Latina**, al momento me encuentro en etapa de recolección de información del proyecto de investigación denominado: **“Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años”**

Por lo expuesto, con la finalidad de dar rigor científico a la investigación, se requiere de su participación por la función que cumple en la realización de una entrevista pertinente al tema de estudio. Dicha entrevista se llevará a cabo por zoom (<https://us02web.zoom.us/j/9621023885>) el día viernes 10 de junio a las 11h30.

Agradezco de antemano su colaboración y aporte a la presente investigación, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JOHANNA PATRICIA
BUSTAMANTE TORRES

Ph.D. Johanna Bustamante Torres
C.C. 1715125223
Contacto: 0982006916 / mgsjohysbustamante@hotmail.com



Quito, 29 de agosto del 2022

MSc. Víctor Vásquez Maza

ESPECIALISTA - PERÚ

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña. A la vez pongo en su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado: **Maestría en Derechos Humanos, mención América Latina**, al momento me encuentro en etapa de recolección de información del proyecto de investigación denominado: **"Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años"**

Por lo expuesto, con la finalidad de dar rigor científico a la investigación, se requiere de su participación por la función que cumple en la realización de una entrevista pertinente al tema de estudio. Dicha entrevista se llevará a cabo el día miércoles 31 de agosto del 2022, a las 21:30, por medio del link: <https://us02web.zoom.us/j/81667474709?pwd=M3NWS3NNcTEvTi9ML1IMWW9LYU4yZz09>
ID de reunión: 816 6747 4709 - Código de acceso: 128568

Agradezco de antemano su colaboración y aporte a la presente investigación, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ph.D. Johanna Bustamante Torres

C.C. 1715125223

Contacto: +5930982006916 / jpbustamante@uce.edu.ec



Quito, 31 de agosto del 2022

MSc. Maritza Caycho
ESPECIALISTA - PERÚ
Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña. A la vez pongo en su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado: **Maestría en Derechos Humanos, mención América Latina**, al momento me encuentro en etapa de recolección de información del proyecto de investigación denominado: **“Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años”**

Por lo expuesto, con la finalidad de dar rigor científico a la investigación, se requiere de su participación por la función que cumple en la realización de una entrevista pertinente al tema de estudio. Dicha entrevista se llevará a cabo el día jueves 01 de septiembre del 2022, a las 09:00, por medio del link: <https://us06web.zoom.us/j/7850701294?pwd=OHJ4SWNwTXJremh3dEFTYiBOcWIJQT09;>
ID de reunión: 785 070 1294 - Código de acceso: 1212

Agradezco de antemano su colaboración y aporte a la presente investigación, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JOHANNA PATRICIA
BUSTAMANTE TORRES

Ph.D. Johanna Bustamante Torres
C.C. 1715125223
Contacto: +5930982006916 / jpbustamante@uce.edu.ec



Quito, 31 de agosto del 2022

MSc. Lizeth Fernández Cárdenas

ESPECIALISTA DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL" - PERÚ

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña. A la vez pongo en su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado: **Maestría en Derechos Humanos, mención América Latina**, al momento me encuentro en etapa de recolección de información del proyecto de investigación denominado: **"Garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años"**

Por lo expuesto, con la finalidad de dar rigor científico a la investigación, se requiere de su participación por la función que cumple en la realización de una entrevista pertinente al tema de estudio. Dicha entrevista se llevará a cabo el día viernes 02 de septiembre del 2022, a las 21:00, por medio del link: <https://us02web.zoom.us/j/84302604263?pwd=b2ZHV2N5ZlBkSTc1aWlPNlVXTDVsUT09;>
ID de reunión: 843 0260 4263 - Código de acceso: 344847

Agradezco de antemano su colaboración y aporte a la presente investigación, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
JOHANNA PATRICIA
BUSTAMANTE TORRES

Ph.D. Johanna Bustamante Torres

C.C. 1715125223

Contacto: +5930982006916 / jpbustamante@uce.edu.ec

Anexo 4: Guía de entrevista estructurada

FICHA METODOLÓGICA

Datos Informativos:

Metodología:	Entrevista semiestructurada
Interlocutor:	MSc. Diego Paz Enríquez
Cargo:	Consultor Especialista en Educación - UNESCO
Modalidad:	Virtual
Fecha:	20 de mayo del 2022
Tiempo aprox.:	60 minutos

Guía de entrevista estructurada

Tema	Preguntas	Descriptores
Derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes	Desde su mirada como representante de la UNESCO: 1. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura? 2. Considerando la problemática de violencia sexual en NNA en el ámbito educativo y los resultados de las políticas ¿Cuál es el rol de los estados para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas escolares?	
Políticas Públicas Educativas	3. ¿Considera que la normativa interna vigente en Ecuador es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta? 4. ¿La UNESCO ha participado en la generación de políticas públicas educativas en Ecuador? ¿De qué manera? 5. ¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Ecuador? ¿De qué manera? 6. ¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 7. ¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 8. ¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 9. ¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos? 10. ¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Ecuador para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el marco conceptual del derecho a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. Comprender el contexto donde se han generado políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Ecuador. Analizar la concepción sobre el marco de protección desde la UNESCO para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Ecuador. Rol de la UNESCO frente al derecho de una vida libre de violencia en el Ecuador. Políticas públicas educativas dispuestas durante los últimos 5 años para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas en Ecuador.

FICHA METODOLÓGICA

Datos Informativos:

Metodología:	Entrevista
Interlocutor:	MSc. Diana Castellanos
Cargo:	Subsecretaria para la Democracia y el Buen Vivir - Ministerio de Educación
Lugar:	Ministerio de Educación planta central
Modalidad:	Presencial
Fecha:	25 de mayo del 2022
Tiempo aprox.:	60 minutos

Guía de entrevista estructurada

Tema	Preguntas	Descriptor
Derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes	<ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el papel del Ministerio de Educación para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas? ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura? ¿Cuál fue la respuesta del Estado ecuatoriano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo? ¿Cantidad de docentes capacitados/as; frecuencia de cursos; quienes lo impartieron; frecuencia de capacitaciones; proyecciones de erradicación de la violencia? 	
Políticas Públicas Educativas	<ol style="list-style-type: none"> ¿Considera que la normativa interna vigente es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta? ¿El presupuesto destinado en los últimos 5 años para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas? ¿La sociedad organizada ha participado en la generación de políticas públicas? ¿Qué programas se han implementado manera prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué proyectos se han implementado manera prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué logros se han alcanzado en la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué programas se han implementado para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué proyectos se han implementado para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué logros se han alcanzado en la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué programas se han implementado para reparar a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo? 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el marco conceptual del derecho a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. Comprender el contexto donde se han generado políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. Analizar el marco de protección desde el Ministerio de Educación para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. Rol del Ministerio de Educación frente al derecho de una vida libre de violencia. Políticas públicas educativas dispuestas durante los últimos 5 años para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas.

	<ol style="list-style-type: none">14. ¿Qué proyectos se han implementado para reparar a las víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo?15. ¿Qué logros se han alcanzado en la reparación de las víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo?16. ¿Qué medidas se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo?17. ¿Qué hace falta incorporar en la política pública para que el país pueda erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?	
--	---	--

FICHA METODOLÓGICA

Datos Informativos:

Metodología:	Entrevista
Interlocutor:	MSc. Lorena Peñaherrera
Cargo:	Psicóloga Clínica – experta en violencia en el ámbito educativo
Modalidad:	Virtual
Fecha:	27 de mayo del 2022
Tiempo aprox.:	60 minutos

Guía de entrevista estructurada

Tema	Preguntas	Descriptor
Derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes	Desde su mirada en calidad de experta de la temática: 11. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura? 12. ¿Cuál es el papel del Estado ecuatoriano para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas del sistema educativo nacional? 13. ¿Cuál fue la respuesta del Estado ecuatoriano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?	
Políticas Públicas Educativas	14. ¿Considera que la normativa interna vigente en Ecuador es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta? 15. ¿Considera que el presupuesto destinado en los últimos 5 años en Ecuador para combatir este tipo de vulneración ha permitido que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas? 16. ¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Ecuador? 17. ¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 18. ¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 19. ¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 20. ¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos? 21. ¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Ecuador para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el marco conceptual del derecho a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. • Comprender el contexto donde se han generado políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Ecuador. • Analizar la concepción sobre el marco de protección desde una experta en la temática para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Ecuador. • Rol de la sociedad organizada/civil frente al derecho de una vida libre de violencia en el Ecuador. • Políticas públicas educativas dispuestas durante los últimos 5 años para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas en Ecuador.

FICHA METODOLÓGICA

Datos Informativos:

Metodología:	Entrevista
Interlocutor:	MSc. Lorena Salazar
Cargo:	Coordinadora de Proyectos – Instituto Iberoamericano de Patrimonio Natural y Cultura del Proyecto Andrés Bello
Modalidad:	Virtual
Fecha:	27 de mayo del 2022
Tiempo aprox.:	60 minutos

Guía de entrevista estructurada

Tema	Preguntas	Descriptorios
Derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes	<p>Desde su mirada en calidad de experta en la temática:</p> <p>22. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?</p> <p>23. ¿Cuál es el papel del Estado ecuatoriano para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas del sistema educativo nacional?</p> <p>24. ¿Cuál fue la respuesta del Estado ecuatoriano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo? ¿Cantidad de docentes, familias, estudiantes capacitados/as; frecuencia de cursos; quienes lo impartieron; frecuencia de capacitaciones; proyecciones de erradicación de la violencia?</p>	
Políticas Públicas Educativas	<p>25. ¿Considera que la normativa interna vigente en Ecuador es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta?</p> <p>26. ¿Considera que el presupuesto destinado en los últimos 5 años en Ecuador para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas?</p> <p>27. ¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Ecuador?</p> <p>28. ¿Considera que las ONG, en especial del IPANC ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Ecuador?</p> <p>29. ¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>30. ¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>31. ¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>32. ¿Considera que los proyectos y/o acciones implementadas para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>33. ¿Considera que los proyectos y/o acciones implementadas para erradicar la violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el marco conceptual del derecho a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. • Comprender el contexto donde se han generado políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Ecuador. • Analizar la concepción sobre el marco de protección desde una experta en la temática para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Ecuador. • Rol de las ONG frente al derecho de una vida libre de violencia en el Ecuador. • Políticas públicas educativas dispuestas durante los últimos 5 años para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas en Ecuador.

	<p>sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>34. ¿Considera que los proyectos y/o acciones implementadas para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>35. ¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?</p> <p>36. ¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Ecuador para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?</p>	
--	---	--

FICHA METODOLÓGICA

Datos Informativos:

Metodología:	Entrevista semiestructurada
Interlocutor:	MSc. Ana Cavero
Cargo:	Consultora Especialista en Educación – UNESCO PERÚ
Modalidad:	Virtual
Fecha:	10 de junio del 2022
Tiempo aprox.:	60 minutos

Guía de entrevista estructurada

Tema	Preguntas	Descriptorios
Derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes	<p>Desde su mirada como representante de la UNESCO:</p> <p>37. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?</p> <p>38. Considerando la problemática de violencia sexual en NNA en el ámbito educativo y los resultados de las políticas ¿Cuál es el rol de los estados para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas escolares?</p>	
Políticas Públicas Educativas	<p>PERÚ</p> <p>39. ¿Considera que la normativa interna vigente en Perú es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? <i>¿Qué hace falta?</i></p> <p>40. ¿La UNESCO ha participado en la generación de políticas públicas educativas en Perú? ¿De qué manera?</p> <p>41. ¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Perú? ¿De qué manera?</p> <p>42. ¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>43. ¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>44. ¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el marco conceptual del derecho a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. Comprender el contexto donde se han generado políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Perú. Analizar la concepción sobre el marco de protección desde la UNESCO para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Perú. Rol de la UNESCO frente al derecho de una vida libre de violencia en Perú. Políticas públicas educativas dispuestas durante los últimos 5 años para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas en Perú.

	<p>ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>45. ¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?</p> <p>46. ¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Perú para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?</p>	
--	---	--

FICHA METODOLÓGICA

Datos Informativos:

Metodología:	Entrevista semiestructurada
Interlocutor:	MSc. Ana Cavero
Cargo:	Consultora Especialista en Educación – UNESCO PERÚ
Modalidad:	Virtual
Fecha:	10 de junio del 2022
Tiempo aprox.:	60 minutos

Guía de entrevista estructurada

Tema	Preguntas	Descriptor
Derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes	<p>Desde su mirada como representante de la UNESCO:</p> <p>47. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?</p> <p>48. Considerando la problemática de violencia sexual en NNA en el ámbito educativo y los resultados de las políticas ¿Cuál es el rol de los estados para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas escolares?</p>	
Políticas Públicas Educativas	<p>PERÚ</p> <p>49. ¿Considera que la normativa interna vigente en Perú es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta?</p> <p>50. ¿La UNESCO ha participado en la generación de políticas públicas educativas en Perú? ¿De qué manera?</p> <p>51. ¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Perú? ¿De qué manera?</p> <p>52. ¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>53. ¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>54. ¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?</p> <p>55. ¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el marco conceptual del derecho a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. • Comprender el contexto donde se han generado políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Perú. • Analizar la concepción sobre el marco de protección desde la UNESCO para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Perú. • Rol de la UNESCO frente al derecho de una vida libre de violencia en Perú. • Políticas públicas educativas dispuestas durante los últimos 5 años para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas en Perú.

	56. ¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Perú para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?	
--	---	--

FICHA METODOLÓGICA

Datos Informativos:

Metodología:	Entrevista
Interlocutor:	MSc. Maritza Caycho
Cargo:	Especialista en violencia en el ámbito educativo
Modalidad:	Virtual
Fecha:	01 de septiembre del 2022
Tiempo aprox.:	60 minutos

Guía de entrevista estructurada

Tema	Preguntas	Descriptorios
Derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes	Desde su mirada en calidad de experta de la temática: 1. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura? 2. ¿Cuál es el papel del Estado peruano para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas del sistema educativo nacional? 3. ¿Cuál fue la respuesta del Estado peruano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?	
Políticas Públicas Educativas	4. ¿Considera que la normativa interna vigente en Perú es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta? 5. ¿Considera que el presupuesto destinado en los últimos 5 años en Perú para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas? 6. ¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Perú? 7. ¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 8. ¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 9. ¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 10. ¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos? 11. ¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Perú para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el marco conceptual del derecho a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. • Comprender el contexto donde se han generado políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Perú. • Analizar la concepción sobre el marco de protección desde una experta en la temática para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Perú. • Rol de la sociedad organizada/civil frente al derecho de una vida libre de violencia en el Perú. • Políticas públicas educativas dispuestas durante los últimos 5 años para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas en Perú.

FICHA METODOLÓGICA

Datos Informativos:

Metodología:	Entrevista
Interlocutor:	MSc. Lizeth Fernández
Cargo:	Especialista del programa “Educación Sexual Integral - ESI” Directora del área de proyectos sociales del Instituto CEPSESEX
Modalidad:	Virtual
Fecha:	02 de septiembre del 2022
Tiempo aprox.:	60 minutos

Guía de entrevista estructurada

Tema	Preguntas	Descriptorios
Derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescentes	Desde su mirada en calidad de experta de la temática: 12. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura? 13. ¿Cuál es el papel del Estado peruano para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas del sistema educativo nacional? 14. ¿Cuál fue la respuesta del Estado peruano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?	
Políticas Públicas Educativas	15. ¿Considera que la normativa interna vigente en Perú es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta? 16. ¿Considera que el presupuesto destinado en los últimos 5 años en Perú para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas? 17. ¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Perú? 18. ¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 19. ¿Qué retos ha tenido que enfrentar el programa “Educación Sexual Integral – ESI” para ser implementado? 20. ¿Cuál es el objetivo principal del programa ESI? 21. ¿El programa ESI ha sido y está siendo implementado de manera cómo y para qué se lo diseñó? 22. ¿Considera que los y las docentes están preparados/as para implementar de manera efectivo el programa ESI? 23. ¿Cuáles han sido los resultados de la implementación del programa ESI en Perú? 24. ¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué? 25. ¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el marco conceptual del derecho a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo. • Comprender el contexto donde se han generado políticas públicas para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Perú. • Analizar la concepción sobre el marco de protección desde una experta en la temática para garantizar una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo en Perú. • Rol de la sociedad organizada/civil frente al derecho de una vida libre de violencia en el Perú. • Políticas públicas educativas dispuestas durante los últimos 5 años para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas en Perú.

	<p>26. ¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?</p> <p>27. ¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Perú para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?</p>	
--	--	--

Anexo 5: Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Objetivo de investigación. - Analizar las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años en referencia a la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual.

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, usted autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a, a ser parte.

La investigación es desarrollada por Johanna Patricia Bustamante Torres,¹ estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos, mención América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar y tiene como tutora a la profesora Gardenia Chávez.²

Se estudiará la garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescente en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años.

Vale destacar que usted autoriza su participación en la presente investigación, considerando que ha leído el cuestionario cuidadosamente y está segura/o de que no existen riesgos graves que afecten su integridad personal y psicológica; también comprende los beneficios que proporcionará el presente estudio, por lo tanto, usted está de acuerdo con lo siguiente:

	SI	NO
1. Su participación es voluntaria mediante una entrevista	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Sus nombres, cargo e identidad serán publicados en la presente tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Prefiere que su participación sea anónima,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Prefiere que su entrevista sea grabada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Autoriza la transcripción de la entrevista	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Durante del proceso de la investigación, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer.}



Firmado electrónicamente por:
DIEGO
FERNANDO PAZ
ENRIQUEZ

Firma de autorización

Nombres y Apellidos: Diego Fernando Paz Enríquez

Cargo: Consultor, sección Derecho a la Educación. OREALC/UNESCO

C.C. 1719473835



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Objetivo de investigación. - Analizar las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años en referencia a la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual.

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, usted autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a, a ser parte.

La investigación es desarrollada por Johanna Patricia Bustamante Torres,¹ estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos, mención América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar y tiene como tutora a la profesora Gardenia Chávez.²

Se estudiará la garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescente en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años.

Vale destacar que usted autoriza su participación en la presente investigación, considerando que ha leído el cuestionario cuidadosamente y está segura/o de que no existen riesgos graves que afecten su integridad personal y psicológica; también comprende los beneficios que proporcionará el presente estudio, por lo tanto, usted está de acuerdo con lo siguiente:

- | | SI | NO |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Su participación es voluntaria mediante una entrevista | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Sus nombres, cargo e identidad serán publicados en la presente tesis | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Prefiere que su participación sea anónima, | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. Prefiere que su entrevista sea grabada | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. Autoriza la transcripción de la entrevista | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Durante del proceso de la investigación, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer.}

Diana Castellanos Vela

Firma de autorización

Nombres y Apellidos: DIANA CRISTINA CASTELLANOS VELA

Cargo: SUBSECRETARIA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR

C.C. 1732623042

¹ Correo electrónico: mgsjohysbustamante@hotmail.com

² Correo electrónico: gardenia.chavez@uasb.edu.ec



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Objetivo de investigación. - Analizar las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años en referencia a la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual.

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, usted autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a, a ser parte.

La investigación es desarrollada por Johanna Patricia Bustamante Torres,¹ estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos, mención América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar y tiene como tutora a la profesora Gardenia Chávez.²

Se estudiará la garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescente en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años.

Vale destacar que usted autoriza su participación en la presente investigación, considerando que ha leído el cuestionario cuidadosamente y está segura/o de que no existen riesgos graves que afecten su integridad personal y psicológica; también comprende los beneficios que proporcionará el presente estudio, por lo tanto, usted está de acuerdo con lo siguiente:

	SI	NO
1. Su participación es voluntaria mediante una entrevista	(X)	()
2. Sus nombres, cargo e identidad serán publicados en la presente tesis	(X)	()
3. Prefiere que su participación sea anónima,	()	(X)
4. Prefiere que su entrevista sea grabada	(X)	()
5. Autoriza la transcripción de la entrevista	(X)	()

Durante del proceso de la investigación, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer.}



Firmado electrónicamente por:
ANDREA LORENA
PENAHERRERA VACA

Firma de autorización

Nombres y Apellidos: Andrea Lorena Peñaherrera Vaca

Cargo: Psicóloga Clínica

C.C. 1716634132

¹ Correo electrónico: mgsjohysbustamante@hotmail.com

² Correo electrónico: gardenia.chavez@uasb.edu.ec



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Objetivo de investigación. - Analizar las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años en referencia a la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual.

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, usted autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a, a ser parte.

La investigación es desarrollada por Johanna Patricia Bustamante Torres,¹ estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos, mención América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar y tiene como tutora a la profesora Gardenia Chávez.²

Se estudiará la garantía del derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescente en el ámbito educativo: estudio comparativo de sus políticas públicas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años.

Vale destacar que usted autoriza su participación en la presente investigación, considerando que ha leído el cuestionario cuidadosamente y está segura/o de que no existen riesgos graves que afecten su integridad personal y psicológica; también comprende los beneficios que proporcionará el presente estudio, por lo tanto, usted está de acuerdo con lo siguiente:

- | | SI | NO |
|---|-------|-------|
| 1. Su participación es voluntaria mediante una entrevista | (x) | () |
| 2. Sus nombres, cargo e identidad serán publicados en la presente tesis | (x) | () |
| 3. Prefiere que su participación sea anónima, | () | (x) |
| 4. Prefiere que su entrevista sea grabada | (x) | () |
| 5. Autoriza la transcripción de la entrevista | (x) | () |

Durante del proceso de la investigación, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer.}

Firma de autorización

Nombres y Apellidos: Lorena Patricia Salazar Suquilanda

Cargo: Coordinadora de Proyectos IPANC

C.C. 1716913775

¹ Correo electrónico: mgsjohystustamante@hotmail.com

² Correo electrónico: gardenia.chavez@uasb.edu.ec



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, al usted firmarlo, autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a, a ser parte, para lo cual pongo en su conocimiento la siguiente información.

El objetivo de investigación es: Analizar las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años en referencia a la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual.

La investigación es desarrollada por Johanna Patricia Bustamante Torres,¹ estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos, mención América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar y tiene como tutora a la profesora Gardenia Chávez.²

Se estudiará la garantía de las políticas públicas para el derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescente en el ámbito educativo en Perú y Ecuador, mediante el método comparativo.

Vale destacar que usted autoriza su libre participación en la presente investigación, considerando que ha leído el cuestionario cuidadosamente y está segura/o de que no existen riesgos graves que afecten su integridad personal y psicológica; también comprende los beneficios que proporcionará el presente estudio, por lo tanto, usted especifica lo siguiente:

- | | SI | NO |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Su participación es mediante entrevistas | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Sus nombres, cargo e identidad serán publicados en esta tesis | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Prefiere que su participación sea anónima | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. Prefiere que su entrevista sea grabada | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. Autoriza la transcripción de la entrevista y su uso en esta tesis | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Durante del proceso de la investigación, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer. De antemano agradezco su participación.

Firma de autorización

Nombres y Apellidos: *Ana Cavero Cores*

Cargo: *Consultora Políticas Educativas*
C.C.



CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, al usted firmarlo, autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a, a ser parte, para lo cual pongo en su conocimiento la siguiente información.

El objetivo de investigación es: Analizar las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años en referencia a la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual.

La investigación es desarrollada por Johanna Patricia Bustamante Torres,¹ estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos, mención América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar y tiene como tutora a la profesora Gardenia Chávez.²

Se estudiará la garantía de las políticas públicas para el derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescente en el ámbito educativo en Perú y Ecuador, mediante el método comparativo.

Vale destacar que usted autoriza su libre participación en la presente investigación, considerando que ha leído el cuestionario cuidadosamente y está segura/o de que no existen riesgos graves que afecten su integridad personal y psicológica; también comprende los beneficios que proporcionará el presente estudio, por lo tanto, usted especifica lo siguiente:

- | | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| 1. Su participación es mediante entrevistas | (X) | () |
| 2. Sus nombres, cargo e identidad serán publicados en esta tesis | (X) | () |
| 3. Prefiere que su participación sea anónima | () | (X) |
| 4. Prefiere que su entrevista sea grabada | (X) | () |
| 5. Autoriza la transcripción de la entrevista y su uso en esta tesis | (X) | () |

Durante del proceso de la investigación, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer. De antemano agradezco su participación.

Firma de autorización

Nombres y Apellidos: Víctor Vásquez Maza

Cargo: Psicólogo especialista en educación sexual integral
C.C.

¹ Correo electrónico: mgsjohysbustamante@hotmail.com

² Correo electrónico: gardenia.chavez@uasb.edu.ec



CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, al usted firmarlo, autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a, a ser parte, para lo cual pongo en su conocimiento la siguiente información.

El objetivo de investigación es: Analizar las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años en referencia a la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual.

La investigación es desarrollada por Johanna Patricia Bustamante Torres,¹ estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos, mención América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar y tiene como tutora a la profesora Gardenia Chávez.²

Se estudiará la garantía de las políticas públicas para el derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescente en el ámbito educativo en Perú y Ecuador, mediante el método comparativo.

Vale destacar que usted autoriza su libre participación en la presente investigación, considerando que ha leído el cuestionario cuidadosamente y está segura/o de que no existen riesgos graves que afecten su integridad personal y psicológica; también comprende los beneficios que proporcionará el presente estudio, por lo tanto, usted especifica lo siguiente:

	SI	NO
1. Su participación es mediante entrevistas	(x)	()
2. Sus nombres, cargo e identidad serán publicados en esta tesis	(x)	()
3. Prefiere que su participación sea anónima	()	(x)
4. Prefiere que su entrevista sea grabada	(x)	()
5. Autoriza la transcripción de la entrevista y su uso en esta tesis	(x)	()

Durante del proceso de la investigación, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer. De antemano agradezco su participación.

Firma de autorización

Nombres y Apellidos: Enriqueta Maritza Caycho Figueroa

Cargo: Jefa del área Desarrollo Social de Alternativa, Centro de Investigación Social y Educación Popular.

C.C.

¹ Correo electrónico: mgsjohysbustamante@hotmail.com

² Correo electrónico: gardenia.chavez@uasb.edu.ec



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, al usted firmarlo, autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a, a ser parte, para lo cual pongo en su conocimiento la siguiente información.

El objetivo de investigación es: Analizar las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en los últimos cinco años en referencia a la garantía del derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual.

La investigación es desarrollada por Johanna Patricia Bustamante Torres,¹ estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos, mención América Latina de la Universidad Andina Simón Bolívar y tiene como tutora a la profesora Gardenia Chávez.²

Se estudiará la garantía de las políticas públicas para el derecho a una vida libre de violencia sexual de niñas y adolescente en el ámbito educativo en Perú y Ecuador, mediante el método comparativo.

Vale destacar que usted autoriza su libre participación en la presente investigación, considerando que ha leído el cuestionario cuidadosamente y está segura/o de que no existen riesgos graves que afecten su integridad personal y psicológica; también comprende los beneficios que proporcionará el presente estudio, por lo tanto, usted especifica lo siguiente:

- | | SI | NO |
|--|-----|-----|
| 1. Su participación es mediante entrevistas | (X) | () |
| 2. Sus nombres, cargo e identidad serán publicados en esta tesis | (X) | () |
| 3. Prefiere que su participación sea anónima | () | (X) |
| 4. Prefiere que su entrevista sea grabada | (X) | () |
| 5. Autoriza la transcripción de la entrevista y su uso en esta tesis | (X) | () |

Durante del proceso de la investigación, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer. De antemano agradezco su participación.

Firma de autorización:

Nombres y Apellidos: Lizeth Noemí Fernández Cárdenas

Cargo: Directora del área de proyectos sociales del Instituto CEPSEX
C.C.

¹ Correo electrónico: mgsjohysbustamante@hotmail.com

² Correo electrónico: gardenia.chavez@uasb.edu.ec

Anexo 6: Transcripción de entrevistas

MSc. Diego Paz - Consultor especialista en educación para la sección del derecho de educación de la oficina regional de educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO

1. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?

La violencia sexual efectivamente es una forma de tortura es un delito la violencia sexual que se dirige particularmente hacia las mujeres, parte de una matriz de desigualdad, una matriz heteropatriarcal que pone a las mujeres de las niñas en situación de desigualdad, además y no solamente se ensaña contra sus cuerpos con esta tortura sino también luego la respuesta suele limitar el ejercicio de sus derechos es decir en la violencia sexual pero además es la carencia de Justicia la carencia de medidas de reparación y la imposibilidad de que en caso de tener un embarazo al menos en el Ecuador puedan decidir sobre sus cuerpos sobre si continuar o no entonces digamos es parte de esta matriz de desigual.

2. Considerando la problemática de violencia sexual en NNA en el ámbito educativo y los resultados de las políticas ¿Cuál es el rol de los estados para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas escolares?

En principio los Estados tienen dentro de su onda garantía de los derechos o sea para eso existen los Estados la función primordial de los Estados nación es garantizar que sus ciudadanos y ciudadanas puedan tener un ejercicio adecuado de sus derechos, el que exista violencia sexual en el ámbito educativo era una vulneración a los derechos significa que hay algo que los Estados no necesariamente están haciendo que haya alguna omisión o que hay alguna acción que no es adecuada, en esta línea los estados están provistos o están llamados a generar procesos de prevención de atención y también de restitución de derechos cuando ya existe una vulneración. Entonces esto es como el rol macro hay que entender además que la violencia sexual es una cuestión sistémica entonces si bien se pueden generar procesos de prevención en las instituciones educativas al ser sistémica necesita un proceso de abordaje integral con los otros componentes de la sociedad, la escuela puede mucho pero no puede todo, entonces y muchas veces se podrá prevenir ciertas circunstancias en la escuela pero en la mayor parte de los casos se detectan situaciones que han ocurrido en la casa, en el barrio, en general.

¿Considera que la normativa interna vigente en Ecuador es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo?

En principio la normativa no frena o no promueve la normativa trata de establecer un marco regulatorio para la garantía de derechos la normativa en sí misma no hace ni lo uno ni lo otro no es una opción de personas y su implementación entonces y en la normativa en el Ecuador y en la región en general está garantizando el derecho de las personas a vivir una vida libre de violencia, está la declaración de los derechos humanos y centrándonos en la educación en la observación 13 del comité de derechos sociales y económicos cuando presentó el derecho de educación también se enfatiza en que esto debe ser libre de violencia. Los instrumentos en el Ecuador y una nación en general en marcan un poco de esta tendencia de los instrumentos en principio normativos podríamos decir que se dirigen a la prevención y atención; sin embargo, hay muchas brechas en torno a la implementación es decir y la Constitución por ejemplo marca que es necesario tener educación integral de la sexualidad, la ley reformativa a la ley orgánica también lo hace, pero esto no se implementa, y no se implementa por dos motivos: el primero es la brecha que existe entre la formulación de la política y la implementación, es decir va a pasar una un tiempo hasta que la política pueda presentar sus territorios, el segundo proceso es que como es sistémico depende de otros actores no solo de actores del sector de educación, el sector de educación secundaria e inicial y media en el Ecuador y como la Universidad no forma a los y las docentes para incluir en procesos de prevención de violencia o en educación integral de la sexualidad por ejemplo por una parte. Por otro lado, si bien la normativa general existe lo que está demostrado es que con normativa específica se puede sostener y se pueden impulsar otro tipo de procesos, por ejemplo, en la Argentina hay una ley especial de educación integral de la sexualidad del 2015, esta ley ha soportado cambios de Gobierno y demás y se sigue

implementando y los procesos de educación integral de la sexualidad inclusive para prevención de violencias se sostienen en el tiempo. En el Ecuador tenemos varios artículos en la ley reformativa a la Ley Orgánica de educación, pero carecemos de una norma específica en educación integral de la sexualidad; sin embargo, como decía esto no es suficiente siempre va a ver esta brecha, es un error pensar que la norma define el actuar de las personas, es importante sí pero no determina.

¿Al MinEduc se le ha pasado por alto un acuerdo que promueva un currículo basado en educación integral para la sexualidad?

No al MinEduc sino a la Asamblea, digamos esto debería ser una ley ordinaria, las leyes ordinarias tienen dos mecanismos de postulación por una parte el ejecutivo y por otra parte el legislativo. Quien formula la ley reformativa a la ley orgánica de educación es la asamblea nacional, entonces parte de esto debería estar articulado, lo que tiene el MinEduc en el Ecuador son instrumentos de política que más o menos aguantan más o menos se dirigen para paliar ese bache. En Ecuador por ejemplo están vigentes las oportunidades curriculares de educación integral de la sexualidad están vigentes también y emitidos por acuerdo Ministerial los protocolos en casos violencia y violencia sexual cometidos o detectados en el ámbito educativo.

Entonces el Ministerio tiene normativa interna que le permite hacer eso, pero requiere que los otros poderes del Estado, el Ministerio como representante del Ejecutivo me refiero, pero falta de otros poderes del estado en este caso particularmente legislativo quién debería emitir este proceso. Tenemos un antecedente en el año 1997 se formuló la ley 73 que es la ley para la sexualidad y el amor de esa época, esta es una ley formulada por la Asamblea que mandaba al Ministerio de educación en esa época hacer procesos de educación para la sexualidad en las circunstancias en las que estábamos 25 años, pero a partir de eso no hemos tenido un cuerpo normativo en ley ordinaria que permita implementar otros procedimientos de forma complementaria.

¿En cada cambio de Gobierno cuánto tiempo se tarda la política en ser implementada?

Depende de la política y del ciclo de la política con el ciclo de política digamos empezamos por el diseño la formulación la implementación la evaluación y la calibración en términos generales hablando del ciclo de la política, va a depender de la dimensión de esta para preguntarnos cuánto tiempo se demora en implementar. Pero en el ámbito educativo los tiempos deberían estar más o menos relacionados con los ciclos escolares, los ciclos escolares en el Ecuador son más o menos cada 3 años en el que podríamos ver por ejemplo el proceso formativo el proceso de implementación para luego tener un proceso de evaluación, algo que no se ha hecho, al menos en educación o prevención de violencias no se ha hecho un proceso de evaluación a gran escala en el país.

Implementación de la política también parte mucho de cuáles son las ideas de gobernabilidad y gobernanza de quien están tomando las decisiones, los formuladores de política, en principio deberían ser políticas de Estado en el caso de Argentina se formuló la ley en el 2015 y se mantiene hasta ahora que ya son más de 7 años y han cambiado por dos Gobiernos casi tres con diferentes líneas políticas. En el Ecuador eso no suele pasar, cambia el Gobierno se formula una nueva política o inclusive dentro de un mismo Gobierno cambia la línea ministerial y nuevamente cambia la formulación y este fenómeno sucede porque se piensa en políticas de Gobierno y no en políticas de Estado. Las políticas de Gobierno van a tener mucho menos alcance, las políticas de Estado deberían estar configuradas a largo plazo teniendo la Constitución como hoja de ruta. Que es lo que hace falta y no solamente es función del Gobierno y los gobiernos centrales sino también de cómo la sociedad civil impulsa y defiende un poco la implementación de la ley o la implementación de la política inclusive que yo creo que eso también parte de lo que pasa, no hay este sostenimiento de la política por parte de la sociedad civil tampoco

¿La UNESCO ha participado en la generación de políticas públicas educativas en Ecuador? ¿De qué manera?

Las Organizaciones internacionales y particularmente de organizaciones de Naciones Unidas tenemos y velamos por el irrestricto respeto a la soberanía de los estados, todos los Estados son soberanos entonces las organizaciones no tenemos incidencia en las decisiones que toman. Lo que sí podemos hacer es brindar procesos de asistencia técnica en el marco del mandato de la

organización en este caso el mandato de la UNESCO está centrado en la educación y en educación integral de la sexualidad hablando de prevención de violencias. Lo que hace la organización es brindar asistencia técnica de los Estados para Ministerios de educación para la formulación de la reformulación o análisis de normativa y tanto desde el oficina dobles con Quito como la oficina del Estado regional se ha brindado asistencia técnica Ministerio de Educación en algunos casos en el más cercano podríamos decir en la generación del oportunidades curriculares para educación integral de la sexualidad, si ustedes revisan el documento, este es un documento compartido que lo trabajaron algunas agencias de Naciones Unidas con el liderazgo la UNESCO y el Ministerio de Educación del Ecuador. Adicionalmente las organizaciones podemos brindar otro tipo de asesoría cuando es demandado por los Estados y finalmente la UNESCO tiene un documento de orientaciones técnicas para la implementación de la educación integral de la sexualidad en el ámbito educativo y un documento de orientaciones técnicas para la prevención de violencia en el ámbito educativo, que son recomendaciones generales que se le va a hacer de Estados en los ministerios para que puedan desarrollar algunas líneas y de política pública o de instrumentos de política que les permita implementar en la aula de clase o en su gestión en general en procesos de prevención y abordaje de las violencias.

¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Ecuador?

Yo creo que eso se responde en diferentes líneas temporales por ejemplo para la formulación de la Constitución del 2008 hubo muchísima participación y ahí sociedad civil impulsó los temas de educación integral de la sexualidad y prevención de violencias. Para el 2011 se formuló la estrategia Nacional de Seguridad familiar con el embarazo adolescente Enipla con bastante participación social también en materia de protección y garantías de derechos, pero mismo tiempo existen grupos anti derechos grupos conservadores reaccionarios que están en contra de este tipo de políticas; en el Ecuador se ha sentido esto pero creo que es más evidente en Perú, Perú tiene un currículo con muchas riqueza en tema de género que no ha podido ser implementado totalmente porque los grupos de reaccionarios o grupos anti derechos han generado demandas de corte constitucional para limitar la implementación en las instituciones educativas entonces se tiene participación por estas dos vías.

Volviendo al caso ecuatoriano y haciendo un poco de ejercicio histórico la ley de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el Ecuador es un ejemplo de cómo las organizaciones inciden para la formulación de la norma y para la generación de política pero el problema está luego en la implementación, entonces la tenemos pero sin financiamiento, existe una ley pero no hay mecanismos para la implementación en ningún ámbito no sé puede aplicar, entonces es muy poco pues existe la política pero esto no va a transformar la vida de la gente.

Hay evaluaciones súper grandes por ejemplo vemos que el ENIPLA redujo en un 25% de la meta para la reducción de embarazos, es como lo más general que se puede hacer pero una evaluación propia de la política no existe, porque cambian rápidamente, cambia de Ministro y cambia de política, eso no permite hacer una evaluación seria para tomar decisiones de calibración de la política que digamos eso es como el arte debe tener un tiempo de implementación, evaluar y calibrar en función de la evidencia y de la ciencia. Pero como la sexualidad y la violencia sexual es un terreno de bastante discusión social y muchas veces la definición de la política se hace por esta tensión más que por la evidencia y tenemos varios ejemplos de eso por ejemplo cuando terminó Enipla en el Ecuador inicio el plan familia con otra mirada culpabilizante frente a las mujeres y demás, cambio el Gobierno de una línea parecida y no hubo política. Que no exista política también en una forma de hacer política, eso también se producen estas tensiones de quienes están dominando el discurso de la esfera pública por quién tiene la voz quién está exponiendo el tema en la discusión en la agenda de lo público y claro eso empieza a limitar un poco el ejercicio de derechos en la práctica, entonces si bien no se evalúa la política se empieza a evaluar la realidad y tienes un montón de embarazos en niñas menores de 14 años de edad, eso es violencia sexual, hay matrimonios y uniones infantiles tempranas y forzadas y eso es violencia sexual, vemos todos los días que en el país desaparece mujeres, que las niñas son forzadas y violentadas, vemos que no se efectivo lo que se está haciendo. La realidad nos está diciendo que no está bien lo que estamos trabajando o que falta algo.

¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito?

Los programas empiezan a cumplir con su propósito cuando entregan más información por ejemplo uno ve que ahora las chicas de los chicos tienen más información para identificar cuando son víctimas de violencia, que los profes saben que existen protocolos que los profesionales de los departamentos de consejería estudiantil tienen al menos una idea de cómo se debe actuar no y esto hace 10 años no pasaba entonces hay que hacer que estos planes han tenido como esta cierta efectividad, no todo pero va por ahí. Algo que debemos pensar cual es el enfoque con el que se está generando. La política generalmente se está construyendo para prevenir la violencia haciendo que las niñas y adolescentes que han sido víctimas detecten y denuncien pero ahí nos falta en el que preveníamos que los niños y los varones agredamos, entonces siempre hablamos de la víctima, pero nunca hablamos del agresor, hay que prevenir que la gente agrega hay que construir otras masculinidades al menos desde la educación se puede. Entonces falta un poco discutir estos temas, nos falta todavía implementar estos procesos de construcción de otras masculinidades positivas no violentas que permitan a los varones entender que existen otras formas de relacionamiento y que transformen esta realidad en la que estamos y la que conocemos.

¿Caso emblemático?

Si el caso en el caso de Paula Guzmán era una y joven de Guayaquil que en el 2002 cometió suicidio porque la víctima de abuso sexual por parte del vicerrector en una escuela pública. Además de ser abusada por el vicerrector de manera sistemática fue vulnerada por el personal de bienestar estudiantil de esa época no se le brindó la atención médica inmediata, no hubo justicia la Fiscalía no actúa los jueces la actuaron el agresor sigue desaparecido. La madre y la familia han sufrido unas formas de revictimización impresionantes durante casi 20 años, este caso ha sido impulsado por la mamá que es Petita Albarracín ha ido motivando durante algunos años inclusive antes de que salga la sentencia en el 2020 la generación de rutas y protocolos, que están presentes a partir del 2003 se trata de hacer un esfuerzo de prevención y en el 2010 se dispone con la ley de educación y Centro Cultural Ley Orgánica de educación cultural crear el Plan Nacional de erradicación de delitos sexuales y en el 2014 se promulgan las rutas y protocolos y se crean los primeros esfuerzos para generar procesos de denuncia y para el 2018 se cuenta por primera vez en el país con un sistema de registro de delitos sexuales en el ámbito educativo y en el 2019 se actualizan las rutas y protocolos con participaciones de sociedad civil, incluyendo a poblaciones que han estado históricamente excluidas como las personas en situación de discapacidad, movilidad humana, jóvenes y adultos. La Corte Interamericana además establece en la sentencia de Paola Guzmán Albarracín vs Ecuador que debe existir mecanismos de prevención y de reparación para la violencia sexual, entre ellos educación integral de la sexualidad, pero en este caso es más emblemático en materia de prevención luego tenemos el caso AAMPETRA tenemos a más de 40 niños niñas que fueron vulnerados por un profesor en la institución educativa donde además los otros docentes respaldaron el agresor, los dueños de la institución respaldan al agresor, la institución educativa sigue funcionando la placa conmemorativa que fue una de las medidas de prevención dispuestas prácticamente oculta y tiene como cierta protección de grupos de poder particularmente que están ahí encargados de la administración de la justicia entonces se escapa un poco a lo que se puede hacer desde los Ministerio de educación es ya parte de Poder Judicial en el país.

Otro caso emblemático del caso del Sevi, es un colegio particular, en la costa en el que en 2018 se agredió sexualmente a niños de menores de cuatro años con fines de hacer pornografía se detectó esto y quienes fueron denunciados, en el colegio igual ahí este pacto de silencio sobre los temas de violencia sexual, los padres y madres hicieron el proceso y uno de los gobernadores de esa época incidió en la justicia para ir desestimando el caso de a poco entonces no se encuentra como reparación. Yo diría que en el Ministerio a lo que se hace a partir de educación digamos desde el Ministerio se ha hecho desde sus competencias es orquestar de dentro de lo que se puede en Ecuador y en Perú también, pero si no se actúa de forma sistémica es bien poco lo que se puede hacer al menos en materia de reparación y no repetición.

¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito?

Erradicar la violencia del ámbito educativo es muy complicado porque es una cosa sistémica que no depende solo de la escuela, han cumplido con incrementar las posibilidades de que la gente pueda denunciar, han cumplido con el propósito de sensibilizar y formar a los funcionarios educativos sin embargo todavía existen casos yo creo que falta financiamiento, falta capacitación para el personal docente, para el personal educativo en general, falta concienciar también a las familias en materia de prevención, falta que las Universidades formen a los profes y al personal educativo en general que van al sistema educativo, las Universidades deberían entregar a los nuevos profesionales con estas herramientas no pasa, ya los procesos de formación continua luego para los ministerios de educación son carísimos los estados no pueden enfrentar, no pueden pagar lo que cuestan, porque en realidad son muy caros, por ejemplo una hora de capacitación es de 6 dólares y los cursos básicos aceptados son de 40 horas por persona por ejemplo tienes más de 150000 docentes entonces solamente en un curso de capacitación de 40 horas para el profesorado en el sistema educativo se terminaría con el presupuesto el año entonces es imposible, sin que las universidades asuman su parte en el proceso.

También creo que falta evaluación de los programas de prevención por eso necesario que se pueda trabajar desde esta lógica de la investigación más evaluativa para ver que se puede calibrar ,que se puede ajustar también en función de la realidad del país y de lo que está pasando ahora con una pandemia las modalidades de violencia particularmente violencia digital se han incrementado y han cambiado y hasta que los protocolos se ajusten a eso va a pasar el tiempo entonces para eso también necesita una evaluación que permita calibrar y eso no es necesariamente siempre con la velocidad que quisiéramos.

¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito?

En el ámbito educativo lo que puedes hacer para reparar es que no existe impunidad o sea que el agresor no esté ahí en la institución educativa, solo no que la persona víctima de violencia esté integrada al sistema educativo y que se haga un proceso de no repetición, que se haga un proceso de sensibilización, capacitación y que no haya revictimización, no siempre funciona no siempre pasa muchas veces las víctimas denuncian y los agresores siguen ahí en la institución, o no les creen a las víctimas luego inclusive que el agresor es separado las víctimas son maltratadas por los otros docentes de la institución, entonces sin justicia no hay reparación. Entonces la reparación en el ámbito educativo no depende solo del ámbito educativo no de un sistema de protección social que en el Ecuador y en la región no existen. La protección es un sistema de protección especial para las víctimas de violencia donde se articule educación, salud, protección social, acceso a la justicia, Fiscalía y demás. Esa articulación desde los territorios es casi nula. Por eso las Juntas cantonales que son las llamadas a velar por estos procesos se desentienden administrativamente de los procesos de reparación. Y la escuela se queda sola qué puede hacer la escuela para hacer justicia, pueden hacer plantones pueden ir a marchas, pero no tienen el poder de presionar para que exista justicia en términos de reparación, si hay impunidad no hay justifica.

Se ha facilitado que las víctimas puedan continuar sus estudios eso antes no pasaba, hay una articulación importante con la Fiscalía particularmente con el sistema de protección de víctimas de testigos que tiene un manual y un protocolo de articulación que se formuló en el 2019 y se ratificó recién en el 2021, es el ejemplo básico lo que se demora en implementación y han pasado 2 años y la realidad cambió y luego hay que ajustar. Algo que también hay que pensar es qué pasa cuando el agresor en un par un estudiante del colegio, cómo se hace una reparación no solo para la víctima sino también para el agresor, garantizar su derecho a la educación, estas son cosas que todavía están poco exploradas todavía hay que ir pensarlo no como hacemos que pasó si la víctima de violencia fue abusada en su casa, cuál es la respuesta que podemos dar desde la escuela, es complicado. Los instrumentos que tenemos ahora podrían quedar insuficientes.

¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?

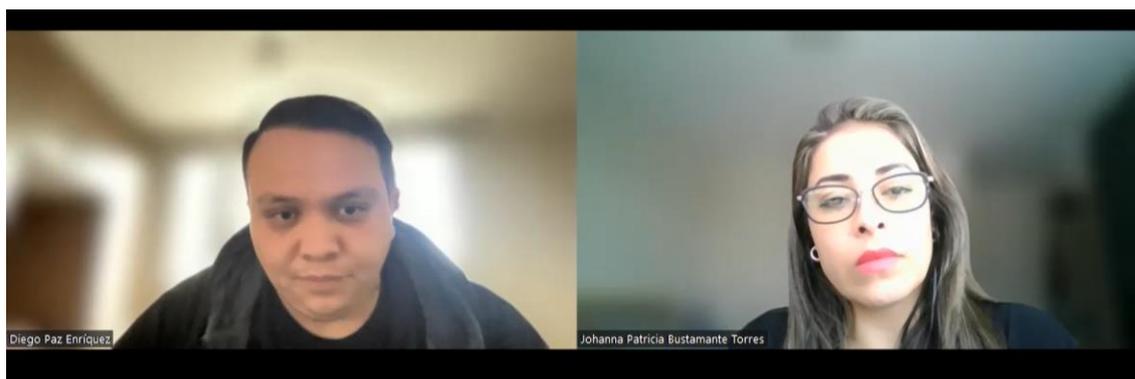
Lo que pasa es que el sistema educativo está más o menos judicializado hay un proceso como de doble sanción la sanción administrativa y luego están las sanciones penales de un delito, entonces administrativamente en el sector de educación puede separar al agresor es un proceso de destitución pero luego tenemos los recursos penales que no siempre hablan en los mismos tiempos, no siempre llegan a las mismas decisiones que el sistema administrativo, entonces el

sistema educativo, no es un sistema penal, no es un sistema judicial, no tiene las herramientas para hacer seguimiento y determinar si es un delito o no, porque no son jueces penales, entonces la investigación es distinta. La ventaja en el sistema ecuatoriano es que a través de estas decisiones de administrativas uno puede ganar mucho tiempo, un proceso que una Fiscalía se demora dos años en el sector educativo se resuelve máximo 90 días y las medidas de protección se administrativas se pueden partir inmediatamente el problema es que no conversan los sistemas, porque no existe un sistema de protección que funcione de verdad, eso hace que el acceso a la Justicia sea difícil y que las sanciones administrativas luego sean derogadas por una Corte Penal que tiene un gran nivel superior, pudiendo echar por bajo todas las decisiones tomadas, eso suele pasar.

¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Ecuador para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?

Son varias cosas entiendo que una perspectiva sistémica, existe violencia mientras exista desigualdad; hay que trabajar con medidas de redistribución con medidas que promuevan la igualdad entre la gente. Por otra parte, hay que tener un enfoque de género super claro, hay que empezar a hablar sin miedo del género, las mujeres en este país tienen menos oportunidades que los varones de mujeres de la región en general son víctimas de violencia y violencia sexual particularmente las mujeres sufren mucha más violencia por el simple hecho de ser mujeres, entonces hay que generar medidas que fomenten la igualdad real. Por otra parte, tenemos que generar un verdadero sistema de protección social que articule lo educativo, con la salud, con protección, con acceso a la justicia no para poder mejorar los mecanismos de denuncia y eliminar la impunidad.

En temas preventivos yo creo que es necesario implementar la educación integral de la sexualidad desde el enfoque de derechos de género, desde educación inicial, pero para eso necesitamos además de la política necesitamos como un contrato social, un contrato social a favor del derecho de las niñas vivir un ambiente libre de violencia, esto qué significa que los grupos anti derechos no tengan el poder que tengan ahora. Hace algunos días un famoso religioso ecuatoriano exigía que se retiren los temas de educación de la sexualidad, que son temas súper light de programas educativos dirigidos a las familias, si esto pasa si hay una política que relativamente opera, aunque sea mínimo de información en el grupo reaccionarios que tienen poder en el país y quieren que se elimine entonces es complicado, porque no lo puede resolver el Ejecutivo o el Legislativo, va más allá de la formulación de la política, donde estos discursos anti derechos no deberían tener cabida.



Fotografía tomada durante la entrevista realizada al MSc. Diego Paz

Diana Castellanos – Subsecretaria del Ministerio de Educación

1. ¿Cuál es el papel del Ministerio de Educación para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas?

El Ministerio de Educación tiene dos funciones básicas dentro de lo que implica las vulneraciones de derechos y dentro del sistema de protección integral, la primera función y las dos están establecidas por la Constitución y demás normativa legal vigente es la detección

temprana para activación de los sistemas de protección en casos de los distintos tipos de vulneraciones incluyendo la violencia sexual. Además como uno de los principales factores promotores el Ministerio de educación y el sistema educativo nacional tienen la responsabilidad de prevenir la vulneración que permita efectivamente cumplir con los distintos principios de establecidos en la reforma de la Ley Orgánica de educación intercultural y además están los enfoques que se han planteado para la educación en nuestro país esto qué implica para que efectivamente el sistema educativo nacional pueda garantizar el desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida su entorno debe ser libre y seguro y protector contra todo tipo de vulneraciones ya que esto es una parte fundamental en el desarrollo y que es el único factor que efectivamente permite garantizar este desarrollo integral sobre todo si consideramos a niñas niños y adolescentes, desde esta perspectiva el papel preventivo está enfocado en todas las personas que de una u otra manera y desde los distintos roles somos parte del sistema educativo nacional.

2. ¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?

Efectivamente es una forma no se si determinada de tortura según lo que establecen los derechos humanos a nivel internacional, existe un planteamiento de cuáles son las formas de tortura y tratos crueles y efectivamente la re victimización de las víctimas de violencia y violencia sexual es considerada una forma de tortura; sin embargo desapegándonos a este parámetro establecido ya de lo que se define como tortura efectivamente el denigrar la integridad física psicológica y sexual de niños niñas y adolescentes efectivamente es una forma de tortura en función de su estado integral es decir de psique que se genera un proceso de afectación de por vida además por lo general estos hechos de violencia sexual están atravesados con un contexto psicológico en el cual además se genera una sensación de culpabilidad del niñas y adolescentes culpabilidad de ser mujeres de haber nacido mujeres entonces en todo este esquema ya se convierte en un proceso de tortura como tal para la persona. Efectivamente esto por el impacto que tiene en la vida personal y en todo el proceso porque no es un tema que se supera cuando se detiene los hechos de violencia sexual lastimosamente dejan marcas y procesos que pudieran enfrentar de por vida para las víctimas sus familias o las personas que han estado estrechamente vinculadas con estas niñas y adolescentes sobre todo y con los niños creo que también hay que tomar en cuenta que con los niños varones me refiero que existe incluso un factor adicional en el que entrelacemos pensar que estos son culpables porque están haciendo algo mal y tienen alguna enfermedad o al algún problema personal y que por eso generan esto, entonces yo creo que no podríamos hablar de una forma de tortura solo para niñas y adolescentes incluiría también a los niños quienes además tienen esa carga moral de sentir que está haciendo algo mal y que por eso está haciendo algo que además es antinatural porque no son los que lo están provoca eso desde la perspectiva.

¿Cuál fue la respuesta del Estado ecuatoriano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?

Hay dos procesos que generaron unas acciones sostenidas de los últimos años que tal vez se inicia un poco antes sin embargo el uno es del caso Paola Guzmán Albarracín que se lleva a cortes internacionales, aunque este caso es bastante anterior en este caso no es de los últimos 5 años tiene sucedió hace mucho tiempo antes. Sin embargo, porque este caso haya llegado a cortes internacionales y también a cortes nacionales el estado y de manera específica el Ministerio de educación empieza a revisar de manera sostenida en cuáles son las acciones y cuáles son los fallos luego el sistema educativo nacional para en este caso que ocurra. En ese sentido, junto con este caso se evidencia no hace tanto si está dentro de los últimos 5 años el caso AAMPETRA que también provoca una serie de respuestas hay sí de carácter más estatales no solo el Ministerio de educación que para la atención de temas de violencia sexual atención y prevención. Con el caso de Guzmán Albarracín se empieza en el 2014 la formulación del primer instructivo o las primeras rutas de protocolos para actuación en casos de violencia y violencia sexual, estas rutas tuvieron su primera edición en 2014 su segunda edición en 2016 y con la comisión a AAMPETRA que se conforma a partir del caso AAMPETRA en la Asamblea Nacional se establecen una serie de recomendaciones al estado para algunos temas sobre violencia sexual el de manera específica el Ministerio de educación la revisión y revisión del tercer la tercera edición de rutas y protocolos

de actuación en casos de violencia y violencia. En este sentido acogiendo estas recomendaciones y todo el informe de fondo del caso Paola Guzmán Albarracín se establece la tercera edición de estas rutas la cual fue emitida por acuerdo ministerial 001 del año 2020 y durante este periodo 2020 hasta acá hemos generado un proceso de socialización de forma inicial tomando en cuenta que se emiten en el mes de enero y en marzo empezamos con la emergencia sanitaria por tanto los procesos de socialización no han sido de forma presenciales y los estamos retomando en este momento durante el año 2022 con el retorno a la presencialidad del cien por ciento, eso como una de las acciones específicas. Junto con esto el Ministerio de educación implementa en el año 2018 el sistema de seguimiento y registro de casos de violencia sexual Redevi lo que nos permite hacer son dos cosas primero identificar los casos detectados de violencia sexual cometidos o no en el sistema educativo y hacer un proceso de seguimiento tanto desde el ámbito jurídico, aunque no somos parte jurídica del proceso pero sabemos si se hicieron las denuncias o no y brindar un acompañamiento psicosocial a las víctimas, está como segunda acción específica además junto con esto en el año 2019 se establece un proyecto de inversión para la prevención y erradicación de violencia sexual en las aulas este proyecto de inversión tuvo una vigencia hasta diciembre del año pasado es decir 2021 y este proyecto de inversión permitió además de este proceso de revisión de las rutas y protocolos generar un proceso de capacitación y formación estructurado a docentes del magisterio fiscal alcanzando a una población de además de con un monto de 91.671 docentes desde el año 2018 hasta diciembre del 2021. Este proyecto de inversión tuvo un financiamiento de 2 millones de dólares un poco más de 2 005 00000 y permitieron generar estas acciones como te digo tanto de prevención como de atención, junto con esto como acción principal de prevención se desarrolló el programa de recorrido participativo es una metodología entre pares que está destinada a estudiantes para que lo faciliten con otros estudiantes en el cual se generan a partir del juegos y actividades lúdicas e información y formación sobre acciones que previenen la violencia de género y violencia sexual. Entre esas por ejemplo que implica el consentimiento cómo son las relaciones sanas, cómo generar un proceso para no estereotipar el género entre otros factores establecidos. Finalmente en el año 2019 y es muy importante también considerarlo como un factor principal de prevención se desarrollan educación integral en la sexualidad la educación integral de la sexualidad había sido un tema que ha tenido un transcurso poco errático del Estado ecuatoriano en el 2019 acogiendo a los recomendaciones internacionales establecidas para el tema se desarrolla las oportunidades curriculares para la educación integral de la sexualidad que permiten no generar una materia específica porque esto tiende a éste a un enfoque Anatómico y centrado en la biología sino incorporar estas oportunidades de trabajo en educación integral de la sexualidad en cada una de las materias de tronco común para educación básica y bachillerato, estas oportunidades curriculares fueron desarrolladas con un UNPA y con UNESCO el año pasado se reforzaron con un trabajo articulado con el PNA se emitieron en el año 2020, fueron también levantadas a partir de las necesidades de docentes de las 3 regiones del país y estamos desde el año pasado septiembre con un curso mooc que se llama reconoce sobre oportunidades curriculares está destinado a docentes y hasta la fecha es decir desde septiembre de 2021 hasta la actualidad han aprobado un total de 5491 docentes. Estas oportunidades curriculares la demanda ha sido socializadas de un número más amplio de docentes y de los profesionales de los departamentos de Consejería estudiantil entonces este también es un factor preventivo muy importante ya que el saber y el jornada en educación integral de la sexualidad nos permite tener las capacidades y habilidades para poder tomar decisiones en función de nuestros planes de vida y también identificar posibles hechos de violencia y poder conocer cómo actuar de manera importante. Los procesos de capacitación docente en oportunidades curriculares continuarán durante este año 2022, está establecido formar a 3 cortes más; además está reformulando el curso Mooc de prevención y atención de violencia en el sistema educativo para que esté vigente para que esté actualizado en función de las nuevas acciones que estamos trabajando y adicionalmente en este año 2022 tenemos un proyecto de inversión de prevención del embarazo en niñas y adolescentes que tiene un componente específico de formación en 840 instituciones educativas de los 18 cantones priorizados en educación integral de la sexualidad entonces todo esto se Junta para este año de 2022 y desde septiembre hasta el 2025 vamos a reforzar el proceso de formación en la emisión de rutas y protocolos que están vigentes desde el año 2020 pero como te contaba por el tema de la emergencia sanitaria no fueron socializados de manera presencial, además esta

socialización viene además acompañada con entrega de material físico tangible que permita a las comunidades educativas generar los procesos oportunos y pertinentes de detección y actuación en casos de violencia y violencia sexual.

¿Considera que la normativa interna vigente es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo?

Creo que voy a contestar esto desde dos perspectivas la primera como el sistema educativo nacional la normativa para el sistema educativo nacional está lista la interna pero el sistema educativo es solo una parte del sistema de protección integral de niñas y adolescentes; por tanto, hay que reforzar el sistema de protección integral para esto lo primero que hace falta es efectivamente instalar el sistema de protección integral en cada una de las zonas del país que requiere el código o la reforma el código orgánico de niños y adolescencia, se requiere también el compromiso de los gobiernos autónomos descentralizados para generar acciones y conformar las juntas de resolución de conflictos y las juntas cantonales de protección de derechos, se requiere también que las juntas cantonales de protección de derechos tengan marco normativo que les permite actuar de forma coordinada y articulada con las demás entidades de protección, si nos hace falta rutas y protocolos interinstitucionales como te decía nosotros tenemos ya la tercera edición de las notas del protocolo hacer un proceso de ensayo y error también estas ediciones han ido incorporando procesos que se han ido trabajando incluso con la las organizaciones de sociedad civil y que se han trabajado con las puntas cantonales de protección de derechos; sin embargo, están las rutas y protocolos del sistema educativo, pero dónde están las rutas y protocolos por ejemplo de la Fiscalía o porque no las conocemos si es que las tienen dónde están las notas y protocolos del sistema de salud o porque no las conocemos de la judicatura y creo que en todos estos casos además lo que nos falta es una especialización de los sistemas de protección para poder atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y violencia sexual. Porque es el mismo Fiscalía no tanto, pues Fiscalía tienen una unidad específica no sé si esté actuando en todos los sectores del país pero por ejemplo en los en la capacidad de la Dinapen de atender estos casos es muy limitada a nivel de país no tenemos justicia especializada para atender estos casos y las juntas cantonales no siempre funcionan y además no funciona en todos los cantones; el sistema de salud no ha establecido atención especializada para este tipo de casos, entonces si nos falta fortalecer el sistema de protección, para que no se quede solamente en qué hace el sistema educativo, porque el sistema educativo tiene una actuación súper limitada; por ejemplo yo no puedo poner medidas de protección por fuera del sistema educativo, entonces qué pasa cuando el agresor está por fuera del sistema educativo quien emite esos medios de protección cuánto tiempo se demora quién hace seguimiento al cumplimiento de esas medidas de protección entonces son algunos temas que están ahí un poco en el aire que si se requieren reforzar.

¿El presupuesto destinado en los últimos 5 años para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas?

En cuestión de presupuesto hay algo que siempre se menciona y es nunca es suficiente siempre quisiéramos más; sin embargo, no puedo decir que no se ha dado un presupuesto específico para atender bien, como te mencionaba desde el año 2019 hasta el año 2021 se entregó para un proyecto de inversión específico dos y medio millones de dólares, además de aquello que estaba destinado en el propio POA o en el plan operativo o como gasto corriente del Ministerio. El Ministerio además tiene una dirección que se encarga entre otras cosas de trabajar en prevención y atención de riesgos psicosociales entonces eso también da muestra que existe un equipo que está trabajando en esto y que existe un financiamiento porque si no tuviéramos este equipo. Para este año tenemos en el proyecto de prevención de embarazo que está anclado también a la prevención de violencia a través de la educación integral de la sexualidad un presupuesto de 900.000 dólares, casi un millón de dólares solo para este año, entonces creo que sea otorgado presupuesto. Si me preguntan a mí si es que es suficiente no nunca es suficiente, así como si a mí me preguntaran si es que este equipo es suficiente para para generar todas las acciones de prevención y atención a nivel nacional no tampoco es suficiente no gustaría tener mucho más. Pero creo que en estos últimos 5 años si se ha tenido un proceso sostenido al menos del ministerio educación que ha brindado esta posibilidad de contar con un equipo constante que está enfocado

en estos temas que ha tenido un presupuesto específico para ejecutar acciones constantes y se han desarrollado acciones que se han mantenido en el tiempo como política pública es decir no ha sido una política de Gobierno en este caso vamos ya al tercer Gobierno y todos los gobiernos han estado de una u otra manera enfocados en la misma política. Además, en esta Subsecretaría se ha buscado no cambiar la línea de acción sino más bien ir mejorando e ir implementando y abarcando más acciones, entonces creo que esto ha sido una fortaleza para el Ministerio de educación. Si tú preguntas a quienes han sido antes de subsecretarios o subsecretarias en los periodos anteriores desde el 2014 hasta acá te pueden decir que más o menos hemos intentado sostener el proceso con un pequeño quiebre en la mitad cuando se instauró el plan familia pero a pesar de eso se continuaron las acciones específicas de atención a temas de violencia y eso nos ha permitido llegar hasta acá tenemos un sistema ya consolidado que lo vamos a reforzar con un REdevi 2.0 y una 3ra edición de rutas y protocolos tenemos a la población que ya conoce y entiende lo que es hablar de violencia sexual y sabe que existen unidades de las instituciones educativas capaces de detectar estos temas de articular con las rutas creo que ese ha sido un trabajo sostenido que siempre requerirá más efecto pero al menos tenemos esto y tenemos una asignación presupuestaria clara.

¿Esto quiere decir que los DECE se van a fortalecer?

Por otro lado a partir de la tercera edición de rutas de protocolos y por una recomendación de la sentencia Paula Guzmán de Racing y de la comisión antes de la Asamblea Nacional la responsabilidad de prevención y detección está en toda la comunidad educativa los DECE son el equipo especializado que permite otorgar más herramientas de la institución educativa pero cualquier persona adulta tiene la responsabilidad de conocer las rutas de protocolos y de activarlas de manera inmediata en cuanto conozca los casos de violencia o violencia sexual.

En cuanto al fortalecimiento de los DECE efectivamente con su incorporación dentro de la LOEI y que nos permite también generar una serie de procesos, este año estamos enfocados primero en generar el escalafón de los departamentos de Consejería estudiantil ya que son profesionales ahora sí reconocidos por la normativa educativa. Y haremos todo lo posible para generar el primer concurso para profesionales de departamentos de Consejería estudiantil lo que nos permitirá empezar este proceso de fortalecer y cerrar la brecha de profesionales que tenemos en el sistema educativo y que es de conocimiento público, esperamos ir avanzando de forma paulatina en la brecha no es un tema que lo podemos cerrar en este año primero necesitamos regularizar el escalafón y los procesos de los departamentos de Consejería estudiantil y junto con esto emitir el nuevo modelo de gestión de los departamentos de Consejo y estudiantil que les brinde estas herramientas adicionales para poder actuar de manera oficial en las instituciones educativas. Efectivamente los DECE se conformaron venían de los DOBES previos de los departamentos de orientación y bienestar estudiantil y se conforman cambiando este rol en que no solo está en la orientación sino en garantizar este espacio de bienestar y buscar las posibles actuaciones de prevención y actuación como el equipo especializado para hacer; sin embargo a partir de la tercera edición de rutas de protocolos partimos de este tema en el que toda la comunidad educativa es corresponsable en este tema de saber cómo actuar ante hechos de violencia por eso para nosotros es fundamental seguir fortaleciendo la formación docente por ejemplo, porque si bien los departamentos de Consejería estudiantil están institución la capacidad de contacto con toda la población estudiantil está en manos de los docentes que son quienes están en el aula de forma cotidiana entonces ese es nuestro propósito de abarcar cada vez más docentes y también fortalecer nuestro departamento de consejería estudiantil a nivel nacional.

¿La sociedad organizada ha participado en la generación de políticas públicas?

Han participado si, de forma constante depende de quienes, porque depende de quienes han habido personas organizaciones tanto de sociedad civil como de organizaciones y agencias de cooperación que han estado presentes durante todo el tiempo y otras que han estado en ciertos momentos, una de las experiencias más sólidas en este proceso fue lo que trabajamos por la tercera edición de rutas y protocolos se hizo validación se hizo trabajo de levantamiento de información en las cuatro en las 3 regiones del país porque Galápagos no pudimos llegar en el año 2019, y se trabajó con organizaciones de sociedad civil pero también con otras agencias entonces participaron por ejemplo de personas de a nivel de representación de aldeas SOS o que colectivos de personas LGBT YQ más participaron personas de colectivos de personas con discapacidad, participaron distintos colectivos tanto de organizaciones de sociedad civil como de agencias de

cooperación y organizaciones ya conformadas o sociedad organizada como lo mencionas y hemos tenido de esas una experiencia de política pública en donde han estado fuertemente presente.

Otras son las de educación integral de la sexualidad tenemos organizaciones que han estado apoyando ahí de forma constante por ejemplo mencionó dos de ellas UNPA y UNESCO sin embargo UNPA y UNESCO también trabajaron en articulación con CEPAN, también han estado de una u otra manera portando el ciertos temas y en ciertos espacios, hemos tenido también la participación de organizaciones como CAE que han estado apoyando de forma constante incluso con un convenio que permitió ejecutar el proyecto libres de violencia que no nos otorgó financiamiento a nosotros pero sí una serie de acciones específicas y junto con ellos tenemos otra serie de organizaciones con SURKUNA por ejemplo también hemos de estos procesos de acompañar a ciertos casos, idea dignidad entonces hemos tenido un constante contacto con organizaciones de sociedad organizada como de organizaciones de sociedad civil y también es importante mencionarlo hemos también trabajado de forma muy estrecha con algunas entidades y asociaciones de los departamentos de Consejería estudiantil y con docentes los docentes no hemos no es de nuestra competencia en esta área trabajar con las asociaciones o con los gremios docentes pero siempre hemos vinculado a la participación docente incluso en la revisión de rutas de protocolos o en la vinculación con estos proyectos porque efectivamente son quienes nos dan una mirada desde su ámbito y de su rol en la institución educativa para poder generar este proceso de trabajo.

¿Qué programas se han implementado manera prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo?

En cuanto a programas puedo referir a aquellos que han tenido un apoyo o una consideración específica con algunas entidades tanto internas como externas el primero el que ya te mencioné es el de oportunidades curriculares para educación integral de la sexualidad. El programa de oportunidades curriculares empieza su ejecución en el año 2019 con el diseño y formulación de estas oportunidades los trabajamos con UNPA y con UNESCO tienes a su vez trabajaron con FLACSO Argentina y una organización mundo derechos sexuales y reproductivos de Chile que se llama Aprofa y aquí lo trabajaron con Cepa este pido un proceso que ha durado desde el 2019.

En el 2021 terminamos de formular el proyecto que el MOOC que es un curso masivo abierto que está enfocado en estas **oportunidades curriculares** en donde se integra también el PMA el programa mundial de alimentos y también otros equipos como Cepan quienes han revisado de forma específica algunos temas de estas de este programa. Ahora como parte otros programas tenemos el **recorrido participativo para la prevención de violencia basada en género y violencia sexual** este lo trabajamos de forma específica el Cepan Guayaquil quien dona la metodología del Ministerio de educación en el año 2018 y que ha permitido capacitar a un sin número de estudiantes de entre quienes entre estos años 2018 a 2021 y en este en el recorrido participativo posteriormente se integró plan internacional. Plan internacional nos dotó de material didáctico porque son juegos grandes, Plan nos ha otorgado material didáctico en distintos momentos, la última entrega fue en el 2021 se nos entregó un juego nuevo, hicimos una estación adicional y algunos otros temas, entonces en este programa ha reunido algunas personas y finalmente es **libres de violencia** que son así los más grandes que hemos tenido libres de violencia tiene un financiamiento de la USAID a través de Care en alianza con COPRASE generaron una serie de insumos en algunos cantones del país son pocos cantones son 3 cantones o cuatro si no recuerdo mal que se han venido trabajando en este en este tema que es una metodología o buscan conformar una metodología en el que la comunidad educativa participe como entidad protectora y preventora de violencia y violencia sexual este programa se desarrolló el año pasado aún estamos generando que algunas acciones para ya el cierre de este programa y con esto vamos a avanzar hacia otras actuaciones adicionales dependiendo de la pertinencia y posibilidad de mantenerlos en el tiempo, a nosotros lo que nos interesa como te decía darle sostenibilidad también a los procesos y finalmente un poco contarte sobre el sistema de registro de casos de violencia sexual el Redevi como te decía está inicialmente se construyó en el año 2018 sigue en funcionamiento y con el apoyo de UNESCO a través del programa multianual de recibir gracias estamos buscando la construcción de un re debido este Redevi 2.0 será un sistema informático poco más avanzado que no solo permitirá el registro de casos de violencia sexual sino incorporar

8 tipos de vulneraciones de derecho violencia física, violencia psicológica, acoso escolar, trabajo infantil, suicidios, intentos autolíticos, uso y consumo de drogas y embarazo en niñas y adolescencia. A través de este sistema hemos tenido también de forma esporádica el acompañamiento de algunas organizaciones actualmente como UNESCO directamente esto básicamente no lo es más grande porque hemos tenido otros, pero como te digo son mucho más puntuales.

¿Qué proyectos se han implementado manera prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo?

Tenemos muchísimos algunos han sido de largo aliento y otros han sido un poco más específicos para remitirme solamente a los últimos 5 años el primero es del proyecto de buenos programas de proyectos te voy a contar entre programas y proyectos. Proyectos tenemos el proyecto de inversión para el fortalecimiento del abordaje integral de situaciones de violencia detectada a los ofrecidos del Sistema Nacional de educación este fue un proyecto de inversión que como se mencionaba empezó su vigencia en el año 2019 si principal entre mayo y junio y tuvo con presupuesto hasta el 2021 de 2.5 millones de dólares y junto con este proyecto de inversión tenemos actualmente el proyecto de inversión para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes del proyecto de educativo que tiene un presupuesto de 900000 dólares este tiene una vigencia solo de un año porque la intención es el próximo año será un proyecto de inversión de mayor largo aliento o interinstitucional dependiendo de que sea posible es en cuanto a proyectos de inversión que es lo que en el estado lo referimos como proyecto

¿Qué logros se han alcanzado en la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo?

Un balance como tal no existe es decir una evaluación formal en la que yo te pueda decir que hay un documento que recogido todo estamos buscando hacerlo para esto también necesitaremos financiamiento externo porque efectivamente el presupuesto que tenemos está destinado más bien a seguir generando acciones que permitan prevenir y atender casos de violencia y violencia sexual; sin embargo, estamos buscando financiamiento para hacer un proceso de evaluación entre logros te puedo decir que el **primero** para mí y el más claro es tener rutas y protocolos de violencia. Las rutas y protocolos permiten efectivamente detectar los casos de violencia que nos de otra forma pasarían desapercibidas indicar a las personas cómo deben actuar y no dejar en la impunidad en lo que compete al sistema de educación y efectivamente brindar un proceso de acompañamiento a niños que niñas adolescentes de manera específica. Además es un logro que la tercera edición de estas rutas y protocolo contenga las recomendaciones del caso Paola Guzmán Albarracín y de la comisión AAMPETRA de la asamblea y que se hayan trabajado de forma articulada con las organizaciones de sociedad civil entidades públicas y este niveles desconcentrados así como otras organizaciones internacionales y nacionales y con esto también es un logro que estas rutas de protocolos de su tercera edición están emitidas por acuerdo ministerial porque esto indica que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones educativas sin importar su nivel ni el tipo de sostenimiento todas tienen la obligación de ese creo que es el primer gran logro el **segundo gran logro** de este tema es el contar con el registro de casos de violencia sexual porque no solo nos permite detectar con las rutas de protocolos sino hacer un seguimiento saber dónde están los casos que casos tienen denuncia y tenemos actualmente un 98% de casos detectados que cuentan con denuncias Fiscalía si no los ponen las entidades de las instituciones educativas directamente como es obligación las ponemos nosotros desde acá plaza central una vez al mes es decir la remitimos la Fiscalía para que todas las denuncias queden registradas todos en su mayoría todos tienen plan de acompañamiento tenemos un índice también que va entre el 90 y el 95% de planes de acompañar lo que quiere decir es que quienes detectamos como víctimas tienen este proceso de acompañar en este educativo. Eso como en temas de atención yo creo que otro **gran logro** es el hablaría totalmente de educación integral de la sexualidad y el hablar de educación integral de la sexualidad no solo con los estudian sino con los docentes tomando en cuenta que son personas adultas que en su proceso de formación nunca han abordado esta temática, entonces ya el general procesos de formación conducente y haber abarcado este total aunque sea poco de 5400 docentes en estos años nos permite efectivamente empezar a hablar de sexualidad incluso con personas adultas que no están acostumbradas a hacerlo y empezar les va a formar y ahí por ejemplo una de las acciones

de corresponsabilidad es que sería mucho más efectivo si la formación docente pre universitaria o de pregrado en las universidades incluiría ya educación integral de la sexualidad es no solamente para para docentes sino también para personal y que de leyes de Medicina de Psicología de trabajo social de esta manera rompemos los tabús los estereotipos y permitimos efectivamente a una formación más equitativa para todos y para todas y efectivamente ya vamos acercándonos y aproximándonos a niños niñas y adolescentes con otros conocimientos de estas habilidades que les permitan desarrollar estas habilidades relacionadas a la sexualidad en general de forma mucho más clara y transparente y en todos los entornos no solamente en institución educativa con aquel o aquella persona que ya tiene esta forma y con esto creo que como te digo para mí él en lo personal el logro mayor de todo este proceso es que el Ministerio de educación ha tenido un proceso sostenible que no es solamente desde los últimos 5 años viene desde el año 2014 tal vez un poco antes no tengo registro porque las rutas y protocolo se sacaron en el 2014 los DECES se conformaron en el 2014 entre otros temas se ha tenido un trabajo sostenido que permite efectivamente hablar de política no hablar de un programa no hablar de un proyecto no hablar de una política de Gobierno sino efectivamente de una atención en el tiempo que nos ha permitido ir ajustando a los temas que son necesarios hacer un proceso de implementación y esperamos tener el financiamiento para incluso hacer un proceso de evaluación de todas estas acciones.

¿Qué programas se han implementado para reparar a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo?

El sistema educativo nacional abarca como te decía inicialmente estos dos puntales: prevención integral y detección; sin embargo el rato que se detecta un caso se activa el sistema de protección tanto el interno del sistema educativo y debería activarse el externo para nosotros como sistema educativo la principal acción de reparación es primero no buscar la re victimización es decir si es que el presunto agresor se encuentra en el entorno educativo generar procesos de separación inmediata a través de actos administrativos que es lo que nos permite la ley no actos penales porque efectivamente eso es competencia de otros entidades del Estado, eso como primera acción como segunda acción como principal medida de protección cuando nosotros detectamos buscamos la forma de garantizar su derecho a la educación entonces aunque el presunto o la presunta agresora no esté en el centro educativo nosotros buscamos las herramientas para garantizar su derecho a la educación y muchas veces nos ha tocado conversar con alguien de la familia extendida por ejemplo para que permitan al estudiante seguir asistiendo, entonces el plan de acompañamiento tiene esta finalidad, que además de continuar en su proceso educativo de la presunta víctima o la víctima de estos casos de violencia puedan estar en un entorno seguro protegido y con este acompañamiento específico. Los planes de acompañamiento tienen una duración mínima de 2 años a menos que el representante o la representante legal que no sea el presunto agresor solicite ya detener el plan de acompañamiento muchas veces esto se hace porque la víctima está acudiendo a servicios psicológicos o de atención en salud mental por fuera del sistema educativo entonces lo único que hacemos nosotros ahí en hacer seguimiento de este de este tema y de ahí el plan de acompañamiento nos permite garantizar que esté bien pedagógicamente, que esté bien integrada si es que necesita algunas herramientas y qué es lo que necesita para sentirse bien en el entorno educativo esto como principal acciones de protección que también repercuten en la reparación, ahora hace poco emitimos con el Consejo de la judicatura un manual para no re victimización de casos de violencia y violencia sexual en niños, niñas y adolescentes esto está publicado con el Consejo de la judicatura y lo que pide es que el informe de hecho de violencia básicamente que emiten los departamentos de Consejería estudiantil sea prueba suficiente para no re victimizar a las víctimas y junto con esto hay otros lineamientos y puntualización es que permite que efectivamente actuar o activar este proceso de no revictimización y para el proceso de reparación integral hemos realizado acciones dependiendo de los casos sobre todo con los casos de conmoción social nos permiten a nosotros hacer un tema que se conoce como calibración o ajuste de la política pública, uno de los casos de conmoción social fue el caso AAMPETRA que nos permitió efectivamente avanzar hacia la consolidación del Redevi y en esta tercera edición de rutas y protocolos y además trabajar en educación integral de la sexualidad y finalmente el último caso de conmoción social del caso Dillon en el que nos ha permitido ajustar algunos temas de las normativas de transporte escolar entonces creo que a nivel de reparación directamente con las víctimas de lo que nos compete el derecho a la educación y el

acompañamiento en estos entornos libres y seguros en articular acciones para garantizar la no repetición que también es fundamental para nosotros y a nivel de reparación integral a la comunidad educativa generar procesos de ajuste o calibración de la política pública a partir de los casos de conmoción social que nos permitan mejorar la actuación del sistema educativo para garantizar que estos hechos no se repitan.

¿Qué logros se han alcanzado en la reparación de las víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo?

Logros vamos trabajando actualmente en ellos yo insisto creo que el primero de estos logros es del haber podido articular con el Consejo de la Judicatura este documento de para la no revictimización estamos trabajando con una serie de entidades en la estrategia nacional de erradicación de la violencia sexual en las aulas que surge del caso Paola Guzmán Albarracín de la sentencia, trabajamos junto con la Secretaría de derechos humanos, pero nosotros somos colíderes en este proceso tenemos con el caso a AMMPETRA todo lo que se hizo con la tercera edición de rutas y protocolo y finalmente con el caso Dillon que sucedió hace poco tenemos todo el ajuste que se está realizando la normativa del transporte escolar es un tema que si nos tenía pendientes. Sin embargo, ojalá no hubiera pasado nunca este caso ninguno de los dos otros sin embargo esto nos ha permitido trabajar y abordar una serie de temáticas, ahí lo que nos queda pendiente es del proceso no revictimización ante medios de comunicación que efectivamente como Ministerio de Educación nosotros no somos la entidad correspondiente para hacer este tema, pero estamos buscando los mecanismos para hacerlo.

¿Qué medidas se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo?

Las medidas se encuentran establecidas en el marco normativo nosotros podemos emitir medidas siempre y cuando el presunto agresor se encuentre dentro del sistema educativo nacional que por fuera del sistema educativo nacional nosotros solamente podemos llegar hasta remitir a las juntas cantonales de protección de derechos para que emitan medidas de protección inmediatas y a la Fiscalía para que se genere debido proceso. Con respecto a las medidas que se han realizado nuestra ley es sumamente clara en primer lugar se emiten medidas de protección al interior del sistema educativo que parten de la separación del presunto agresor del entorno donde se encuentra la víctima y del contacto con otros niños y niñas de adolescentes además se inicia el proceso en las juntas de resolución de conflictos en las juntas distritales ellas son las que las encargadas por normativa de asumir el proceso administrativo como medida específica de sanción para el presunto o la presunta agresora las medidas son distintas cuando es una persona estudiante se genera medidas disciplinarias cuando es personal administrativo o docente se generan sanciones administrativas que va dependiendo del caso y del tema e incluyen la separación definitiva del entorno educativo nacional.

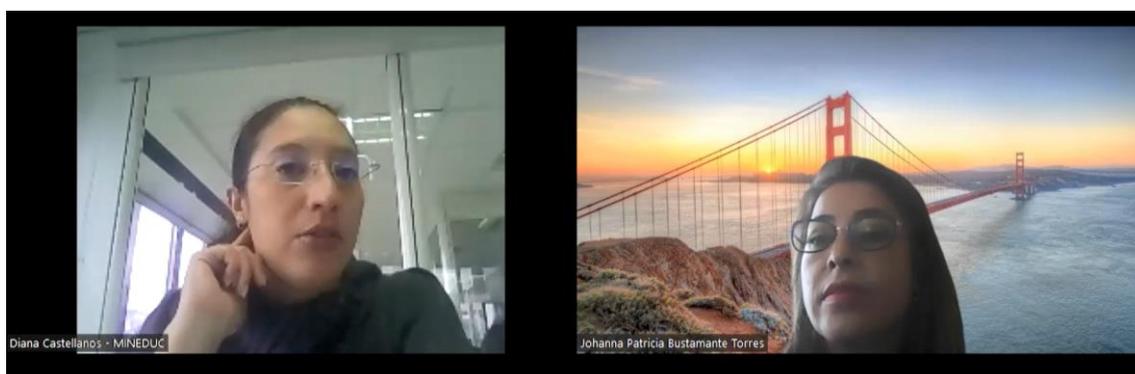
Se pretende impulsar las acciones de seguimiento de la judicatura sobre todo cuando son personal que no está vinculado directamente con Ministerio de educación pero que tiene algún tipo de relación y las medidas más importantes las que el estudiante mencione que está buscando la forma de hacer ciertos ajustes de la política pública.

¿Qué hace falta incorporar en la política pública para que el país pueda erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?

Creo que eso se responde con una de las primeras preguntas que conversábamos y lo importante es activar o articular el sistema de protección integral a ver muchas veces lo que nos pasa en estos temas es que nosotros sepamos como medida administraciones de su profesor sin que el tema esté catalogado como un delito porque nosotros no podemos esperar a que llegue a una violación para generar acciones y en muchos de los casos los jueces de emiten medidas de protección al trabajo ya que la persona que ha sido separada y los restituye con el adicional que además de restituirlo tenemos que pagar una indemnización por vulnerar su derecho al trabajo eso efectivamente nos deja a nosotros como sistema educativo nacional final sin capacidad de actuación porque efectivamente los casos quedan en la impunidad y perdemos credibilidad y confianza porque el sistema educativo actual como todas las medidas que podría tomar en función de su actividad administrativa. Sin embargo, existen otras medidas que nos limitan en este accionar. Es un trabajo en conjunto si bien el sistema educativo puede mucho y no puede todo. Y no lo puede solo el sistema educativo, es además un reflejo de la sociedad, las políticas educativas

tienen que estar apalancadas también en políticas sociales, políticas sociales fuertes sostenidas en donde el sistema de atención se ha especializado para niños niñas y adolescentes en donde se emitan medidas de protección al exterior de forma inmediata, también hemos tenido casos en el que nosotros separamos al presunto del Estado que está dentro del sistema educativo el presunto agresor le va a buscar a la casa y nosotros no podemos hacer absolutamente nada, nuestra capacidad de accionar limita el sistema educativo entonces necesitamos de este sistema de protección integral en donde todas las entidades tengan sus rutas de protocolo todas sus entidades y garanticen este seguimiento a las víctimas para brindar una atención integral es decir que no es para atención en salud además de la función en la educación la atención en justicia pertinente y oportuna las medidas de protección que le permitan a una inclusión social y el desarrollo integral es un entorno sociales y comunitarios la protección que muchas veces se requiere desde el ámbito de seguridad entre otra infinidad de acciones entonces si se necesita un sistema de protección fuerte y que la sociedad en su conjunto pueda entender qué implica el proteger a niños niñas y adolescentes.

Este último tema que te mencionaba el que los medios de comunicación, las y los comunicadores difundan datos personales de víctimas nos hace caer a todos en un proceso de revictimización social y este proceso de revictimización solamente perjudica a la víctima y a su familia, y su entorno cercano y en el último creo que fue clarísimo en la afectación no fue solamente para la víctima quien fue afectada a través de medios públicos a nivel nacional y con una amplia difusión fue afectada su familia que fue identificada después la frontal y clara, fue afectada sus compañeras y compañeros quienes además fueron identificados de forma puntual entonces establecer el carácter social ahí es difícil para nosotros lo primero es atender a la víctima; sin embargo si es que tenemos de estos casos se genera una amplia revictimización ya no tenemos una víctima tenemos la víctima principal pero también tenemos la víctima secundaria y se nos limitan los esfuerzos por atender a todos de la mejor manera porque efectivamente a ratos si sentimos que el sistema educativo se encuentra solo en este accionar esto creo que eso es lo que hace falta que la política pública esté orientada a un sistema de protección integral que sea articulado que entienda que la violencia sexual no se radica solo y exclusivamente desde el ámbito educativo o las aulas y que para eso necesitamos el compromiso y la corresponsabilidad de todas y todos.



Fotografía tomada durante la entrevista a la MSc. Diana Castellanos

Lorena Peñaherrera – Especialista en Violencia sexual

¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?

Sí considero que es una forma de tortura porque la violencia sexual no solamente tiene un montón de consecuencias a lo largo de la vida de las personas en casos de niños, niñas y de adolescentes te limita la vida, te hace que tengas como un montón de sensaciones de bloqueo de en muchas ocasiones se interrumpe el proyecto de vida de estos niños, niñas adolescentes y queremos decir con interrupción del proyecto de vida; es decir, no tener un norte un un proyecto de de corto mediano y a largo plazo pues obviamente es una es es una tortura porque te limita y te hace vivir en constante miedo de esta situación no solamente de la persona que agrede sino de

que te encuentres con otras personas agresoras. Entonces el vivir en un constante terror, un constante miedo, una constante limitación obviamente es una forma de tortura porque va repitiendo vas reviviendo situaciones que si es que no se han decidido trabajar no es que no se han podido también trabajar.

¿Cuál es el papel del Estado ecuatoriano para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas del sistema educativo nacional?

El papel del Estado ecuatoriano es sumamente importante una porque recordemos que el Estado es quien tiene que garantizar que estos espacios dentro de las aulas y fuera de las aulas sean libres de violencia. Dentro de las aulas se supone que debe tener como mucho más control porque está la presencia del Estado, entonces el estado cumple un rol no solamente como a nivel de protección sino como una nivel integral podemos llamarlo como de protección integral quiere decir no solamente trabaja en temas de prevención tiene que trabajar en temas de prevención sino también en temas de atención y también en temas de reparación integral entonces dentro del sistema educativo se habla de una reparación integral primero en temas de garantizar la permanencia o el acceso al sistema porque la educación es un derecho entonces se hace o se promueve que la víctima ya no siga siendo vulnerada. Entonces el derecho a la educación es uno de éstos también garantizas que la víctima acceda a tratamientos o a servicios especializados de atención a nivel como psicológico médico un asesoramiento legal o incluso como un tema de trabajo social y también garantizas a que acceda la justicia desde el sistema educativo es como este nexo que tiene que garantizar que los derechos que más derechos no se vayan vulnerando entonces es la obligación del sistema educativo pero del Estado a través de este como este rector que sería el Ministerio de educación.

¿Cuál fue la respuesta del Estado ecuatoriano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?

Bueno yo formé parte del Ministerio de educación de hecho coordiné justo el equipo de atención y protección de casos de situaciones de riesgo, acompañe un montón de casos como por decirlo como emblemáticos casos el caso con AAMPETRA, el caso Sevi entonces te puedo decir que las creo firmemente que el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de educación sí ha tenido un gran avance en temas de violencia sexual se puede decir que se marca un precedente desde el año 2017 que ocurrió que se detonó la la la comisión AMMPETRA y que ha venido trabajando del Estado en crear como ciertas políticas para promover espacios libres de violencia por ejemplo el tener o sea el Ministerio de educación es el único es la única institución o la primera institución por decirlo así a nivel estatal que cuenta con un protocolo de actuación entonces De hecho este este instrumento es observado a nivel internacional o sea como una buena práctica porque este protocolo si bien se activa cuando algo ya se detecta también hace como un trabajo con la comunidad educativa entonces creo que sí hemos avanzado en muchas cosas también lamentablemente el estado ha avanzado a partir de situaciones o de estos casos que han detectado detonado como una obligación del Estado por ejemplo la la la sentencia de la Corte Interamericana en el caso de Paola Guzmán y otras versus Ecuador que obligó al estado a tener como la primera a generar la primera política pública en temas de erradicación de violencia sexual en las aulas y es algo como súper específico. Si bien esta política todavía no está implementada hizo que las instituciones del Estado se obliguen a revisar qué es lo que están haciendo en temas de violencia sexual específicamente en temas de niños niñas adolescentes que han sido detectadas o cometidas dentro del sistema educativo. Creo que hemos dado pasos pequeños y también por ejemplo el sistema educativo podemos evidenciar que dentro de estos últimos 5 años ha empezado a trabajar en temas de derechos sexuales y derechos reproductivos tienen una metodología que se llama oportunidades curriculares en las que promueven que los docentes de cualquier asignatura trabajen temas de educación integral para la sexualidad desde su asignatura entonces tienes a docentes de estadística o de matemáticas enseñando reglas de 3 enseñando factorio lo que sea pero hablando de educación integral seguramente en nuestros en nuestra época eso no pasaba entonces ya igual tienes otras metodologías que es como el recorrido participativo que es una metodología entre pares pues el sistema educativo ya tiene herramientas para abordar no solamente como la parte de actuación sino también la parte de prevención entonces ya tienes adolescentes a niños a niñas hablando sobre sus derechos sexuales pero también sobre él la violencia o sea como visibilizando el caso más específico y en caso de la muestra más real de que

ahí estamos haciendo como Estado creería yo que puede ser puede tomarse como alguien llamar este ejemplo es el tema del Colegio Dillon en este caso que hubo recién los estudiantes fueron quienes se movieron, entonces si bien fue como una situación de ya no queremos más violencia sexual tenías estudiantes que podía sostener un discurso y quería promover cosas y entonces tenían estudiantes de empoderados exigían algo ya no era como una solamente queremos justicia, pero justicia de que para que sea tenían estudiantes que exigían al estado cosas específicas para erradicar la violencia sexual. Creo que eso también te denota que algo algo se está moviendo en la sociedad o sea porque te estás cuestionando cosas y estás queriendo hacer cosas.

¿En este proyecto de creando oportunidades curriculares capacitan a los y las docentes para que puedan hacer un buen trabajo?

Bueno las fichas son fichas pedagógicas entonces porque claro tienes esta esta cuestión de que los docentes siempre tienen algo que decir frente a las cosas nuevas, más trabajo administrativo pero nosotros ya sabemos cómo enseñar y esto es lo que se hizo es él se crearon fichas pedagógicas que les dicen a los docentes que hacer cómo hacer qué actividad o sea ya no tienen que ellos hacer nada más sino como les dan la actividad y ellos ya saben entonces para eso se hizo como una primera en una en una primera fase se capacitaron a docentes directamente entonces se contrataron personas de cada zona y a nivel nacional especialistas de educación integral para la sexualidad y se les capacitó como esto no podía abarcar a los miles de docentes se lanzó un curso MOOC que es un curso en línea que tiene el Ministerio de educación a través de su plataforma entonces ahí como este curso es para todos los docentes tienes distintas cortes, desde antes de ahí se están implementando las oportunidades curriculares formando a los docentes de todo el magisterio

Con respecto a esta cuestión del Dillon sabemos que esto pasó en ciudad, pero ¿qué pasa si esto es sucede en el sector rural, podríamos decir que las personas del sector rural están empoderadas?

Yo me atrevería a decir por mi experiencia que no o sea eh creería yo que en temas de comunidades incluso hay que ser otro tema de trabajo porque las las metodologías si bien han intentado o se han construido con todos los enfoques de género de derechos intercultural inclusivo y todas estas situaciones no han sido probadas ni adaptadas a temas de comunidades entonces como yo puedo entrar hablar como directamente de derechos sexuales y derechos reproductivos a una comunidad indígena, yo como mestiza creo que eso también es algo que promueve a un tema de que las metodologías o los instrumentos no sé no se materializan todo entonces en temas de de la ruralidad creo que se evidencia mucho más la la la naturalización de la violencia por ejemplo yo hace algún tiempo acompañe un caso en cotacachi donde se aplicó como justicia indígena entonces en un tema de violencia entonces ahí entras como en una en una en un conflicto porque si bien la ley la normativa te dice cómo así a los pueblos hay que tienen como hay que respetar el tema de sus normativa y que la indígena tiene que estar como super claro que la justicia indígena no se aplica en temas de violencia pero cómo lo hace si es que no se conoce si no se conoce cuáles son las necesidades de las de las comunidades o de las otras personas así es que nadie les ha venido a hablar si es que eso no solamente me pasó a mí si no me le pasó a mi mamá le pasó a su mamá y así y así y así y así o sea como si es que es algo tan práctico tan natural antes día a día se dice o sea estás frases como súper cotidianas pero si yo salí bien o sea sí a mí me pegaban a mí me violentaron y yo estoy bien o sea claro pero es una persona que le no acepta que su hija o su hijo grite como un poquito y le y le golpea o sea y sale como de sus casillas entonces ahí te vas dando cuenta que las metodologías, los instrumentos son preciosos o sea es como los lees y dices con esto vamos a erradicar la violencia sí quizás en como tú dices en la ciudad pero cómo esto se va a desconcentrar cómo le va a llegar a la persona que no tiene como para comprar un libro o que no tiene para pagar el internet entonces creo que ahí por ejemplo hay una práctica interesante dentro de la Secretaría de Derechos Humanos hay un instrumento que se llama la receta de la vecina este instrumento es literalmente una receta de comida pero en la entre este que te está diciendo no me acuerdo si digamos como hacer un un seco de pollo de dice las alertas de la violencia entonces la mujer lee la receta y sabe cómo debería ser si es que está siendo víctima de violencia cómo debería actuar que debería hacer. Entonces esa por ejemplo es una interesante forma de hacer real la metodología de adaptarla para que todas las personas podamos acceder a eso.

¿Considera que la normativa interna vigente en Ecuador es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo?

Yo considero que no porque una que los procesos judiciales dentro de temas de violencia sexual o sea en general tienen o sea como que tardan un montón o sea tenemos como estos dos años para la investigación y que fue que pasa en dos, entonces que tú accedes en el mejor de los casos a la primera instancia que es como la denuncia y decides quedarte que bien pero sabemos que eso no pase pues debería existir como normativa que promueva que estos tiempos de para resolver los procesos sean mucho más cortos incluso para investigar y que sean inmediatos o sea porque claro la ahora las normativa te dice que las medidas de protección tienen que ser inmediatas pero cuánto es lo inmediato que es lo inmediato donde es lo inmediato entonces tienes a una a una víctima que si no tiene como la suerte de tener un buen patrocinio va a una a una unidad judicial a una junta a la policía y todo a exigir una medida de protección y te dicen que no o sea que tiene que hacer esto otro que se demora tanto entonces yo creo que no es suficiente la normativa en temas de temporalidades que son como muy extensos y que tiene que estar como mucho más claro entonces cuando hay la normativa más macro necesitamos una normativa más específica que te pueda decir cómo cuándo dónde y qué permita que esa normativa se adapta y responda a las necesidades de todas las personas creo que en eso no es suficiente, en el tema de que la normativa muy amplia y te desgasta, la normativa actual es muy desgastante.

¿Considera que el presupuesto destinado en los últimos 5 años en Ecuador para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas?

Yo considero que no porque realmente en temas específicos del sistema educativo la mayoría de acciones que se han realizado en temas de violencia sexual específicamente ha sido desde cooperación internacional entonces no ha sido dinero como estatal o sea ahí te das cuenta cuánto en estado está invirtiendo en temas de violencia sexual porque si es que fuera algo específico así es que todas las metodologías hubiese salido como de propiedad del MinEduc no hubiésemos necesitado la cooperación como en siquiera en un aspecto como a de cooperación técnica o monetaria pero la mayoría de los instrumentos han sido por cooperación entonces no es suficiente porque incluso siempre si es que si es que tú vas y revistas dentro del sistema educativo tienes a estas personas que son los psicólogos y psicólogas del DECE el departamento de Consejería estudiantil y si revisamos las estadísticas tienes un déficit de más de 51 por ciento de profesionales solamente en el sistema fiscal entonces se supone que estas personas son como los garantes de la protección o sea ellos por y ellas son quienes hacen como toda esta articulación del sistema. Entonces tienes un déficit del 51% no hay no ha habido hace años un concurso de méritos ni tampoco dinero destinado para contratar a estas personas ni tampoco como fortalecer por ejemplo las juntas distritales de resolución de conflictos que son como estas estos mini lugares que se activan cuando existe como un tema de una vulneración de derechos que ellos resuelven un sumario administrativo si es dentro del sistema entonces tienes juntas incompletas no ha existido como una asignación real el presupuesto que debería tener para erradicar la violencia sexual.

¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Ecuador?

Creo que por ejemplo este retomando el tema del colegio Dillon seguramente el Ministerio de educación a partir de la organización de los estudiantes va a hacer más cosas o sea va a estar obligando al estado a continuar con contra la lucha y a fortalecerse para responder en contra de la violencia sexual entonces yo sí soy como fiel creyente de que es la sociedad civil es la sociedad como el social quien tiene que obligar al estado a recordar al estado bien ahorita que necesita como acciones un poco más urgentes a empujar entonces sí creo que no sé si es que actualmente hay c este empuje de la sociedad civil pero sí creo que podemos ver en años anteriores mucho más a los colectivos que representan como a la sociedad a grupos pequeños de padres de madres de estudiantes que sí me impulsaban la voz que alzaban más la voz y que querían y exigían más.

¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito?

Yo considero que sí y no o sea creo que no creo que realmente se van a poder que las metodologías si han generado estudiantes más empoderados que hablen más sobre temas de violencia sexual que conozcan y que sepan cómo los límites que sepan que existen derechos sexuales que existen derechos reproductivos etc. pero creo que el sistema educativo está cumpliendo su rol como temas de prevención pero hay que trascender más allá del sistema educativo entonces el sistema educativo tiene muchas limitantes y ahí es cuando necesitas que exista como un acompañamiento de las otras instituciones que abarcan como a nivel más social entonces creo que a nivel de sistema educativo existen como más se habla mucho más de la violencia se hable muchas cosas o sea tienes a niños diciendo como esto no me gusta esto me incomoda entonces creo que sí se puede hablar de que ha habido de que existe un trabajo de temas de prevención pero evidentemente nunca es suficiente porque tiene que ser algo a nivel social y ayer como desnaturalizando la violencia en todos los espacios no solamente en el sistema educativo sí desnaturalizamos la violencia en el en el sistema educativo que pasa afuera que pasa en el espacio laboral que pasa en el espacio de pares que pase en espacios de la calle creo que es como un aspecto muy complementario por eso digo que sí y no.

Tiene que ser todo como ejerce a nivel de red cierto o sea el sistema educativo hace esto, pero qué hace las demás instituciones.

¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito?

Evidentemente no porque existe son los que siguen existiendo casos hoy seguramente van a existir o sea es como tan complicado el tema de la erradicación de la violencia o sea todas las personas soñamos con un mundo sin violencia e pero no sé qué está pasando como a nivel social que últimamente es todo como mucho más violento entonces creo que no estamos evidentemente erradicando la violencia no que se está como visibilizando más y cada vez se está volviendo como actos mucho más violentos no.

¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito?

Entre las competencias del Ministerio de educación creería yo que sí o sea porque una vez que se detecta un caso el sistema educativo intenta hacer como todo este abordaje integral entonces garantiza con que se permanezca dentro del sistema educativo o sea como la mejor alternativa deriva la de otras instancias para atención integral en temas de salud integral psicología acompaña como legalmente con las defensorías de todo pero como digo el sistema educativo tiene sus limitaciones incluso como el tema de reparación entonces repara a veces sus competencias pero la recuperación integral en temas de violencia sexual trasciende al sistema educativo o sea como la garantía del tema de la educación es uno de los ejes los temas de reparación integral cuando sabemos que a veces para las víctimas lo principal o la asociación principal en temas de reparación es qué acceda a la justicia, entonces lo que hace el sistema educativo lo que hace es derivar denunciar pero hasta ahí no puede hacer ya ahí el sistema de Justicia es quien realmente no cumple con la reparación no cumple con la reparación porque tienes quienes como un sistema de Justicia se demora un sistema de Justicia que en muchas ocasiones vulnera las víctimas nuevamente entonces el sistema educativo repara sí desde sus competen pero ya a nivel como de otras instituciones si vamos con un poco más fallando.

Por ejemplo el Consejo de la judicatura igual tiene prácticas interesantes para formar a sus jueces de usar para ir como garantizando o promoviendo que existan jueces especializados y específicos en temas como para que puedan trabajar en temas de niñez y adolescencia en temas de violencia sexual ni existe como acciones sin embargo la normativa te dice o sea como estos dos daños y de ahí cuando sea como más tiempos pueden existir cosas que vayan como retrasando el proceso judicial entonces ahí es donde fallamos en cuestiones de tiempos.

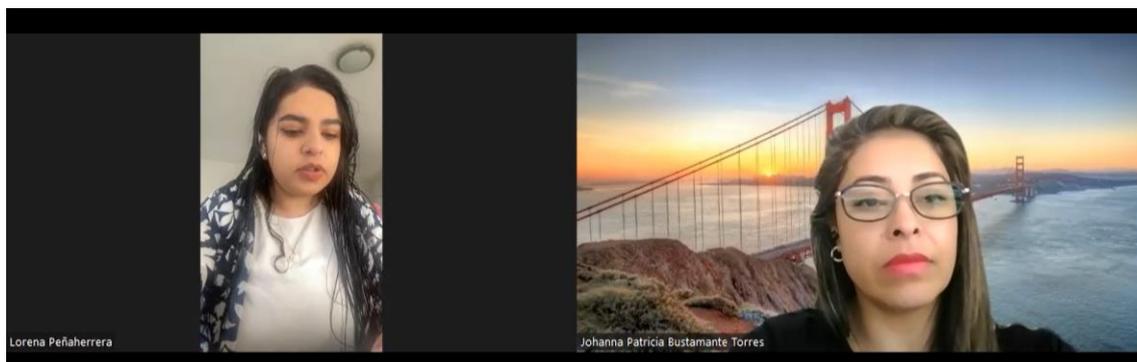
¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?

Dentro del sistema educativo tienes cómo dos momentos los casos que son detectados que es dentro del sistema educativo que pueden o sea que no necesariamente son las personas agresoras son parte de la comunidad educativa y los otros que son los cometidos por personas docentes de autoridades alumnos incluso entonces ahí en temas de docentes de autoridades tienes este proceso que se llama sumario administrativo el si existe como una en temas de violencia

sexual ya en el sistema educativo ha trabajado en que ningún caso quede impune al menos del tema de sumarios, entonces seguramente el sistema educativo tiene estadísticas de esto pero si es que sea conocido sea resuelto como me invento 800 sumarios administrativos la los 800 han tenido sanción favorable para la víctima ha sido como una destitución de docente dentro del sistema educativo entonces eh si existe como procesos que puedan sustentar o puedan cómo garantizar el tema de la justicia. Ahora ahí también hay un hay un un conflicto que es el que mencioné antes que es las los las la instancia que resuelve estos sumarios administrativos son las juntas distritales de resolución de conflicto y en algunos en algunos lugares, distritos educativos de estas juntas no están completas por falta de personal entonces eso impide que puedan resolver entonces no puedo yo decir que existe como 100 por ciento de resolución de los de los procesos de violencia sexual pero de los que llegan a conocimiento todos son resueltos

¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Ecuador para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?

Yo creo que hace falta como temas muy puntuales para que una política cumpla como su objetivo que en este caso sería la erradicación de la violencia hablando como en temas de política pública primero el presupuesto esta como asignación de presupuesto priorizado y constante para temas de violencia sexual o sea como para un tema de erradicación de la violencia y ahí es como temas puntuales para prevención atención protección y reparación eso especificidad en la política pública por o sea porque tenemos como complicaciones declaró que las políticas pero que no son específicas para niños niñas y adolescentes o a veces que no es específica para trabajar temas de violencia sexual entonces especificidad y especialidad en temas de violencia sexual, ahí creería yo que puedes garantizar que una política pueda cumplir con cuando tienes como una asignación presupuestaria y cuándo tienes como una política específica y especial para tomas de niñez de adolescencia y de violencia sexual, creo que esperemos que eso sería como lo que garantiza la erradicación de la de la violencia sexual.



Fotografía tomada durante la entrevista a la MSc. Lorena Peñaherrera

Lorena Salazar – Coordinadora de Educación de IPANC

¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?

L: Dependiendo del contexto, yo creo que hay que regirnos siempre en la primera definición sobre el concepto de tortura y lógicamente la tortura es un acto por el que es generado intencionalmente para producir a otra persona dolores, sufrimientos graves físicos, mentales y sobretodo que sea algo sistemático y sostenido, no en el tiempo y este es el primer concepto que dio la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes. Y aquí pues justamente se hace como esta primera aproximación al concepto, sí de hecho hay un componente de ejercicio desigual de poder, sin embargo, hay que analizarlo con muchísima prudencia a este término, yo creía que muchos de los casos sí sobre todo cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes sobre todo porque hay un ejercicio desigual de poder porque generalmente son niños o niñas que vienen siendo amedrentados sostenidamente en el tiempo sistemáticamente, es una violencia que se ejerce de manera continua que tomando en cuenta las cifras que nos arrojan los aparatos del estado encargados de justamente de hacer justicia por estos

crímenes, que nos dicen que la mayor parte de los agresores son agresores del núcleo familiar por lo tanto son niños, niñas y adolescentes que generalmente están en contacto continuo con estos agresores y sobre todo pueden hacer en muchos actos digamos así como para poder ejercer este poder con coerción con amenazas, y de hecho generando sufrimiento que es una de las de los conceptos bases que tiene la tortura. Justamente cuando yo recibí este tema de investigación, investigaba en que sentencias de la corte Interamericana de Derechos Humanos había alguna digamos alguna aproximación entre estos dos términos, hay una sentencia de la corte IDH el caso de mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco versus México que te recomiendo mucho utilizar o revisar justamente aquí si bien es cierto son mujeres adultas se habla justo de este sufrimiento infringido de manera intencional para obtener beneficios físicos, de beneficios en fin de muchos casos, en muchos casos digamos de estas mujeres, son once mujeres que fueron torturadas y sobre todo agredidas de sexualmente pero pueden servir excelente como una base de información en el momento de cómo usar estos dos conceptos importantes.

E: ¿Cuál es el papel del Estado ecuatoriano para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas del sistema educativo nacional?

L: En las aulas sin duda ejercer una, más bien generar espacios libres de violencia primero y segundo poder generar un sistema educativo que tenga una metodología precisa de educación para la sexualidad que no responda de ninguna manera a intereses políticos, ni a intereses de grupos específicos, que recordemos que nuestro estado es laico en la constitución lo dice, nuestro Sistema Nacional de Educación también lo debe ser y tiene que responder justamente las prioridades identificadas dentro de nuestra realidad nacional, muchas de las cosas que se han hecho no han tenido un impacto significativo o han tenido frenazos importantes dentro de su ejecución dentro del Sistema Nacional de educación entonces tuvimos un repunte de las estadísticas de violencia sexual en las aulas hasta hace muy pocos años. De hecho somos uno de los países en la región con el mayor índice de embarazos no deseados, entonces la educación para la sexualidad se vuelve una necesidad no solo por los embarazos adolescentes lógicamente, sino también por el tema de que nuestros estudiantes sobre todo niñas, adolescentes mujeres no pueden identificar cuando están siendo víctimas de violencia sexual y esto es clarísimo por ejemplo en el caso de que fue es muy conocido en el caso Paula Guzmán donde no tuvimos una correcta educación para la sexualidad pese a que esto fue ya hace bastantes años, creo que existen aún rezagos de ese tema y es importante que lo mencionemos porque es obligación del Sistema Nacional de educación brindar las herramientas precisas para la prevención e identificación de los casos de violencia sexual que nuestras niñas y adolescentes mujeres sean capaces de identificar cuando están siendo víctimas de un ejercicio desigual de poder en donde ellas son la víctima, es importantísimo porque de ahí deviene también la denuncia y de ahí deviene también en la búsqueda de justicia y deviene también la no impunidad de los casos entonces, como digo creo que son dos corrientes importantes las que tienen el de dónde está la responsabilidad, es garantizar espacios libres de violencia que quiere decir también los docentes tienen que ser personal calificado y probó al momento justamente de estar trabajando con niños, niñas y adolescentes sin incurrir en actos de violencia y el hecho de brindar educación para la sexualidad para todos y todas en el Sistema Nacional de educación.

E: Bueno desde su experticia y desde la institución en la cual usted labora, usted conoce ¿Cuál fue la respuesta del Estado ecuatoriano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?

L: En los últimos 5 años creo que ha habido una gran pregunta en nuestro país, esta gran pregunta ha sido justamente la de la respuesta pero yo creo que ha sido tardía realmente en este momento creo que tenemos un saldo pendiente, un saldo histórico con nuestros niños, niñas y adolescentes, la respuesta del Estado ecuatoriano en los últimos 5 años ha sido generar, por ejemplo, un convenio marco entre la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Educación, para poder hacer o ejecutar la iniciativa de los espacios libres de violencia, esto tuvo un repunte dado muchos casos mediáticos de violencia sexual para en contra niños, niñas y adolescentes del sistema educativo y se crea este convenio marco en donde se habla justamente de los espacios libres de violencia, sin embargo, perdió incluso hay que decir que perdió impulso porque lógicamente tenemos fallas o falencias a nivel institucional en cada una de las de las discusiones involucradas en este convenio marco, por ejemplo, que nuestras fiscalías

especializadas no tienen, por ejemplo, más bien no existen la suficiente cantidad de fiscalías especializadas en temas de violencia sexual y de dirigida a niños, niñas y adolescentes como para poder atender todos los casos como tales y lo mismo del Sistema Nacional de educación, si bien es cierto tiene una Ley Orgánica de Educación Intercultural que en su reglamento también digamos califica como execrables a todos estos actos. Y también lógicamente lo pone en las obligaciones de los maestros del sistema educativo, y ha creado rutas y protocolos, etc, me parece que hay todavía un vacío institucional y también de articulación entonces esta respuesta si bien fue una gran digamos demostración mediática a través de este convenio marco me parece que ha ido perdiendo y más bien se han ido generando rutas, protocolos de actuación pero no prevención entonces seguimos todavía con esta gran deuda histórica que hemos tenido con los niños, niñas y adolescentes y como digo muchas veces esta respuesta se quedó en el papel porque finalmente en nuestro sistema de Justicia no se da abasto para atender a todos estos casos y lo peor aún es que los procesos administrativos y los procesos penales por violencia sexual no son, no caminan de manera paralela y con la premura y celeridad que exige el principio de interés superior del niño.

E: ¿Considera que la normativa interna vigente en Ecuador es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo?

L: Nosotros tenemos una de las constituciones más garantistas de derechos de América Latina, de toda América creo yo, considero la verdad que no se ha hecho un análisis económico del derecho como para poder decir o decir que nos damos abasto para que para aplicar esta normativa, creo que hace falta muchísimo como decía hace un momento la articulación de todas las instituciones implicadas en esto y porque lo digo, retomó lo que dije en la pregunta anterior es imposible pensar que una persona que tenga varios procesos por violencia sexual no solo dentro del sistema educativo y me refiero a procesos penales iniciados, denuncias hechas, denuncias como tal hechas, sigan laborando en el sistema educativo nacional, hay muchos debates con respecto hacia una persona con un pasado judicial y tiene o debería conservar su derecho a seguir a seguir laborando, yo siempre defiendo que tiene que prevalecer el interés superior del niño entonces como te decía en la con la respuesta anterior los procesos administrativos y en donde se hacen los seguimientos en los casos de docentes, por ejemplo perpetradores de violencia y muchas veces no guarda coherencia entre el proceso penal y el proceso administrativo, si este prescribe y por más de que este docente siga en investigación o este directivo siga en investigación por temas de violencia sexual, si prescribe el caso en lo administrativo el vuelve y se reintegra porque no existe una norma explícita que diga que tiene que mantenerse alejado de los niños, niñas y adolescentes que pueden ser sus víctimas, entonces ha pasado muchos pasa mucho dentro del sistema de nacional de educación y eso realmente es algo que habría que articular porque finalmente cómo te digo nuestra constitución dice mucho, nuestro COIP dice mucho también pero qué pasa en la realidad efectiva ya cuando se tienen que ejecutar los procesos no hay celeridad en el proceso administrativo o si es que la hay, existen diferentes niveles digamos a los que los procesos administrativos muchas veces se apelan y una decisión por ejemplo de desvinculación de un docente a nivel distrital puede ser desestimada a nivel zonal y eso pasa mucho dentro del Sistema Nacional de educación y eso habría que revisar porque finalmente vuelvo y repito si es que hay un proceso penal abierto si es que hay una investigación que está en curso, hay algo que debería operar ahí que haga prevalecer no primero el derecho del docente a seguir laborando sin un interés superior del niño que es un principio que es una norma también, sino que ha sido aplicada con él a discreción de cualquier persona entonces creo que eso es lo que falta una articulación entre todas estas instancias como para poder prevenir de parte de nuestros, más bien de parte del personal del ministerio de educación como para que esto se siga cometiendo y nuestros estudiantes sigan en riesgo.

E: Y en este caso usted considera, bueno saliéndonos un poco del texto de las preguntas y con respecto a lo que usted me está explicando, tengo entendido que de las miles de denuncias que llegan no cierto al sistema judicial, **¿Muy pocas llegan a sentencia?**

L: Así es justamente, no tengo un dato en este momento preciso, pero hace más o menos en el 2018 hubo una comparación que sí que si usted busca en el histórico, me parece incluso en medios de comunicación habían dos cifras, dos cifras importantes y alarmantes que era lo denunciado en el Sistema Nacional. Denunciado está mal dicho tenido denunciado porque denunciado es solo en lo penal pero puesto en conocimiento al Ministerio de Educación e

iniciados procesos administrativos eran de largo muchos más que las denuncias de efectivamente realizadas en el sistema de Justicia, entonces en sí, si bien no toda alerta puede resultar en un delito, que puede ser que también dentro de ese gran número de personas que se quedan fuera y que no llegan a la denuncia, si hayan sido víctimas pero no tuvieron el acompañamiento adecuado, entonces esas cifras yo si les recomiendo revisar porque están de hecho dentro, estaban dentro de los medios de comunicación existieron muchas publicaciones justamente por un llamado de atención de que no coincidían las cifras, y que es lógico que no coincidan, no todo como digo no todo puesto en conocimiento tendría que llegar a una denuncia en fin no toda, pero tampoco con tanta diferencia abismal no, y aparte como vuelvo y repito de lo que da cuenta esto es de una falta de acompañamiento en el Sistema Nacional de Educación que no encamina en las rutas y protocolos que están vigentes desde hace muchos años.

Hay una ruta de actuación frente a situaciones de violencia que está dentro de las páginas web del Ministerio de Educación, hay un protocolo que se debe seguir y que lógicamente termina, osea más bien inicia como un informe de hecho de violencia que tiene que terminar en fiscalía, pero eso no sucede o no sucedió entonces todo este tema es lo que nosotros, yo creo que vale la pena hacer un análisis por qué hay esta, osea nos bien ahí está clarísimo la evidencia de una desarticulación. Yo como te digo nosotros tenemos una de las constituciones más garantistas los derechos de toda América si nuestra normativa es amplia muy amplia desde la emisión de esta última Constitución justamente se le dio uno de los giros más importantes, es el haber dado énfasis a la necesidad de atención a los grupos de atención prioritaria valga la redundancia, entre los que están nuestros niños, niñas y adolescentes por el mismo hecho de serlo y las adolescentes embarazadas, personas víctimas de violencia aquí está este grupo. Y te dice y le otorga las obligaciones a cada una de las dependencias y carteras de Estado para que se cumplan estas obligaciones pero como ves hay una desarticulación entonces y claro hubo también una, no sé si pugna no sé si decirlo así pero hubo una, hasta llegar a acuerdos de Fiscalía y Ministerio de Educación de qué cifras mismo se deben reportar como denuncias, seguían pasando los casos entonces hay unos expedientes y de hecho sería importante que puedas revisar los resultados del convenio este entre el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Educación y la Fiscalía general del Estado para que se pueda mirar cuáles fueron los resultados, se creó una área específica para atención de casos del Sistema Nacional de educación, pero se quedó en una linda iniciativa que empezó por un caso mediático y después fue descendiendo el interés y la información entonces no se sabe al menos yo deje de tener conocimiento de ese tema.

E: ¿Considera que el presupuesto destinado en los últimos 5 años en Ecuador para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas?

L: En temas de presupuesto no puedo hablar mucho, porque los presupuestos asignados a nivel educacional son generales de que hubo un decrecimiento del presupuesto asignado a educación en los últimos años existió y eso es importante revisarlo en los informes de rendición de cuentas del Ministerio de educación que es público y que están en la página web y que están año a año marcados no y ahí se puede mirar cuáles han sido las fluctuaciones de los presupuestos; sin embargo, lo que no es público o yo no he alcanzado a mirar es cuánto se ha destinado para la atención de esta de esta área específica que se han hecho acciones claro que si no que antes existía más o menos alrededor del 2013 una de las acciones más relevantes que sé que existió y tenía un presupuesto bastante fuerte era el del ENIPLA no el que tenía esta iniciativa del habla serio sexualidad sin misterios y que tenía parte como parte importante de su metodología el recorrido participativo que sé que se conserva sino que ya no tiene la misma metodología hubo en esos años una disminución de los índices de embarazos adolescentes, importante y los resultados de ENIPLA hasta donde se pudo conocer que tuvo una interrupción abrupta fueron importantes, luego se cambió la metodología se hizo bastante difusa y ahora entiendo que hay algunas guías que se han generado para el efecto para hablar de educación para la sexualidad, sin embargo, no tiene esta relevancia digamos que tuvo en su momento el ENIPLA y no se conoce o no son abiertos los resultados si te fijas en los informes de rendición de cuentas esta como te digo el presupuesto, los programas pero no está cuánto se ha destinado a educación para la sexualidad o a prevención de embarazo, ni nada que tenga que ver con estos temas.

E: ¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Ecuador?

L: Claro que si en nuestro país en verdad una de las funciones más importantes de la sociedad civil es llegar donde el estado no llega entonces y llegar a recoger la voz de donde el estado no llega, entonces creo que ha existido un fortalecimiento de los movimientos por ejemplo de mujeres aquí en nuestro país, de hecho alrededor de toda América Latina con respecto por ejemplo al tema del aborto libre y gratuito e informado y sobre todo por el tema y que se considera que las niñas que son obligadas a gestar están siendo víctimas de tortura y que están siendo víctimas también de una serie de maltratos y un posterior olvido del Estado por haberlas obligado a parir, poner en riesgo su vida y más adelante no haberles colaborado digámoslo así colaborado en el tema de la construcción de su plan de vida. Entonces esto, estas realidades toman fuerza justamente en los últimos años en los últimos 5 o 6 años en donde ya los movimientos sobre todo de mujeres han tenido una gran participación y una gran postura una puesta en escena de una postura importante con respecto a la defensa de los derechos de la mujer, de las mujeres en general no solo de las niñas y adolescentes pero de las mujeres en general, entonces claro que sí han tenido muchísimo que ver realmente por no decir creo que se ha generado una presión importante, sin embargo, creo yo que con la llegada de este gobierno hemos tenido que enfrentar el justamente una línea de pensamiento alineada más bien con las creencias religiosas, si no basta remitirnos al discurso de aceptación o sea más bien de posesión del mismo presidente en donde dijo que iba a cuidar como un padre de las niñas madres entonces no sé si eso es legitimar a gran escala la violencia, pero ahí es cuando la sociedad civil pone un alto un poco para poder seguir trabajando por la protección de los derechos de las niñas y de las niñas adolescentes mujeres también.

E: ¿Considera que las ONG, en especial del IPANC ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Ecuador?

L: No creo que ha tenido un rol protagónico, sin embargo, el IPANC lo que hace es generar recursos educativos audiovisuales innovadores para poder contribuir a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas, tuvo un rol protagónico si en el par de años de confinamiento, entonces todo no es desconocido para nadie que nuestros niños fueron los más afectados, porque fueron obligados a estar privados de su libertad y confinado en sus casas, y eso les expuso a niveles estratosféricos de violencia física, violencia sexual y aparte se les vulnero su derecho a asistir a la escuela, muchos de ellos se quedaron fuera del sistema educativo, todavía no existe una cifra específica pero el IPANC lo que hace es generar recursos educativos audiovisuales innovadores que lleguen a las personas que puedan tener no solo conectividad sino más bien acceso a una televisión, acceso a un radio y más adelante puedan trabajar dentro de casa con estos recursos, actualmente estamos trabajando en general, en generar herramientas por ejemplo para el acompañamiento educativo de padres hacia sus hijos no solo y ella no confinamiento ya no estamos en confinamiento, sino como gestores y la lógicamente del proceso educativo de sus hijos y dentro de ellos estamos trabajando en temáticas sociales importantes como por ejemplo, la prevención del embarazo adolescente si, con unas cápsulas cortas de video y estamos trabajando en tema de prevención de usos y consumos de drogas, orientación vocacional, de movilidad humana y temas que son relevantes no, pero yo no considero que seamos un eje y yo no considero que tengamos un papel protagónico porque un recurso audiovisual sin el acompañamiento del Sistema Nacional de educación sin el docente, sin el departamento de consejería estudiantil y sin el acompañamiento de la institución a los padres se queda en eso, se queda en un recurso entonces realmente considero importantísimo hablar de que también las organizaciones internacionales y con el IPANC tienen que articularse y en ese esfuerzo se encuentran en ese por ejemplo el sistema de Naciones Unidas está en esos esfuerzos de reuniones con UNICEF, con ACNUR, UNESCO, con demás organismos internacionales que puedan y organizaciones internacionales también me refiero a que por ejemplo organizaciones de temas específicos como de movilidad humana y que ha sido una de las últimas crisis que hemos enfrentado también dentro del Sistema Nacional de educación se organizan para que puedan brindar algún tipo de respuesta entonces creo que hacer una pregunta como individual no cabe sino más bien hacerlo en colectivo cómo que si las organizaciones internacionales tienen un rol protagónico hay si respondería que sí, porque hay una agenda que cumplir las organizaciones tienen una agenda que cumplir y tienen que cumplirla con el estado entonces para eso están aquí,

entonces lógicamente en individual como te digo protagonista no, pero en colectivo sí.

E: ¿Si consideras que los programas, proyectos y acciones implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido su propósito?

L: Yo creo que no y las estadísticas lo dicen, yo creo que seguimos hablando por debajo de la mesa de la prevención, hablamos de la educación para la sexualidad respondiendo todavía a líneas políticas, a líneas religiosas y escenarios específicos en donde la gente prefiere evitar la polémica y creo que hay que decir las cosas con todas las letras como por ejemplo que nuestras niñas están siendo violadas que nuestras niñas están siendo obligadas a parir, que nuestras niñas están siendo acosadas no en los medios de transporte, están siendo acosadas en sus escuelas, están siendo acosadas en las calles están hay que decir o sea y hay que dejar de trasladar la responsabilidad de que esto suceda las niñas mujeres y sin embargo mucho se enfatiza en que hay que aprender más bien mucho se habla de la prevención desde la niña que es la más violenta y no desde el niño, no desde el posible agresor no y no desde el docente me refiero al docente varón no se habla desde ahí, se habla de que las niñas no deben salir, se habla de que tienen que denunciar, se habla cuánta responsabilidad hay en los hombros de nuestras niñas para que no sean violentadas y no del resto de la sociedad en educarse sobre lo que es la violencia sexual y ahí sí estaría la verdadera prevención estamos hablando por ejemplo de embarazo adolescente pero no hablamos de anticonceptivos, como entonces vamos a transmitir una idea de prevención de embarazo adolescente, cuando no tenemos una buena educación para la sexualidad que esté basada en no solo en la información sobre métodos anticonceptivos si bien el acceso y hay que hay que decirlo también que tenemos que medirlo con las cuatro A, qué se mide la educación dentro de los derechos dentro de la garantía de los derechos, también se elimina la salud y de hecho si no estoy mal es la disposición número 14 que habla justamente de las cuatro A, de los el derecho a la salud es decir que derechos sexuales y reproductivos tiene que ser accesible para todos, que tiene que ser adaptable para todos, entonces como hablamos de justamente educación para la sexualidad sin hablar de salud sexual y reproductiva como el derecho sin hablar de derechos sexuales de los entonces nuestras niñas lo único que saben o nuestras adolescentes lo único que saben de no embarazarse es no tener relaciones sexuales ¿Y si las violan? no tienen conocimiento, entonces creo que no ha sido completo, como digo creo que hubo una iniciativa en el 2013 en el 2014 en ENIPLA que fue respetable, que tenía resultados, que estaba teniendo muchos resultados bastante buenos y se hizo una investigación y hubo una parada abrupta de esta iniciativa, que creo que nos afectó muchísimo, y nos volvió a ubicar como el segundo país en la región con embarazos adolescentes y de los índices más altos de embarazos adolescentes y la tendencia de violencia sexual hacia las niñas y adolescentes también en crecimiento, entonces la respuesta es clara yo creo que hace falta muchísimo.

E: ¿Considera que los proyectos y/o acciones implementadas para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito?

L: Creo que no, creo que estamos enfrentándonos como te digo a esta descoordinación, a esta falta de coordinación, a esto que nadie quiere hablar, a este que se sigue abordando desde la reacción y no desde la prevención. Considero que es importantísimo que existan campañas, por ejemplo, para que nuestras niñas puedan identificar la violencia. Otra cosa que me parece importantísima también es el tema de la denuncia, aquí no se denuncia por miedo a la impunidad, y porque también te recomiendo revisarlo, existe la fiscalía general del estado hizo me parece que fue una guía de atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, en donde previamente a eso se hizo cómo que un mapeo de cuántas veces nuestras niñas y adolescentes víctimas de violencia rendían su versión ante el sistema de justicia y se sacó un promedio como más o menos de 11 a 14 veces contando su historia, de ahí nació la necesidad de que se haga me parece que junto UNICEF una guía de escucha activa. Existe ese documento en donde justamente se hablaba de que se tome la primera denuncia como ya un testimonio digamos que sea el recurso principal la primera denuncia o la primera rendición no sé cómo se dice técnicamente pero de rendir versión de decir de la denuncia en el momento de la denuncia que ese testimonio cuente ya para todos los del proceso de digamos de búsqueda de justicia y de no impunidad, entonces esa guía es importante porque también tenía algunas estadísticas de los estudios previos de hechos estos se emitió me parece que en el 2018 junto a UNICEF, ahí hubo un intento pero yo digo ante la falta de fiscalías de este especializadas, ante la falta de peritos que tenemos aquí en el Ecuador,

nuestras niñas de aquí de Quito de Guayaquil de las ciudades grandes tienen ese acceso a tener fiscalías en cualquier lugar de la ciudad pero hay lugares de nuestro país en donde la fiscalía más cercana está a horas de distancia y hasta eso nuestra niña que fue violentada ya se bañó, ya perdió el interés, ya la evidencia no existe, ya tantas cosas entonces, creo que hay un montón de cosas que quedan como cabos sueltos no que se deberían tomar en cuenta, sobre todo si es que en el ámbito educativo tenemos claro que ya existen rutas y protocolos esas niñas no deberían estar haciendo el proceso solas, esas niñas deberían tener el acompañamiento de todo un Sistema Nacional de Educación completamente fortalecido para que dejen a una denuncia acompañadas, muchas veces no cuentan con padres o madres que tengan una instrucción, estamos hablando de gente que está también en el campo que está en la ruralidad y muchos de ellos no saben esto no saben cómo genera esto. Es importantísimo como te digo que el Sistema Nacional de Educación este fortalecido para que ellas no se quedan solas y también hay un subregistro no, el subregistro que nos muestra las niñas por ejemplo, adolescentes mujeres que están fuera del Sistema Nacional de Educación por falta de oferta educativa dentro de los lugares de origen y que salen a sus 14 años o de 12 a 13 años de la escolaridad y ya están embarazadas y ya conviven con personas adultas, entonces esos son subregistros o ya no se toma como denuncia porque culturalmente en nuestro país ya se hizo de marido, ya tiene su compromiso y se van con el agresor, es un agresor finalmente, entonces también están estos discursos que naturalizan y que nos tienen frente a un subregistro de casos de violencia sexual que se traducen o se ven únicamente como abandonos en el sistema educativo.

E: ¿Considera que los proyectos y/o acciones implementadas para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?

L: Yo creo que muy poco la verdad, y basta fijarse en el caso Ampetra, el caso Ampetra qué es reciente relativamente reciente es un caso de violencia sexual en masa a una clase entera de estudiantes que fueron torturados por 2 años y fueron dejados por 2 años y pasaron más años todavía hasta que ellos lograron encontrar justicia y sabemos que la reparación no es de un solo nivel de disculpas públicas no, sabemos que la reparación tiene que ir tiene varios niveles, y muchos de ellos desde en el acompañamiento para la reconstrucción del plan de vida, habría que averiguar cuánto ellos lograron reconstruir su plan de vida muchos de ellos te supo que tuvieron intentos autolíticos, muchos de ellos se supo que tuvieron problemas de uso y consumo de sustancias, ya ellos han pasado varios años de eso, entonces yo creo que la medida de la reparación no está en cuántos recursos a erogado el estado con respecto a hacerles una placa, unas disculpas públicas, sino la responsabilidad durante los años para acompañar la reconstrucción de un proyecto de vida que debieron haber tenido estos niños desde el día uno y tuvo que pasar muchísimo tiempo para que incluso el mismo Sistema Nacional de Educación haga esto disculpas públicas escuetas, que hay un video, videos en YouTube que realmente no sé si responden a una reparación no, al menos una simbólica yo no creo, y eso es muy importante en el momento en el que le estamos contando a la sociedad con cuánta seriedad se está tomando el estado esto.

Ahora el otro caso ya estoy voy un poco más hacia atrás el caso Paola Guzmán que tuvo que llegar a las cortes internacionales como para poder tener una sentencia después de 20 años de lucha y que todavía estamos en deuda con ese caso, no solo por todo lo que se decidió retribuir a la madre en cuestiones materiales sino porque todavía hay un Sistema Nacional de Educación que no tiene una metodología acertada propia fuerte para poder hablar de educación para la sexualidad y esa era una de las primeras cosas que tenía que hacer el estado y hasta ahora hay un par de guías, hay un par de procesos de sensibilización y no hay formación yo que sepa, ahí sí tengo que decirlo en el último informe de rendición de cuentas del 2021, yo no encontré que haya un proceso de formación continua en temas de violencia sexual a los docentes, porque a los DECE se les capacita regularmente, a los DECE más que capacita regularmente ,se les manda cursos, se les da talleres se hacen, pero no es un proceso sostenido de formación. Entonces hay que ser claro o sea creo que es todo el Sistema Nacional de Educación que no solo se tiene que capacitar en rutas y protocolos por qué es reaccionario totalmente, hay que capacitar para la prevención y eso no se ha hecho, entonces si no tenemos de eso lógicamente tenemos una sociedad, que estas medidas de reparación son escuetas, entonces y sobre todo que quedan en chispazos mediáticos que a la final

no cambian realidades, y yo creo que la reparación lo que tiene que hacer es conseguir un cambio de realidades, de paradigmas, de miradas no, por eso se llama reparar.

E: ¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?

L: A nivel administrativo no, a nivel administrativo como te digo muchos casos prescriben y muchos casos son mal llevados en territorio, hay una confusión tremenda al momento al menos hasta el 2018 que yo tuve la oportunidad de ver algunos expedientes, había una confusión tremenda en los funcionarios de los distritos educativos qué pensaban que ellos eran los que tenían que hacer una investigación con respecto al hecho de violencia sexual y no un acompañamiento, y hacían muchas veces se entorpecían en la parte penal y la parte administrativa muchas veces se confundía y de hecho le decían a la víctima espere a ver qué dice el proceso administrativo para que vaya usted a poner el proceso penal y no es así uno no anula lo otro uno no es consecuencia de lo otro pero muchas veces se tomaba así y eso hacían que se entorpezcan absolutamente todos los procesos, entonces yo creo que no porque como te digo de una manera la ley y la norma que existe dentro de los procesos administrativos, de los sumarios administrativos hace que si es que a nivel distrital se toma una decisión de desvincular al docente porque estuvo inmerso en un caso de violencia sexual por más explícito que sea, si es que esta persona apela nivel son alguien del nivel zonal y el nivel zonal decide que no procede, se le revuelve a vincular al docente y hablemos de los compadrazgos hablemos de todas estas cosas que suceden a nivel territorial, pero más allá de eso sí que me parecen a las peores cosas digamos que apelan a nivel zonal y a nivel zonal tenemos una autoridad que quiere hacer el proceso nuevamente, los casos prescriben en 3 meses entonces en 3 meses o cuatro meses me parece tres meses no se logra el proceso burocrático hace qué prescriba, ilegalmente esta persona puede volver a dar clases en este mismo lugar en el mismo lugar no pudo haber perpetrado el hecho de violencia entonces yo creería en verdad que ante este tipo de denuncia no debería haber prescripción, de hecho de cualquier hecho de violencia no solo de violencia sexual sino de violencia física no, porque hay que ser hay que ser sinceros con todo esto no solamente hay índices altísimos de violencia sexual sino también de violencia física. Entonces que sucede con esto los procesos burocráticos hacen que se diga ya prescribió, entonces a menos que esta persona termine privada de la libertad sigue trabajando en esos mismos lugares o la sanción administrativa es que le cambian de institución educativa y amplían el espectro de posibles víctimas. Entonces no sé, yo te digo la norma puede ser muy linda pero la discrecionalidad de la aplicación de la norma que se de en el territorio es enorme.

E: ¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Ecuador para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?

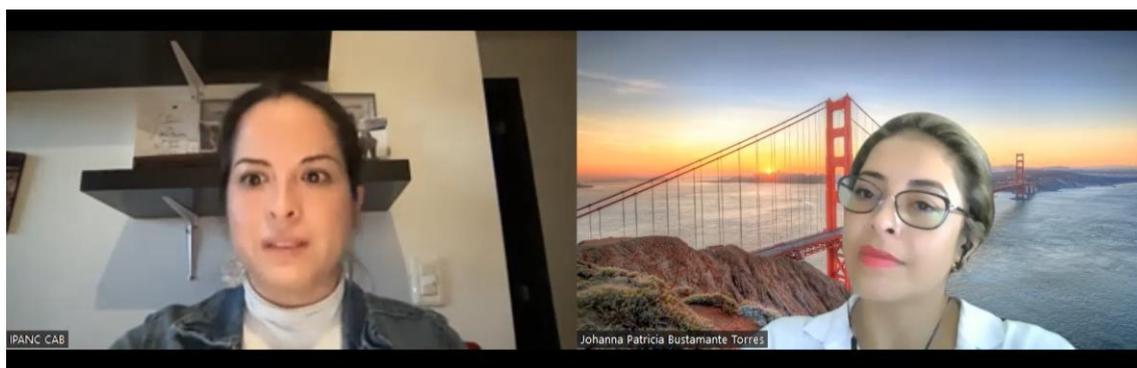
L: Educación para la sexualidad no hay más, en verdad creo que niñas y mujeres adolescentes respaldadas e informadas y sobre todo apropiadas de su derecho a vivir a una vida libre de violencia puede ser o es más bien dicho la primera solución que se debe tomar, que se visualiza delante de este panorama, hemos tenido como te digo muchas discusiones debajo de la mesa en donde por un lado decimos que somos tenemos un Sistema Nacional de Educación laico y por otro lado nos estamos reuniendo con la con los gremios no sé si decir gremios pero con los grupos religiosos más representativos de aquí de nuestro país y preguntándoles pareceres, cuando las recomendaciones de los últimos de informes de los Derechos Sociales Culturales del ESC (Económicos Sociales y Culturales) en las últimas recomendaciones que se hicieron al Ecuador en el año 2019 en Ginebra fue justamente que se fortalezca el tema de Educación para la sexualidad, fue justamente que se haga algo con los índices de violencia y que se actúe justamente contra todos los posibles perpetradores de violencia sexual, en este informe de recomendaciones importantes, hay llamados de atención importantes a nuestro país, pero pareciera que seguimos haciendo pequeñas guías y pensamos que con eso estamos solucionando todo, como te digo estás pequeñas guías están reportadas en este último informe de rendición de cuentas del 2021 y están reportados de ahí se ha capacitado esa cifra si la tenía como, déjame mirarlo porque lo anoté por aquí. Pero nunca se dice que se ha sostenido en la capacitación se dice que está sensibilizado con una metodología recorrido participativo se habla de prevención 11685 estudiantes, cuando nuestra población de estudiantes sobrepasa los 4000000 (cuatro millones), entonces imagínate con el recorrido participativo lograr prevención

y hablar de 11685 estudiantes me parece muy poco y que 1489 docentes fueron sensibilizados a través de la formación y actividades de réplica me parece muy poco todavía, y lo mismo por ejemplo el tema de las guías y seguías de oportunidades curriculares de Educación Integral en la sexualidad que brindan herramientas pedagógicas para informar y prevenir de forma efectiva la violencia sexual, y de estas guías dice que han sido sensibilizados en herramientas priorizado educación integral en la sexualidad 120,300 estudiantes muy poco en comparación de los 4 millones que tenemos y 6025 docentes y 99 profesionales de los DECES y 1325 instituciones educativas.

Yo siempre me preguntó si es que esto será suficiente, si no son acciones que caducan en cortísimo tiempo cuando lo que hay que hacer es justamente programas enteros de prevención, programas enteros que tengan un peso importantísimo aquí porque realmente nuestros índices de violencia aquí son inconmensurables, yo creería que no pasamos de esto estadística que se decía que cuatro de cada diez mujeres hemos sido víctimas de algún tipo de violencia de género o sexual, yo creo que pasamos de largo pasamos de largo esa cifra, entonces educación para la sexualidad como un programa y no como acciones aisladas y lo que deberíamos hacer.

E: ¿Cómo un programa que puede estar inserto dentro del marco currículo?

L: También claro debería, pero no solamente dentro del marco currículo, sino dentro de programas de formación continua sostenidos de los docentes, porque no nos sirve de nada capacitar a nuestros DECES, bueno no puedo decir que no nos sirve de nada, no quiero ser tampoco soberbia, pero no nos sirve de mucho capacitar a los DECES en el acompañamiento para que se escuchen las rutas y protocolos. si tenemos discrecionalidad en el territorio si prefieren nuestros profesionales no acompañar para no meterse en un sistema de justicia tan embrollado y si es que, ya nuestro sistema de justicia sabemos cómo esta entonces que nos queda, nos queda la prevención, y nos queda informar a nuestros docentes justamente desde mucho antes de que se cometa el delito, rutas y protocolos ¿Para qué? ¿Para que sepan cómo saltárselas? Creo que también debemos de hablar de formar a los docentes en identificar qué es de lo que han estado haciendo como comportamientos naturalizados son violencia sexual. Pasa mucho, pasa muchísimo más de lo que nosotros quisiéramos creer aquí en las ciudades grandes, en las ciudades pequeñas como vuelvo y digo está naturalizado que la niña de 14 años se haga de marido y que ese marido es el profesor, y te lo digo porque lo pude ver en Manabí en comunidades muy alejada, eran niñas de 14 años embarazadas que se hicieron de marido y el marido eran 40 años, no habían denunciado violencia sexual por qué representa un beneficio económico para la familia que esta niña ya no esté dentro del núcleo familiar si lo que está a cargo de otra persona pero embarazada y sin estudios y sin una correcta alimentación. Entonces cuántas cosas más de esas tienen que pasar, es decir deberíamos tener un proceso de formación continua sostenido con docentes, docentes que así como se les da importancia a fortalecerles en las capacidades para ejecutar su campo su asignatura no, que hay muchísimas formaciones de matemática, que hay muchísimas formas de técnicas pedagógicas para la enseñanza de la lengua, montón de cosas, también debería haber esto, creo que ahí se cierra el círculo, la comunidad educativa se previene en conjunto y es un tejido social y como tejido tiene que ser fortalecida, no en sus elementos aislados.



Fotografía tomada durante la entrevista a la MSc. Lorena Salazar

MSc. Ana Cavero - UNICEF

¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?

Cuando tomando en cuenta de cómo se es que se define tortura la gente o más activo sí podríamos ver la diferencia de las secuelas es lo que la define como tortura, se ejerce principalmente por parte de personas dentro de las instituciones educativas, es posible entender que hay un espectro de tortura.

Considerando la problemática de violencia sexual en NNA en el ámbito educativo y los resultados de las políticas ¿Cuál es el rol de los estados para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas escolares?

Los estados tienen que garantizar por medio de políticas de estado una vida libre de violencia sexual, a esas políticas de estado deben no solo concebirse en la educación básica, sino también dirigirla desde la formación inicial, es decir que los y las docentes deben recibir una formación dirigida a la cultura de paz desde las aulas universitarias. Pero además de ello también recibir formación en cuanto a sexualidad; eliminando de esta manera ciertos tabús o mitos con los que crecemos y continuamos educando a nuestras generaciones.

¿Considera que la normativa interna vigente en Perú es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta?

Tenemos una normativa amplia, por ejemplo

Al interior del Ministerio de Educación y otras instancias que deben tomar decisiones se dio la oportunidad de promocionar el reglamento y posicionar el programa ESI, lamentablemente grupos de poder conservadores dirigidos por la iglesia católica no han permitido que se concrete la implementación de los programas con enfoque de género.

A nivel pedagógico se ha dado avances, pero a nivel político se han frenado los avances, llegando incluso a emitirse una ley en la que establece que las asociaciones de padres son quienes deben revisar los textos antes de emitirse a nivel nacional. Hay una lucha por el poder muy fuerte en el Perú.

Pero puede haber una posibilidad que desde la cabeza sale esta disposición pedagógica, pero estas son las ventajas del sistema educativo que proyectan y centralizan la disposición a nivel local, pero esta situación de lucha desde lo local frente a lo nacional, pero cualquier cambio que surjan se dan desde arriba hacia abajo, entonces desde arriba es precisamente donde se pone en un lugar superior los derechos humanos.

El ejecutivo tiene capacidad de proponer, el legislativo tiene la disposición de elaborar las leyes, pero si el ejecutivo tiene la posibilidad de establecer decretos ministeriales en el 2019 yo tuve la posibilidad de vivir en Colombia, donde vi que no existía mucha diferencia en cuanto al machismo que se antepone al trabajo que el Estado o Estados están queriendo fortalecer.

¿La UNESCO ha participado en la generación de políticas públicas educativas en Perú? ¿De qué manera?

Las organizaciones han tenido un papel fundamental en la guía y aporte para la consecución de políticas públicas en el Perú. Es más, una guía para fortalecer las políticas educativas.

¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Perú? ¿De qué manera?

Al igual que la sociedad civil, misma que ha influenciado tanto a favor del enfoque de género como las organizaciones proveedoras que luchan porque se elimine el programa ESI del currículo nacional.

¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?

Existen programas implementados para prevenir la violencia sexual en los centros escolares, pero a pesar de ello siguen las estadísticas creciendo debido a la cultura patriarcal que es muy fuerte en el Perú.

El principal programa está dado por la incorporación del ESI en el currículo de educación regular, ahora la guía de prevención integral que ha salido es importante, pero igual soy consciente del cuidado que se debe dar al enfoque de género, hablar de género no está bien visto en el Perú, te miran mal por hablar de género. En el Ministerio de Educación la victoria va a ser mantener el enfoque de género y desarrollar programas para prevenir la violencia sexual hacia niños, niñas, adolescentes o mujeres.

Se podría decir que se debe trabajar de manera formativa en diversidad, con directivos que se comprometan con los derechos humanos de todas y todos.

Sí no podría decir que la violencia es cultural, no sé porque, pero yo siento que en Perú es mucho más fuerte que en otros países de la región, en los ámbitos en los que me he desenvuelto, en escenarios de pobreza en mi país si ha sido muy fuerte, sobretodo dentro de la comunidad indígena creo que incluso es mucho más fuerte esta cuestión del machismo ya que las mujeres no tienen derechos, es la generalidad, es necesario ver cuál es la minoría y cuál es la mayoría. En el caso de la sociedad peruana la mayoría es conservadora. Estos roles culturales no son equitativos, mientras que se mantiene la idea de que los hombres son dueños del cuerpo de la mujer y pueden hacer y deshacer cuando les plazca. Imagínate lo que es denunciar un hecho de violencia, si además de creer que la niña o adolescente le incitó al varón, es difícil que puedan comunicar cualquier hecho de violencia por la falta de internet o medios electrónicos.

¿Considera que los programas implementados para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?

No, en el Ministerio de educación se promueve un programa denominado si se Ve, el si se Ve es un programa que permite el registro de casos o situaciones de violencia, que en el caso del Perú no llegan a registrarse todos los casos debido al silencio que prefieren guardar muchas víctimas o sus familias por vergüenza o para evitar problemas, he visto de casos que no denuncian porque el docente intimida a la familia o tiene palancas en el sistema de justicia o en el Ministerio de Educación. Para que se cumpla con el propósito, estos programas tendrían que revisar normas de conducta, definitivamente no se cuenta programas con estrategias desde el ámbito educativo considerando la realidad, los programas son más del nivel cultural no son diseñados con perspectiva local o de comunidades; por otro lado, este temor como le mencionaba a denunciar. Por ejemplo, que usted va a Arequipa es una ciudad de Perú y en relación con Lima en ambos lugares hay diferencia, Arequipa tiene ciertas características y en de Lima tiene otras. En Lima por ejemplo machista es súper caballero, mientras que en Arequipa son groseros, esas características particulares tendría que estar consideras para hacer frente a la violencia en el ámbito educativo, los discursos, las micro violencias todos esos elementos y que van condicionando la cultura y comportamiento de las personas. En este caso de violencia sexual no solamente se da de una persona extraña a la adolescente, sino en la mayoría de los caos de alguien cercano a ella. De alguna forma se les debe ayudar psicológicamente previamente. El programa Si se Ve tiene operadores que reciben la atención y este se activan las funciones en las localidades de donde proviene, pero es no llega a ser una denuncia, una denuncia a un manejo interno ahora ese es el desafío de articular, pero cuando la familia atreva a denunciar y ahí es donde se explica todo ese tema en la plataforma, se debe capacitar a los actores y vincularlos para hacer frente a los casos.

¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?

Me tendría que preguntar en qué consiste esta reparación y considero que no existe una reparación, tampoco en el sistema judicial bueno en el sistema judicial se pueden hacer gestiones o sancionar a la persona agresora con cárcel o con algún monto a pagar a la víctima, pero en la mayoría de los casos no se cumple.

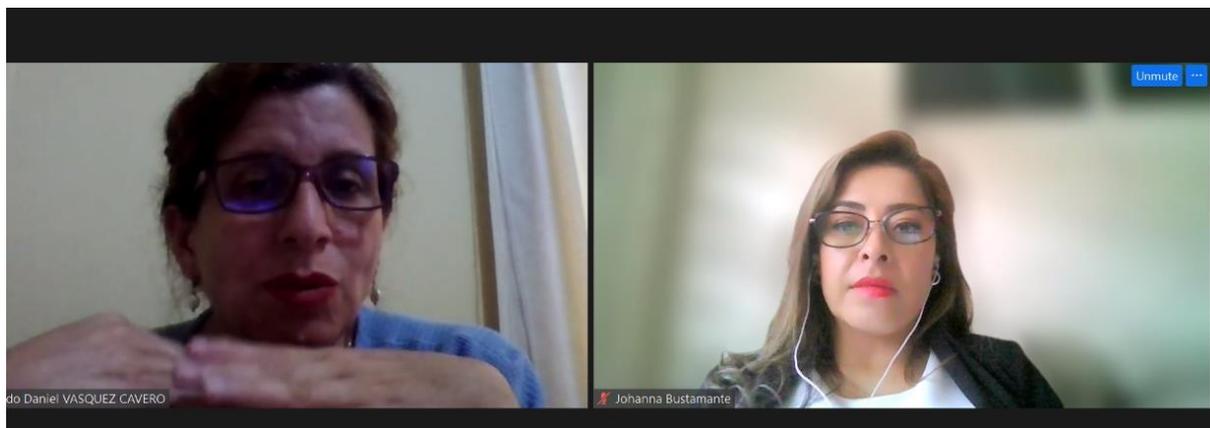
¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?

Existen leyes que se han establecido para sanciona, entonces para sancionar se deben saltar ese tipo de barreras culturales. La mayoría de las denuncias no llegan a sentencia, a ciencia cierta no te puedo decir cuántos casos llegan a sentencia, hay un estudio que he podido revisar hecho por el MinEdu en una comunidad de la selva peruana, en este estudio se evidencian las

dificultades de las comunidades a acceder a la tecnología. Generalmente estos actos de violencia sexual se dan por las relaciones de poder asimétricas ya que el docente queda por encima de las estudiantes.

¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Perú para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?

La formación inicial es clave, para que no se naturalice la violencia, para que se coloquen los lentes del enfoque de género para mirar su aula, lo que pueda estar pasando en con ellos, para trabajar en los proyectos de vida, para poder identificar discriminaciones, signos de alerta.



Fotografía tomada durante la entrevista realizada a la MSc. Ana Cavero Psic. Víctor Vásquez Maza - Psicólogo Especialista en Educación Sexual Integral.

¿Cuál es el papel del Ministerio de Educación para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas?

Ahí considero que son 3 elementos del Ministerio de educación del país debería fortalecer, primero el aspecto formativo se tendría que fomentar las competencias ciudadanas, sociales desarrollo de habilidades emocionales con todo eso estoy tratando de categorizarlo que lo formativo; es decir desarrollar una serie de principios valores competencias habilidades para promover una convivencia igualitaria una convivencia con igualdad de género una convivencia libre de cualquier situación de discriminación exclusión en donde puedan desplegar y resuelve conflicto de manera bastante adecuada, el segundo elemento que considero que ella tener como papel el ministro de educación es el aspecto preventivo ya una prevención específica de la violencia sexual, qué significa esto por ejemplo que las y los estudiantes puedan identificar señales de alerta puedan identificar conductas de autocuidado puedan identificar redes de protección puedan identificar adultos de confianza puedan identificar organizaciones aliadas a donde puedan recurrir y en un tercer momento considero que debería ser la atención de la violencia sexual que se produce en el ámbito escolar, nosotros acá en Perú tenemos un ente rector que ve el tema de violencia sexual que es el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables que es el ente de protección estrictamente pero hay casos de violencia sexual que se producen en el entorno escolar ya sea dentro de las instituciones educativas entre estudiantes o por parte de un adulto contra un estudiante o en el entorno escolar es decir cuando el estudiante o la estudiante se dirige a la educativa entonces ahí debería haber un proceso de atención entonces yo considero que serían estos 3 aspectos lo formativo y traducido en el desarrollo de una serie de competencias valores y habilidades emocionales, lo preventivo que la misma que el estudiante tenga la capacidad de dignificar situaciones de riesgo conductas de autocuidado conductas de prevención y la atención de la violencia sexual cuando éstas produce

¿El Ministerio de la mujer trabaja a en alianza con la policía o cuáles son los entes de proceso judicial que tiene Perú?

Tiene un sistema de protección no como todos los países en este sistema de protección tenemos por decirlo así las instituciones que brindan orientación que no son los que activan los procesos legales judiciales si no son quienes brindan soporte emocional acompañamiento orientación legal en esas en ese rubro está en todos los servicios que brinda el Ministerio de la

mujer que acá en Perú que me imagino que también los países hay por lo que he podido ver es los centros de emergencia mujer los centros de acogida familiar, los centros de protección, los chats de emergencia las líneas de emergencia en donde los niños niñas y adolescentes pueden recurrir ante una situación de violencia sexual, estos servicios no judicializan el caso, lo que hacen es brindar soporte contención medidas de seguridad pero lo que sí hacen las estos servicios del Ministerio de la mujer que están distribuidos en todo el Perú tanto en los Centros de emergencia mujer (cem) como de manera digital a través del chat si en la línea 100 que son llamadas telefónicas o mensajes de texto o por o por chat de redes sociales activan el sistema ya el ente que va a judicializar el caso es decir la generan la denuncia por oficio todos los profesionales del ámbito de salud en el ámbito de educación o el ámbito de protección del país tienen la obligación por ley de en caso de enterarse de un caso de violencia sexual que está en el marco de sus funciones que yo soy psicólogo soy docente soy obstetra soy médico soy abogado y me tomé conocimiento de un caso violencia sexual en el marco de mis funciones dentro estoy haciendo tengo la obligación de hacer la denuncia entonces el centro de emergencia mujer que donde ella atiende en psicólogos trabajadores sociales en su mayoría una vez que conocen el caso llevan el caso lo generan la denuncia a la policía, a la Fiscalía o comisaría o a los juzgados de familia, que son estos estos 3 organismos pueden recibir las denuncias no recibir las denuncias y las judicializan ya para que se dé el debido proceso investigativo y ya y se ordenen las medidas de protección cautelar. Mientras tanto los servicios del Ministerio de la mujer que se vende rector en prevención de la violencia en El País lo que hacen es brindarle las condiciones a niños niñas y adolescentes para que mientras estén en situaciones de violencia puedan al menos cesar la violencia del modo más inmediato eso implica la coordinación con el sector salud porque en casos de violencia sexual acá en El País tenemos aprobado el kit de violencia sexual es específicamente cuando se dan casos de violaciones sexuales de menores de edad debería ser una norma de derivarse a la niña adolescente no al centro de salud para que pueda recibir su kit de emergencia cuál y cuál es su kit de emergencia soporte psicológico orientación legal métodos de emergencia como el tamizaje de ITS dependiendo del grado de violación sexual que se haya dado y a la par él también debería de articularse con el escritor educación porque Mientras tanto mientras dure todo el el impacto emocional se debería de flexibilizar el servicio educativo es decir el servicio educativo debería ser exámenes productos y demás debería de flexibilizarse darse ciertas salvedades no para que el niño y la niña mientras se recupere emocionalmente que lo tiene que hacer el el sector salud puede dar equilibrarse contenerse un poco más no y por lo por lo menos no se ve afectado en su continua educativo decir el Ministerio de educación debería de asegurar la continuidad educativa de aquellos niños niñas adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual, para que no pierdan el año por ejemplo, acá tenemos bastantes bueno nuestro promedio de homicidios más o menos entre 100 a 120 al año y a veces hay un poco más de un poco más pero lo que se sabe es casi casi el 80% de los hijos de los hijos víctimas de feminicidios pierden el año escolar. Y justamente pierden el año escolar porque es un impacto psicológico emocional terrible la pérdida de su madre en condiciones extremas. Vamos entonces frente a eso obviamente el el ministro de educación lo que el sector de educación tendría que hacer eso entonces eso está como que normado, ahora que eso se aplique en los servicios es un poco más difícil de asegurar, pero por lo menos está la la ley la norma la tenemos.

¿Y entonces la plataforma si se ve el libro de registros no es cierto están ligados al ministerio de la mujer, pero también a Ministerio de Educación?

El sí se ve y el libro de incidencias de las instituciones educativas es un es registro de las instituciones educativas del Ministerio de educación. Imaginemos que hoy se presentó un caso de violencia sexual en una institución educativa, el Ministerio de educación tiene protocolos que están contenidos en una norma que es un Decreto Supremo, ese Decreto Supremo da rutas no qué hacer ante violencia física violencia psicológica violencia sexual entonces si es un caso de violencia sexual reportado tiene que activarse ese protocolo. Ese protocolo dice que en 24 horas tienen que pasar varias cosas primero suspender si es un adulto de la comunidad educativa, retirarlo de inmediatamente debe de informarse a la familia, debe derivarse al establecimiento de salud más cercano dependiendo del seguro del estudiante porque hay estudios que pueden tener seguros privados seguros en el Seguro Social o seguros públicos no entonces se deriva el establecimiento de salud según su condición de seguro y también se reporta en el Si se Ve y en el

libro de incidencias de la institución educativa que es sobre todo para él sí se ve no es una plataforma de denuncia y a veces se confunde no es una plataforma de él sí se ve es una plataforma de **reporte** de visibilizar que el que una vez que se reporta en el sí se ve todo hay todo un una plataforma educativa no de actores especialistas que le hacen seguimiento para que el caso avance avance y se cierre. Cuando se cierra significa que el estudiante se está reincorporando nuevamente al servicio educativo ha recibido la contención emocional el apoyo del tutor el apoyo del psicólogo si se tuviera el colegio o del psicólogo externo en el sector salud entonces es así como funciona el si se ve, es una acción más dentro de todas las acciones que tiene que hacer la institución educativa inmediatamente no la ventaja del sí se ve es que desde el 2013 que está activos y 2003 la empresa le genera data al al al Ministerio de Educación sobre los casos de violencia escolar que no lo tenía antes no entonces permite visibilizarlo; sin embargo también hay instituciones educativas que no desean reportar en él sí se ve porque creen que eso va a ir en contra de ellos que nadie va a querer matricular en su escuela que no les van a poder este hacer un ascenso y una serie de mitos que tienen ellos pero no es así se ve tiene como fin específicamente visibilizar los casos de violencia para poderle brindar la orientación respectiva a la escuela. El sector educación en el Perú tiene 3 niveles no porque estamos bajo un gobierno descentralizado tenemos central que está el Ministerio de educación tenemos los gobiernos regionales que son las direcciones regionales de educación o las gerencias regionales de educación que hay una en cada región y tenemos las UGEL que son el gobierno local no municipal distrital que son la unidad de gestión educativa local no entonces cuando se la institución educativa reportan el sí se ve o cualquier persona puede reportar en el si se Ve, el mismo estudiante el papá la mamá el vecino porque a veces el director no lo quiere hacer entonces cuando reportan el sí se ve esa información llega al Ministerio de Educación, el Ministerio de educación tiene todo un equipo que está dedicado exclusivamente a ello activa al equipo regional no imaginemos que haya sido en Puno y ese equipo de Puno activa a al distrito de la región Puno en donde se haya presentado para que ese especialista local visite a la institución educativa o le brinda una compañía telefónica segunda instancia no ves algunas escuelas están dispersas y le brinda el acompañamiento telefónico o presencial a la escuela inmediatamente para que pueda la escuela saber quién tiene que hacer con ese caso entonces es la forma en cómo opera el sistema dentro del sector educación. Entonces el si se ve sirve para activar un para activar todo este esta cadena, pero no es una plataforma de denuncia.

porque ustedes dicen que termina el proceso de la ruta y protocolo o de los protocolos establecidos en el momento en que ya es reinsertado o reinsertada el o la estudiante no cierto y qué pasa con la sanción al agresor o agresora?

El protocolo de atención de la violencia sexual porque ya estamos en la parte de la atención te acuerdas que te dije que como yo veo que hay 3 cosas no lo formativo preventivo y lo atencional ya estamos centrándonos en la atención de la violencia sexual desde el ámbito escolar porque también hay violencias sexuales que se producen en el ámbito familiar en el ámbito comunitario pero los que se producen en el ámbito escolar, entonces el protocolo tiene cuatro etapas no la primera que esté la acción, la derivación el seguimiento y el cierre entonces un caso cuando se activa en el sí se ve la ventaja es que va a tener que pasar por estos cuatro etapas sí o sí no porque la especialista va a tener que decir a ya se dio este paso luz verde luz verde luz verde luz verde no es decir para que cierre su caso porque al fin y al cabo hay una exigencia ministro de educación de los casos tienen que cerrarse, tiene que llegar al cierre para que se dé el cierre. Para que se dé el cierre significa que el estudiante afectado víctima de violencia sexual este continuando sus estudios no lo hay interrumpido no esté afectado académica o emocionalmente y que el énfasis del protocolo es en el estudiante porque en el primer caso en el primer en la primera acción o la primera etapa del protocolo es la acción el director por oficio por oficio tiene que denunciar al personal adulto en caso que haya sido adulto no porque cuando es estudiante ahí hay otro proceso un poco más de conciliación y mediación no para que no se genere la denuncia contra otro menor de edad, sino es cuando el caso de violencia sexual es de un adulto el director tiene la obligación de hacer la denuncia por esta ley que te decía que todo profesional de educación salud tiene la obligación de cuando está funciones tiene que denunciar; entonces el director denuncia al personal y el personal es retirado en el marco de 24 o 48 horas retirado de la institución educativa no por esa instancia la UGEL justamente le ayuda a la escuela a ver todo el proceso administrativo de cómo retirar el personal que ahí dependiendo de la contratación del docente

entonces el docente es retirado y esa denuncia que le hace el director ya es una denuncia judicializada porque ya la hace frente a la comisaría y a la Fiscalía o al juzgado, se activa el proceso de la denuncia se hace la separación preventiva y mientras dure la investigación que puede durar un mes dos meses 6 meses ya eso va a depender un poco del proceso judicial, el docente separado no y aparte en El País tenemos un registro no me acuerdo el nombre cómo se llama algo de cibexes que es el sistema de personal denunciado ante casos de violencia sexual, es decir cuando un docente o personal es denunciado por casos de violencia sexual está en ese sistema para que al menos ninguna institución educativa lo pueda contratar hasta que su caso se regularice o se investigue no hasta que haya una investigación y un informe final, si esta si se le encuentra inocente ya se le retira de este sistema y obviamente ya sale con su con su registro que que ha sido infundada la demanda y así explicar el motivo pero Mientras tanto mientras dura todo el proceso el docente es retirado o sea la ley retira el docente tiene que retirar ahora algunos casos en que no ha pasado eso pero es más por un tema de que el director apaña, cubre no blinda al docente no entonces ya pero son casos como que esporádicos incluso el mismo el mismo director puede pueden denunciarlo por por omisión de sus funciones porque tiene que hacer un anuncio por oficio entonces mientras dura todo el proceso o sea porque la estudiante claro está siendo derivado esta brindándoles el seguimiento y luego cierra el el docente o personal de la comunidad educativa ya ha sido retirado en el máximo máximo 48 horas después la ley dice 24 ya pero por ahí a veces se pueden extender un poquito más en 48 horas ha tenido que retirarse no a retirarse de la institución educativa con su denuncia y ya ahí pasa un proceso de que él tendrá que defenderse con la institución no porque al fin y al cabo nuestro país como en muchos países latinoamericanos se prima el interés superior del niño no entonces bajo esa premisa ese se retira al al docente no hasta que se compruebe lo contrario

¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?

Sí definitivamente aquí en nuestro país nuestra Constitución política del país dice que todos tenemos el derecho a vivir una vida libre de violencia entonces cuando se da un caso de violencia efectivamente se está vulnerando este derecho fundamental y además pues es un además de afectar este derecho la violencia afecta a otros derechos como el derecho a la salud el derecho a la educación porque genera interrupción de los estudios en algunos casos de violencia sexual el derecho a la salud el derecho a la vida el derecho a la libertad el derecho a la autonomía el derecho libre desarrollo que son derechos que están consagrados en nuestra Constitución del país, entonces sí sí es un hecho de vulneración de derechos y síes un hecho de tortura.

¿Cuál fue la respuesta del Estado peruano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?

5 años 2018, creo que los principales hechos que han podido dar el estado peruano en estos últimos 5 años ha sido en el 2018 se publicó los lineamientos de convivencia escolar atención de la violencia y prevención de la violencia con Decreto Supremo. Al Decreto Supremo obviamente refrendado por el presidente entonces no es una resolución ministerial es una resolución directoral es algo firmado por el ente educativo, si no es por él mismo presidente que gente que aprueba los lineamientos entonces y estos lineamientos contienen tipos de violencia no la violencia física la violencia psicológica y la violencia sexual es decir así fue un hito para visibilizar que la violencia sexual se da se daba y se puede dar en las instituciones educativas antes de ello había un cierto recelo un cierto temor de nombrar y de visibilizar estos estos hechos dentro del entorno educativo como era como bajo la premisa las cosas se lavan en la misma casa no los trapitos no salen a la luz no todos. Entonces con los lineamientos de atención de la convivencia y convivencia de la violencia pues sin nombre bien largo de los lineamientos del decreto supremo 004-2018 se da un avance en ella y eso permite luego generar una serie de acciones, primero materiales educativos luego asistencias técnicas a regiones y luego la página del sí se ve también que se fortalece justamente frente a esto de la página del sí se Ve que visibiliza una serie de casos de violencia sexual por diversos motivos, los lineamientos de convivencia en el 2018 luego hemos tenido también el lineamiento de educación sexual integral aprobados en el año 2021 que bien ya no solamente desde la lógica preventiva sino más de la lógica formativa, como tenemos que fortalecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres porque no hay una hay un tema ahí como en estos países el tema de la igualdad de género genera mucha

polémica entonces se ha tratado un poco de traducirlo de mencionarlo de entenderlo desde la igualdad de oportunidades y se plantea justamente la igualdad de oportunidades como un principio fundamental dentro de la convivencia escolar, es decir ya no solamente desde la prevención y la atención sino desde la formación luego otra respuesta del Estado para todo esto del sido esto de la articulación con el Ministerio de la mujer creo que cuando surgen los protocolos en el año 2018 fue más una iniciativa propia del Ministerio de educación pero luego en el año 2020 en plena pandemia ese se trabaja con el Ministerio de la mujer y se fortalecen los protocolos cuando digo se fortalecen es porque ya se hace la esta ruta de ok caso que se detecte violencia sexual tiene que ser derivado a los servicios del Ministerio de la mujer que son el centro de emergencia mujer que es físico es un hay centros de emergencia mujer en cada localidad o a través de la línea 100 o el chat 100 que son ya llamadas telefónicas o mensajes de texto no entonces bajo esa premisa en el 2020 hay una actualización de los lineamientos hay una actualización normativa y le permite al Ministerio de la Mujer articular con el MinEdu estas acciones. Otro elemento que ha sido clave también como respuesta para prevenir no esté los hechos la violencia sexual es que es el proyecto educativo nacional no acá en El País tenemos el famoso pen o es la visión de educación que queremos lograr y el documento se aprobó en el año 2020 y 1 de los objetivos del pen de este proyecto educativo nacional al 2036 que es la visión de la educación peruana 1 de los objetivos son pues tiene cuatro objetivos y 1 de los objetivos es el bienestar socioemocional y para lograr el bienestar socioemocional habla de una serie de condiciones siendo ellas vivir libre de violencia; es decir las escuelas todas las escuelas del país tienen que lograr estos cuatro propósitos hasta el 2036 siendo 1 de ellos promover el bienestar socioemocional de chicos y chicas eso significa que puedan dentro de todas las cosas vivir en condiciones de igualdad y vivir o estudiar o tener su trayectoria educativa libres de violencia no entonces eso es como que algunos hitos del Estado peruano frente a estos hechos en el ámbito educativo

¿Considera que la normativa interna vigente es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo?

Normativamente tenemos varios dispositivos normativos somos uno de los países que tenemos bastante dispositivos normativos yo creo que aquí lo que más hace falta es es cómo cómo asegurar que lo que dice la norma se ejecute en territorio y eso implica un proceso desde supervisión monitoreo evaluación acompañamiento o sea más de lo normativo yo consideraría que tendríamos que mejorar el proceso de acompañamiento territorial de cómo en en regiones territorios puedan asegurar que lo está en la norma se cumpla así como se indica cómo les decía 24 horas la norma dice 24 horas pocos colegios llegan en 24 horas separan al docente que infractor o agresor, la norma dice que todo director tiene que denunciar en la realidad no todos los directores denuncian, la norma dice que todo acto de violencia sexual tiene que ser reportado en él si se ve hay regiones por ejemplo que en el año reportan 10 o 16 casos de violencia con lo no cuadra porque por otro lado tenemos también aparte del sí se ve tenemos el CEM Centro de emergencia mujer que también tiene sus reportes mensuales y en él los casos de violencia superan pues los 20.000 o 50.000 casos de violencia en general, violencia sexual me parece que está en un promedio de 11.000 12.000 contra niños niñas y adolescentes, entonces definitivamente esos 12000 casos de violencia sexual año no se condice con los 16 casos que reporta en la región entonces hay un temor de las escuelas de reportar no porque él sí se ve no denuncia el reporte etc., entonces eso no luego que más la norma habla de cómo atender el caso de violencia sexual tampoco se hace no porque a veces se re victimiza incluso al estudiante entonces normativamente tenemos ya varios dispositivos normativos lo que faltaría sería ver cómo se asegura esas normas en territorio

¿El presupuesto destinado en los últimos 5 años para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas?

Ah no definitivamente no porque el Ministerio tiene una estrategia y convivencia escolar que tiene todo un presupuesto específicamente para esta estrategia pero esa estrategia llega a escuelas focalizadas no llega a todas las escuelas, eso significa que hay escuelas que no tienen el personal de convivencia escolar que lo cual obviamente deja en un vacío a la escuela no porque no hay un personal que les apoye que los atiende entonces en ese sentido sí debería haber un mayor presupuesto aún para poder fortalecer la estrategia de convivencia escolar que El País tiene.

¿Dentro de esta pregunta las políticas tú les ves como políticas de gobierno o políticas de Estado?

Hay políticas de Estado porque el acuerdo nacional ha permitido obtener políticas de Estado y se ha podido generar leyes y tenemos una ley que es la ley anti bullying que debido más mediáticamente se tuvo que promulgar y ahí está la ley entonces cada gobierno lo que puede hacer es mejorar fortalecer la ley pero incluso la ley es el gorro de los lineamientos de convivencia porque primero surge la ley anti bullying que el estudiante tiene el derecho de vivir de pasar su trayectoria educativa libre de violencia de todo tipo de violencia y a partir de esa ley genera el lineamiento en particular entonces puede ser que el otro gobierno cambie elemento de convivencia los actualice pero va a estar en el marco de la ley entonces sí hay por lo menos 1 avance a nivel del Estado de poder tener un marco legal de prevención de la violencia escolar, sí ese sería un marco más legal y que no depende un poco más del Gobierno no porque igual tienen que darse estas políticas. Luego tenemos el bueno tenemos políticas nacionales que superan un poco el trayecto del Gobierno no políticas que van tratan tratado de ir porque claro El País antes tenía planes pero los planes era mejor si justo coincidían con los con los gobiernos entonces también un gobierno y el plan desaparecía luego de eso aquí tenemos una institución que se llamase Cplan que está encargada de todo el proceso de planeamiento la cual señala que ya los planes tienen que ir desapareciendo para pasar a políticas entonces esas políticas educativas esas políticas en general dentro de los educativas tienen un rango mucho mayor de 15 años algunas hasta 20 años entonces ya le ya escapó un poco a las particularidades de cada gobierno. Sí ha habido también intentos de algunos gobiernos de cambiar la política porque no le cuadran no les platican pero igual es difícil cambiarla porque implicaría todo un proceso de probarla argumentarla y demás entonces al menos eso ayuda a que haya un horizonte cosas más chiquitas como lineamientos como estos lineamientos de educación sexual integral, lineamientos de prevención de la violencia que son más fáciles de cambiarse son más fáciles de cambiar porque son incrementos dependiente del sector en cambio las políticas educativas o las leyes si son más difíciles de modificarlas.

¿La sociedad organizada ha participado en la generación de políticas públicas?

Como te decía de acuerdo con la propuesta de ese Cplan que es el ente rector que organiza las políticas públicas si tiene un proceso de consulta teóricamente en papel dice que toda política tiene que trabajarse con la sociedad civil, en la práctica así sucede si sucede obviamente pero es más un proceso más de consulta o sea es como que ya el documento está armado se le presenta a la institución la institución de las instituciones dan aportes en una mesa y con eso se se fortalece no es que haya un proceso participativo comunitario si no ya hay una propuesta técnica inicial y esa propuesta técnica inicial se fortalece con los aportes de la sociedad civil

¿En el Perú ha habido algún caso de conmoción social que ha generado también está revuelta de la sociedad civil?

sí o sea normalmente cuando hay casos de feminicidios contra niñas y adolescentes sí ha habido mucho eso y ha habido la expectativa el interés la demanda de sus filas ya que se está haciendo no desde los diferentes sectores; por ejemplo un caso bastante trágico me parece el año pasado de un señor, un violador violentó sexualmente a una niña y la dejó totalmente grave entonces eso indigna a la sociedad civil y obviamente solicitan ya que se está haciendo frente a eso por los casos de violencia sexual contigo que reporta el Ministerio de la mujer entonces son disparadores que ayudan a la sociedad civil a pronunciarse a pedir cuentas a rendición de cuentas pedir información pública no generar procesos de incidencia con el sector para poder generar algunas normativas o lineamientos específicos. O sea sociedad civil si tiene un papel protagónico dentro de la construcción de lineamientos de orientación obviamente hay instituciones más cercanas sobre todo porque son cooperantes internacionales que movilizan mucho más como por ejemplo Naciones Unidas a través de UNFA a través de UNICEF a través de UNESCO con las mujeres que tiene agendas un poco más amplias plataforma más amplia porque también abarcan a más territorios no y otras instituciones internacionales que también sean diferentes en diferentes países que normalmente tienen un poco más también de presupuesto de equipo de movilidad humana para generar el proceso de incidencia

¿Qué programas se han implementado para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo?

En los últimos años la estrategia de convivencia escolar como te digo es una estrategia que tiene presupuesto estrategia que le da origen al sí se ve que tiene un equipo itinerante, la estrategia que ves escolar está conformada por un psicólogo un trabajador social o un educador son 3 profesionales la idea es que sean los 3 pero a veces no se encuentran los 3 y pueden ser trabajadores sociales o dos psicólogos y son los que normalmente son equipos integrantes porque van como un satélite a apoyar supervisar colaborar con las escuelas focalizadas en generar procesos de capacitación con los docentes talleres de sensibilización las familias talleres de trabajo con los estudiantes decir un equipo que da vueltas en estos en estás más o menos creo que son como 2000 escuelas focalizadas del territorio en donde intervienen entonces es una estrategia que ya va como que será del 2017 más o menos no esté un poco antes de que se actualicen los lineamientos y luego tenemos una estrategia que recién se ha probado que todavía no se viene implementando pero ya se ha aprobado desde el 2019 que es el **programa presupuestal de reducción de la violencia** contra la mujer es un ppor un presupuesto por resultados entonces este por qué tiene como temática en particular la reducción de la violencia contra la mujer le pide a los diferentes sectores hacer acciones al salud turismo educación etcétera hacer acciones en el marco de ppor porque ya entré ppor sea construido en el marco de la evidencia no es decir el equipo técnico ha buscado evidencias internacionales y sobre esas evidencias internacionales ha mirado qué programas han sido los más eficaces a nivel mundial para poder prevenir la violencia sexual la violencia sí y frente a eso le recomienda al sector mira es la evidencia internacional te recomendamos hacer esto y que destinamos dinero entonces el Ministerio de educación ya tiene aprobado como otros sectores tiene aprobado ya servicios en el marco del ppor para prevenir este específicamente la violencia sexual no hay un servicio específicamente que se bueno se aprobó como te decía el PPor en el 2019 pero cada servicio se tiene que aprobar por el interruptor este año se ha probado ese también podría ser la primera pregunta la pregunta que me dijiste no que acciones que respuesta en el estado el tiempo podría hacer otra respuesta porque el ppor ayuda a tener dinero el presupuesto para poder generar materiales capacitación en sistemas de técnicas contratación de equipos regionales para que puedan fortalecer las acciones en este caso el ppor la diferencia la estrategia de convivencia escolar sí es universal la estrategia si es focalizada solamente en 2020 en 1503 escuelas focalizadas, la estrategia ppor sí es una estrategia universal pero que va de manera escalonada es decir porque como es bastante presupuesto que se invierte ahí está la norma no sé cuántos millones de soles son pero ahí está es un Decreto Supremo también va escalonando no decir se empiezan el 2022 con 1 grupo de escuelas luego aumentando hasta el 2030 para que todas las escuelas reciban este programa de prevención de la violencia consta de 6 actividades 6 o 10 actividades en aula para que los chicos y las chicas de primaria pasen por estas actividades sesiones con sus 3 y puedan desarrollar estas actividades formativas preventivas y en el caso de Secundaria el énfasis más es un poco en la prevención de la violencia enamoramiento entonces hay una énfasis en la violencia enamoramiento que también conduce o está asociada a la violencia sexual y también reciben un paquete de sesiones un paquete de actividades en un taller no de 10 sesiones me parece que recibe no pero esto recién aprobado este año el Ministerio ya lo aprobó y se viene diseñando todos los recursos los materiales. No hay una implementación y el presupuesto viene por parte del Estado si viene por parte del Ministerio de economía a ok y con el apoyo de algunas organizaciones me imagino o solo es el estado no el dinero es del Tesoro Público no tiene financiamiento de cooperar cómo es un ppor hay otras modalidades que sí tienen que son empresas me parece que tienen otros tipos de nomenclaturas que es acción por resultado no decir cuando una empresa por ejemplo financia y tiene un una reducción de sus impuestos como un como un incentivo tiene obras de acción pública algo así creo que se llama por ejemplo ahí las si hay empresas que construyen escuelas oponen servicios educativos o también hacen programas no de competencias digitales ha habido también la pandemia a empresas que han hecho apoyar al estado en en fortalecer a los docentes en competencias digitales pero el caso del PPor no entra solamente como gestión pública decir dinero del Estado todo el día por todo el ppor porque él por tiene un montón de servicios tiene servicios para el Ministerio de salud tienes que disparar en esta ocasión tienes enserio del Ministerio de la Mujer

El programa de educación sexual integral la educación sexual integral desde 2008 este se tiene que implementar, pero recién con el marco de la aprobación de los lineamientos de la actualización de los mejor dicho en el año pasado el 2021 recién se está construyendo el programa,

un programa de educación sexual integral con un paquete de actividades para estudiantes, familias, docentes. El programa que entendería que debería estar ya finalizado por el otro año para que pueda en algunas escuelas implementarse igual está este programa o estas acciones están sin embargo una política pública que es la política nacional de igualdad de género y en el marco de esa política nacional de igualdad de género es justamente que le pide al exigió mejor dicho al sector educación implementar la educación sexual integral para prevenir la violencia contra la mujer entonces esa es la ventaja de estas políticas públicas porque más allá del gestor está la solicitud ya expresa de que lo tiene que implementar, si no se implementa el gestor puede ser denunciado también por la Contraloría por omisión de sus funciones entonces lo quiera o no lo quiera el gestor lo tiene que implementar porque está dentro de sus funciones es un poco la ventaja por lo menos acá en El País se mueve mucho con eso de ok puede ser que lo creo lo quieran no me gusta pero al ya se asumir el cargo tengo que hacerlo porque si no puede venirme una un proceso administrativo por contraloría por omisión.

Te cuento o sea los elementos del 2008 solamente está para la educación básica regular no abarca a todo el sistema educativo, la educación básica regular es inicial primaria y secundaria y la otra característica del elemento 2008 era que solamente daba el pase para implementarse en tutoría y la tutoría es un espacio comodín; es decir, recién se está fortaleciendo la tutoría porque la teoría era como que hay que hacer la promoción, no recuperar clases lo hacemos en la tutoría en la tutoría era como este espacio comodín que tenía la escuela para para ayudarse en todo. Recién estos años también se está fortaleciendo la tutoría entendiéndolo que es importante porque el proceso del acompañamiento bajo esos parámetros a algunas escuelas si habrán podido implementarlo no pero igual el problema de la normativa es que no tenemos un bueno todas las semanas prácticamente lo difícil siempre el monitoreo y la evaluación; es decir ya cómo aseguramos que en territorio se está implementado por ello se han tenido estudios de ONG pero claro que no eran vinculantes al estado peruano ya en el 2019 la Contraloría general de la República es una investigación hace un estudio y reporta o evidencia que muchas escuelas no me acuerdo porcentaje pero más o menos el 60% que no están implementando la ESI de manera pertinente y por lo tanto le sugiere al estado peruano en su informe que actualicen lineamientos de ESI y pueda plantearlo de manera más categórica que no solamente sean las tutorías y no sea en todas las áreas curriculares que no solamente sea la básica regular sino también sea la básica especial la básica alternativa luego la Defensoría del Pueblo también hace otro estudio eso también está en público, es toda esta información pública la Defensoría del Pueblo estudios el año pasado antes de que se actualicen elementos que se llama creo que sistematización de la evaluación de la implementación de la ESI y también reporta que más del 50% de las escuelas no están implementando la ESI de manera permanente, entonces frente a eso fueron como que 2 elementos fundamentales para poder actualizar con elementos fundamentales para actualizar los lineamientos de ESI. Aún con él un contexto si conservador, religioso que no favorece la implementación pero si se pudieron actualizar elementos se aprobó y a partir de eso surge la guía que también está en el repositorio, en la construcción integral de estos materiales están ahí pero aun lo que se quiere construir como te decía es el programa no es decir ya este es el paquete de actividades mínimas que deberían recibir los estudiantes durante su trayectoria educativa ya la guía te dice qué propósitos cómo hacerlo no ya ahora el programa lo que busques ok este es el cómo este este es el masticadito de cómo lo quiere hacer como nosotros tenemos una ley que es la autonomía docente no le podemos obligar a las escuelas o no se le puede obligar a las escuelas que hagan tal cual o sea no hay un recetario único o sea es como que ya se puede construir las 10 sesiones pero que no es el programa exitoso que todas las escuelas del país la tienen que fijar porque la ley de la autonomía del colegio permite que el colegio pueda hacer adecuaciones permite que el colegio pueda crear su propio programa de ESI. Se consideran pero tendría que estar claro está en el marco de los lineamientos en el marco de la normativa porque no es crearse un programa totalmente distinto con una mirada pero sí puede crear su propio programa de ESI, sí le permite colocar bajo la autonomía de las escuelas entonces este programa es el que se está construyendo y que seguramente ya el otro año debería estar más o menos finalizado terminado bajo el amparo de la política nacional de igualdad de género porque siempre se ha buscado en el caso al igual que el enfoque de género que lo que generó fue un enfoque del currículo luego lo bajaron los sacaron un hubo una sentencia del Tribunal Constitucional para poder decir que el

enfoque de género no promueve una ideología no promueve una sexualidad distinta ahí está también en internet su declaración y con eso el enfoque de género vuelve al currículo educativo, porque fue como un año y medio creo que se retiró aunque había una demanda de un grupo contra el estado Peruano y como esa demanda en primera instancia la ganó el grupo el estado peruano apeló al Tribunal Constitucional y este dijo oye si este el enfoque de género no promueve nada malo vuélvelo a incorporar y se volvió a incorporar entonces algo así va avanzando en El País pero sobre todo avanza con el apoyo de organizaciones de instituciones e instrumentos externos leyes políticas tribunal constitucional Defensoría del Pueblo Contraloría General de la República; es decir estos estos mecanismos estas instancias estas leyes ayudan a que haya un avance porque como te decía lo quiero no lo quiere el gestor de turno lo tiene que hacer porque si no luego le viene un proceso administrativo y acá en Perú se aplica procesos administrativos hasta por gusto, a los funcionarios del Estado entonces para cuidarse también o sea es un tema de una arma de doble filo porque al cabo es como lo tengo que hacer porque lo tengo que hacer no necesariamente porque lo creo estoy convencido si vamos no si no obviamente en el discurso no aparece eso pero si nunca lo vamos a saber no porque al fin y al cabo el gestor lo implementa pero lo implementa también por esta este soporte legal que tenemos de las políticas las leyes lineamientos y eso hace que la Contraloría la defensoría el mismo congreso en algunas secciones le pide a los docentes a los entes rectores implementarlas las normativas que se han aprobado.

¿Qué programas se han implementado para reparar a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo?

Estos programas no dependen del MinEdu, sino más bien del Ministerio de la mujer, un programa de reparación de víctimas de violencia sexual, no hay en El País un programa de reparación de víctimas de violencia sexual.

yo trabajo en temas de reparación en víctima que yo también tengo entendido a nivel de ministerio de la mujer en todo caso no sé si habrá en el Ministerio no tampoco habría en el Ministerio no es que no debería haber en otro en otro ministerio porque el ente rector quien formula la normativa es el Ministerio de la mujer, le da pauta a todos los otros ministerios para que se organice. Tenemos el kit de violencia de emergencia el kit que te dije no es un mecanismo de reparación sino un mecanismo de emergencia.

¿Qué medidas se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo?

Ahí sí tenemos la ley que es la ley 30364 que es una de las leyes más actuales que tiene el estado lo rige también el Ministerio de la mujer porque cada ley se apropia cada ministerio una ley porque luego le hace el reglamento y ya esta ley sí plantean la pena que tiene cada tipificación de la violencia ha hecho que la violencia que la tipificación en el Código Penal de la violencia sexual se puntualice porque antes era un poco más la lógica solamente de la penetración no ahora la violencia sexual con contacto físico o sin contacto físico tiene una pena obviamente distintos rangos distintos años pero sí entonces ahí tenemos una normativa una acción de una respuesta del Estado para prevenir en cuanto a la violencia sexual reciente. Luego bueno esto de los protocolos que te digo los protocolos del ministro de educación que se han actualizado en el marco del Min tendríamos esos esos mecanismos, pero sobre todo la ley 30364 es la que le da gorro a todas las acciones en relación con ello

¿Qué hace falta incorporar en la política pública para que el país pueda erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?

Si lo pudiéramos ver así como que en diferentes ejes yo creo que faltaría un poco campañas comunicacionales es señalar que justamente la prevención de la violencia sexual va de la mano con la convivencia en igualdad; es decir no solamente partir desde la prevención sí que hago para promover no sé qué es una lógica distinta, entonces por ahí iría él fortalece a la compañía de comunicación al promover la igualdad promover la convivencia pacífica provenza convivencia democrática para prevenir entonces es un punto lo otro es poder sensibilizar a la comunidad educativa, difundir el hecho de poder utilizar los mecanismos de reporte él sí se ve la línea 100 el chat 100 el centro de emergencia mujer que ni siquiera un son temas de denuncia, son reportes para que reciban la asesoría la orientación respectiva la instancia no la institución educativa. Lo otro que podríamos ahí en tener el bueno nivel normativo tenemos nuestros códigos que hablan por ejemplo que hablan que todo acto de connotación sexual en entre personas entre

chicos de 10 a 14 años esto es considerado violación porque recién hay un tema de indignidad sexual con este grupo poblacional no recién a partir de los 15 años en adelante no pueden haber un tema de ejercicio de la sexualidad previo consentimiento entre ellos entre adolescentes, entonces todo acto anterior es considerado un acto de violación en la norma entonces debería haber mayor sanción y mayor rapidez en esto en poder proteger a estos grupos le motivo porque el min reporta no más de 10000 casos de violencia sexual contra niñas y niños inocentes muchos de ellos están en este grupo igual tenemos embarazos a temprana edad no de 10, 11, 9 años que sí aplicamos una lectura de las normas para sus productos de violación sexual porque la norma ahí habla de la indemnidad sexual de estos grupos etarios entonces debería haber mayor sensibilidad mayor primero sensibilización y mayor y una rápida sanción no que cuando se detecta en estos casos no de uniones tempranas que también tenemos en nuestro país, de embarazo a temprana edad sobre todo menores de 14 años o cualquier reporte de violencia sexual contra menores de 14 años debería haber una actuación mucho más empática porque son los que bajo la ley porque ya lo tenemos una norma están protegidos totalmente hay entidad sexual absoluta es mientras que los grupos de 15, 16 y 18 un poco se flexibiliza no siempre y cuando haya consentimiento ya se toma en cuenta la opinión pero los grupos menores no sé yo creo que ahí también mayor sanción mayor difusión mayor sensibilización de que todo niño o niña que tiene este grupo esta edad si tiene una un acto de educación sexual es violación o sea eso tiene que quedar clarísimo no es que fue un acto de tocamiento, Lo otro que también podría ser seguir fortaleciendo el ejercicio de derechos no sea fortalecer el tema de las de la de la construcción de la ciudadanía en la medida en que yo me conciba como sujeto de derecho es un más probable que me pueda reconocer como tal y pueda exigir mis derechos cuando eso se vean vulnerados como el derecho a vivir una vida libre.

¿Cuánto tiempo se demora el sistema judicial en establecer una sentencia?

Bueno ahí sí es complicado no en promedio en promedio podría ser año y medio no año y medio dos años y eso si este habido seguimiento, si ha habido mucho seguimiento y la familia no tiene mucho de repente recursos conocimiento del sistema judicial y lo pueden retrasar un poco más si el tenemos el tema de la burocracia muy como una limitante muy fuerte no a pesar de que hay todo un Congreso de proceso de renovación no sé cómo lo han puesto ya es un poco una gestión mucho más eficiente rápida digital no pero igual sigue siendo pesado, es un mover todo el aparato del Estado entonces una persona que no tiene mucho conocimiento del Estado de los procesos del Poder.



Fotografía tomada durante la entrevista al Psic. Víctor Vásquez Maza

MSc. Maritza Caycho Figueroa – Jefa del área Desarrollo Social de Alternativa, Centro de Investigación Social y Educación Popular.

¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?

Estoy de acuerdo con lo que señala en el sentido de que la violencia sexual es una forma de dominación, de poder y por supuesto de vulnerar a las personas. Y sobre todo hacia los niños, niñas y adolescentes a violencia es una tortura, pero se le debe ver desde varias perspectivas.

Generalmente desde una perspectiva tradicional se ve a la violencia como algo forzado, también sabemos que los violadores se centran en las personas más tranquilas, las niñas y niños pues no pueden hablar, no pueden comunicar, desde esta mirada de engatusadores que van manipulando a las niñas, niños y adolescentes. Es una violencia y termina siendo una tortura ya que deja marcas de por vida, y eso tiene un impacto no solamente por el momento, tiene un impacto posterior en la salud física, mental. En mi país el 69% de denuncias sobre violencia sexual se da a menores de 17 años.

¿Cuál es el papel del Estado peruano para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas del sistema educativo nacional?

Bueno debería tener un rol formativo, preventivo y media tener un rol de atención, pero aún el formativo preventivo este no está consolidado a pesar de que ya tenemos unos lineamientos de educación sexual integral por ejemplo que tendría que hacer un rol constante durante la formación del autocuidado, pero esto no se ha consolidado y entonces hay más medidas de tipo de sanción y atención, más que del lado formativo preventivo. Hay protocolos el Si se Ve o de Violencia escolar y existen sanciones a nivel nacional para sancionar a violadores, pederastas. Un docente que por ejemplo está acusado puede ser separado, pero si no hay los procedimientos adecuados puede volver al sistema educativo si no hay todos los procedimientos adecuados. Un directivo que debe hacer una denuncia, no tiene una asesoría legal esto corre por cuenta de él, esto inhibe la posibilidad de denuncias, salvo el caso que sea fragante.

¿Cuál fue la respuesta del Estado peruano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?

Sí vemos en el caso por el lado de educación del sector de educación siempre ha habido programas de educación sexual desde hace muchos años pero que no necesariamente necesitaban materiales, por ejemplo, ha salido una norma para trabajar la educación sexual integral sin embargo es el 2008 pero esta norma estaba emitida por la dirección nacional pero no por un nivel alto. O sea, hay categorías de las normas es que tenía un nivel más bajo de dirección nacional únicamente colectivo para poder desarrollarlo por ejemplo los soportes es un cargo que tiene determinados docentes responsables de un aula. Entonces está más orientado a una temática que se podía ser trabajada por los sectores, pero a partir del 2021 salieron los lineamientos que tienen un alcance mayor. Sin embargo, tengo en este momento hacia este año cómo según la cual los materiales educativos deben ser revisados por los padres de familia, pueden observar materiales, temáticas que según ellos deben ser evaluados por ser atentatorios contra la formación integral, esto ha sido básicamente promovido por un grupo conservador “Con mis hijos no te metas”. Esta agrupación tuvo mayor fuerza en 2017 son muy conservadores en contra de la ideología de género. Este grupo la mayor parte del 2017 está organizada tiene sectores en el Congreso, por tanto, sumamente conservadores como zonas de renovación popular y están también apoyados por la iglesia evangélica, sobre todo, han establecido campañas en contra de ministros, una ministra ha salido por que las políticas pueden darse, pero no tienen la seguridad para implementarse. Qué Ministerio de Educación va a querer aprobar una ley si tiene en contra a organizaciones así. A nivel de país esta agrupación está cuestionando el hecho de que exista el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables y está planteando cambiar su nombre por Ministerio de la Familia. Existen normas a nivel de Educación, que sancionan, a patologizar a la persona que ha pasado, pero no ha cuestionado aquellas mentalidades y sistema patriarcal y machista que esta instaurado desde el lado conservador, pero no apela a la prevención a alcanzar una cultura más democrática igualitaria y eso es lo que vendría a ser la que favorecería a la educación, pero está allí en terreno de disputa, es decir, la educación es un terreno de disputa. Y este tema tiene que ver con el tema de género y con la historia, entender la situación de conflicto y de violencia, quienes son los malos y quienes son los buenos.

Cuando uno mira los lineamientos tiene que buscar quien capacite, debe buscar puntos aliados, paralelamente en la gestión del gobierno también se está desarrollando la revisión de la formación inicial de docentes de ahí ha salido una de las propuestas porque se llegó a estar inicial en la formación se planteaba que se incluya ello en la formación de docentes en general para educación básica regular primaria y secundaria. Pero los lineamientos no lo recoge, los lineamientos lo que están planteando es que cada docente, bueno se dice que el rol del estado es promover la capacitación pero no habla efectivamente vamos a impulsar la capacitación para

promover pero eso también mucha responsabilidad se la plantea la escuela ahora por ejemplo actualmente las unidades acción educativa local son las instancias descentralizadas en cada territorio por el Ministerio en las zonas de descentralizadas de parte de la sección nacional ellos si desarrollan capacitación a directivos y docentes en especial a tutores para que pueda tener herramientas para su actividad. Estas capacitaciones no necesariamente son evaluadas, si se aplicó o no se hace un seguimiento. Actualmente trabajamos en 32 instituciones educativas, hace poco tuvimos la visita de una legisladora, Flor Pablo fue ministra de educación, ella fue acatada por un sector conservador de la población por un texto por una referencia, según el grupo identificaron esa referencia como que incentivaban a los actos sexuales, ahora es congresista de la república. Pudimos recorrer a 3 escuelas y nos dimos cuenta que no se ha evaluado, lo que si se ha evaluado ha sido la formación docente inicial y se ha reconocido que no basta la capacitación, siendo el enfoque de género que requiere una revisión más profunda de nuestro propio concepto, nuestra forma de entender la vida era muy importante revisar la formación inicial. Incluso se sacó un proyecto, una propuesta que se llama un proyecto para contratación para formación de docentes que tengan todo este sustento para que se entienda porque es importante que sea parte de la formación inicial y no solamente una capacitación.

En esta guía señala esto que me sorprendió, que no aparezca tan claramente la responsabilidad del Estado, sobre todo en la formación inicial la que considero que tienes que tener mucho mayor fortaleza y ya antes de la norma en el 2020 con como el movimiento Manuela Ramos, una organización feminista de más de 40 años y que tiene un amplio camino recorrido, se aplicó una encuesta de conocimiento participación en ESI, los docentes decían que tenían temor a los padres de familia, y no veían un respaldo claro o respuesta clara de esto se hace de manera obligatoria.

Ahora bien, nosotros hemos tenido reuniones como programa más diversidad hace dos semanas con la responsable de bienestar Ministerio de Educación en el área de Secundaria de hecho sea de paso, se evalúa la importancia en primaria en los colegios con los que trabajamos, hay un pedido porque ven muchos cambios después de pandemia. Por los cambios que viven los niños de los próximos años acceso a todo, pero también por los cambios, por lo que se podrían revisar los materiales planteados y nos planteaban que están revisando todo para la implementación del ESI con mayor fuerza entonces, Lo que quería era validar nuestro material para que seamos sus aliados. Para el siguiente año se están preparando.

En un año hemos tenido 3 ministros de educación, el año anterior tuvimos 5 ministros, por esta inestabilidad no sabemos qué va a pasar. También se ha planteado la revisión del currículum nacional, aprobado en el 2016 y no sabemos cómo va a quedar el enfoque transversal del enfoque de género.

Si no se trabaja en la formación inicial no se va a continuar, en este momento las universidades brindan capacitaciones, o maestrías de género, por ejemplo, la Universidad San Marcos, La Católica pero no sé qué tan alineados estén con las facultades de educación.

¿Considera que la normativa interna vigente en Perú es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo?

Como afirmar ello si todavía no se implementa, tampoco le hemos visto concretarse en educación; sí hay normativas que están vinculadas a la convivencia democrática y de ese lado de la convivencia democrática también hay una es muy importante en nuestro país porque hay un nivel de discriminación que está presente ahora quizá se visibilice desde la presencia de migrantes ya que reconocer esta diversidad es una oportunidad para visibilizar. Hemos trabajado en la denuncia de violencia escolar en conductas de homofobia, en el 2015 y 2016 salía la homofobia por ser o parecer gay era una segunda o tercera causa una de las causas principales causas de violencia. Ahora el reto es trabajar con las niñas y niños trans, después de la pandemia. Ya que no se asume el enfoque de género para reflexionar sobre lo que está sucediendo.

¿Considera que el presupuesto destinado en los últimos 5 años en Perú para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas?

No conozco los términos del presupuesto que se ha destinado en relación a estas medidas, pero sí destacó que los elementos de políticas se basan más en las acciones que hacen las propias escuelas sin recursos el gobierno. Los programas que el gobierno no sé concreta, no entrega

material.

El Ministerio de educación señala que si está preparando acciones para el próximo año, realmente espero que sea así, que se piense en la implementación de la ESI, gobierno estudiantil. Sin embargo, los mecanismos de atención y celeridad de la justicia si nos preocupa, en el tema de investigación. Entender que no solo es educación, es un sistema de protección completa que integra a salud, justicia.

¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Perú?

A partir del 2016, 2017 comienzan a formarse colectivos, como Igualdad, conformado por académicas, feministas, activistas y demás, tuvimos reuniones con Ministra para solicitar que se mantenga el enfoque de género y sobre los textos escolares, cuando han salido los lineamientos. Pero también está la alianza si podemos, movimiento Manuela Ramos especializada en este tema y su planteamiento fueron los lineamientos, la alianza Si podemos en camina su trabajo hacia los lineamientos del ESI. Pero a nivel local existen redes de atención a la mujer, trabajan y están atentos con gobiernos locales para el cumplimiento de normativa contra el acoso, prevención de violencia. Lo que si reconocemos es que las organizaciones conservadoras tienen recursos y su bandera de lucha es la familia, son organizados y eso no lo tienen las demás organizaciones. El Sr. Lajo, argentino es quien respalda a esta organización.

Se está trabajando con tutores y padres de familia para luego poder llegar a los chicos/as con autorización de la familia, con la revisión sistemática del programa con el respaldo de la Universidad Montoya. Se debe fortalecer la educación popular.

¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?

Hasta ahora los implementados han tenido un carácter limitado hasta ahora, es decir, un abordaje que ha tenido que ver con una perspectiva más funcional en el sentido fisiológico, de cómo funciona nuestro organismo más de prevención, si bien nuestra norma dice que debemos trabajar el cuidado del cuerpo, no se ha trabajado de manera suficiente. Lo preventivo todavía falta mucho por desarrollar.

El Si se Ve es un programa que comenzó en 2013 se ha ido mejorando progresivamente, tiene protocolos, esos protocolos están vigentes para todos no solamente para el uso del Si se Ve, lo que pasa es que básicamente implica un registro, no una denuncia, el directivo tiene que dar seguimiento a este registro. Pero es como una parte un punto de partida, porque lo que requiere que se funcione todo lo demás del protocolo, el sistema de denuncia, el centro de asistencia mujer, pero eso es cuando ya está activo para la atención. Es un avance que tengamos una norma para el 2021, pero me quedo con la duda de la implementación y sé que los que están a cargo están trabajando en la implementación, pero vamos a ver más para el próximo año. La norma del 2012 solo se hablaba de bullying de un niño a otro niño, muy psicológico muy clínico, el año pasado se discutió que lo que se necesita en cada escuela es tener una obstetriz por escuela para trabajar el tema ESI, lo cual no es viable, yendo por el enfoque clínico, como que no hay un cambio de la labor docente.

En el caso de las instituciones educativas no se cuenta con el suficiente número de psicólogos en las escuelas, hay programas donde hay escuelas priorizadas donde la UGEL contrata un conjunto de psicólogos para que estén en estas escuelas priorizadas. Es personal contratado, antes se hablaba de promotores de convivencia, ahora se han priorizado la presencia de psicólogos por la situación socioemocional por el retorno luego de la pandemia. Generalmente 1 psicólogo por institución educativa en colegios públicos, hay 3 tipos de escuelas, en la zona urbana esta la educación regular y tienen 5 horas de clases por nivel, y las escuelas g, de jornada completa donde si se requiere la presencia de un psicólogo, la organización del número de psicólogos se puede dar por jornadas, no por número de estudiantes.

¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?

Hay muchas complicaciones para llevar esta reparación, el seguimiento de los casos debe ser llevado por los directivos y este es parte del protocolo, el directivo debe hacer

seguimiento hasta que el caso se resuelva. La UGEL también hace seguimiento hasta su solución, no se difunde la información, puede haber una estadística de casos cerrados, por parte de la escuela, sin embargo, por parte del sector salud puede tomar más tiempo. Creo que es necesario más información sobre la ruta de los casos, de las que he podido conocer han sido positivos cuando ha habido buena relación entre el equipo de la escuela y la familia. Aun con los obstáculos y tropiezos en el sistema. La línea 100 del ministerio de la mujer direcciona el proceso de denuncia, antes no podía cualquier persona hacer la denuncia.

¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?

Hay dos procesos, 1 es la denuncia y una vez que se han hecho los procesos de investigación confirmados se llega a la sanción. Lo que hay que ver es cuántos casos realmente han sido sancionados, hay mucha preocupación por casos de docentes que mientras están en investigación se encuentran en las instituciones. Ha habido avances, por lo que existe un registro donde se registran los casos de violencia, hay iniciativas para sacarlos a este tipo de docentes, que han sido investigados y sancionados. Lo que debe funcionar mejor es el respaldo al directivo. La ley les obliga a los directivos a denunciar, pero no tienen un respaldo legal, ya que tienen que asumir los costos legales.

¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Perú para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?

La formación inicial es clave, para que no se naturalice la violencia, para que se coloquen los lentes del enfoque de género para mirar su aula, lo que pueda estar pasando en con ellos, para trabajar en los proyectos de vida, para poder identificar discriminaciones, signos de alerta. En general para promover el cuidado y respeto del cuerpo de la otra persona. El ESI y la prevención de la violencia no debe ser un tema, debe ser una política interna con rutas, deben establecer una ruta para prevenir y para derivar, no solo responsabilidad del directivo, sino de toda la comunidad educativa



Fotografía tomada durante la entrevista a la MSc. Maritza Caycho Figueroa

Psic. Lizeth Fernández Cárdenas – Directora del área de proyectos sociales del Instituto CEPESEX.

¿Considera a la violencia sexual hacia niñas y adolescentes como una forma de tortura?

Podría decirse que sí en alguna medida las violaciones, la trata por ejemplo con fines sexuales puede considerarse una tortura.

¿Cuál es el papel del Estado peruano para garantizar una vida libre de violencia sexual en las aulas del sistema educativo nacional?

Bueno ahí si la respuesta es un poco larga, yo tenía unos lineamientos para trabajar el tema de violencia en general en las escuelas y estos lineamientos tienen unos protocolos bueno total 6 protocolos, el área de convivencia escolar desarrolló estos protocolos y los actualizó el 2020 justamente en la época de pandemia, adaptando un poco a al trabajo remoto que hacían en el área educativa; sin embargo existe este protocolo de violencia sexual, dos protocolos en realidad desde los 6, 2 están referidos a temas de violencia sexual entonces el MinEdu lo que ha

hecho viene trabajando capacitando a docentes en temas de gestionar el conocimiento de estos lineamientos específicamente del trabajo de protocolo, cómo se desarrollan estos protocolos es poco lo tiene como que etapas de acción derivación, seguimiento y cierre. Estos protocolos designa por ejemplo como el director la persona que va a ser la derivación del caso dependiendo de la situación de violencia que haya ocurrido porque pueden darse dos casos entre compañeros y entre el personal es la comunidad y un o una estudiante ya sea niña, niño o adolescente y bueno todo el proceso que continúa entonces el MinEdu si bien es cierto esto es reciente que viene ya impulsando con más fuerza el tema de la prevención y la atención en casos de violencia sexual que es positivo porque estos como te decía el protocolo ha sido actualizado hace dos años o sea 2020 y posiblemente no vuelva a ser revisado acá en un tiempo porque este manual salió creo en el 2017, los lineamientos fueron actualizados en el 2017 y los protocolos también pero la última actualización es del 2020, entonces digamos que el MinEdu está trabajando en ello sin embargo existe todavía no se ha capacitado pues al 100% de los docentes no es un trabajo que se viene haciendo desde las plataformas virtuales, hay docentes que desconocen y también el MinEdu junto al Ministerio de la Mujer vienen trabajando para desarrollar manuales educativos para niñas y niños de primaria por ejemplo ven en temas de prevención de la violencia sexual, sesiones educativas tanto y talleres para que los docentes no las revisen en las áreas de tutoría desde primero de primaria hasta sexto de primaria

¿Cuántos profesores están ejerciendo en Perú?

No sabría decirte cuantos profesores, estas capacitaciones son a través de una plataforma que se llama Perúeduca, donde los docentes ingresan y claro pueden recibir los materiales, algunas constancias o certificados. También pueden participar de algunos cursos que se lanzan, por ejemplo ahorita hay un curso, cuatro grupos de curso de ESI en general en realidad, 100% general no es violencia sexual, pero es una de las estrategias para la prevención de la violencia sexual, así que está dirigido a docentes en la plataforma CIFOS del MinEdu, ahí se han escrito se van se va reabriendo los grupos, se acaba uno inicia otro grupo para la capacitación. Porque lamentablemente nuestro país si bien es cierto existe el programa ESI, también existen lineamientos y orientaciones para la implementación eso se ha hecho justamente durante la pandemia estamos hablando del 2021 que salieron estos lineamientos actualizados desde el 2008. En el 2008 se lanzan siendo estrategias muy vagas que los docentes no lograron implementar la ESI, estos nuevos lineamientos si viene es cierto son más específicos, también tiene más información sobre cómo hacer las sesiones, pero el MinEdu junto a la Plan Internacional elaboraron una guía, una guía más didáctica para que los docentes puedan implementar la ESI, con ya algo más este amigable, más práctico y creo que eso me facilita mucho a los docentes.

En el caso del ESI el lineamiento dicen que se debería tener no deberíamos incluirlos en la gestión; sin embargo no es obligatorio, incluso no hay una forma que obligue a los docentes que lo incluyan en su plan tutorial sin embargo las áreas de tutoría, convivencia y demás están introduciendo los temas de ESI como parte de sus acciones y sobre todo en el Perú las cooperaciones internacionales estamos hablando de UNICEF, CHILDREN, Plan Internacional, Manuel Ramos están implementando la ESI junto de la mano con los colegios de manera independiente como un logro de sus objetivos y existen muchos colegios que les abren las puertas pero no son todas, un director podría rehusarse a que la organización o una ONG ingrese a la institución porque no desea abordar esos temas. Pero trabajan temas de ESI en general, obviamente también interviene el tema de prevención de la violencia sexual, muchos tocan el tema del embarazo adolescente que también es otra problemática en el país.

¿Cuál fue la respuesta del Estado peruano en los últimos 5 años a los hechos de transgresión sexual dirigidos hacia niñas y adolescentes en el ámbito educativo?

Como te decía lo más relevante pues es que en el 2017 salieron los lineamientos junto con protocolos, pero eran de modalidad presencial pasado el 2020 actualizaron para la modalidad tanto virtual como presencial y especificar un poquito más los protocolos. También este tenemos el portal sí se ve donde se reportan los casos de violencia. Bueno también se trabaja mucho que los colegios o las instituciones educativas puedan trabajar a través de redes de aliados junto con el Centro de Emergencia Mujer CEM que pertenece al Ministerio de la Mujer, con el Ministerio de Salud y las áreas de atención de adolescentes dependiendo de la situación de violencia, con la Defensoría Municipal del Niño, niña y adolescente DEMUNA, con la Fiscalía de la familia

entonces están capacitando a los docentes para que ellos también formen esta red de aliados cuando ocurra una situación de trasgresión sexual u otra situación puedan tener ya los datos de estas organizaciones y pueda ser más rápido la derivación y el seguimiento.

¿Considera que la normativa interna vigente en Perú es suficiente para frenar con la violencia sexual en el ámbito educativo? ¿Qué hace falta?

Creo que nosotros tenemos una ley la 30364 para prevenir, sancionar y eliminar la violencia en general contra las mujeres y dentro de ella tipifica a la violencia sexual dentro de ellas, yo creo que el tema de la recuperación de los casos de violencia sexual o sea todavía no se ha podido llegar a trabajar temas de prevención, estamos como está todavía primero se debería trabajar temas de prevención y poder solucionar que realmente con los objetivos también de erradicar lo que se puede hacer es exigir su implementación en todos los colegios de manera obligatoria. Nosotros no tenemos una ley que sea si no como en otros países existen aparte si hiciera una ley o en el Perú de la ESI digamos ocurriría lo que ocurre en otros país como por ejemplo en España la ESI tiene muchos años pero yo que he revisado materiales las críticas son de que los docentes no conocen, no manejan la información, entonces estamos en la misma situación aquí quizás no hay una ley pero igual los docentes no están capacitados, es decir si se va a implementar una ley se tiene que trabajar muchas otras áreas importantes para la prevención de la violencia o en general el tema de la educación sexual integral.

Si bien es cierto estos lineamientos son importantes y su actualización es importante, se han puesto sobre la mesa y los casos de violencia sexual son terribles en nuestro país todavía no se ve la importancia debida no se da la importancia debida y como te decía no es obligatoria en las escuelas, hay directores que si apuestan por la ESI y genial, hay organizaciones que se dividen trabajar pero estoy segura que no se dan abasto con cubrir todas las regiones de nuestro país, entonces cada año se vienen incrementando los indicadores en el Ministerio de la Mujer en casos de violencia sexual, de Salud, Judicial varios que puedan intervenir con la real intervención. Si bien es cierto si un estudiante, el director denuncia en el poder judicial lo liberan a la semana se lleva el caso o al mes, al final se libera y no hay nada no hay una recuperación del caso ni la familia se siente segura y encima con la situación que se da. Aparte que no hay psicólogos en los colegios, entonces como en el Perú todavía no hay está obligatoriedad de un psicólogo en cada colegio estatal entonces no existe no existe, entonces en los colegios particulares sí, es posible que la mayoría cuentan con psicólogos permanente. A veces es con el apoyo del Ministerio de Salud que ahí derivan a psicología, el colegio lo deriva a psicología de la posta, del hospital, pero no todos, el tutor es el que cumple con la labor de guiar a los adolescentes.

Las universidades pueden tener especializaciones, salías antes como psicólogo general, ahora sí ahora se van especializando también con este o sea en el tercer año ya te especializas pero tu certificado puede ser como psicólogo general, pero tú obviamente tiene tus prácticas que pueden ser en cada una de esas áreas, sin embargo, como te decía puede ser que nuestro país no lleva muchos años formando en psicología como formación profesional, porque justamente también era una situación el Colegio de psicólogos decía de que hace tiempo no es reciente no sé hace cuánto tiempo decía que si pusieran a un psicólogo por colegio no cubrirían la totalidad de los colegios que existe en nuestro país. Es decir, no podríamos cubrir, actualmente ya muchas universidades forman en Psicología, así que posiblemente ya se pueda cubrir eso desconozco totalmente pero todavía no existe esta preocupación del Estado por poner una con personal de Psicología en las instituciones educativas. Sin embargo, las obstetras las personas de obstetras del Ministerio de salud se están acercando a los colegios es decir lo que hacemos en ESI, puede que el centro de salud tiene su cobertura y cubre a ese colegio pueden ingresar a ese colegio coordinando con el director para hacer actividades del ESI, que puede incluir temas de violencia sexual pero usualmente trabaja en temas de prevención del embarazo adolescente el tema de métodos anticonceptivos y tema de VIH Sida, entonces ya hay un personal de salud que en este caso la obstetra, pero también el área de Psicología como atención integral en el adolescente puede ir tanto el psicólogo como la obstetra incluyendo la enfermera a realizar algunas actividades tipo talleres, charlas a los que estudiantes, de acuerdo a lo que le corresponde según su espacio, según su ubicación. Entonces por ahí se acudió a algunas necesidades, pero obviamente no todos los centros de salud trabajan de esa manera, algunos que si algunos de no, otros realizan campañas en relación con el colegio. Va a depender mucho de las gestiones que realiza el director del

colegio, la disposición, la cercanía del centro de salud y las facilidades que se le brinden también. Entonces por ahí sí se puede ingresar para realizar esas actividades.

En realidad, tampoco va a ser taller a toda la institución, para cubrir sus metas porque el personal de salud debe completar sus metas de repente pues éste solamente ingresa a un solo grado, porque es el que más requiere. Y los tutores pueden también ser buenos gestionando coordinaciones con otros profesionales o no. Por eso creo que muchas ONG crean materiales manuales y les dan a los docentes, les capacitan a los docentes coordinan con la UGEL según como se organicen. Y capacitan a los docentes para que los docentes sepan cómo hacer sesiones sobre temas de ESI y a parte les dan manuales, le dan un USB y le dan todo el material como para no tengan excusa de que no puedo hacerlo. Estos en algunas zonas del país por ejemplo en otros, junto con las ONG que ya llevan años trabajando encima de la ESI ya los docentes se han empoderado o sea ya maneja conocen los temas y conocen las sesiones y abordan ya algunas temáticas solos incluso implementan sesiones, tienen su grupo de educadores, de familias y adolescentes con quienes trabajan; ahí incluso lo comparten con sus compañeros hasta han formado grupos en Instagram. Hay de todo, hay colegio que están 0 en ESI y hay colegios que han trabajado tanto la ESI que por ejemplo en un colegio hace años salió la noticia que ese colegio tenía una tasa no recuerdo de cuanto de embarazado adolescente y hasta esta fecha había una tasa 0 de embarazos en adolescentes. Entonces en el Colegio Nazareno creo que ahí trabajaban con a la ONG Manuela Ramos, que es una ONG feminista que trabaja temas violencia y temas de embarazos, todos los años trabajaron constantemente varios años y así han trabajado en otros colegios. Hay ONG como Plan Internacional, que se une con alguna Universidad o coordinan con alguna Universidad o tienen en su presupuesto y capacitan a docentes y les dan certificados que son validados por el Ministerio, hay otros que supervisan en los colegios los talleres y les brindan material, como portafolios, cuadernos y otros materiales como plumones, cartulinas posiblemente ya pre elaborados para la sesión y como les explican las sesiones lo docentes lo introducen dentro de su plan de tutoría. Hacen reuniones, almuerzos los capacitan durante toda la jornada de todo el día o días festivos, les brindan almuerzos para que se queden y estén motivados, pero no es obligatorio; el director les comunica les dice a los docentes, obviamente saben las necesidades de su colegio saben que existen temas de violencia o saben que temas de embarazo adolescente, sobretodo el tema de embarazo adolescente en el tema de ESI si les preocupa bastante a los docentes y se involucra y participan. Aparte que a estas reuniones invitan al personal de salud, entonces ahí se hace una intersección donde se conoce el docente, la obstetra o psicólogo o enfermera de su espacio que le pertenece a su colegio, intercambian números para trabajar en conjunto, el docente ya pierde el temor y se comunica con la obstetra para llevar a sus adolescentes para temas de consejería, orientación, métodos anticonceptivos u otros temas, o los invitan para que den charlas.

En cuanto, a las ONG si manejan un enfoque diferente si fuera digamos las ONGs se han dado cuenta de ello de la poca capacitación de los docentes y también de la poca experiencia de las obstetras, las ONG dicen vamos a capacitar al personal de salud en temas de derechos sexuales y reproductivos. Entonces también se capacita al personal obstetra, mayormente obstetra para trabajar temas de ESI y no solo bajo el enfoque biologicista, sino también bajo un enfoque derecho, bajo un enfoque de diversidad, temas de igualdad e incluso intercultural, tratando un poco de cambiar ello, porque sí es cierto que los profesionales de salud tienen un enfoque biologicista y los médicos en general, la medicina en general en temas de sexualidad nuestro país, la sexualidad ha sido dejada un poco por los médicos. Formo parte de la Asociación Nacional de sexología de salud y educación sexual de Perú entonces esta asociación que pertenece a la Federación latinoamericana de asociaciones que en el Perú se ha reactivado después de 20 años, durante 20 años no hemos tenido y esta asociación antes hace más de 20 años estaba liderada por solamente médicos no habían no había docentes no habían psicólogos, no había otro que no era solamente médicos y obviamente la sexología en ese tiempo estaba dominada por médicos con un enfoque mejor dicho biologicista que es parte de su formación. Se ha vuelto a reactivar esta asociación con diversos profesionales de medicina, de psicología, de educación incluso de derecho también; entonces que sí se ha notado que muchos tienen ese enfoque pero ya estamos haciendo asociación con otras profesiones como que se está modificando un poco esa visión; por ejemplo te digo porque a mí me invitan a estudiantes de Medicina porque cuando la charla la da

el médico habla de otros aspectos importantes, que es su fuerte, pero hay otros puntos del tema fuertes por ejemplo la igualdad el tema del consentimiento el tema del derecho a decidir o sea diversos temas que todavía los médicos no lo abordan, pero tampoco hay sexólogos, formados de manera integral, si hay sexólogos algunos que si son médicos tienen una todavía ese enfoque biologicista, pero nosotros como asociación tratamos de impulsar otros temas y somos como un organización todavía no tan grande, de 50 asociados y entre los asociados cada 1 de ellos trabaja dentro de otras organizaciones diversas, implementando temas de ESI, pero también temas de salud sexual, derechos sexuales y reproductivos también trabajamos bajo el enfoque de igualdad y diversidad.

Entonces en este caso las ONG' la mayoría de los que yo conozco también tiene un enfoque de igualdad de género entonces buscan consultores que compartan ese enfoque cuando capacitará a personal de salud o de educación comparten eso, aparte que el MinEdu tiene su currículo nacional que debe aplicarse en todos los colegios, tiene que trabajar el enfoque de género, desde un enfoque transversal que debe estar a lo largo de todos los cursos entonces por ahí va de la mano. No obstante, en nuestro país existen agrupaciones digamos sociales y políticas que bueno no comparten, para ellos este enfoque tiene otros intereses, tratan constantemente de romper un poco con estos lineamientos, como esta agrupación Con mis hijos no te metas, que es bastante fuerte no solo en Perú, que buscan lanzar algunas normativas para frenar el trabajo de la ESI en el Perú. Que por cierto está haciendo algunas socas, por ejemplo, este a último aprobado una ley como la 904, donde los padres de familia deben revisar los materiales que a sus hijos se les va a entregar, que entre comillas es una ley de calidad de los materiales educativos; pero las únicas personas que pueden revisar son las asociaciones de padres, las únicas asociaciones de padres que existen en El País que son muy pocas como la de Con mis hijos no te metas, que si están agrupados. Igual ahora se están buscando otras vías, el MinEdu ha sido sensibilizado y el Ministerio de la Mujer que fuertemente impulsa la prevención de la violencia y por ahí no es que no se permite que no trabaje la ESI y mientras el Ministerio no cambie esas políticas va a seguir trabajando.

¿Considera que el presupuesto destinado en los últimos 5 años en Perú para combatir este tipo de vulneración ha posibilitado que se establezcan medidas efectivas para frenar la violencia en las instituciones educativas?

Yo considero que el presupuesto no ha sido el óptimo, creo que debería si hubiera más presupuesto yo creo que los docentes estarían capacitados si hubiera más presupuesto creo que se brindaría más espacio para trabajar estos temas, habría psicólogos en los colegios, capacitar a los docentes para trabajar en ESI, no hay la suficiente inversión. Invierte realizando algunas funciones que yo le he podido participar pero esas creo que no son suficientes por ejemplo en nuestro país existe un conjunto de colegios de alto rendimiento COAR uno por cada departamento, en total son cuatro 25 colegios con colegios de excelencia pero para estudiantes de escasos recursos económicos pero con capacidades regulares a excepcionales, se implementó la ESI se capacitó a todos los profesionales del área de psicopedagogía y mayormente porque esos colegios que son del Estado son colegios diferentes a los colegios regulares que tener porque son diferentes porque están tienen como internado donde están todos los días no se alojan todos son residenciales, se quedan estudiantes, tienen condiciones bastante óptimas para el estudio de los colegios públicos son los mejores, tienen muchos psicólogos, muchos educadores capacitados, espacios de recreación. Se creó un curso virtual para todo los que estaban encargados de eso sería para este y tengo conocimiento en el 2019 y luego se volvió a dar el curso, el mismo MinEdu lo volvió a actualizar. Además, existen especialistas en el tema de ESI en el MinEdu, por ahí en estos colegios de alto rendimiento la ESI se viene realizando de mejor manera. Al ser residenciales se han reportado casos de embarazo y por lo tanto se ha establecido el curso como un programa piloto, que si todo va bien se reproducirá a nivel nacional. Lo que se ha hecho no este curso como te decía que era un piloto para los colegios de alto rendimiento ahora está disponible para cualquier docente que se quiera capacitar en temas de ESI, que no es obligatorio es más de disposición, pero al menos muchos docentes se capacitan porque el requerimiento de tener un número de capacitaciones, entonces se les envía y ellos optan les llama la atención participar en temas de ESI, más que otro tipo de capacitaciones.

¿Considera que la sociedad organizada ha tenido un rol protagónico en la construcción de políticas públicas educativas en Perú?

Sí creo que últimamente bueno la pandemia ha puesto en standbay las iniciativas en las marchas de ni una menos porque hubieron casos terribles que seguramente las noticias fueron escuchadas en otros países, donde incluso mataron a la niña que violaron, justamente para estas fechas las organizaciones sociales movilizaron a la sociedad y recuerdo que este se marcha de ni una menos no estoy segura si estoy las más grandes una de las más grandes que hemos visto en contra del femicidio y la violencia sexual y se empezaron a formar grupos, considero que fue lo positivo de manera independiente y por eso también creo que se fortaleció mucho más el Ministerio de la mujer se fortaleció más presupuesto para el trabajo en post de detener la violencia en general, este y por eso también se han ido incrementando los centros de emergencia mujer cada año, cada cierto tiempo se van inaugurando más, a nivel nacional tenemos 429 centros en todo El País y bueno creo que es positivo. Sin embargo, con la pandemia pues las organizaciones sociales han bajado un poco porque obviamente la prioridad ha sido la salud. CEM es el centro de emergencia mujer pertenece al ministerio de la mujer es una estrategia porque hay psicóloga hay una abogada hay una trabajadora social, usualmente son las 3 profesionales que dan apoyo, soporte y asesoría a las mujeres y obviamente derivan el caso a comisarías las denuncias, obviamente las mujeres dan asesoría legal y las trabajadoras sociales buscan refugio.

¿Considera que los programas implementados para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito? ¿Por qué?

Mira en el ámbito educativo programas enfocados en violencia no hay, simplemente es el tema del ESI, como te decía algunas organizaciones trabajan el tema con los padres y madres familia y por ahí conozco que en pandemia se ha trabajado por casos reportados dentro de los hogares y se empezaron a hacer sesiones sí virtuales, tuvieron talleres de abuso sexual, no sé si lo siguen haciendo de manera permanente.

¿Qué retos ha tenido que enfrentar el programa “Educación Sexual Integral – ESI” para ser implementado?

Un reto para el ESI es tener que capacitar a los docentes, darles las herramientas a los docentes y convencer a los docentes y director de los colegios para que se brinde apoyo en temas de ESI. No todos los docentes tienen acceso al material del ESI, ahora en la virtualidad el docente tiene la posibilidad de buscar el material para dar sus sesiones del MinEdu, pero también depende de la disposición del docente o no tiene el enfoque en cómo debe abordar si no lo que lo hace como él lo concibe adecuado. Y otro que hay colegios, padres y madres de familia que están fuertemente vinculados a una religión creo que ese es el mayor reto de los docentes, el miedo de que los padres se vengan encima del docente o del director para decirle que he tenido talleres sexualidad o temas de ESI, muchos docentes piden hacer una charla con familias, por lo que luego pueden decir sobre el tema, ya que muchos padres se horrorizan, el docente no está tan empoderado para hablar de este tema o hay docentes que no quieren por su ideología religiosa, o depende de la zona.

¿Cuál es el objetivo principal del programa ESI?

He visto que las temáticas que más abordan es el tema de embarazo y segundo es la violencia sexual, dándoles prioridad en los colegios.

En la guía del ESI se trabaja el tema del autocuidado en educación regular, autonomía lo vas a trabajar de diferente manera en cada nivel, en autonomía y autocuidado en inicial puedes trabajar el cuidado de tu cuerpo, las partes íntimas de tu cuerpo, las personas de tu confianza. En primaria rutas de ayuda, decir no, abordar el tema de personas de confianza, los secretos, derechos. Son temáticas grandes. En secundaria temas de violencia sexual, cuidado del cuerpo, desarrollo sexual y corporal, amistades y relaciones afectivas.

La ESI tiene 4 puntos: identidad y corporalidad, pensamiento crítico y comportamiento ético en los aspectos vinculados con sexualidad y afectividad y relaciones interpersonales y autonomía. La guía te da ejemplos de cómo trabajar cada sección, ya que cada docente trabaja de acuerdo a las necesidades de sus estudiantes, de igual manera las ONG lo hacen de acuerdo a los requerimientos, es bastante abierta y se adapta a las necesidades.

¿El programa ESI ha sido y está siendo implementado de manera cómo y para qué se lo diseñó? En el país capacitando a docentes que quieran participar y surgió por porque

querían controlar la tasa de natalidad en nuestro país, la solución era que trabajen temas de métodos de planificación familiar, luego se convirtió en temas de ESI cuando aparecieron los primeros lineamientos en el 2008 y en el 2008 el objetivo no solamente hablar de planificación familiar sino también de temas de valores porque el enfoque era biológico pero ya también psicosocial, el tema de violencia, cuidado del cuerpo y empezó a cambiar la visión de la ESI, ahora se están tratando de trabajar de esa manera.

¿Considera que los y las docentes están preparados/as para implementar de manera efectivo el programa ESI?

Hay pocos docentes capacitados por iniciativas de organizaciones y algunas iniciativas que tiene el MinEdu como te decía en estos años en los últimos años lo se está haciendo son programas de cursos virtuales para docentes.

¿Cuáles han sido los resultados de la implementación del programa ESI en Perú?

Cuando el docente esta motiva, sensibilizado en la temática, creo que los resultados e impacto son positivos en los estudiantes, incluso muchísimos docentes se acercan más a sus estudiantes para hablar del enamoramiento, violencia entre otros temas. Pero son pocos los que hacen ese trabajo tan cercano cuando he tenido reunión con tutores les agrada tratar el tema del ESI pero les abruma saber que decir y que no deben decir, como todavía existen muchos tabúes, los adolescentes a veces cuando uno introduce un tema, se van por otras ramas y los docentes se abruma al dar una opinión sobre el aborto y sexualidad. Pero cuando lo saben manejar y sobre todo cuando se les capacita lo pueden solventar empoderado y han salido muy contentos y la siguiente ocasión la han hecho mucho mejor.

En nuestro país el aborto no es legal y es la respuesta que deben dar, ya que no podemos ir en contra de las leyes y normas, pero los adolescentes saben y conocen más en muchos casos, pero el problema mayo es con los padres por sus creencias.

¿Considera que los programas implementados para reparar a las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo han cumplido con su propósito?

¿Por qué?

No existe un programa de impacto que se haya podido ver, porque la recuperación o algún reconocimiento no se ha dado. Imagínate si se tiene muchas limitaciones para acceder a la justicia, mucho más para reparar a la persona que ha sufrido de violencia sexual.

¿Considera que las medidas que se han establecido para sancionar los hechos de violencia sexual en el ámbito educativo han sido efectivos?

No si bien es cierto, hay programa para trabajar con agresores en los centros penitenciarios en San Juan de Origancho, creo que no es suficiente, no tengo la data exacta para saber si salen y vuelven a cometer un delito, además los casos siguen en ascenso y justamente porque hay veces la impunidad y como no pasa nada no pasa nada, aunque las leyes se han vuelto más fuertes, más estrictas. Antes podfa denunciar que tu sufriste un abuso hace un año y eso ya pasó. A partir de ahora tu puedes decir que eso ocurrió hace dos años e igual puedes denunciar, se da cadena perpetua para abusadores de menores de siete años de edad, bueno se está discutiendo el tema de la castración química y el incremento de la cadena perpetua a violadores de menores de 14 años, por el caso de la niña de cuatro años que fue violada y asesinada.

¿Qué hace falta incorporar en la política pública del Perú para erradicar la violencia sexual del ámbito educativo?

La ESI se pueda convertir en ley, haría que si o si se pueda implementar. El tema del enfoque de género que realmente se implemente, si bien es cierto tenemos una política de enfoque de género, todavía no está bien trabajada, poco a poco se viene trabajando. Una ley de protección en defensa de los derechos de los NNA, ya que los datos nos dicen que ellos son las víctimas y ello es preocupante.



Fotografía tomada durante la entrevista a Psic. Lizeth Fernández Cárdenas

Anexo 7: Matriz de procesamiento de entrevistas Ecuador

Pregunta de investigación:											
¿En qué medida las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en el período 2018-2022 han garantizado el derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual?											
Entrevista	Categoría Rol	Categoría Tortura	Categoría Respuesta Ecu	Categoría Normativa	Categoría Presupuesto	Categoría ONG Y SC	Categoría Eliminar	Categoría Prevenir	Categoría Reparar	Categoría Sancionar	Hallazgos relevantes
MINEDUC	Detección temprana Prevención	Denigrar la integridad física psicológica y sexual	Protocolos y rutas de actuación, para brindar un acompañamiento psicosocial a las víctimas. REDEVI Sistema de registro Oportunidades curriculares para la educación integral de la sexualidad Reformulando el curso Mooc de prevención y atención de violencia en el sistema educativo Proyecto de formación en 840 instituciones educativas de los 18 cantones priorizados en educación integral de la sexualidad	Reforzar el sistema de protección (reforma el código orgánico de niños y adolescencia) Instalar sistemas de protección integral en cada zona del país. Compromiso de los gobiernos descentralizados para generar acciones y conformar las juntas de resolución de conflictos las Cantonales no normativa. La Fiscalía no cuenta con rutas y protocolos El Sistema de Salud no cuenta con rutas y protocolos	Proyecto de inversión para la prevención y erradicación de violencia sexual en las aulas con una vigencia desde 2019 hasta diciembre 2021, para generar un proceso de capacitación y formación de docentes del magisterio fiscal alcanzando a una población de 91.671 docentes con un monto de 2 millones y medio. Para 2022 proyecto de prevención de embarazo que está anclado también a la prevención de violencia a través de la educación integral de la sexualidad un presupuesto de 900.000 dólares. Durante estos años se ha mantenido un equipo constante que está enfocado en estos temas que ha tenido un presupuesto específico.	Ha habido personas tanto de sociedad civil como de organizaciones y agencias de cooperación que han estado presentes durante todo el tiempo y otras que han estado en ciertos momentos		Programa oportunidades curriculares para educación integral de la sexualidad. Recorrido participativo para la prevención de violencia basada en género y sexual. Libres de violencia Redevi Proyecto de inversión para la prevención y erradicación de violencia sexual en las aulas con una vigencia desde 2019 hasta diciembre 2021. Proyecto de prevención de embarazo Logros: Protocolos, Redevi y hablar de educación integral de la sexualidad	No revictimizar Separación del presunto agresor Garantizar derecho a la educación Calibración o ajuste a la política pública en casos de agresión como medida administrativa. Logro: haber podido articular con el Consejo de la Judicatura este documento de para la no revictimización	Se emiten sanciones siempre que el agresor se encuentre dentro del sistema educativo. Separación temporal o definitiva del presunto agresor como medida administrativa. Cuando es estudiante el agresor se generan medidas disciplinarias. Impulsa las acciones de seguimiento de la judicatura sobre todo cuando son personal que no está vinculado directamente con Ministerio de educación	El MinEduc tiene como rol la detección temprana y la prevención de violencia sexual. Se han establecido Protocolos y rutas de actuación para brindar acompañamiento psicosocial a las víctimas de violencia. Se estableció el Sistema de Registro Redevi. Oportunidades curriculares para la educación integral de la sexualidad Reformulando el curso Mooc de prevención y atención de violencia en el sistema educativo En prevención y erradicación de la violencia sexual se han capacitado a 91.671 docentes. Se ha destinado un presupuesto de 3 millones 400.000 dólares desde 2019 al 2022. El MinEduc ha tenido el apoyo de ONG y Sociedad civil. En Reparación separación del agresor y se garantiza la continuidad educativa de la víctima y se trabaja en no revictimización en la Institución y se ha solicitado con el Consejo de la Judicatura que se tome el informe del DECE como parte del proceso. En sanción se separa administrativamente al agresor de la Institución Educativa, se coloca la denuncia en el

											<p>sistema Judicial. Cuando el estudiante agresor es estudiante se generan medidas administrativas.</p> <p>Se impulsa el seguimiento judicial al caso cuando el agresor es externo a la IE.</p>
DIEGO PAZ UNESCO	<p>Generar procesos de prevención de atención y también de restitución de derechos cuando ya existe una vulneración</p>	<p>Matriz heteropatriarcal que pone a las mujeres de las niñas en situación de desigualdad</p>		<p>Normativa trata de establecer un marco regulatorio para la garantía de derechos.</p> <p>La norma no define el actuar de las personas, es importante sí pero no determina.</p> <p>Ley ordinaria</p>		<p>Velan por el estricto respeto a la soberanía de los estados.</p> <p>Brindan procesos de asistencia técnica en el marco del mandato de la organización.</p> <p>Oportunidades curriculares para educación integral de la sexualidad.</p> <p>SC impulsó los temas de educación integral de la sexualidad y prevención de violencias en CRE 2008.</p>	<p>Problema sistémico que no depende solo de la escuela.</p>	<p>Ahora tienen información para identificar cuando son víctimas de violencia.</p> <p>Profes conocen los Protocolos.</p> <p>DECE saben cómo actuar en casos de violencia.</p> <p>Falta prevenir que las personas sean agresoras.</p>	<p>Mejor forma de reparar es que no existe impunidad o sea que el agresor no esté ahí en la institución educativa.</p> <p>Que no haya revictimización.</p> <p>Las víctimas son maltratadas por otros docentes, entonces sin justicia no hay reparación.</p> <p>Se ha facilitado que las víctimas puedan continuar sus estudios</p>	<p>Hay un proceso doble la sanción administrativa y luego están las sanciones penales de un delito.</p> <p>Separar al agresor es un proceso de destitución, pero luego tenemos los recursos penales que no siempre hablan en los mismos tiempos y no siempre llegan a las mismas decisiones administrativas.</p> <p>Sanción administrativa 90 días, sanción penal 2 años.</p> <p>Sanciones administrativas son derogadas por una Corte Penal</p>	<p>El rol del MinEduC es de prevención, atención y restitución de derechos.</p> <p>Las ONG brindan procesos de asistencia técnica y acompañamiento al MinEduC, en el marco del mandato de la organización. UNESCO aportó en el programa Oportunidades curriculares para educación integral de la sexualidad.</p> <p>Mientras que sociedad civil ha impulsado temas de educación integral de la sexualidad y prevención de violencias desde la CRE 2008.</p> <p>Existe un conocimiento del tema de violencia sexual, pero falta trabajar en prevenir que las personas sean agresores.</p> <p>Impunidad para los agresores por parte del sistema judicial que no cumple tiempos adecuados o no son coordinadas con las sanciones administrativas, siendo restituidos a la IE y no garantizan así la justicia para la víctima.</p>
LORENA SALAZAR IPANC	<p>Generar espacios libres de violencia primero y segundo generar un sistema educativo que tenga una metodología precisa de educación para la sexualidad</p>	<p>Sufrimiento infringido de manera intencional para obtener beneficios físicos</p>	<p>Convenio marco entre la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Educación. Fiscalías no especializadas y sin el suficiente número en cada provincia.</p> <p>Rutas, protocolos de actuación, pero no prevención</p>	<p>Persona con un pasado judicial siguen laborando en el sistema educativo y no prevalece el interés superior del niño</p>	<p>Decremento del presupuesto asignado a educación en los últimos años</p>	<p>Funciones más importantes de la sociedad civil es llegar al estado no ha llegado.</p> <p>Trabajo de problemas psicossociales</p>	<p>Existe una falta de coordinación que aborda desde la reacción y no desde la prevención.</p> <p>Falta de peritos en la Fiscalía o de Fiscalías en cada cantón.</p> <p>Discursos que naturalizan la violencia</p>	<p>Falta hablar de derecho a la salud es decir que derechos sexuales y reproductivos tiene que ser accesible para todos, que tiene que ser adaptable para todos.</p> <p>No se habla desde el agresor</p>	<p>No está en cuántos recursos a erogado el estado con respecto a hacerles una placa, unas disculpas públicas, sino la responsabilidad durante los años para acompañar reconstrucción de un proyecto de vida.</p> <p>Sistema Nacional de Educación que no tiene una metodología acertada propia para poder hablar de educación para la sexualidad.</p> <p>Medidas de reparación escuetas, que se quedan en chispazos mediáticos y no cambian realidades.</p>	<p>Confusión en los funcionarios de los distritos educativos que con respecto a la investigación con respecto al hecho de violencia sexual y no un acompañamiento.</p> <p>No existe congruencia entre distrito y zonal con respecto a una sanción administrativa.</p> <p>Prescripción de causas en 3 meses.</p>	<p>El rol más importante de MinEduC es establecer una metodología para trabajar en educación integral de la sexualidad.</p> <p>La respuesta más importante hasta el momento han sido los protocolos de actuación en casos de violencia.</p> <p>No se ha hecho nada para impedir de personas con pasado judicial sigan laborando en el sistema educativo.</p> <p>No se habla de prevención del agresor.</p> <p>Falta hablar de derechos sexuales y reproductivos a nivel de país, con sus adaptaciones de acuerdo con la población.</p> <p>Falta acompañamiento a la víctima para reconstruir los proyectos de vida.</p> <p>No existe coherencia entre procesos sancionatorios distritales y zonales.</p>

<p>LORENA PENAHE RRERA</p>	<p>Protección integral Prevención Atención Reparación Integral.</p>	<p>Trac consecuencia as a los largo de la vida. Interrompe proyectos de vida. Limita y te hace vivir en constante miedo de esta situación no solamente de la persona que agrede sino de que te encuentres con otros personas agresoras</p>	<p>Gran avance en materia de violencia sexual. MinEduc es la única institución que tiene protocolos de actuación. Pero las metodologías no han sido adaptadas para trabajar en prevención y atención en comunidades indígenas. A raíz de la sentencia Guzmán Albarracín Vs Ecuador se obligó al Estado a generar la primera política pública en temas de erradicación de violencia sexual en las aulas. Programa de oportunidades curriculares.</p>	<p>No es suficiente en tema de temporalidad, los procesos judiciales en temas de violencia sexual tardan mucho tiempo, 2 años según la norma y desgastan a las personas. No es fácil acceder a la justicia para denunciar.</p>	<p>La mayoría de las acciones que se han realizado en temas de violencia sexual han sido financiadas desde cooperación internacional no desde el Estado. No habido concursos para solventar el 51% de déficit de profesionales DECE, quienes son los garantes de protección de derechos en las IE. No se han fortalecido a las juntas de resolución de conflictos</p>	<p>Sociedad civil obliga al estado o le recuerda al estado que necesita acciones urgentes.</p>	<p>Siguen existiendo casos de violencia sexual. La sociedad evidencia violencia, se cometen actos violentos.</p>	<p>Tenemos estudiantes empoderados que hablan abiertamente derechos sexuales y reproductivos. El sistema educativo tiene muchas limitantes y necesita de otras instituciones. La clave es desnaturalizar la violencia no solo en el espacio educativo.</p>	<p>Desde el sistema educativo se intenta hacer un abordaje integral, garantizando la permanencia de la víctima. Quien falla es el sistema de justicia porque se demora y vulnera nuevamente a las víctimas.</p>	<p>El sistema educativo ha trabajado en que ningún caso quede impune al menos del tema de sumarios administrativos. Los casos que son conocidos llegan a sanción administrativa.</p>	<p>El rol del MinEduc es de protección integral, prevención y atención y reparación integral. Existencia de Protocolos de actuación. Existe el programa de Oportunidades curriculares, pero las metodologías en general no atienden a toda la población, sobre todo a las comunidades indígenas. Ecuador tiene la primera política pública en temas de erradicación de violencia sexual en las aulas, todavía no se implementa. Las acciones que se han realizado en temas de violencia sexual han sido financiadas desde cooperación internacional no desde el Estado, existe déficit de profesionales en Departamentos de Consejería y Juntas de Resolución de conflictos. El Sistema educativo tiene limitantes y necesita de otras instituciones para hacer un buen trabajo de erradicación de la violencia, el cual es un tema más cultural de sociedad. Se garantiza la continuidad educativa de la víctima. Todos los casos conocidos llegan a sumario administrativo.</p>
<p>Hallazgos relevantes</p>	<p>Protección integral, prevención, detección, atención, restitución o reparación integral. Generación de un sistema educativo de educación integral de la sexualidad.</p>	<p>A raíz de la matriz heteropatriarcal que pone a las mujeres y niñas en situación de desigualdad la violencia sexual denigra la integridad física, psicológica y sexual ocasionando sufrimiento infringido de manera intencional para obtener beneficios físicos por parte de agresor. Tiene consecuencias a los largo de la vida, interrumpiendo los proyectos de vida de la víctima. Hasta el punto de limitarla y revivir de manera constante el miedo de esta situación no</p>	<p>Se firmó el convenio entre MinEduc, Fiscalía y Consejo de la Judicatura. Se han generado protocolos de actuación en casos de violencia sexual, plataforma Redevi para registro de casos. Proyecto oportunidades curriculares para la educación integral de la sexualidad Reformulando el curso Mooc de prevención y atención de violencia en el sistema educativo. A raíz de la sentencia Guzmán Albarracín Vs Ecuador se obligó al Estado a generar la primera política pública en temas de erradicación de violencia sexual en las aulas (todavía no lo implementa). Las metodologías no han sido adaptadas para trabajar en prevención y atención en comunidades indígenas.</p>	<p>La normativa trata de establecer un marco regulatorio para la garantía de derechos y no define el actuar de las personas. En este sentido, se debería establecer una ley ordinaria dispuesta entre en legislativo y el ejecutivo en materia de educación de la sexualidad. Además, falta reforzar el sistema de protección con la reforma del código orgánico de niños y adolescencia, instalar sistemas de protección integral en cada zona del país; con el compromiso de los gobiernos autónomos descentralizados para generar acciones y conformar las juntas de resolución de conflictos las juntas Cantonales con su normativa correspondiente. Con ello, evitar que las persona con un pasado judicial continúen laborando en el sistema educativo</p>	<p>Desde el 2019 al 2022 el Gobierno a entregado 3 millones 400.000 dólares para trabajar en la prevención de la violencia sexual. El Estado no ha destinado presupuesto para fortalecer los DECE (déficit del 51% a nivel nacional en el sistema fiscal) o Juntas de Resolución de Conflictos por medio de concursos.</p>	<p>Las ONG velan por el estricto respeto a la soberanía de los estados, dentro de esta lógica brindan procesos de asistencia técnica al MinEduc en el marco del mandato de la organización. Como es el caso del programa oportunida des curriculares para educación Del mismo modo sociedad civil ha llegado donde el estado no lo ha hecho en materia de problemas psicosociales. Un ejemplo claro es</p>	<p>Es complejo erradicar la violencia sexual ya que es un problema sistémico que no depende solo de la escuela. Además, existe una falta de coordinación entre los actores para abordar desde la reacción y no desde la prevención. Y a nivel social todavía existen discursos que naturalizan la violencia.</p>	<p>Se han llevado a cabo el 1. programa oportunidades curriculares para educación integral de la sexualidad. 2. Recorrido participativo para la prevención de violencia basada en género y sexual. 3. Libres de violencia 4. Generación de Protocolos y se ha creado la plataforma Redevi para registro de casos de violencia sexual. Entre los proyectos 1. Prevención y erradicación de violencia sexual en las aulas con una vigencia desde 2019 hasta diciembre 2021. Y 2. Proyecto de prevención de embarazo a partir del 2022, anclado a la prevención de la violencia a través de la</p>	<p>Garantizar la separación del presunto agresor y que no exista impunidad; es decir, que el agresor no regrese a la institución educativa. Que no se dé la revictimización, por medio de la articulación con el Consejo de la Judicatura este por lo que se tomará como declaración el testimonio de la estudiante frente al profesional DECE. Garantizar derecho a la educación de la estudiante vulnerada, que debe ir de la mano con la responsabilidad de acompañar a la sobreviviente en la reconstrucción de un proyecto de vida. Se puede dar la calibración o ajuste a la política pública en casos de conmoción social, para que</p>	<p>Se emiten sanciones siempre que el agresor se encuentre dentro del sistema educativo. En este sentido, se establece la separación temporal o definitiva del presunto agresor como medida administrativa y por fuera se establecen sanciones penales al estar tipificado como delito. La sanción administrativa es más rápida tardando 90 días si se actúa rápido, mientras que la sanción penal 2 años. En algunas ocasiones las sanciones administrativas son derogadas por la zonal de educación o por la Corte Penal y el agresor es restituido a su cargo.</p>	

		solamente de la persona que agrede sino de que te encuentres con otros personas agresoras		sin proteger el interés superior del niño. Al ser un fenómeno social y sistémico es necesario que la Fiscalía y el sistema de Salud cuenten con sus propias rutas y protocolos.		que impulsó los temas de educación integral de la sexualidad y prevención de violencias en CRE 2008. Y ha colaborado en la revisión de protocolos		educación integral de la sexualidad. Lo cual ha generado tener información para identificar la violencia, todos y todas es el sistema conocen Protocolos y los profesionales DECE saben cómo actuar en casos de violencia. Falta hablar de derecho a la salud es decir que derechos sexuales y reproductivos tiene que ser accesible para todos, que tiene que ser adaptable para todos. Falta prevenir que las personas sean agresoras. Falta que las otras instituciones trabajen de manera coordinada y tengan sus protocolos.	no parezcan chispazos mediáticos, sino cambios realidades.	Además, cuando es estudiante el agresor se generan medidas disciplinarias. Se impulsan las acciones de seguimiento de la judicatura sobre todo cuando son personal que no está vinculado directamente con el MinEdu.
--	--	---	--	--	--	---	--	---	--	---

Anexo 8: Matriz de procesamiento de entrevistas Perú

Pregunta de investigación: ¿En qué medida las políticas públicas educativas adoptadas en Ecuador y Perú en el período 2018-2022 han garantizado el derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia sexual?											
Entrevista	Categoría Rol	Categoría Tortura	Categoría Respuesta Perú	Categoría Normativa	Categoría Presupuesto	Categoría ONG Y SC	Categoría Eliminar	Categoría Prevenir	Categoría Reparar	Categoría Sancionar	Hallazgos relevantes
VICTOR VASQUEZ MINEDU	Primero el aspecto formativo se tendría que fomentar las competencias ciudadanas y sociales, desarrollo de habilidades emocionales, desarrollar una serie de principios cuando se da un caso de violencia efectivamente se está vulnerando este derecho fundamental y además de afectar este derecho la violencia afecta a otros derechos como el derecho a la salud el derecho a la educación porque genera interrupción de los estudios derecho a la vida el derecho a la autonomía el derecho libre desarrollo que son derechos.	La constitución política del país dice que todos tenemos el derecho a vivir una vida libre de violencia entonces cuando se da un caso de violencia efectivamente se está vulnerando este derecho fundamental y además de afectar este derecho la violencia afecta a otros derechos como el derecho a la salud el derecho a la educación porque genera interrupción de los estudios derecho a la vida el derecho a la autonomía el derecho libre desarrollo que son derechos.	En el 2018 se publicó los lineamientos de convivencia escolar y prevención de la violencia con Decreto Supremo 004-2018, fue un hito para visibilizar que la violencia sexual se da se daba y se puede dar en las instituciones educativas antes de ello había un cierto recelo o temor de nombrar y de visibilizar estos hechos dentro del entorno educativo como era como bajo la premisa las cosas se lavan en la misma casa. Permitiendo generar una serie de acciones, primero materiales educativos, luego asistencias técnicas a regiones. La página sí se ve que visibiliza una serie de casos de violencia sexual por diversos motivos. Los lineamientos de educación sexual integral aprobados en el año 2021, desde la lógica formativa, de como tenemos que fortalecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La igualdad de género genera mucha polémica entonces se ha tratado un poco de traducirlo desde la	Normativamente tenemos varios dispositivos normativos somos uno de los países que tenemos bastante dispositivos normativos yo creo que aquí lo que más hace falta es cómo asegurar que lo que dice la norma se ejecute en territorio. Hay políticas de Estado porque el acuerdo nacional ha permitido obtener políticas de Estado y se ha podido generar leyes, tenemos una ley que es la ley anti bullying, esta ley es el gorro de los lineamientos de convivencia desde el estudiante tiene el derecho de vivir su trayectoria educativa libre de violencia de todo tipo de violencia.	Definitivamente no porque el Ministerio tiene una estrategia de convivencia escolar que tiene todo un presupuesto pero esa estrategia llega a escuelas focalizadas no llega a todas las escuelas. La estrategia de Estado y se ha podido generar leyes, tenemos una ley que es la ley anti bullying, esta ley es el gorro de los lineamientos de convivencia desde el estudiante tiene el derecho de vivir su trayectoria educativa libre de violencia de todo tipo de violencia.	La propuesta de ese Cplan que es el ente rector que organiza las políticas públicas si tiene un proceso de consulta teórica mente en papel dice que toda política tiene que trabajarse con la sociedad civil, en la práctica así sucede si sucede obviamente pero es más un proceso más de consulta o sea es como que ya el documento está armado se le presenta a la institución dan aportes en una mesa y con eso se fortalece. Institución es más cercanas sobre todo porque son cooperant es internacionales que movilizan	Ninguna lo ha logrado	Estrategia de convivencia escolar es una estrategia que tiene presupuesto La estrategia que le da origen al sí se ve que tiene un equipo itinerante. La estrategia que ves escolar está conformada por un psicólogo, un trabajador social o un educador son 3 profesionales la idea es que sean los 3 pero a veces no se encuentran los 3 y pueden ser trabajadores sociales o dos psicólogos y son los que normalmente son equipos integrantes porque van como un satélite a apoyar supervisar colaborar con las escuelas focalizadas en generar procesos de capacitación con los docentes, talleres de sensibilización con las familias, talleres de trabajo con los estudiantes decir un equipo que da vueltas en	Estos programas no dependen del MinEdu, sino más bien del Ministerio de la mujer, un programa de reparación de víctimas de violencia sexual, no hay en El País un programa de reparación de víctimas de violencia sexual La estrategia que ves escolar está conformada por un psicólogo, un trabajador social o un educador son 3 profesionales la idea es que sean los 3 pero a veces no se encuentran los 3 y pueden ser trabajadores sociales o dos psicólogos y son los que normalmente son equipos integrantes porque van como un satélite a apoyar supervisar colaborar con las escuelas focalizadas en generar procesos de capacitación con los docentes, talleres de sensibilización con las familias, talleres de trabajo con los estudiantes decir un equipo que da vueltas en	La ley 30364 que es una de las leyes más actuales que tiene el estado lo rigió también el Ministerio de la mujer porque cada ley se apropia una ley porque luego le hace el reglamento y ya esta ley sí plantean la pena que tiene cada tipificación de la violencia ha hecho que la tipificación en el Código Penal de la violencia sexual se puntualice porque antes era un poco más la lógica solamente de la penetración no ahora la violencia sexual con contacto físico o sin contacto físico tiene una pena obviamente distintos rangos distintos años. Institución de la norma, dentro de la ley anti bullying se establece que dentro del ámbito educativo se vida libre de violencia. El presupuesto se focaliza en ciertas	El rol del Estado es trabajar en el aspecto formativo, preventivo y de atención en casos de violencia sexual. La constitución del Estado establece una vida libre de violencia sexual, por lo que la violencia sexual afecta a otros derechos. Se establecieron lineamientos de convivencia escolar. La página Si se ve para reporte de casos. Los lineamientos de educación sexual integral aprobados en el año 2021, desde la lógica formativa, de como deben fortalecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Fortalecimiento y trabajo conjunto entre MinEdu y Mim para emisión de protocolos. Dentro del proyecto educativo nacional se establece como objetivo el vivir una vida libre de violencia.

<p>identificar de redes de protección puedan identificar adultos de confianza puedan identificar organización es aliadas a donde puedan recurrir. Tercer momento atención de la violencia sexual que se produce en el ámbito escolar, nosotros acá en Perú tenemos un ente rector que ve el tema de violencia sexual que es el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables que es el ente de protección estrictamente pero hay casos de violencia sexual que se producen en el entorno escolar</p>		<p>igualdad de oportunidades como un principio fundamental dentro de la convivencia escolar.</p> <p>Surgen los protocolos en el año 2018 fue más una iniciativa propia del Ministerio de educación, pero luego en el año 2020 en plena pandemia ese se trabaja con el Ministerio de la mujer y se fortalecen los protocolos.</p> <p>El proyecto educativo nacional, es la visión de educación que queremos lograr al 2036 y el documento se aprobó en el año 2020, tiene cuatro objetivos y 1 de los objetivos es el bienestar socioemocional y para lograr el bienestar socioemocional habla de una serie de condiciones siendo ellas vivir libre de violencia.</p>			<p>mucho más como por ejemplo Naciones Unidas a través de UNFA a través de UNICEF a través de UNESCO con las mujeres que tiene agendas un poco más amplias plataforma más amplia porque también abarcan a más territorios no y otras instituciones es internacionales que también en diferentes países que normalmente tienen un poco más también de presupuesto de equipo de movilidad humana para generar el proceso de incidencia</p>		<p>2000 escuelas focalizadas del territorio.</p> <p>Aprobado desde el 2019 es el programa presupuestal de reducción de la violencia contra la mujer es un ppor con presupuesto por resultados, tiene como temática en particular la reducción de la violencia contra la mujer, le pide a los diferentes sectores hacer acciones al salud turismo educación etcétera hacer acciones en el marco de ppor técnico ha buscado evidencias internacionales y sobre esas evidencias internacionales ha mirado qué programas han sido los más eficaces a nivel mundial para poder prevenir la violencia sexual. El Ministerio de educación ya tiene aprobado el presupuesto para poder generar materiales capacitación en sistemas de técnicas contratación de equipos regionales para que puedan fortalecer las acciones, solamente en 2022, 1503 escuelas han sido focalizadas, 1 grupo de escuelas luego aumentando hasta el 2030 para que todas las escuelas reciban este programa de prevención de la violencia consta de 6 o 10 actividades en aula para que los chicos y las chicas de primaria pasen por estas actividades sesiones, En el caso de Secundaria el énfasis es en la prevención de la violencia, enamoramiento, reciben un paquete de 10 sesiones de actividades en un taller el Ministerio ya lo aprobó y se viene diseñando todos los recursos los materiales. No hay una implementación y el presupuesto viene por parte del Estado.</p> <p>El programa de educación sexual integral la educación sexual integral desde 2008 este se tiene que implementar pero recién con el marco de la</p>				<p>instituciones, solamente en 2022, 1503 escuelas han sido focalizadas.</p> <p>La política pública se trabaja en mesas de diálogo de opinión y fortalecimiento. Además, organizaciones como UNFA, UNICEF, UNESCO tienen incidencia en las actividades.</p> <p>No se ha erradicado la violencia. En cuanto a la prevención la estrategia de convivencia escolar es una estrategia que tiene presupuesto</p> <p>La estrategia que le da origen al sí se ve que tiene un equipo itinerante.</p> <p>La estrategia que ves escolar está conformada por un psicólogo, un trabajador social o un educador son 3 profesionales.</p> <p>El programa presupuestal de reducción de la violencia contra la mujer es un ppor. El programa de educación sexual integral la educación sexual integral es un paquete de actividades para estudiantes, familias, docentes.</p> <p>En el país existe un programa de reparación de víctimas de violencia sexual dirigido por el Ministerio de la Mujer.</p> <p>La ley 30364 que es una de las leyes más actuales que tiene el estado lo rige también el Ministerio de la mujer, la cual establece como violencia sexual con contacto o sin contacto físico.</p>	
---	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	---	--

								aprobación de los lineamientos de la actualización de los mejor dicho en el año pasado el 2021 recién se está construyendo el programa, un programa de educación sexual integral con un paquete de actividades para estudiantes, familias, docentes.			
ANA CAVERO UNESCO	Los estados tienen que garantizar por medio de políticas de estado una vida libre de violencia sexual, a esas políticas de estado deben no solo concebirse en la educación básica, sino también dirigirla desde la formación inicial, es decir que los y las docentes deben recibir una formación dirigida a la cultura de paz desde las aulas universitarias. Pero además de ello también recibir formación en cuanto a sexualidad	Debido a las escuelas es lo que la define como tortura.		Tenemos una normativa amplia, por ejemplo Al interior del Ministerio de Educación y otras instancias que deben tomar decisiones se dio la oportunidad de promocionar el reglamento y posicionar el programa ESI, lamentablemente grupos de poder conservadores dirigidos por la iglesia católica no han permitido que se concrete la implementación de los programas con enfoque de género. A nivel pedagógico se ha dado avances, pero a nivel político se han frenado los avances, llegando incluso a emitirse una ley en la que establece que las asociaciones de padres son quienes deben revisar los textos ante de emitirse a nivel nacional.	Desconoce	Las organizaciones han tenido un papel fundamental en la guía y aporte para la consecución de políticas públicas en el Perú. Al igual que la sociedad civil, misma que ha influenciado o tanto a favor del enfoque de género como las organizaciones que luchan porque se elimine el programa ESI del currículo nacional.		El principal programa está dado por la incorporación del ESI en el currículo de educación regular, ahora la guía de prevención integral que ha salido es importante, pero igual soy consciente del cuidado que se debe dar al enfoque de género, hablar de género no está bien visto en el Perú	Hay muchas complicaciones para llevar esta reparación, el seguimiento de los casos debe ser llevado por los directivos y este es parte del protocolo, el directivo debe hacer seguimiento hasta que el caso se resuelva. Me tendría que preguntar en qué consiste esta reparación y considero que no existe una reparación, tampoco en el sistema judicial se pueden hacer gestiones o sancionar a la persona agresora con cárcel o con algún monto a pagar a la víctima, pero en la mayoría de los casos no se cumple.	Existen leyes que se han establecido para sancionar, entonces para sancionar se deben saltar ese tipo de barreras culturales. La mayoría de las denuncias no llegan a sentencia, a ciencia cierta no te puedo decir cuántos casos llegan a sentencia, hay un estudio que he podido revisar hecho por el MinEdu en una comunidad de la selva peruana, en este estudio se evidencian las dificultades de las comunidades a acceder a la tecnología. Generalmente estos actos de violencia sexual se dan por las relaciones de poder asimétricas ya que el docente queda por encima de las estudiantes.	Para garantizar una vida libre de violencia sexual el Estado peruano debe dirigirla desde la formación inicial (aulas universitarias) Las escuelas de la violencia sexual dan lugar a entender a la violencia sexual como tortura. Tienen una normativa amplia, pero grupos conservadores no han permitido que se concrete la implementación de los programas con enfoque de género como el ESI. Además, se emitió la ley en la sé que establece que las asociaciones de padres son quienes deben revisar los textos ante de emitirse a nivel nacional. Las organizaciones han incidido en la generación de política pública, al igual que la sociedad civil, tanto a favor como en contra del programa ESI. En prevención el principal programa es el ESI. No existe una reparación, ya que en la mayoría de los casos no se cumple. La mayoría de las denuncias no llegan a sentencia. Generalmente estos actos de violencia sexual se dan por las relaciones de poder asimétricas ya que el docente queda por encima de las estudiantes.
MARITZ A CAICHO	Debería tener un rol formativo, preventivo y tener un rol de atención, pero aún el formativo preventivo este no está consolidado a pesar de que ya tenemos unos lineamientos de educación sexual integral por ejemplo que tendría que hacer un rol constante durante la formación del autocuidado, pero esto no se ha consolidado y entonces hay	La violencia sexual es una forma de dominación, de poder y por supuesto de vulnerar a las personas. Deja marcas de por vida, y eso tiene un impacto no solamente por el momento, tiene un impacto posterior en la salud	A partir del 2021 salieron los lineamientos que tienen un alcance mayor. Sin embargo, tengo en este momento hacia este año cómo según la cual.	Como afirmar ello si todavía no se implementa, tampoco le hemos visto concretarse en educación; si hay normativas que están vinculadas a la convivencia democrática.	No conozco los términos del presupuesto que se ha destinado en relación a estas medidas, pero sí destacó que los elementos de políticas se basan más en las acciones que hacen las propias escuelas sin recursos el gobierno.	A partir del 2016, 2017 comienzan a formarse colectivos, como Igualdad, conformados o por académicas, feministas activistas y demás, tuvimos reuniones con Ministra para solicitar que se mantenga el enfoque de género y sobre los textos escolares, cuando		El Si se ve es un programa que comenzó en 2013 se ha ido mejorando progresivamente, tiene protocolo. La norma del 2012 solo se hablaba de bullying de un niño a otro niño, muy psicológico muy clínico, el año pasado se discutió que lo que se necesita en cada escuela es tener una obstetrix por escuela para trabajar el tema ESI, lo cual no es viable, yendo por el enfoque	Hay muchas complicaciones para llevar esta reparación, el seguimiento de los casos debe ser llevado por los directivos y este es parte del protocolo, el directivo debe hacer seguimiento hasta que el caso se resuelva.	No, en el Ministerio de educación se promueve un programa denominado si se ve, el si se ve es un programa que permite el registro de casos o situaciones de violencia, que en el caso del Perú no llegan a registrarse todos los casos debido al silencio que prefieren guardar muchas víctimas o sus familias por vergüenza o para evitar problemas, he visto de casos	Rol formativo – preventivo este no se ha consolidado; existiendo más medidas de atención y sanción. La violencia sexual es una forma de dominación, de poder; deja marcas de por vida a las personas y ese impacto repercute en la salud física y mental. Los lineamientos del ESI fueron emitidos en el 2021. Los materiales educativos deben ser revisados por los padres de familia, pueden

	más medidas de tipo de sanción y atención, más que del lado formativo preventivo.	física, mental				han salido los lineamientos. Pero también está la alianza si podemos, movimiento o Manuela Ramos especializada en este tema y su planteamiento fueron los lineamientos, la alianza Si podemos en camino su trabajo hacia los lineamientos del ESI.		clínico, como que no hay un cambio de la labor docente.		que no denuncian porque el docente intimidado a la familia o tiene palancas en el sistema de justicia o en el Ministerio de Educación	observar materiales, temáticas que según ellos deben ser evaluados por ser atentatorios contra la formación integral. La normativa no es concreta. Los elementos de políticas se basan más en las acciones que hacen las propias escuelas sin recursos el gobierno. Fuerte impulso de organizaciones sociales a partir del 2016-2017. En el aspecto preventivo se tiene el registro Si se Ve; por otro lado, la norma del 2012 solo se hablaba de bullying de un niño a otro niño, muy psicológico muy clínico, el año pasado se discutió que lo que se necesita en cada escuela es tener una obstetriz por escuela para trabajar el tema ESI. En materia de reparación, existen muchas complicaciones. A pesar de ello los directivos se encargan de hacer el seguimiento de las denuncias. En Perú no llegan a registrarse todos los casos debido al silencio que prefieren guardar muchas víctimas o sus familias por vergüenza o para evitar problemas, existen casos que no denuncian porque el docente intimidado a la familia o tiene palancas en el sistema de justicia o en el MinEdu.
LIZETH FERNÁNDEZ CEPSESEX	Prevención y la atención en casos de violencia sexual que es positivo porque los protocolos han sido actualizados hace dos años o sea 2020 y posiblemente no vuelva a ser revisado, entonces el MinEdu está trabajando en ello sin embargo existe todavía no se ha capacitado pues al 100% de los docentes	Las violaciones, la trata por ejemplo pueden recibir los sexuales puede considerar se una tortura.	Por medio de la plataforma Períeduca, donde los docentes ingresan y claro pueden recibir los materiales, algunas constancias o certificados. También pueden participar de algunos cursos que se lanzan, por ejemplo ahorita hay un curso, cuatro grupos de curso de ESI en general en realidad, 100% general no es violencia sexual, pero es una de las estrategias para la prevención de la violencia sexual, así que está dirigido a docentes en la plataforma CIFOS del MinEdu, ahí se han escrito se van se va reabriendo los grupos, se acaba uno inicia otro grupo para la capacitación.	Tenemos una ley la 30364 para prevenir, sancionar y eliminar la violencia en general contra las mujeres y dentro de ella tipifica a la violencia sexual dentro de ellas, yo creo que el tema de la recuperación de los casos de violencia sexual o sea todavía no se ha podido llegar a trabajar temas de prevención.	Yo considero que el presupuesto no ha sido el óptimo, creo que debería si hubiera más presupuesto yo creo que los docentes estarían capacitados si hubiera más presupuesto creo que se brindaría más espacio para trabajar estos temas, habría psicólogos en los colegios, capacitar a los docentes para trabajar en ESI, no hay la suficiente inversión.	ONG si manejan un enfoque diferente si fuera digamos las ONGs se han dado cuenta de ello de la poca capacitación de los docentes y también de la poca experiencia a de las obstetras, las ONG dicen vamos a capacitar al personal de salud en temas de derechos sexuales y reproductivos. Entonces también se capacita al personal obstetra, mayormente obstetra para trabajar temas de ESI y no solo bajo el enfoque biologicista		En el ámbito educativo programas enfocados en violencia no hay, simplemente es el tema del ESI, como te decía algunas organizaciones trabajan el tema con los padres y madres familia y por ahí conozco que en pandemia se ha trabajado por casos reportados dentro de los hogares y se empezaron a hacer sesiones virtuales, tuvieron talleres de abuso sexual, no sé si lo siguen haciendo de manera permanente.	No existe ningún programa de reparación	Hay programa para trabajar con agresores en los centros penitenciarios en San Juan de Origancho, creo que no es suficiente, los casos siguen en ascenso y justamente porque hay veces la impunidad y como no pasa nada, aunque las leyes se han vuelto más fuertes. Se da cadena perpetua para abusadores de menores de siete años de edad, bueno se está discutiendo el tema de la castración química y el incremento de la cadena perpetua a violadores de menores de 14 años	Prevención y atención, a pesar de que existen los protocolos de actuación en casos de violencia sexual no se ha capacitado al 100% de los docentes. Toda violencia es una tortura. Plataforma Períeduca los docentes peruanos son capacitados. Ahora se trabaja el curso de ESI de manera continua por medio de la plataforma CIFOS del MinEdu. En cuanto a la normativa, se tiene la ley 30364 para prevenir, sancionar y eliminar la violencia en general contra las mujeres y dentro de ella se tipifica a la violencia sexual. El presupuesto no ha sido el óptimo, con más presupuesto que los docentes estarían capacitados y

						<p>a, sino también bajo un enfoque de derecho, bajo un enfoque de diversidad y temas de igualdad e incluso intercultural.</p> <p>La pandemia ha puesto en standbay las iniciativas en las marchas de ni una menos porque hubo casos terribles.</p> <p>Las organizaciones sociales movilizaron a la sociedad y recuerdo que este se marcha de ni una menos no estoy segura si estoy las más grandes una de las más grandes que hemos visto en contra del femicidio y la violencia sexual y se empezaron a formar grupos, considero que fue lo positivo de manera independiente y por eso también creo que se fortaleció mucho más el Ministerio de la mujer se fortaleció más presupuesto para el trabajo en post de detener la violencia en general.</p>				<p>habría psicólogos en los colegios.</p> <p>Las organizaciones y ONG capacitan a docentes, personal obstetra para trabajar en temas de ESI bajo un enfoque de derechos.</p> <p>En prevención se trabajó el ESI con familias en pandemia por la cantidad de denuncias a nivel intrafamiliar.</p> <p>No existe ningún programa de reparación.</p> <p>Hay programa para trabajar con agresores en los centros penitenciarios en San Juan de Origancho, creo que no es suficiente.</p> <p>Se da cadena perpetua para abusadores de menores de siete años de edad, bueno se está discutiendo el tema de la castración química y el incremento de la cadena perpetua a violadores de menores de 14 años.</p>
Hallazgos relevantes	El rol del Estado es trabajar en el aspecto formativo, preventivo y de atención en casos de violencia sexual.	La vulneración al derecho a una vida libre de violencia afecta a otros derechos como la salud, educación, libertad, autonomía al libre desarrollo. Producen un impacto posterior en la salud física, mental.	En el 2018 se publicaron los lineamientos de convivencia escolar, atención de la violencia y prevención de la violencia con Decreto Supremo 004-2018, fue un hito para visibilizar que la violencia sexual. Permitiendo generar una serie de acciones, primero materiales educativos, luego asistencias técnicas a regiones.	Lo que hace falta es asegurar que lo que dice la norma se ejecute en territorio.	Las estrategias de convivencia escolar que tiene todo un presupuesto, pero esa estrategia llega a escuelas focalizadas no llega a todas las escuelas. Se destaca que las acciones las hacen las propias escuelas sin recursos el gobierno.	El MinEdu como ente rector debe organizar las políticas públicas, si tiene un proceso de consulta se pide la revisión de la sociedad civil, siendo un proceso de consulta para que se den los aportes en una mesa de diálogo y con eso se fortalezca la propuesta.	Ningún programa ha logrado	Estrategia de convivencia escolar es una estrategia que tiene presupuesto por parte del Estado. La estrategia que le da origen al sí se ve que tiene un equipo itinerante, conformada por 3 profesionales (un psicólogo, un trabajador social o un educador), a manera de satélite supervisan y colaboran en las escuelas focalizadas en generar procesos de capacitación con los docentes, talleres de sensibilización con las familias, talleres de	Estos programas no dependen del MinEdu, sino más bien del Ministerio de la mujer, un programa de reparación de víctimas de violencia sexual no hay en el país. Se realiza simplemente un seguimiento del proceso por parte del directivo hasta que el caso se resuelva.	La ley 30364 que es una de las leyes más actuales que tiene el Estado peruano, regido por el Ministerio de la Mujer, planteando la sanción que tiene cada tipificación de la violencia en el Código Penal, desde esta lógica la violencia sexual se concibe no solo como la penetración o contacto físico o sino también sin contacto físico. Es importante destacar que la mayoría de las denuncias no llegan a sentencia, y que es difícil denuncia debido a las dificultades de las

		<p>oportunidades entre hombres y mujeres, dentro de la convivencia escolar.</p> <p>Surgen los protocolos en el año 2018 fue más una iniciativa propia del Ministerio de educación, pero luego en el año 2020 en plena pandemia se trabaja con el Ministerio de la mujer y se fortalecen los protocolos.</p> <p>El proyecto educativo nacional al 2036 tiene cuatro objetivos y 1 de los objetivos es el bienestar socioemocional, para lograrlo se debe resaltar el derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>Se han establecido cursos de capacitación del ESI por medio de la plataforma PerúEduca y Cífos.</p>	<p>frenado los avances, llegando incluso a emitirse una ley en la que establece que las asociaciones de padres son quienes deben revisar los textos ante de emitirse a nivel nacional. Mediante ley se estableció que los materiales educativos deben ser revisados por las familias, quienes observan materiales, temáticas que según ellos deben ser evaluados por ser atentatorios contra la formación integral, esto ha sido promovido por la organización "Con mis hijos no te metas"</p> <p>Se emitió la ley la 30364 para prevenir, sancionar y eliminar la violencia en general contra las mujeres y dentro de ella tipifica a la violencia sexual.</p>		<p>Igualdad, conformado o por académicas, feministas, activistas y demás, el movimiento o Manuela Ramos especializada en el tema de violencia y su planteamiento fueron los lineamientos, la alianza Si podemos encaminan su trabajo hacia los lineamientos del ESI. Todos han trabajado con el MinEdu desde el enfoque de género y revisión de textos, cuando han salido los lineamientos. Es decir, las organizaciones han tenido un papel fundamental en la guía y aporte para la consecución de políticas públicas en el Perú. Al igual que la sociedad civil, misma que ha influenciado tanto a favor del enfoque de género como las organizaciones próvidas que luchan porque se elimine el programa ESI del currículo nacional.</p> <p>Las organizaciones y ONGs capacitan a docentes, obstetras y personal de salud en temas de derechos sexuales y reproductivos, en ESI bajo el enfoque biológico y también el enfoque de derechos, diversidad, igualdad e interculturalidad.</p>	<p>trabajo con los estudiantes decir un equipo que da vueltas en 2000 escuelas focalizadas del territorio. En el 2019 se aprueba el programa presupuestal de reducción de la violencia contra la mujer, es un presupuesto por resultados, los diferentes sectores realizan acciones en conjunto, de manera técnica se ha buscado evidencias internacionales y sobre esas evidencias internacionales ha mirado qué programas han sido los más eficaces a nivel mundial para poder prevenir la violencia sexual. El Ministerio de educación ya tiene aprobado el presupuesto para poder generar materiales de capacitación, contratación de equipos regionales para que puedan fortalecer las acciones; solamente en 2022, 1503 escuelas han sido focalizadas, se pretende aumentar hasta el 2030 hasta lograr que todas las escuelas reciban este programa de prevención de la violencia, mismo que consta de 6 o 10 actividades en aula para que los chicos y las chicas de primaria trabajen estas actividades en sesiones. En el caso de Secundaria el énfasis es en la prevención de la violencia y enamoramiento, reciben un paquete de 10 sesiones de actividades en un taller el Ministerio ya lo aprobó y se viene diseñando todos los recursos los materiales.. En el 2008 se establecieron los lineamientos de educación sexual integral, los cuales no se han podido implementar de adecuada manera, recién con el marco de la aprobación de los lineamientos de la actualización en el 2021 se construyó el programa de educación sexual integral con un paquete de actividades</p>	<p>comunidades para acceder a la tecnología. Por otro lado, generalmente los actos de violencia sexual se dan por el establecimiento o de relaciones de poder asimétricas ya que el docente se ubica por encima de las estudiantes; por tanto, en el caso del Perú no llegan a registrarse todos los casos debido al silencio que prefieren guardar muchas víctimas o sus familias por vergüenza o para evitar problemas, en algunos casos no denuncian porque el docente intimida a la familia o tiene palancas en el sistema de justicia o en el Ministerio de Educación. Lo que se hace no es suficiente. los casos siguen en ascenso y justamente porque en muchas ocasiones se llega a la impunidad. Hoy en día se da cadena perpetua para abusadores de menores de siete años de edad y se está discutiendo el tema de la castración química y el incremento de la cadena perpetua a violadores de menores de 14 años.</p>
--	--	---	---	--	---	--	--

								<p>para estudiantes, familias, docentes. Siendo que es el principal programa que ha tratado de insertarse en el currículo de educación regular. La norma del 2012 solo se hablaba de bullying entre estudiantes, desde un enfoque psicológico y clínico, en el 2021 se discutió la necesidad de que en cada escuela se debería tener una obstetriz por escuela para trabajar el tema ESI, lo cual no es viable, ya que se pretende fortalecer el enfoque clínico y no la labor docente.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--